

RELACIÓN DE ACUERDOS APROBADOS POR LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE A CORUÑA EN LA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA DE 28 DE FEBRERO DE 2020

*Declaración institucional con motivo de la conmemoración del 8 de marzo "Día de las mujeres"

Información y actas

1. Aprobación del acta de la sesión anterior, número 2/20, de 31 de enero
2. Dación de cuenta de las resoluciones de la Presidencia desde el 25 de enero de 2020 hasta el 21 de febrero de 2020.
3. Proposición de la Presidencia sobre nombramiento de representantes de la Diputación en organismos externos.

Comisión de cultura, políticas de igualdad de género y normalización lingüística

4. Aprobación del convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de A Coruña y el Ayuntamiento de Santiago de Compostela por el que se instrumenta una subvención nominativa para cofinanciar el Programa de actividades de los Centros Socioculturales del ámbito rural durante el año 2019.
5. Aprobación del convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de A Coruña y el Ayuntamiento de Santiago de Compostela por el que se instrumenta una subvención nominativa para cofinanciar el sostenimiento del Centro Sociocultural y Juvenil del Ensanche durante el año 2019.

Comisión de infraestructuras viarias, vías y obras provinciales

6. Aprobación del Plan de Conservación de Vías Provinciales 2020, segunda fase
7. Aprobación del proyecto actualizado de mejora de la seguridad viaria en la DP 4901 San Ramón a carretera As Somozas pk 1+000 al pk 1+780 (Moeche), incluido en el Plan de Inversiones de Vías Provinciales 2018

Comisión de cooperación, planes provinciales generales, turismo y patrimonio histórico y cultural

8. Aprobación del proyecto modificado de la inversión denominada "Ampliación de abastecimiento e saneamento na Pedra, Nantón", del Ayuntamiento de Cabana de Bergantiños, incluido en la primera fase del Plan provincial de cooperación a las obras y servicios de competencia municipal (Plan único de ayuntamientos) POS+ Adicional 1/2017 con el código 2017.2001.0619.0
9. Aprobación del proyecto modificado de la obra denominada "Ampliación vestuarios,

accesos e evacuación campo de fútbol Eleuterio Balayo", del Ayuntamiento de Muros, incluida en el Plan provincial de cooperación a las obras y servicios de competencia municipal (Plan único de ayuntamientos) POS+ 2018 con el código 2018.2100.0033.0

10. Aprobación del proyecto de terminación de la obra "Acondicionamiento cunetas estrada A Piolla a Brandomil e outras" del Ayuntamiento de Zas, incluida en el POS+ADICIONAL 1/2018 (2018.2001.0746)

Comisión de Economía, Hacienda, Especial de Cuentas, Personal y Régimen Interior

11. Aprobación de la toma de conocimiento de la información sobre el período medio de pago a proveedores al que se refiere el Real Decreto 635/2014, del 25 de julio, correspondiente al mes de enero de 2020 y relación detallada de todas las facturas pagadas por la Diputación, por el Consorcio Provincial Contraincendios y Salvamento de A Coruña y por la Fundación Agencia Energética Provincial de A Coruña entre el 1 y el 31 de enero de 2020.

12. Aprobación de la toma de conocimiento del informe sobre el estado de la tramitación de las facturas de la Diputación Provincial y de los informes de Morosidad de la Entidad y de sus entes dependientes (Consorcio Provincial contraincendios y salvamento de A Coruña y Fundación Agencia energética de la provincia de A Coruña) correspondiente al cuarto trimestre de 2019, así como de su remisión al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, en cumplimiento del establecido en la Ley 15/2010, del 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, del 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

13. Dación de cuenta de la remisión, al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, de la información de la ejecución presupuestaria de la Diputación Provincial y de sus entes dependientes (Consorcio provincial contraincendios y salvamento de A Coruña y Fundación agencia energética de la provincia de A Coruña) correspondiente al cuarto trimestre de 2019, en cumplimiento de lo dispuesto en la Orden HAP/2105/2012, del 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, del 27 de abril, de Estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

14. Dación de cuenta del expediente de modificación de créditos 1/2020 de incorporación de remanentes, de aprobación por la Presidencia

15. Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número 1/2020 de aprobación por el Pleno

16. Dación de cuenta de la liquidación del presupuesto de la diputación provincial correspondiente al ejercicio 2019.

17. Dación de cuenta de la liquidación del presupuesto del Consorcio Provincial Contraincendios y Salvamento de A Coruña correspondiente al ejercicio 2019.

18. Dación de cuenta de los estados contables de la Fundación Agencia Energética Provincial de A Coruña (FAEPAC) correspondientes al ejercicio 2019.

19. Dación de cuenta del informe de intervención sobre la acción de fomento de la Diputación Provincial de A Coruña en el período comprendido entre el 1 de enero de 2012 y el 31 de diciembre de 2019.

20. Dación de cuenta del informe del estado de ejecución de las inversiones

financieramente sostenibles aprobadas en los ejercicios 2014 - 2019.

21. Dación de cuenta de la Memoria del Servicio Provincial de Presupuestos y Asistencia Económica a Ayuntamientos correspondiente a los años 2018 y 2019.

22. Dación de cuenta del informe-resumen de resultados del Plan de control financiero de subvenciones del ejercicio 2019 (subvenciones pagadas en el ejercicio 2015 y expedientes propuestos por las unidades gestoras).

23. Dación de cuenta del informe-resumen de resultados de control interno en Ejercicio 2019 al que se refiere el artículo 37 del Real Decreto 424/2017, del 28 de abril, por el que se regula el régimen Jurídico de control interno en las Entidades del Sector Público Local.

24. Dación de cuenta del Plan de control financiero de subvenciones para el ejercicio 2020; subvenciones pagadas en los ejercicios 2016 y 2017, con la inclusión de los elementos de riesgo propuestos por el Servicio de Fiscalización.

25. Dación de cuenta de las entregas a cuenta de Marzo, Abril e Mayo de 2020 a las entidades públicas usuarias de los servicios tributarios.

26. Dación de cuenta de la Resolución de Presidencia número 1.071 del 14 de Enero de 2020 por la que se procede a nombrar la Comisión de control interno con el fin de realizar la comprobación de las operaciones de recaudación llevadas a cabo por el Servicio de recaudación y por las oficinas de zona en el ejercicio 2019.

27. Aprobación del Reglamento del Parque Móvil.

Comisión de transición ecológica, empleo y territorio sostenible

28. Aprobación del Plan Estratégico Provincial de Subvenciones 2020/2022

ACTUACIÓN DE CONTROL:
MOCIONES

Moción del Grupo Provincial Socialista sobre el Plan marco de la Xunta de Galicia para la mejora de caminos rurales.

Declaración institucional con motivo de la conmemoración del 8 de marzo "Día de las mujeres"

El 8 de marzo, día internacional de la mujer, reivindica y visibiliza la lucha de las mujeres por sus derechos, participación y reconocimiento, en pie de igualdad con los hombres, en la sociedad y en su desarrollo íntegro como persona. Propuesta heredera de feministas como Clara Zetkin que en 1910 impulsaron tal fecha y que posteriormente fue institucionalizada por las Naciones Unidas en 1975.

El próximo 8 de marzo el feminismo gallego hará historia nuevamente, como ya hizo en los años 2018 y 2019 con una huelga histórica. Bajo el lema "Sin cuidados no hay vida. Cambiando el sistema, derribando el patriarcado" están convocados diversos actos preparatorios, una manifestación nacional y numerosas convocatorias locales y comarcales para la propia jornada del 8 de marzo.

Con esta campaña, el feminismo gallego sitúa los cuidados en el centro del debate y las consecuencias para las mujeres gallegas del sistema económico, social y político en que vivimos. La invisibilización de los trabajos de cuidados, la feminización de la pobreza, las violencias machistas o la falta de libertad en las identidades sexuales y/o expresiones de género son algunos de los síntomas de subordinación social a la que se ven sometidas en todas las esferas de la vida y hace ineludible tomar todos los espacios que también les pertenecen: a las calles, las instituciones, los centros de trabajo o estudio, los espacios culturales etc.

Corresponde a las instituciones escuchar y reconocer los debates que el feminismo gallego está colocando en la agenda social y comprometer nuestros esfuerzos en corregir las desigualdades que permanecen en la Galicia de 2020.

Según la diagnosis de igualdad y plan de acción y políticas de igualdad de la Diputación de A Coruña aprobada por el pleno de la corporación hoy en nuestro país tenemos, a pesar de que es ilegal, una brecha salarial de unos 5.500 euros entre hombres y mujeres, esto también ocurre con las pensiones donde las diferencias son de unos 400 euros. Asimismo, sabemos que los cuidados de mayores y niños recaen mayoritariamente en las mujeres, quienes continúan a ser con mucho las que más horas de sus vidas invierten en estos ámbitos. En la provincia de A Coruña, según el estudio citado, hay un 45% más de mujeres que cuidan de menores de 15 años; hay en algunas comarcas de A Coruña diferencias de un 90% de mujeres cuidadoras respecto de los hombres. Esto lógicamente tiene consecuencias no sólo en la salud de las mujeres, sino en la calidad de sus empleo, en su relaciones sociales, en la participación cultural y deportiva etc.

Es, además, un ámbito no suficientemente investigado y estudiado pero que es evidente que tiene un gran impacto en la economía, que sería insostenible sin esa aportación no remunerada. Hace falta recordar, por ejemplo, que el valor generado por las actividades en el ámbito doméstico representaría el 50,6% del PIB de Galicia según la última Cuenta Satélite publicada en el año 2013 respecto del año 2010 y con base 2008.

Por todas estas razones, este 8 de marzo hace falta reconocer el trabajo del feminismo gallego y contribuir desde esta institución a combatir la precarización de servicios de cuidados ocupados mayoritariamente por mujeres, y a dar visibilidad a lo que supone en nuestro sistema económico y social la contribución del trabajo invisible de los cuidados como paso necesario para construir un nuevo orden social que supere el patriarcado.

Por estos motivos, el Pleno de la Corporación

ACUERDO

1. Reconocer y apoyar las convocatorias del feminismo gallego autoorganizado que en este 2020 colocan en el centro del debate los cuidados y las consecuencias para las mujeres gallegas del sistema económico, social y político en el que vivimos, que no podría sostenerse sin cuidados que se desarrollan en muchas ocasiones de forma gratuita o a través de la precarización de muchas mujeres, comprometiéndose a trabajar para que los poderes públicos contribuyan a superar esta situación.
2. Demandar de la Xunta de Galicia su compromiso con la realización de estudios periódicos sobre el valor social y económico del trabajo del hogar y del cuidado.
3. Reclamar la necesidad de dotar a los ayuntamientos de los medios necesarios para llevar a cabo las medidas fijadas en el Pacto de Estado en materia de violencia de género, atención a la dependencia y recursos de conciliación
4. Desde la Diputación de A Coruña adquirimos el compromiso de desarrollar, en coordinación con los ayuntamientos, las áreas estratégicas 4 y 5, del Plan de Igualdad relativas a nuestras competencias y que tienen que ver con mejoras en el acceso al mercado de trabajo y en la promoción del poder colectivo de las mujeres.

1. Aprobación del acta de la sesión anterior, número 2/20, de 31 de enero

Se aprueba el acta de la sesión anterior, ordinaria número 2/20, de 31 de enero.

2. Dación de cuenta de las Resoluciones de la Presidencia desde el 25 de enero de 2020 hasta el 21 de febrero de 2020.

Se da cuenta de las resoluciones de la Presidencia desde el 25 de enero de 2020 hasta el 21 de febrero de 2020

3. Proposición de la Presidencia sobre nombramiento de representantes de la Diputación en organismos externos.

1º Nombrar al diputado don José Ramón Rioboo Castro como representante de la Diputación Provincial de A Coruña en la Mesa pola Mobilidade Sostible da Coruña, creada por la Junta de Gobierno Local de ese Ayuntamiento del día 22 de octubre de 2019.

2º Nombrar al diputado don José Blas García Piñeiro, como titular, y a la diputada doña Milagros Castro Sánchez, como suplente, para representar a la Diputación Provincial de A Coruña en la comisión de seguimiento del Plan Estratégico de los comerciantes Ourives de Compostela.

Las personas designadas informarán sobre el funcionamiento de los órganos en los que participan en representación de la Diputación, así como sobre su propia actividad en el seno de los mismos, siempre que sean requeridos por el Pleno, por el Presidente o por la Junta de Gobierno y periódicamente en los términos que establezca el Reglamento orgánico

4. Aprobación del convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de A Coruña y el Ayuntamiento de Santiago de Compostela por el que se instrumenta una subvención nominativa para cofinanciar el programa de actividades de los centros socioculturales del ámbito rural durante el año 2019.

1.- Aprobar la concesión de una subvención nominativa, por importe de **140.000,00 €**, al **Ayuntamiento de Santiago de Compostela** para financiar el **Programa de actividades de los Centros Socioculturales del ámbito rural durante el año 2019**, con un presupuesto subvencionado de **175.000,00 €**, de acuerdo con el texto del convenio que se adjunta.

2.- Exceptuar para el presente convenio los principios de concurrencia, publicidad, igualdad y no discriminación en la tramitación del presente expediente, dada la existencia de causas excepcionales que justifican la concesión de la subvención nominativa, por entender que se dan razones suficientes de interés público en el otorgamiento de la subvención. Estos principios se encuentran recogidos en los artículos 22.2 de la Ley general de subvenciones y 65 a 67 de su reglamento.”

Con la motivación incorporada se levanta la nota de reparos emitida por la Intervención de la Diputación en su informe del 13 de diciembre de 2019.

“Convenio de colaboración entre la Diputación provincial de A Coruña y el Ayuntamiento de Santiago de Compostela por el que se instrumenta una subvención nominativa para cofinanciar el Programa de actividades de los Centros Socioculturales del ámbito rural durante el año 2019

En A Coruña, a

REUNIDOS

Don/ña-----, en representación de la Diputación provincial de A Coruña

Don/ña-----, en representación del Ayuntamiento de Santiago de Compostela

Ambas partes se reconocen mutuamente en la calidad que intervienen con capacidad legal necesaria y

EXPONEN

1.- Que en el año 2000 la Diputación inició el Plan de Apoyo Vecinal, en el que se incluía el “Programa de construcción o adquisición de equipación de locales para asociaciones de vecinos de ayuntamientos de más de 50.000 habitantes”.

En este Programa se incluyeron los locales de las siguientes asociaciones de vecinos del ayuntamiento de Santiago: AVV “Nuestra Señora de Belén”, de Santa Cristina de Fecha, AVV “La Unión de Santa María de Vilvestro”, AVV de La Rocha “Serafín Zas” y AVV “Ruta Jacobea”.

2.- Que con fecha del 5 de agosto de 2004, mediante Decreto de la Alcaldía, el Ayuntamiento de Santiago de Compostela solicitó a la Diputación la cesión de los locales señalados con la finalidad de integrarlos en la red de centros socioculturales del Ayuntamiento para, de este modo, poder atender las necesidades de los vecinos de dichas zonas, al tiempo que hacer

posible una mejor coordinación de cara a una gestión integral y no discriminatoria que propicie la mejor utilización de los recursos.

3.- Que atendiendo a la citada petición, el Pleno de la Diputación, en sesión extraordinaria celebrada el 25 de noviembre de 2004, aprobó definitivamente el expediente de cesión del uso de locales al Ayuntamiento de Santiago de Compostela con la finalidad de incorporarlos a la Red Municipal de Centros y Locales Socioculturales, que fue firmada el 29 de diciembre de 2004 y, entre las condiciones de la cesión, se establecía una aportación de la Diputación para la puesta en funcionamiento y mantenimiento de los centros durante cuatro años.

Con posterioridad, esta Diputación mantuvo la financiación de las actividades desarrolladas en estos centros.

4.- Que con el objetivo de dinamizar estos centros y locales socioculturales del rural, el Ayuntamiento de Santiago de Compostela desarrolla un programa de acciones para promover la creación de aficiones lúdicas y formativas en conocimientos y destrezas básicas de distintas disciplinas, que fomenten la interrelación social, la participación ciudadana y el encuentro intergeneracional a lo largo de todo el año.

5.- Teniendo en cuenta lo anterior y con la finalidad de establecer las condiciones de esta colaboración, la Diputación provincial de A Coruña y el Ayuntamiento de Santiago de Compostela acuerdan suscribir el presente convenio que se regirá por las siguientes

CLÁUSULAS

I.- Objeto.

El presente convenio de colaboración tiene por objeto la fijación de las bases de otorgamiento de una subvención nominativa por esta Diputación a favor del **Ayuntamiento de Santiago de Compostela**, con CIF: P1507900G, fijando las condiciones que se imponen por esta administración concedente y los compromisos asumidos por el ayuntamiento beneficiario para la financiación parcial del **Programa de actividades de los Centros Socioculturais del ámbito rural durante el año 2019**.

Las acciones incluidas en este programa son las siguientes:

* *Programa de animación y dinamización digital - Nuevas tecnologías 2019.-* Actividades formativas y aulas abiertas de informática de uso libre.

* *Programa de educación y formación permanente 2019.-* Monográficos, cursos y talleres.

* *Programas estacionales 2019.-* “Vive el verano”, “12 dulces de otoño” y “Vive la Navidad”

II.- Presupuesto.

El Ayuntamiento de Santiago de Compostela desarrollará las actividades programadas, según se definen en la cláusula anterior, conforme al siguiente presupuesto:

Gastos de personal 173.000 €

h. totales presupuesto

Personal animación sociocultural 4.827 73.916,48 €

Villestro
La Gracia
Laraño, Lavacolla y Verdía
Bando, Figueiras
Marrozos, Eje
Rocha

Personal de animación sociocultural y dinamización digital 2.470 32.037,17 €

Busto, Marantes, Grixoa y Peregrina
Enfesta, Nemenzo, Peregrina, Sta. Cristina de Fecha, Verdía

Personal de alfabetización dixital 960 15.957,48 €

La Gracia, Bando, Laraño, Lavacolla, Figueirlas y Marrozos.

Personal de formación permanente y talleres de actividades 948 36.230,18 €

Personal programas puntuales 14.858,69 €

Vive el verano, 12 dulces de otoño y vive la Navidad

Gastos en material no inventariable 2.000,00 €

TOTAL 175.000,00 €

III.- Financiación provincial y otros ingresos que se obtengan o aporten para la misma finalidad.

1.- La Diputación de A Coruña contribuirá a la financiación de la actividad, tal como se define en la cláusula primera, con una aportación máxima de **140.000 €**, lo que representa un porcentaje del **80,00 %**.

La cantidad restante, hasta conseguir el importe total del presupuesto de la actividad, está financiado con cargo a recursos, propios o ajenos, acreditando el ayuntamiento beneficiario que ha consignado el crédito adecuado y suficiente para imputar la totalidad del gasto imputable al ayuntamiento.

En caso de que el gasto justificado no consiguiera el importe total previsto en la cláusula segunda, la Diputación sólo aportará el importe que represente el 80,00 % de la cantidad efectivamente justificada.

2.- Ahora bien, si la cantidad justificada resulta inferior al 75 por ciento del presupuesto previsto en la cláusula segunda, se entenderá que la finalidad básica de la subvención no fue cumplida y se perderá el derecho a su cobro.

3.- El importe de la financiación provincial se hará efectivo con cargo a la aplicación presupuestaria 0612/3341/46201, en la que la Intervención provincial tiene certificado que existe crédito suficiente.

4.- La subvención de la Diputación es compatible con la percepción de otras subvenciones o ayudas, públicas o privadas, que el Ayuntamiento de Santiago de Compostela obtenga para la misma finalidad, siempre que su importe, junto con el de la subvención provincial, no supere en ningún caso el importe total del gasto efectivamente justificado.

5.- En caso de que la concurrencia de ayudas o subvenciones supere el importe del gasto efectivamente justificado, se aminorará la aportación provincial en el importe necesario para darle estricto cumplimiento al apartado anterior.

IV.- Contratación y ejecución.

1.- Le corresponderá al Ayuntamiento de Santiago de Compostela el otorgamiento de los contratos de suministro, servicios y asistencia para la completa realización de los trabajos objeto de este convenio.

2.- En el procedimiento de contratación, el Ayuntamiento de Santiago de Compostela ajustará toda su actuación a lo dispuesto en la legislación de contratos del sector público.

V.- Publicidad de la financiación provincial.

1.- El Ayuntamiento de Santiago de Compostela se compromete a hacer constar la colaboración de la Diputación de A Coruña en toda la publicidad (tanto impresa como informática y audiovisual) correspondiente al *Programa de actividades de los Centros Socioculturais del ámbito rural* y en su página web.

2.- Con la memoria y cuenta justificativa se aportarán documentos que acrediten el cumplimiento de este deber del Ayuntamiento de Santiago de Compostela.

VI.- La justificación necesaria para recibir la aportación provincial.

1.- La aportación de la Diputación le será abonada al Ayuntamiento de Santiago de Compostela de la siguiente manera:

Primer plazo, por importe máximo del 50% de la subvención, con el carácter de anticipo prepagable a justificar. El importe de este plazo se calculará aplicando el porcentaje de financiación (80 %) al total del importe de las contrataciones certificadas y se abonará después de la presentación de la siguiente documentación:

* **Certificación** de los acuerdos de contratación de personal y de adjudicación definitiva de los contratos de suministros, o servicios necesarios para llevar a cabo la actividad, en la que se hagan constar, al menos, los siguientes datos: empresas adjudicatarias, importes de los contratos y plazos de ejecución.

* **Declaración de otras ayudas o subvenciones** solicitadas o concedidas para la misma finalidad.

* **Acreditación** del cumplimiento de los deberes tributarios y con la Seguridad Social, según lo previsto en la cláusula octava.

* **Acreditación** del cumplimiento del deber de hacer constar la colaboración de la Diputación en toda la información (impresa, informática o audiovisual) que se haya hecho de las actividades subvencionadas, establecida en la cláusula quinta.

Segundo plazo, por importe del 50% de la subvención o, en su caso, la cantidad pendiente de pago, según el importe de los gastos justificados, después de que se presente de manera telemática, a través de la plataforma subtel, la siguiente documentación:

* **Memoria** de actuación, suscrita por la Técnica responsable de la Red de Centros Socioculturales con la conformidad de la concejal de Políticas sociales, Diversidades y salud y Centros cívicos del Ayuntamiento de Santiago de Compostela, justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en este convenio, con la indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

* **Relación** clasificada de los gastos realizados (con IVA y sin IVA), en la que se indiquen los acreedores con su NIF, los documentos justificativos, los importes y, en su caso, fechas de pago; también se indicarán las desviaciones con respecto al presupuesto detallado en la cláusula segunda.

* **Certificación** de la aprobación de las facturas y demás documentos justificativos por el órgano competente.

Los gastos y las correspondientes facturas se referirán exclusivamente a las actividades realizadas durante el año 2019.

* **Relación** detallada de las subvenciones o ayudas obtenidas de otras administraciones públicas o entidades privadas para el mismo objeto o, por el contrario, declaración de no tenerlas.

* **Acreditación** del cumplimiento de los deberes tributarios y con la Seguridad Social, según lo previsto en la cláusula octava.

* **Acreditación** del cumplimiento del deber de hacer constar la colaboración de la Diputación en toda la información (impresa, informática o audiovisual) que se haya hecho de las actividades subvencionadas, establecida en la cláusula quinta.

* **Acreditación** del pago efectivo a los terceros del importe recibido como primer plazo prepagable.

2.- En el plazo de un mes desde la recepción del segundo plazo, deberá acreditar el pago efectivo a los terceros.

VII.- Término para la realización de la actividad y plazo de justificación.

1.- Las actividades que son objeto de financiación provincial, tal como están descritas en la cláusula primera se realizarán entre el **1 de enero y el 31 de diciembre de 2019**.

2.- Una vez rematadas las actividades, el Ayuntamiento de Santiago de Compostela deberá presentar la justificación documental a la que se refiere la cláusula sexta antes del **30 de octubre de 2020**.

3.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.3 del Reglamento de la Ley de subvenciones (Real decreto 887/2006, del 21 de julio), transcurrido este último plazo sin que se haya recibido justificación ninguna, la Unidad gestora le remitirá un requerimiento al Ayuntamiento de Santiago de Compostela para que la presente en el plazo improrrogable de quince **días**.

La falta de justificación de la subvención en este plazo excepcional conllevará la pérdida de la subvención y demás responsabilidades previstas en este convenio y en la legislación aplicable al respecto. Aun así, la presentación de la justificación en este plazo adicional no eximirá al Ayuntamiento de Santiago de Compostela de la sanción que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de subvenciones y en la ordenanza provincial de desarrollo que resulte aplicable le pueda corresponder.

4.- El abono de la subvención se materializará mediante ingreso en la cuenta de la entidad financiera indicada por el Ayuntamiento de Santiago de Compostela.

5.- Si hubieran transcurrido más de cuatro meses desde la idónea y correcta justificación de los compromisos adquiridos sin que hubiera cobrado el importe que le corresponde, el Ayuntamiento de Santiago de Compostela tendrá derecho al abono de los intereses de

demora, al tipo de interés legal, que se devenguen desde la finalización del plazo de cuatro meses hasta el momento en el que se haga efectivo el pago.

VIII.- Cumplimiento de los deberes tributarios y con la Seguridad Social y la sua acreditación.

1.- El Ayuntamiento de Santiago de Compostela deberá estar al día, con carácter previo a la firma de este convenio, y luego, con carácter previo al pago de la subvención, en el cumplimiento de los deberes tributarios con la Administración del Estado, con la Comunidad autónoma, con la Diputación provincial de A Coruña, y con la Seguridad Social.

2.- La acreditación del cumplimiento de dichos deberes podrá realizarse mediante declaración responsable expedida por el órgano competente, mediante la presentación de los correspondientes certificados o bien autorizando a la Diputación a que obtenga telemáticamente los correspondientes certificados.

3.- La acreditación del cumplimiento de los deberes tributarios con la Diputación Provincial se determinará de oficio por ésta.

IX.- Destino y manejo de los fondos recibidos.

1.- El Ayuntamiento de Santiago de Compostela destinará los fondos recibidos al pago de los justificantes de gasto presentados.

2.- Con el fin de garantizar un idóneo control de la aplicación de los fondos, el pago deberá quedar acreditado documentalmente mediante la utilización de transferencia bancaria, tarjeta de débito o crédito, cheque nominativo o cualquier otro medio que deje constancia de la fecha de pago y de la identidad del perceptor; sólo excepcionalmente se podrá realizar el pago en metálico para gastos de hasta 150 €, en los que no resulte posible la utilización de uno de los medios anteriormente indicados.

X.- Control financiero de la Diputación y de los órganos de control externo.

1.- Conforme a lo dispuesto en los artículos 44 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, y en los artículos 41 y siguientes de la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia, el Ayuntamiento de Santiago de Compostela podrá ser escogido por la Intervención provincial para la realización de un control financiero sobre la subvención pagada, con el fin de acreditar la efectiva aplicación de los fondos a la finalidad para la que fueron concedidos, la correcta financiación de la actividad y el cumplimiento de todas las demás deberes formales y materiales que le impone el presente convenio de colaboración.

2.- Simultáneamente, de acuerdo con lo previsto en la ley 6/1985, de 24 de junio, del Consejo de Cuentas de Galicia, el Ayuntamiento de Santiago de Compostela queda sometido a los procedimientos de fiscalización que lleven a cabo el Consejo de Cuentas de Galicia o, en su caso, según lo previsto en la Ley orgánica 2/1982, de 12 de mayo, a los procedimientos de enjuiciamiento contable que pueda incoar el Tribunal de Cuentas, y a cualquiera otro órgano de control, nacional o europeo.

XI.- Reintegro, infracciones y sanciones.

1.- El incumplimiento de alguna de las cláusulas previstas en el presente convenio de colaboración podrá implicar el deber de reintegro parcial o total de los fondos recibidos, así como al pago de los intereses de demora que se perciban desde el día en el que se realizó el pago hasta el momento en el que se acuerde el origen del reintegro. El procedimiento de reintegro se iniciará de oficio, en su tramitación se seguirá lo dispuesto en los artículos 41 y

siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones y en los artículos 91 y siguientes de su Reglamento (R.D. 887/2006, del 21 de julio), dándole en todo caso audiencia al interesado.

2.- Sin perjuicio de lo anterior, dicho incumplimiento también podrá ser constitutivo de alguna de las infracciones tipificadas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, o en la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia, siéndole de aplicación el cuadro de sanciones previstos en las normas citadas y en la ordenanza provincial de desarrollo que resulte aplicable.

3.- Para los supuestos de retraso en la realización de las actividades o retraso en la presentación de la justificación se estará a lo dispuesto en la ordenanza provincial de desarrollo que resulte aplicable. **XII.- Incorporación al registro público de subvenciones y publicación de la subvención concedida.**

1.- En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 20.1 de la Ley 38/2003, general de subvenciones, y demás normativa de desarrollo, los datos de la subvención concedida y la identificación del Ayuntamiento de Santiago de Compostela serán remitidas a la Intervención general del Estado, para que sean incorporados a la Base de datos Nacional de Subvenciones, con la exclusiva finalidad prevista en dicho precepto y con el debido respeto a la protección de los datos de carácter personal, según lo previsto en la Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales.

2.- Simultáneamente, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16.3 de la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia, la Diputación le remitirá la misma información a la Consellería de Economía y Hacienda, con el fin de que la incorpore al registro público de ayudas, subvenciones y convenios de la Comunidad Autónoma de Galicia.

3.- Según lo previsto en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, la concesión de la subvención al Ayuntamiento de Santiago de Compostela será publicada en el Boletín oficial de la provincia de A Coruña y en la página web dacoruna.gal.

4.- Un ejemplar de este convenio, debidamente firmado, será incorporado al registro de convenios que depende del Servicio de Patrimonio y Contratación de la Diputación.

XIII.- Vigencia del convenio, prórroga o modificación.

1.- El plazo de vigencia del presente convenio finalizará el **31 de diciembre de 2020** y tendrá efectos retroactivos, por lo que las actividades contempladas en él podrán haberse realizado desde lo 1 de enero de 2019.

Esta vigencia queda subordinada a la existencia del crédito adecuado y suficiente que para el Ejercicio de 2020, autorice el correspondiente Presupuesto.

2.- Previa solicitud del Ayuntamiento de Santiago de Compostela, realizada por lo menos un mes antes del fin de la vigencia del convenio, el convenio podrá ser prorrogado por acuerdo expreso de ambas partes y previos los informes preceptivos de la Unidad gestora, del Servicio de Patrimonio y Contratación, de la Secretaría y de la Intervención de la Diputación.

3.- También por acuerdo expreso de ambas partes y por causa debidamente justificada, y previos los mismos informes indicados en el apartado anterior, el convenio podrá ser objeto de modificación.

XIV.- Naturaleza, interpretación y jurisdicción competente.

1.- El presente convenio tiene naturaleza administrativa y para resolver las dudas que surjan en la interpretación de sus cláusulas se aplicarán las disposiciones contenidas en la Ley 38/2003, de 18 de noviembre, general de subvenciones, y en la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia; supletoriamente se aplicará la legislación de contratos del sector público.

2.- Para el seguimiento coordinado de la ejecución del presente convenio podrá crearse una comisión de seguimiento formada por dos representantes de cada una de las instituciones nombrados por el Presidente de la Diputación y del Ayuntamiento de Santiago de Compostela.

3.- Le corresponderá a los órganos de la jurisdicción contencioso-administrativa, según la distribución de competencias prevista en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción, el conocimiento de las cuestiones litigiosas que puedan surgir a consecuencia del presente convenio.

Se hace constar que el presente convenio fue aprobado por ----

Y en prueba de conformidad, firman por cuadruplicado ejemplar el presente convenio, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.”

5. Aprobación del convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de A Coruña y el Ayuntamiento de Santiago de Compostela por el que se instrumenta una subvención nominativa para cofinanciar el sostenimiento del centro sociocultural y juvenil del Ensanche durante el año 2019.

1.- Aprobar la concesión de subvención nominativa, por importe de **144.000 €**, al Ayuntamiento de Santiago de Compostela para cofinanciar el *sostenimiento del Centro Sociocultural y Juvenil del Ensanche durante el año 2019*, con un presupuesto subvencionado de 180.000,00 €, de acuerdo con el texto que se adjunta.

2.- Exceptuar para el presente convenio los principios de concurrencia, publicidad, igualdad y no discriminación en la tramitación del presente expediente, dada la existencia de causas excepcionales que justifican la concesión de la subvención nominativa, por entender que se dan razones suficientes de interés público en el otorgamiento de la subvención. Estos principios se encuentran recogidos en los artículos 22.2 da Ley general de subvenciones y 65 a 67 de su reglamento.

Con la motivación incorporada se levanta la nota de reparos emitida por la Intervención de la Diputación en su informe del 13 de diciembre de 2019.

Convenio de colaboración entre la Diputación provincial de A Coruña y el Ayuntamiento de Santiago de Compostela por el que se instrumenta una subvención nominativa para cofinanciar el sostenimiento del Centro Sociocultural y Juvenil del Ensanche durante el año 2019.

En A Coruña, a

REUNIDOS

Don/ña ----- en representación de la Diputación provincial de A Coruña.

Don/ña -----en representación del Ayuntamiento de Santiago de Compostela.

EXPONEN

1.- Mediante acuerdo adoptado por el Pleno de esta Diputación en sesión común celebrada el 26 de julio de 2002, se aprobó la suscripción de un convenio de colaboración entre la Diputación de A Coruña y Caixa Galicia, por el que Caixa Galicia cedía a la Diputación de A Coruña el uso a título gratuito de 1.268,50 m² en la planta baja del local sito en la Calle Frei Rosendo Salvado nº 14-16 en Santiago, destinado a Centro Juvenil.

Dicha “obra benéfico-social en colaboración” fue aprobada por acuerdos de la Asamblea General de la Caja de Ahorros de Galicia, de fechas 16 de junio de 2001 y 22 de junio de 2002.

El acuerdo entre las dos entidades fue suscrito el 30 de julio de 2002 y se formalizó en documento administrativo nº 64/2002.

2.- Con fecha 19 de abril de 2005 el Alcalde de Santiago de Compostela se dirigió a esta Diputación solicitando la integración del Centro Juvenil en la Red Municipal de Centros Socioculturales para, de este modo, poder atender las necesidades de los vecinos, al tiempo que hacer posible una mejor coordinación a cara descubierta la una gestión integral y no discriminatoria que propicie la mejor utilización de los recursos.

3.- Atendiendo a la citada petición, el Pleno de la Diputación, en sesión extraordinaria celebrada el 23 de febrero de 2006, aprobó definitivamente el expediente de cesión del uso del local sito en la calle de Frei Rosendo Salvado nº 14-16 en Santiago, destinado a Centro Sociocultural y Juvenil, para su gestión por el Ayuntamiento de Santiago de Compostela.

4.- El convenio de cesión de uso se formalizó el día 31 de mayo de 2006 en documento administrativo nº 37/2006 y, entre las condiciones de la cesión, se establecía una aportación de la Diputación para la puesta en funcionamiento y mantenimiento del Centro durante cuatro años.

Con posterioridad, esta Diputación mantuvo la financiación de las actividades desarrolladas en este Centro.

5.- Teniendo en cuenta lo anterior y con la finalidad de establecer las condiciones de esta colaboración, la Diputación provincial de A Coruña y el Ayuntamiento de Santiago de Compostela acuerdan suscribir el presente convenio que se registrá por las siguientes

CLÁUSULAS

I.- Objeto.

El presente convenio de colaboración tiene por objeto a fijación de las bases de otorgamiento de una subvención nominativa por esta Diputación a favor del **Ayuntamiento de Santiago de Compostela**, con CIF: P1507900G, fijando las condiciones que se imponen por esta administración concedente y los compromisos asumidos por la entidad beneficiaria para la financiación parcial del **sostenimiento del Centro Sociocultural y Juvenil del Ensanche durante el año 2019**.

El Centro presta los siguientes servicios: punto de recepción e información, aula de novas tecnoloxías espacio de lectura y encuentro, zona wifi, rexistro auxiliar, Unidad básica de servicios sociales, departamento de juventud, dirección de la red de centros socioculturales, biblioteca infantil y juvenil y zona expositiva.

En el Centro se desarrollan las siguientes actividades:

1.- Cursos formativos:

- Anuales: club de lectura, club de ajedrez, club de teatro infantil y de adultos.
- Trimestrales: ciudadanía digital, programando jugando niños/as, aprender jugando niños/as, club de creación digital, libre office intensivo adultos/sénior, youtuberos para jóvenes, hojas de cálculo Calc, editor de texto Writer, informática desde cero, introducción a las redes sociales, informática para niños.
- Monográficos de nuevas tecnologías.
- Talleres de nuevas tecnologías

2.- Actividades complementarias: aula abierta de nuevas tecnologías, encuentro de ajedrez Nadal para adultos, conferencias, proyecciones, otras actividades: teatro, conciertos y recitales.

3.- Actividades puntuales: Campañas solidarias, Tropa verde, carnaval, actividades de verano, samaín, nadal, Campaña contra el SIDA, espectáculo *12 dulces de otoño*.

4.- Actividades sociales o de relación con el vecindario: viernes en familia, juegos populares en la Plaza Rubia, colaboración en las fiestas de las asociaciones de vecinos

5.- Actividades de la red de centros: exposiciones, programa de excursiones y viajes, vamos al baile, visitas culturales y rutas, torneo de ajedrez intergeneracional.

II.- Presupuesto de gastos de la actividad a realizar por el Ayuntamiento de Santiago de Compostela.

El Ayuntamiento de Santiago de Compostela desarrollará las actividades programadas, según se definen en la cláusula anterior, conforme al siguiente presupuesto:

Personal

3 ujieres 72.946,99 € .

2 animadores socioculturales 55.314,91 € .

1 auxiliar administrativo 32.904,91 € .

Mantenimiento

Mantenimiento y suministros 18.833,19 €

Total gastos 180.000,00 €

Se podrán incluir como justificación de los gastos facturas de mantenimiento y suministros para limpieza, en caso de que fuera necesario.

III.- Financiación provincial y otros ingresos que se obtengan para la misma finalidad.

1.- La Diputación provincial de A Coruña contribuirá a la financiación de la actividad, tal como se define en la cláusula primera, con una aportación máxima de **144.000 €**, lo que representa un porcentaje del 80 %.

La cantidad restante, hasta alcanzar el importe total del presupuesto de la actividad, está financiada con cargo a recursos propios o ajenos, acreditando el ayuntamiento beneficiario que ha consignado el crédito idóneo y suficiente para imputar la totalidad del gasto correspondiente al ayuntamiento.

En caso de que el gasto justificado no consiguiera el importe total previsto en la cláusula segunda, la Diputación sólo aportará el importe que represente el 80% de la cantidad efectivamente justificada.

2.- Ahora bien, si la cantidad justificada resulta inferior al 75 % del presupuesto previsto en la cláusula segunda, se entenderá que la finalidad básica de la subvención no fue cumplida y se perderá el derecho a su cobro.

3.- El importe de la financiación provincial se hará efectivo con cargo a la aplicación presupuestaria 0612/3341/46201, en la que la Intervención provincial tiene certificado que existe crédito suficiente sobre el que se tiene contabilizada la correspondiente retención de crédito.

4.- La subvención de la Diputación es compatible con la percepción de otras subvenciones o ayudas, públicas o privadas, que el Ayuntamiento de Santiago de Compostela obtenga para la misma finalidad, siempre que su importe, junto con el de la subvención provincial, no supere en ningún caso el importe total del gasto efectivamente justificado.

5.- En caso de que la concurrencia de ayudas o subvenciones supere el importe del gasto efectivamente justificado, se aminorará la aportación provincial en el importe necesario para darle estricto cumplimiento al apartado anterior.

IV.- Contratación de la ejecución.-

1.- El otorgamiento de los contratos de servicios, asistencia o suministros necesarios para la ejecución de la actividad le corresponderá al Ayuntamiento de Santiago de Compostela.

No se podrá contratar la realización de prestaciones con personas o entidades vinculadas al Ayuntamiento de Santiago de Compostela, ni con cualquier otra en la que concurra alguna de las circunstancias a las que se refiere el artículo 29.7 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

2.- La contratación con los terceros para la ejecución de los servicios, asistencias o suministros necesaria se realizará con sujeción a las normas de contratación del sector público, utilizando para tal fin los pliegos de condiciones tipo de la Diputación Provincial para los procedimientos abiertos y garantizando, en todo caso, los principios de publicidad, concurrencia, igualdad y no discriminación. Procederá la utilización de los criterios y del pliego provincial del procedimiento negociado cuando razones de carácter científico, literario o artístico dificulten o impidan promover la concurrencia.

V.- Publicidad de la financiación provincial.

1.- En la publicidad por la que se den a conocer las *actividades del Centro Sociocultural y Juvenil del Ensanche*, por medios escritos, radiofónicos, audiovisuales o internet, se deberá hacer constar siempre la financiación de la Diputación provincial de A Coruña.

2.- Con la memoria y cuenta justificativa se aportarán los documentos que acrediten el cumplimiento de este deber del Ayuntamiento de Santiago de Compostela.

VI.- La justificación necesaria para recibir la aportación provincial.

1.- La aportación de la Diputación le será abonada al Ayuntamiento de Santiago de Compostela de la siguiente manera:

Primer plazo, por importe máximo del 50% de la subvención, con el carácter de anticipo prepagable a justificar. El importe de este plazo se calculará aplicando el porcentaje de financiación (80 %) al total del importe de las contrataciones certificadas y se abonará después de la presentación de la siguiente documentación:

* **Certificación** de los acuerdos de contratación de personal y de adjudicación definitiva de los contratos de suministros, o servicios necesarios para llevar a cabo la actividad, en la que se hagan constar, al menos, los siguientes datos: empresas adjudicatarias, importes de los contratos y plazos de ejecución.

* **Declaración de otras ayudas o subvenciones** solicitadas o concedidas para la misma finalidad.

* **Acreditación** del cumplimiento de los deberes tributarios y con la Seguridad Social, según lo previsto en la cláusula octava.

* **Acreditación** del cumplimiento del deber de hacer constar la colaboración de la Diputación en toda la información (impresa, informática o audiovisual) que se haya hecho de las actividades subvencionadas, establecida en la cláusula quinta.

Segundo plazo, por imponerte del 50% de la subvención o, en su caso, la cantidad pendiente de pago, según el importe de los gastos justificados, después de que se presente de manera telemática, a través de la plataforma subtel, la siguiente documentación:

* **Memoria** de actuación, suscrita por la Técnica responsable de la Red de Centros Socioculturales con la conformidad de la concejal de Políticas sociales, Diversidades y salud y Centros cívicos del Ayuntamiento de Santiago de Compostela, justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en este convenio, con la indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

* **Relación** clasificada de los gastos realizados (con IVA y sin IVA), en el que se indiquen los acreedores con su NIF, los documentos justificativos, los importes y, en su caso, fechas de pago; también se indicarán las desviaciones con respecto al presupuesto detallado en la cláusula segunda.

* **Certificación** de la aprobación de las facturas y demás documentos justificativos por el órgano competente.

Los gastos y las correspondientes facturas se referirán exclusivamente a las actividades realizadas durante el año 2019.

* **Relación** detallada de las subvenciones o ayudas obtenidas de otras administraciones públicas o entidades personales para el mismo objeto o, por el contrario, declaración de no tenerlas.

* **Acreditación** del cumplimiento de los deberes tributarios y con la Seguridad Social, según lo previsto en la cláusula octava.

* **Acreditación** del cumplimiento del deber de hacer constar la colaboración de la Diputación en toda la información (impresa, informática o audiovisual) que se haya hecho de las actividades subvencionadas, establecida en la cláusula quinta.

* **Acreditación** del pago efectivo a los terceros del importe recibido cómo primer plazo prepagable.

2.- En el plazo de un mes desde la recepción del segundo plazo, deberá acreditar el pago efectivo a los terceros.

VII.- Término para la realización de la actividad y plazo de justificación.

1.- Las actividades que son objeto de financiación provincial, tal como están descritas en la cláusula primera se realizarán entre **lo 1 de enero y el 31 de diciembre de 2019.**

2.- Una vez rematadas las actividades, el Ayuntamiento de Santiago de Compostela deberá presentar la justificación documental a la que se refiere la cláusula sexta antes del **31 de mayo de 2020**.

3.- De conformidad con el dispuesto en el artículo 70.3 del Reglamento de la Ley de subvenciones (Real decreto 887/2006, del 21 de julio), transcurrido este último plazo sin que se haya recibido justificación ninguna, la Unidad gestora le remitirá un requerimiento al Ayuntamiento de Santiago de Compostela para que la presente en el plazo improrrogable de quince **días**.

La falta de justificación de la subvención en este plazo excepcional conllevará la pérdida de la subvención y demás responsabilidades previstas en este convenio y en la legislación aplicable al respeto. Aun así, la presentación de la justificación en este plazo adicional no eximirá al Ayuntamiento de Santiago de Compostela de la sanción que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de subvenciones y en la ordenanza provincial de desarrollo que resulte aplicable le pueda corresponder.

4.- El abono de la subvención se materializará mediante ingreso en la cuenta de la entidad financiera indicada por el Ayuntamiento de Santiago de Compostela.

Si hubieran transcurrido más de cuatro meses desde la idónea y correcta justificación de los compromisos adquiridos sin que hubiera cobrado el importe que le corresponde, el Ayuntamiento de Santiago de Compostela tendrá derecho al abono de los intereses de demora, al tipo de interés legal, que se devenguen desde la finalización del plazo de cuatro meses hasta el momento en el que se haga efectivo el pago.

VIII.- Acreditación del cumplimiento de los deberes tributarios y con la Seguridad Social.

1.- El Ayuntamiento de Santiago de Compostela deberá acreditar, con carácter previo a la firma de este convenio y luego, con carácter previo al pago de la subvención, que se encuentra al día en el cumplimiento de los deberes tributarios con la Administración del Estado, con la Comunidad Autónoma y con la Seguridad Social; y, para tal fin podrá autorizar a la Diputación a que obtenga telemáticamente los correspondientes certificados.

2.- La acreditación del cumplimiento de los deberes tributarios con la Diputación Provincial se determinará de oficio por ésta.

IX.- Destino y manejo de los fondos recibidos.

1.- El Ayuntamiento de Santiago de Compostela destinará los fondos recibidos al pago de los justificantes de gasto presentados.

2.- Con el fin de garantizar un idóneo control de la aplicación de los fondos, el pago deberá quedar acreditado documentalmente mediante la utilización de transferencia bancaria, tarjeta de débito o crédito, cheque nominativo o cualquier otro medio que deje constancia de la fecha de pago y de la identidad del perceptor; sólo excepcionalmente podrá realizarse el pago en metálico para gastos de hasta 150 €, en los que no resulte posible la utilización de uno de los medios anteriormente indicados.

3.- Sin perjuicio de los libros y registros contables que las normas generales o sectoriales le puedan imponer, el Ayuntamiento de Santiago de Compostela deberá contar por lo menos con un registro cronológico de cobros y pagos en el que se incluyan, entre otros, los relativos a los gastos justificados y a los ingresos declarados con respecto a esta subvención.

X.- Control financiero de la Diputación y de los órganos de control externo.

1.- Conforme a lo dispuesto en los artículos 44 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, y en los artículos 41 y siguientes de la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia, el Ayuntamiento de Santiago de Compostela podrá ser escogido por la Intervención provincial para la realización de un control financiero sobre la subvención pagada, con el fin de acreditar la efectiva aplicación de los fondos a la finalidad para la que fueron concedidos, la correcta financiación de la actividad y el cumplimiento de todos las demás deberes formales y materiales que le impone el presente convenio de colaboración.

2.- Simultáneamente, de acuerdo con lo previsto en la ley 6/1985, de 24 de junio, del Consejo de Cuentas de Galicia, el Ayuntamiento de Santiago de Compostela queda sometido a los procedimientos de fiscalización que lleven a cabo el Consejo de Cuentas de Galicia o, en su caso, según lo previsto en la Ley orgánica 2/1982, de 12 de mayo, a los procedimientos de enjuiciamiento contable que pueda incoar el Tribunal de Cuentas, y a cualquier otro órgano de control, nacional o europeo.

XI.- Reintegro, infracciones y sanciones.

1.- El incumplimiento de alguna de las cláusulas previstas en el presente convenio de colaboración podrá implicar el deber de reintegro parcial o total de los fondos recibidos, así como al pago de los intereses de demora que se perciban desde el día en el que se realizó el pago hasta el momento en el que se acuerde el origen del reintegro. El procedimiento de reintegro se iniciará de oficio en su tramitación se seguirá lo dispuesto en los artículos 41 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones y en los artículos 91 y siguientes de su Reglamento (R.D. 887/2006, del 21 de julio), dándole en todo caso audiencia al interesado.

2.- Sin perjuicio de lo anterior, dicho incumplimiento también podrá ser constitutivo de alguna de las infracciones tipificadas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, o en la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia, siéndole de aplicación el cuadro de sanciones previstos en las normas citadas y en la ordenanza provincial de desarrollo que resulte aplicable.

3.- Para los supuestos de retraso en la realización de las actividades o retraso en la presentación de la justificación se estará a lo dispuesto en la ordenanza provincial de desarrollo que resulte aplicable.

XII.- Incorporación al registro público de subvenciones y publicación de la subvención concedida.

1.- En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 20.1 de la Ley 38/2003, general de subvenciones, y demás normativa de desarrollo, los datos de la subvención concedida y la identificación del Ayuntamiento de Santiago de Compostela serán remitidas a la Intervención general del Estado, para que sean incorporados a la Base de datos Nacional de Subvenciones, con la exclusiva finalidad prevista en dicho precepto y con el debido respeto a la protección de los datos de carácter personal, según lo previsto en la Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales.

2.- Simultáneamente, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16.3 de la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia, la Diputación le remitirá la misma información a la Consellería de Economía y Hacienda, con el fin de que la incorpore al registro público de ayudas, subvenciones y convenios de la Comunidad Autónoma de Galicia.

3.- Según lo previsto en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, la concesión de la subvención al Ayuntamiento de Santiago de Compostela será publicada en el Boletín oficial de la provincia de A Coruña y en la página web dacoruna.gal.

4.- Un ejemplar de este convenio, debidamente firmado, será incorporado al registro de convenios que depende del Servicio de Patrimonio y Contratación de la Diputación.

XIII- Vigencia del convenio, prórroga o modificación.

1.- El plazo de vigencia del presente convenio finalizará el **31 de julio de 2020** y tendrá efectos retroactivos, por lo que las actividades contempladas en él podrán haberse realizado desde el 1 de enero de 2019.

Esta vigencia queda subordinada a la existencia del crédito adecuado y suficiente que para el Ejercicio de 2020, autorice el correspondiente Presupuesto.

2.- Previa solicitud del Ayuntamiento de Santiago de Compostela, realizada por lo menos un mes antes del fin de su vigencia, el convenio podrá ser prorrogado por acuerdo expreso de ambas partes y previos los informes preceptivos de la Unidad gestora, del Servicio de Patrimonio y Contratación, de la Secretaría y de la Intervención de la Diputación.

3.- También por acuerdo expreso de ambas partes y por causa debidamente justificada, y previos los mismos informes indicados en el apartado anterior, el convenio podrá ser objeto de modificación.

XIV.- Naturaleza, interpretación, modificación y jurisdicción competente.

1.- El presente convenio tiene naturaleza administrativa y para resolver las dudas que surjan en la interpretación de sus cláusulas se aplicarán las disposiciones contenidas en la Ley 38/2003, de 18 de noviembre, general de subvenciones, y en la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia; supletoriamente se aplicará la legislación de contratos del sector público.

2.- Para el seguimiento coordinado de la ejecución del presente convenio se podrá crear una comisión de seguimiento formada por dos personas representantes de cada una de las instituciones.

3.- Le corresponderá a los órganos de la jurisdicción contencioso-administrativa, según la distribución de competencias prevista en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción, el conocimiento de las cuestiones litigiosas que puedan surgir a consecuencia del presente convenio.

Se hace constar que el presente convenio fue aprobado por ---

Y en prueba de conformidad firman por cuadruplicado ejemplar el presente convenio en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

6. Aprobación del Plan de Conservación de Vías Provinciales 2020, segunda fase

1.- Aprobar el Plan de CONSERVACION DE VIAS PROVINCIALES 2020, SEGUNDA FASE con un presupuesto total de **280.179,64.-** euros, con cargo a la aplicación 0410/4531/61900 que se detalla:

CÓDIGO	DENOMINACION DA OBRA	IMPORTE
2020.1100.00034.0	ESTABILIZACION DE NOIROS E MELLORA DE DRENAXE NA DP 1914 CARBALLO A PORTOMOURO (CARBALLO)	280.179,64

2.- Exponer al público el Proyecto mediante anuncio a insertar en el Boletín Oficial de la Provincia en un plazo de diez días a efectos de reclamaciones, transcurrido el cual sin que éstas se produjesen, se considerará definitivamente aprobado.

3.- Remitir el expediente para conocimiento e informe de la Xunta de Galicia y de la Comisión Gallega de Cooperación Local a los efectos de la coordinación establecidos en los artículos 112 y concordantes de la Ley 5/1997, de 22 de julio, de Administración Local de Galicia, pudiéndose proseguir las actuaciones una vez que transcurra el plazo de diez días sin que se emita ningún informe

7. Aprobación del proyecto actualizado de mejora de la seguridad viaria en la DP 4901 San Ramón a carretera As Somozas pk 1+000 al pk 1+780 (Moeche), incluido en el Plan de Inversiones de Vías Provinciales 2018

1º.- Modificar el Plan de Vías Provinciales 2018, 7ª Fase aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el 30 de noviembre de 2018, en el sentido que el proyecto MELLORA DA SEGURIDADE VIARIA NA DP 4901 SAN RAMÓN A ESTRADA AS SOMOZAS (P.K. 1+000 AO PK 1+780), código 2018.1110.0016.0 (MOECHE), se deja sin efecto para incluir un nuevo proyecto que recoge las observaciones indicadas por la Dirección Xeral de de Patrimonio Cultural de la Xunta de Galicia.

2º.- Aprobar el Proyecto de Actualización del Proyecto de MELLORA DA SEGURIDADE VIARIA NA DP 4901 SAN RAMÓN A ESTRADA AS SOMOZAS (P.K. 1+000 AO PK 1+780), código 2018.1110.0016.0 (MOECHE), con un presupuesto de contrata de 259.141,13 € que supone una minoración de 6.417,64€ con respecto al aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el 30 de noviembre de 2018, integrándose en el Plan de Vías Provinciales 2018, 7ª Fase.

3º.- Iniciar los trámites para la expropiación de los bienes y derechos necesarios para la ejecución de las obras suponiendo un incremento de la valoración inicialmente prevista de 4.007,71 € y siendo el importe final el que a continuación se indica:

DENOMINACIÓN	VALOR DE EXPROPIACIÓN SEGÚN PROYECTO (0410/4531/600)
MELLORA DA SEGURIDADE VIARIO NA DP 4901 SAN RAMÓN A ESTRADA AS SOMOZAS (P.K. 1+000 AO PK 1+780) (Expediente: 2018000036107) MOECHE	16.422,91

4.- Exponer al público los Proyectos mediante anuncio a insertar en el Boletín Oficial de la Provincia en un plazo de diez días a efectos de reclamaciones, transcurrido el cual sin que éstas se produjesen, se considerarán definitivamente aprobados.

5.- Remitir el expediente para conocimiento e informe de la Xunta de Galicia y de la Comisión Gallega de Cooperación Local a los efectos de la coordinación establecidos en los artículos 112 y concordantes de la Ley 5/1997, de 22 de julio, de Administración Local de Galicia, pudiéndose proseguir las actuaciones una vez que transcurra el plazo de diez días sin que se emita ningún informe

8. Aprobación del proyecto modificado de la inversión denominada "Ampliación de abastecimiento e saneamiento na Pedra, Nantón", del Ayuntamiento de Cabana de Bergantiños, incluido en la primera fase del Plan provincial de cooperación a las obras y servicios de competencia municipal (Plan único de ayuntamientos) POS+ Adicional 1/2017 con el código 2017.2001.0619.0

Vista la Resolución de Presidencia de esta diputación número 2017/40643, del 18 de diciembre de 2017, por la que se aprobó definitivamente la primera fase del Plan provincial de cooperación a las obras y servicios de competencia municipal (Plan único de ayuntamientos) POS+ Adicional 1/2017, en la que se incluyen inversiones financieramente sostenibles previstas en el Plan Complementario al POS+ Base 2017, que fuera aprobado por el Pleno provincial en la sesión extraordinaria del 8 de junio de 2017, en relación con la Resolución de Presidencia número 22137, del 7 de julio de 2017, entre las que figura la inversión del Ayuntamiento de Cabana de Bergantiños denominada "Ampliación de abastecimiento e saneamiento na Pedra, Nantón", con el código 2017.2001.0619.0

Después de aprobar el Ayuntamiento de Cabana de Bergantiños un proyecto modificado de esta inversión que ya está adjudicada y pendiente de certificar, sin variación económica, previos los correspondientes informes técnicos y jurídicos favorables y con la conformidad de la empresa adjudicataria, luego de los cambios de trazado de la red de abastecimiento desde la que se pretende alimentar la infraestructura objeto del presente proyecto, que pertenece al Ayuntamiento de Zas, realizados por los servicios técnicos municipales de este ayuntamiento, con el objeto de evitar el cruce de la Autovía de la Costa da Morte a través de un paso superior, para hacerlo a través de una obra de drenaje transversal situada a 200 metros al noroeste del paso superior, con la consiguiente mejora de las tareas de mantenimiento de la red, mayor simplicidad de la ejecución y minoración del riesgo para el tráfico para el caso de cualquier rotura accidental de la tubería.

Después de constar en el expediente las autorizaciones de esta diputación, por afectar a una carretera provincial, y de la Agencia Gallega de Infraestructuras, por afectar a una carretera autonómica, y que según informa el arquitecto del Ayuntamiento de Cabana de Bergantiños, se cumplen las condiciones contenidas en las mismas, contándose además con la conformidad del Ayuntamiento de Zas, así como con un informe de supervisión favorable emitido el 4 de febrero de 2020 por los servicios técnicos de esta diputación

Vistas las Bases reguladoras del POS+ 2017, aprobadas por el Pleno de esta diputación en la sesión celebrada el 25 de noviembre de 2016 (BOP nº 226 de 29 de noviembre de 2016)

De acuerdo con la normativa vigente, el Pleno de la Diputación provincial de A Coruña ACUERDA:

1.- Aprobar el proyecto modificado de la inversión denominada "Ampliación de abastecimiento e saneamiento na Pedra, Nantón", del Ayuntamiento de Cabana de Bergantiños, incluido en la primera fase del Plan provincial de cooperación a las obras y servicios de competencia municipal (Plan único de ayuntamientos) POS+ Adicional 1/2017 con el código 2017.2001.0619.0, que está adjudicado y pendiente de certificar, sin variación económica, aprobado por el ayuntamiento previos los correspondientes informes técnicos y jurídicos favorables y con la conformidad de la empresa adjudicataria y del Ayuntamiento de Zas

(desde el que se pretende alimentar la infraestructura objeto del presente proyecto) con el objeto de cambiar el trazado de la red de abastecimiento de esta inversión a consecuencia de la modificación que realizaron los servicios técnicos municipales del Ayuntamiento de Zas para evitar el cruce de la Autovía de la Costa da Morte a través de un paso superior, para hacerlo a través de una obra de drenaje transversal, con la consiguiente mejora de las tareas de mantenimiento de la red, mayor simplicidad de la ejecución y minoración del riesgo para el tráfico para el caso de cualquier rotura accidental de la tubería, con los siguientes datos:

		Contrata	Adjudicación	Baja
Ampliación de abastecimiento e saneamiento na Pedra, Nantón. Ayuntamiento de Cabana de Bergantiños Código: 2017.2001.0619.0	Diputación	127.842,85	90.420,00	37.422,85
	Ayuntamiento	0,00	0,00	0,00
	Total	127.842,85	90.420,00	37.422,85

La aportación provincial a esta inversión se financiará con cargo a la partida 0430/1613/76201 del vigente presupuesto provincial.

9. Aprobación del proyecto modificado de la obra denominada "Ampliación vestuarios, accesos e evacuación campo de fútbol Eleuterio Balayo", del Ayuntamiento de Muros, incluida en el Plan provincial de cooperación a las obras y servicios de competencia municipal (Plan único de ayuntamientos) POS+ 2018 con el código 2018.2100.0033.0

Vistas las Bases reguladoras del Plan provincial de cooperación a las obras y servicios de competencia municipal (Plan único de ayuntamientos) POS+2018, aprobadas por el Pleno de esta Diputación el día 29 de septiembre de 2017 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) número 188 del 3 de octubre de 2017

Visto el acuerdo adoptado por el Pleno de esta Diputación en la sesión celebrada fecha 16 de mayo de 2018, en relación con la Resolución de Presidencia número 21270 del 14 de junio de 2018, por el que se aprobó el Plan provincial de cooperación a las obras y servicios de competencia municipal (Plan único de ayuntamientos) POS+ 2018

Visto que en el Anexo a este acuerdo figura el listado completo de las inversiones que se incluyen en el POS+ 2018, en el que figura, entre otras, la obra del Ayuntamiento de Muros denominada "Ampliación vestuarios, accesos e evacuación campo de fútbol Eleuterio Balayo", con el código 2018.2100.0033.0

Después de presentar el Ayuntamiento de Muros un proyecto modificado de esta obra, junto con los informes técnicos justificativos de la modificación del proyecto, así como la certificación acreditativa de su aprobación por el órgano municipal competente y contando con el informe de supervisión favorable del proyecto emitido por el Servicio de Asistencia Técnica a Municipios de la Diputación

De acuerdo con la normativa vigente, el Pleno de la Diputación provincial de A Coruña ACUERDA

1.- Aprobar el proyecto modificado de la obra del Ayuntamiento de Muros denominada "Ampliación vestuarios, accesos e evacuación campo de fútbol Eleuterio Balayo", incluido en el Plan provincial de cooperación a las obras y servicios de competencia municipal (Plan único de ayuntamientos) POS+ 2018, con el código 2018.2100.0033.0, que fue aprobado por el Pleno de esta Diputación en la sesión celebrada el día 16 de mayo de 2018, en relación con la Resolución de Presidencia número 21270 del 14 de junio de 2018, con un presupuesto de contrata de 59.998,50 €, que aunque no supone variación de su presupuesto total, representa cambios internos en sus actuaciones, eliminando algunas de ellas y en los precios de sus partidas internas para adaptarlos a la realidad actual

AYUNTAMIENTO	CÓDIGO	DENOMINACIÓN	APORTACIÓN DIPUTACIÓN	APORTACIÓN MUNICIPAL	TOTAL
Muros	2018.2100.0033.0	Ampliación vestuarios, accesos e evacuación campo de fútbol Eleuterio Balayo	44.998,50	15.000,00	59.998,50

2.- La aprobación definitiva de este proyecto modificado debe quedar condicionada a la entrada en vigor del Expediente de modificación de créditos 1/2020 en el que, en la partida 0430/4592/76201, se consignará crédito adecuado y suficiente para la financiación de la aportación provincial a esta obra

3.- Notificar este acuerdo al Ayuntamiento de Muros a los efectos oportunos

10. Aprobación del proyecto de terminación de la obra "Acondicionamiento cunetas estrada A Piolla a Brandomil e outras" del Ayuntamiento de Zas, incluida en el POS+ADICIONAL 1/2018 (2018.2001.0746)

Visto el expediente relativo a la aprobación por el Ayuntamiento de Zas del proyecto de terminación de la inversión denominada "Acondicionamiento cunetas estrada A Piolla a Brandomil e outras", incluido en el Plan provincial de cooperación a las obras y servicios de competencia municipal (Plan único de ayuntamientos) POS+Adicional 1/2018, con el código 2018.2001.0746, en el que se acreditan los siguientes

ANTECEDENTES

Vista la Resolución de Presidencia número 30453/2018 del 12/09/2018, en relación con el acuerdo plenario del 16 de mayo de 2018, por la que se aprobó la 1ª fase Plan provincial de cooperación a las obras y servicios de competencia municipal (Plan único de ayuntamientos) Adicional 1/2018, en el marco de sus Bases reguladoras aprobadas por el Pleno de la Diputación en la sesión celebrada el 29 de septiembre de 2017 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) nº 188 del 3 de octubre de 2017

Visto que entre las inversiones incluidas en este Plan figura, entre otras, la obra del Ayuntamiento de Zas denominada "Acondicionamiento cunetas estrada A Piolla a Brandomil e outras", con el código 2018.2001.0746.0

Después de que el ayuntamiento de Zas adjudicara la ejecución de esta obra, y posteriormente resolviera el correspondiente contrato estando las obras parcialmente ejecutadas

Después de presentar el Ayuntamiento de Zas un proyecto para la terminación de esta obra, con un presupuesto de contrata de 95.643,69 €, que coincide con la aportación provincial disponible para su financiación, así como los informes favorables emitidos y la certificación acreditativa de su aprobación por el órgano municipal competente

De acuerdo con la normativa vigente, el Pleno de la Diputación provincial de A Coruña ACUERDA:

1.- Aprobar el proyecto de terminación de la obra del Ayuntamiento de Zas denominada "Acondicionamiento cunetas estrada A Piolla a Brandomil e outras", incluida en la 1ª fase del Plan provincial de cooperación a las obras y servicios de competencia municipal (Plan único de ayuntamientos) Adicional 1/2018 con el código 2018.2001.0746, que fue aprobada mediante Resolución de Presidencia número 30453/2018 del 12/09/2018, en relación con el acuerdo plenario del 16 de mayo de 2018, en el marco de sus Bases reguladoras aprobadas por el Pleno de la Diputación en la sesión celebrada el 29 de septiembre de 2017 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) nº 188 del 3 de octubre de 2017, estando originado este proyecto de terminación por la necesidad de recoger las obras pendientes de ejecutar con un presupuesto de 95.643,69 €

2.- Después de la resolución de contrato de esta obra parcialmente ejecutada, y de la aprobación de este proyecto de terminación, la obra se desglosa en dos fichas de obra: una ficha con el código 18.2001.0746.0 correspondiente a la obra ejecutada por el primer

contratista; y otra ficha con el código 18.2001.0746.2 para el proyecto de terminación que va a ser objeto de una nueva adjudicación.

Los datos de esta obra financiada íntegramente por la diputación quedan como sigue:

Ayuntamiento Código	Denominación	1º Contrato 18.2001.0746.0		Proyecto Terminación 18.2001.0746.2
		Contrata	Adjudicación	
Zas 18.2001.0746	Acondicionamiento cunetas estrada A Piolla a Brandomil e outras	50.412,96	46.929,38	95.643,69

3.- La aprobación definitiva de este proyecto de terminación queda condicionada a la entrada en vigor del Expediente de modificación de créditos 1/2020 en el que, en la partida 0430/4592/76201, se consignará crédito adecuado y suficiente para la financiación de la aportación provincial a esta obra.

11. Aprobación de la toma de conocimiento de la información sobre el período medio de pago a proveedores al que se refiere el Real Decreto 635/2014, del 25 de julio, correspondiente al mes de enero de 2020 y relación detallada de todas las facturas pagadas por la Diputación, por el Consorcio Provincial Contraincendios y Salvamento de A Coruña y por la Fundación Agencia Energética Provincial de A Coruña entre el 1 y el 31 de enero de 2020.

PRIMERO: Tomar conocimiento de los resultados del período medio de pago a proveedores calculado con los criterios del Real Decreto 635/2014, del 25 de julio, en la Diputación Provincial de A Coruña, en el Consorcio Provincial Contraincendios y Salvamento de A Coruña y en la Fundación Agencia Energética Provincial de A Coruña del mes de enero de 2020.

SEGUNDO: Tomar conocimiento, así mismo, de la relación detallada de todas las facturas pagadas por la Diputación Provincial de A Coruña, por el Consorcio Provincial Contraincendios y Salvamento de A Coruña y por la Fundación Agencia Energética Provincial de A Coruña en el período comprendido entre el 1 y el 31 de enero de 2020.

TERCERO: Una vez remitida la información que proceda al Ministerio de Hacienda, se acuerda su publicación en la página de internet de la Diputación Provincial de A Coruña.

12. Aprobación de la toma de conocimiento del informe sobre el estado de la tramitación de las facturas de la Diputación Provincial y de los informes de Morosidad de la Entidad y de sus entes dependientes (Consortio Provincial contra incendios y salvamento de A Coruña y Fundación Agencia energética de la provincia de A Coruña) correspondiente al cuarto trimestre de 2019, así como de su remisión al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, en cumplimiento del establecido en la Ley 15/2010, del 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, del 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

1. Tomar conocimiento del informe sobre el estado de la tramitación de las facturas de la Diputación Provincial y de los informes de Morosidad de la Entidad y de sus entes dependientes (Consortio Provincial contra incendios y salvamento de A Coruña y Fundación Agencia energética de la provincia de A Coruña) correspondientes al cuarto trimestre de 2019, así como de su remisión al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, en cumplimiento del establecido en la Ley 15/2010, del 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, del 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.
2. Disponer que se publique en la página web de la Diputación la documentación referenciada en el apartado anterior, para general conocimiento.
3. Enviar dicha documentación a los órganos competentes de la comunidad autónoma

13. Dación de cuenta de la remisión, al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, de la información de la ejecución presupuestaria de la Diputación Provincial y de sus entes dependientes (Consortio provincial contra incendios y salvamento de A Coruña y Fundación agencia energética de la provincia de A Coruña) correspondiente al cuarto trimestre de 2019, en cumplimiento de lo dispuesto en la Orden HAP/2105/2012, del 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, del 27 de abril, de Estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

Se da cuenta de la remisión, al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, de la información de la ejecución presupuestaria de la Diputación Provincial y de sus Entes dependientes (Consortio provincial contra incendios y salvamento de A Coruña y Fundación agencia energética de la provincia de A Coruña), correspondiente al cuarto trimestre de 2019, en cumplimiento de lo dispuesto en la Orden HAP/2105/2012, del 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, del 27 de abril, de Estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

14. Dación de cuenta del expediente de modificación de créditos 1/2020 de incorporación de remanentes, de aprobación por la Presidencia

Se da cuenta del contenido del expediente de modificación de créditos de incorporación de remanentes, de aprobación por el presidente.

15. Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número 1/2020 de aprobación por el Pleno

1.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación de crédito núm. 1/2020 de competencia del Pleno que se tramita dentro del vigente presupuesto general por un importe 84.136.086,58 euros y que ofrece el siguiente resumen:

A. NECESIDADES Y FUENTES DE FINANCIACIÓN

A.1) Aumentos (necesidades de financiación):

A.2) Bajas (fuentes de financiación):

CE. Créditos extraordinarios:	38.884.243,08	Remanente de Tesorería:	83.855.286,58
SC. Suplementos de crédito:	45.251.843,50	Bajas por anulación:	280.800,00
Total aumentos:	84.136.086,58	Total financiación:	84.136.086,58

B) RESÚMENES POR CAPÍTULO DE GASTOS E INGRESOS

B.1 Resumen por capítulos del Estado de Gastos

B.2 Resumen por capítulos del Estado de Ingresos

Capítulo	Altas	Bajas	Capítulo	Altas
1. Gastos de personal	1.500,00	0,00	1. Impuestos directos	0,00
2. Gastos corrientes	5.611.149,98	280.800,00	2. Impuestos indirectos	0,00
3. Gastos financieros	50.000,00	0,00	3. Tasas y otros ingresos	0,00
4. Trans. corrientes	8.723.731,18	0,00	4. Transferencias corrientes	0,00
5. Fondo conting. y o. i.	0,00	0,00	5. Ingresos patrimoniales	0,00
6. Inversiones reales	14.888.805,47	0,00	6. Enajenación inversiones reales	0,00
7. Trans. de	47.801.167,34	0,00	7. Transferencias de	0,00

capital			capital	
8. Activos financieros	7.059.732,61	0,00	8. Act. financ. (Reman. Tesorería)	83.855.286,58
9. Pasivos financieros	0,00	0,00	9. Pasivos financieros	0,00
TOTAL:	84.136.086,58	280.800,00	TOTAL:	83.855.286,58

2.- Disponer la exposición al público por el plazo de quince (15) días hábiles, mediante la publicación del oportuno anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia a los efectos de reclamaciones, según lo establecido en el artículo 38 en relación con los artículos 20 y 22 del citado RD 500/90.

Si transcurrido el dicho plazo no se formularan reclamaciones, el expediente se considerará aprobado definitivamente sin necesidad de adoptar un nuevo acuerdo. En caso de que se hubieran presentado reclamaciones, el pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

3.- El resumen por capítulos del dicho expediente se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia como requisito previo para su entrada en vigor, según lo establecido en el artículo 20.5 del citado Real decreto 500/90, del 20 de abril, y los artículos 169 y 177 del Texto refundido de la ley reguladora de las haciendas locales, aprobado por el Real decreto legislativo 2/2004, del 5 de marzo.

Del expediente definitivamente aprobado se remitirá copia a la Consellería de Economía y Hacienda de la Xunta de Galicia y a la Delegación del Ministerio de Economía, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 20.4 y 38.2 del Real decreto 500/1990, del 20 de abril, y los artículos 169.4 y 177.2 del Texto refundido de la ley reguladora de las haciendas locales aprobado por el Real decreto legislativo 2/2004, del 5 de marzo.

4.- Reiterar el compromiso provincial de orientar la gestión presupuestaria en el marco de las normas de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera y adoptar las actuaciones que procedan para su cumplimiento durante el ejercicio.

5.- Si las obligaciones efectivamente reconocidas al finalizar el ejercicio 2020 exceden del límite establecido en la regla de gasto, deberán llevarse a cabo las actuaciones descritas en los artículos 21 a 23 de la Ley orgánica de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, en los plazos, condiciones y por el procedimiento establecido en ellos. Creemos que teniendo en cuenta la respuesta del Ministerio de Hacienda y Función Pública a una consulta sobre un posible incumplimiento de esta regla puesta de manifiesto en una evaluación trimestral y lo señalado en la página 1 del manual de la aplicación PEFEL2 para la elaboración y remisión del plan económico financiero publicada por ese Ministerio en este mes, no habrá que adoptar medidas correctoras ya que el incumplimiento viene explicado por la utilización del remanente de tesorería para financiar las incorporaciones de remanentes de crédito y otras modificaciones presupuestarias que no tienen carácter estructural ni se tienen que reproducir en el futuro.

6.- Informar periódicamente al Pleno sobre la ejecución presupuestaria de los ingresos y gastos previstos y formular, cuando proceda, las propuestas correspondientes que aseguren en todo momento el cumplimiento de las normas de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, a la vista de los informes preceptivos previstos en la normativa vigente.

16. Dación de cuenta de la liquidación del presupuesto de la diputación provincial correspondiente al ejercicio 2019.

- 1.- Dar cuenta de la aprobación de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2019
- 2.- Remitir copia de la liquidación a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma en cumplimiento de lo establecido en el apartado 5 del artículo 193 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- 3.- Remitir la información prevista en la Orden EHA/468/2007, de 22 de febrero , por la que se establecen las condiciones generales y el procedimiento para la presentación telemática de la liquidación de los presupuestos de las entidades locales y de la información adicional requerida para dar cumplimiento a la Orden HAP/2082/2014 en la aplicación efectiva del principio de transparencia en el ámbito de estabilidad presupuestaria, y en la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre , por la que se desarrollan los deberes de suministro de información previstos en la Ley orgánica 2/2012, de 27 de abril , de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

17. Dación de cuenta de la liquidación del presupuesto del Consorcio Provincial Contraincendios y Salvamento de A Coruña correspondiente al ejercicio 2019.

Se da cuenta de la aprobación de la liquidación del presupuesto del Consorcio Provincial Contraincendios y Salvamento de A Coruña correspondiente al ejercicio 2019.

18. Dación de cuenta de los estados contables de la Fundación Agencia Energética Provincial de A Coruña (FAEPAC) correspondientes al ejercicio 2019.

Se da cuenta de la aprobación de los estados contables de la Fundación Agencia Energética Provincial de A Coruña (FAEPAC) correspondientes al presupuesto del ejercicio 2019.

19. Dación de cuenta del informe de intervención sobre la acción de fomento de la Diputación Provincial de A Coruña en el período comprendido entre el 1 de enero de 2012 y el 31 de diciembre de 2019.

Se da cuenta del informe de intervención sobre la acción de fomento de la Diputación Provincial de A Coruña en el período comprendido entre el 1 de enero de 2012 y el 31 de diciembre de 2019.

20. Dación de cuenta del informe del estado de ejecución de las inversiones financieramente sostenibles aprobadas en los ejercicios 2014 - 2019.

Se da cuenta del informe de la Intervención sobre el estado de ejecución de las inversiones financieramente sostenibles aprobadas en los ejercicios 2014, 2015, 2016, 2017, 2018 y 2019 para dar cumplimiento a lo establecido en la disposición adicional décimo sexta del Real Decreto Legislativo 2/2004, del 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

21. Dación de cuenta de la Memoria del Servicio Provincial de Presupuestos y Asistencia Económica a Ayuntamientos correspondiente a los años 2018 y 2019.

Se da cuenta de la Memoria del Servicio Provincial de Presupuestos y Asistencia Económica a Ayuntamientos correspondiente a los años 2018 y 2019

22. Dación de cuenta del informe-resumen de resultados del Plan de control financiero de subvenciones del ejercicio 2019 (subvenciones pagadas en el ejercicio 2015 y expedientes propuestos por las unidades gestoras).

Se da cuenta del informe-resumen de resultados del Plan de control financiero de subvenciones del ejercicio 2019 (subvenciones pagadas en el ejercicio 2015 y expedientes propuestos por las unidades gestoras).

23. Dación de cuenta del informe-resumen de resultados de control interno en Ejercicio 2019 al que se refiere el artículo 37 del Real Decreto 424/2017, del 28 de abril, por el que se regula el régimen Jurídico de control interno en las Entidades del Sector Público Local.

Se da cuenta del Informe-resumen de los resultados de control interno del Ejercicio 2019 al que se refiere el artículo 37 del del Real Decreto 424/2017, del 28 de abril, por el que se regula el régimen Jurídico de control interno en las Entidades del Sector Público Local.

24. Dación de cuenta del Plan de control financiero de subvenciones para el ejercicio 2020; subvenciones pagadas en los ejercicios 2016 y 2017, con la inclusión de los elementos de riesgo propuestos por el Servicio de Fiscalización.

Se da cuenta del Plan de control financiero de subvenciones para el ejercicio 2020 (subvenciones pagadas en los ejercicios 2016 y 2017, con la inclusión de elementos de riesgo propuestos por el Servicio de Fiscalización) elaborado por la Intervención y aprobado por el Interventor General.

25. Dación de cuenta de las entregas a cuenta de Marzo, Abril e Mayo de 2020 a las entidades públicas usuarias de los servicios tributarios.

Se da cuenta de las entregas a cuenta de Marzo, Abril e Mayo de 2020 a las entidades públicas usuarias de los servicios tributarios.

26. Dación de cuenta de la Resolución de Presidencia número 1.071 del 14 de Enero de 2020 por la que se procede a nombrar la Comisión de control interno con el fin de realizar la comprobación de las operaciones de recaudación llevadas a cabo por el Servicio de recaudación y por las oficinas de zona en el ejercicio 2019.

Se da cuenta de la Resolución de Presidencia número 1.071 del 14 de Enero de 2020 por la que se procede a nombrar la Comisión de control interno con el fin de realizar la comprobación de las operaciones de recaudación llevadas a cabo por el Servicio de recaudación y por las oficinas de zona en el ejercicio 2019.

27. Aprobación del Reglamento del Parque Móvil.

1º.- Aprobar inicialmente el Reglamento del Parque Móvil de la Diputación Provincial de A Coruña, que se transcribe a continuación del punto cuarto.

2º.- Someter el presente acuerdo a exposición pública durante treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias.

3º.- Entender definitivamente adoptado el presente acuerdo en caso de que no hubiera reclamaciones, en caso contrario someter a nuevo acuerdo plenario para resolución de las mismas.

4º.- Publicar el contenido íntegro del Reglamento en el Boletín Oficial de la Provincia de A Coruña, después de la aprobación definitiva, como requisito para su entrada en vigor, una vez cumplidos los trámites exigidos por el artículo 65 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

REGLAMENTO DEL PARQUE MÓVIL DE LA DIPUTACIÓN DE A CORUÑA

PREÁMBULO

Mediante el presente reglamento se pretende dar cumplimiento a la necesidad existente de contar con criterios reguladores del régimen de utilización de los vehículos, así como del régimen de funcionamiento de los servicios de automóviles de la Diputación de A Coruña

Con este instrumento se establecen los criterios que permitan ajustar los servicios que presta el Parque Móvil al nivel de demanda de los usuarios compaginando esto con el horario laboral del personal, maximizando la satisfacción de la demanda así como la satisfacción de los conductores, cumpliendo el principio de eficacia necesario en el ejercicio de la potestad reglamentaria.

Del mismo modo se cumple el principio de proporcionalidad ya que contiene la regulación imprescindible para atender a los objetivos previstos.

Por otro lado establece un marco normativo claro y estable que garantiza a los afectados la certidumbre necesaria en el ejercicio de la actividad que presta el Parque Móvil. Además es coherente con el resto del ordenamiento jurídico respetando la jerarquía normativa.

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Objeto

El objeto de este Reglamento es establecer el régimen aplicable al conjunto de recursos materiales que integran el parque móvil de la Diputación de A Coruña, respecto a su uso, administración, conservación y defensa, y a los recursos personales vinculados directa o indirectamente a la gestión del parque móvil, de acuerdo con los principios de eficiencia, coordinación y control.

Artículo 2. Ámbito de aplicación

El Parque Móvil de la Diputación de A Coruña está integrado por el conjunto de vehículos adquiridos o utilizados por la Diputación de A Coruña por cualquier título, destinados a su propio uso o servicio público, según la clasificación contenida en el artículo 3.

Artículo 3. Clasificación y características de los vehículos del parque móvil

1. Los vehículos del Parque Móvil de la Diputación de La Coruña se clasifican y adscriben del siguiente modo:

Grupo A) Vehículos al servicio de la Presidencia, de adscripción permanente

Grupo B) Vehículos que presten servicio indistintamente a los señores diputados o funcionarios, de adscripción ocasional a requerimiento del usuario.

Grupo C) Vehículos destinados al uso de determinado personal por razón de su función, de adscripción continuada al servicio al que estén destinados.

Grupo D) Vehículos destinados a portes y acarreo, de adscripción ocasional para prestar los servicios que se requieran por los distintos Servicios.

2. Los desplazamientos de los vehículos del Grupo A no estarán sometidos al procedimiento establecido en el artículo 12.

3. Por Resolución del Presidente se determinará cuáles de entre los vehículos pertenecientes a los Grupos C y D deberán estar rotulados conforme a la imagen corporativa vigente.

4. Los vehículos del Parque Móvil cuentan con un localizador GPS a fin de gestionar adecuadamente los recursos utilizados, además de servir a la seguridad del propio vehículo y sus ocupantes.

Artículo 4. Adscripción orgánica

1. A los efectos de este Reglamento, el parque móvil de la Diputación de A Coruña se adscribe orgánicamente a la Oficialía Mayor, a la cual le corresponden las facultades de dirección, coordinación y control, así como las facultades de gestión expresamente previstas en este Reglamento.

2. No obstante lo anterior, al Jefe del Parque Móvil, le corresponden las siguientes funciones:

a) La gestión y administración de los vehículos adscritos al Parque, así como la gestión de los recursos humanos del Parque Móvil Provincial.

b) La coordinación de todos los servicios automovilísticos de la Diputación Provincial.

c) El seguimiento y control del mantenimiento, conservación y reparación de los vehículos propiedad de la Diputación.

Artículo 5. Servicios prestados por el parque móvil

El Parque Móvil de la Diputación de A Coruña prestará los servicios siguientes:

a) Vehículos de representación del señor Presidente y los señores diputados.

b) Vehículos con conductor para personal al servicio de la corporación en el ejercicio de sus funciones (tanto vehículos propios de la Diputación como vehículos de servicio público).

c) Vehículos sin conductor adscritos a personal al servicio de la corporación para el ejercicio de sus funciones.

CAPÍTULO II RÉGIMEN DE UTILIZACIÓN Y RESPONSABILIDAD SOBRE LOS VEHÍCULOS

Artículo 6. Usuarios del parque móvil

Son usuarios del Parque Móvil, los señores diputados, el personal al servicio de la corporación en el ejercicio de sus funciones, y el personal ajeno a la Diputación al que por razones de representación y para funciones relacionadas con la actividad provincial se le facilite un vehículo que forme parte del Parque Móvil de la Diputación de A Coruña.

Artículo 7. Servicios disponibles

Servicio diario a petición previa: El Parque Móvil, facilitará a los usuarios solicitantes un vehículo para desplazarse con arreglo a lo establecido en el capítulo III de este Reglamento.

Servicio diario de oficio: El Parque Móvil, dispondrá de un servicio diario para transporte dentro del término municipal para gestiones entre los distintos edificios de servicios provinciales y otras administraciones públicas.

Para estos casos, el Parque Móvil pondrá, de oficio, cada día al menos un vehículo del Grupo B con conductor, para su disposición durante toda la jornada normal de trabajo y así cubrir las necesidades no previstas en la planificación. La petición de servicio se realizará necesariamente a través del Parque Móvil, sin cuya autorización inmediata por cualquier medio, no podrá efectuarse el servicio.

Servicio de guardia: El Parque Móvil, dispondrá de un servicio de guardia en días no laborables.

Artículo 8. Criterios de asignación de vehículos

Para la asignación de vehículos con conductor se utilizará como criterio el orden jerárquico y cronológico de petición.

Artículo 9. Conservación, mantenimiento y reparación de vehículos en propiedad

1. La reparación, conservación y mantenimiento de todos los vehículos propiedad de la Diputación, podrá ser contratada centralizadamente, previa declaración de uniformidad y adquisición centralizada por el órgano competente.
2. Dicha contratación, comprenderá el servicio integral de mantenimiento, conservación y reparación que incluya el mantenimiento rutinario del vehículo, cambio de neumáticos y las reparaciones que sean consecuencia del desgaste derivado del uso normal, no accidental, del vehículo.
3. En cualquier caso, corresponde al Parque Móvil el mantenimiento, conservación y reparación de los vehículos que lo integran.

Artículo 10. Uso adecuado y eficiente de los vehículos oficiales

1. Los usuarios únicamente podrán utilizar vehículos oficiales para actividades relacionadas directamente con su labor en la Diputación.

2. Cuando una actividad requiera la presencia de representantes de varias áreas de la Diputación, los usuarios deberán, en la medida de lo posible, justificar la imposibilidad de compartir vehículo.

Artículo 11. Responsabilidad por daños

Los usuarios de los vehículos que integran el Parque Móvil de la Diputación de A Coruña responden por los daños derivados de su utilización, ocasionados al propio vehículo o a otros bienes o personas, cuando concurra dolo, culpa o negligencia graves. En estos supuestos repercutirá sobre la persona usuaria la responsabilidad civil o administrativa que se derive.

CAPÍTULO III RÉGIMEN DE FUNCIONAMIENTO

Artículo 12. Solicitud de los servicios

1. Los usuarios de vehículos de los Grupos B y E a que se refiere el artículo 3 tramitarán el expediente de solicitud a través de plataforma electrónica habilitada al efecto de acuerdo con las siguientes reglas:

- a) El personal podrá hacer uso del servicio de vehículos en aquellos casos en que el mismo sea autorizado previamente por la Jefatura del Servicio de que se trate, utilizando la plataforma electrónica tanto para la solicitud de utilización del servicio como para la aprobación del mismo por parte de los responsables. En el caso de los señores diputados se establecerá por el Presidente el sistema de tramitación de la solicitud.
- b) Con carácter general la solicitud de servicio se realizará antes de las 12:00 horas del día laborable inmediatamente anterior al servicio solicitado. En el caso de que no hubiese vehículo de servicio disponible, por el Parque Móvil se tramitará servicio de taxi.
- c) Cuando el servicio solicitado conlleve la pernoctación del vehículo y, en su caso, del conductor fuera de las dependencias del Parque Móvil, debe indicarse en la solicitud correspondiente, debiendo en este caso realizar la petición con una antelación mínima de 48 horas para facilitar las gestiones de alojamiento y aparcamiento a realizar en su caso.
- d) Los desplazamientos que no obedezcan al trabajo habitual del usuario y deban ser considerados como comisión de servicio, se tramitarán a través del Servicio de Planificación y Gestión de Recursos Humanos. En este supuesto, para utilizar un vehículo del Parque Móvil se presentará la orden de comisión de servicios.
- e) No podrá ser solicitado ningún tipo de servicio que no lleve especificado el origen y destino o destinos del servicio.

2. Los usuarios de los vehículos del Grupo C tramitarán los desplazamientos a través de la plataforma electrónica habilitada al efecto, a los fines del artículo 17

Artículo 13. Confirmación de los servicios

1. La acreditación de la recepción efectiva de las peticiones en el Parque Móvil no conlleva la conformación de la realización del servicio.
2. Los peticionarios podrán confirmar a través de la plataforma la realización del servicio solicitado, con carácter general a partir de las 14:00 horas del día laborable inmediatamente anterior al del servicio solicitado, pudiendo conocer los detalles al respecto: vehículo, en su caso conductor asignado y su teléfono móvil, o cualquier otro que se considere necesario.

3. Cuando en un momento dado los recursos disponibles impidan realizar la totalidad de los servicios solicitados, el Parque Móvil propondrá a los peticionarios cambios en los servicios para hacer viable su materialización, su sustitución por el servicio de taxi, el aplazamiento o la anulación de servicio de acuerdo con criterios de urgencia e interés para la Corporación. En todo caso tienen prioridad en la asignación de recursos los servicios de representación, entendiéndose como tal los desplazamientos de los señores diputados en actos en que deba estar representada la Diputación.

Artículo 14. Desarrollo de los servicios

1. Una vez confirmado un servicio, éste se ajustará al horario y lugar de recogida establecidos en la solicitud.

2. Los conductores son los responsables personales de las posibles infracciones de tráfico y las correspondientes sanciones económicas o de otro tipo (pérdida de puntos, suspensión de permiso de conducción, etc...) Los ocupantes del vehículo evitarán cualquier comportamiento que pueda incidir en esta materia, en particular en relación al uso del cinturón de seguridad, así como en la programación del horario que permita ajustar la duración del desplazamiento con la velocidad permitida.

3. Cuando el servicio solicitado conlleve la pernoctación en el destino del vehículo y del conductor, se tendrá en cuenta lo previsto en el Real Decreto 462/2002, de 24 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio. Sin perjuicio de variaciones ocasionales con objeto de optimizar la organización y gestión en estos casos, como pueda ser la inclusión de conductores en comidas de delegaciones oficiales, en cuyo caso se comunicará al Parque Móvil para evitar su repercusión como dieta.

4. Los conductores no podrán ingerir ningún tipo de sustancia que pueda afectar a su capacidad de conducir, alcohol, estupefacientes o cualquier tipo de medicamento contraindicado. A tal fin se podrán realizar pruebas aleatoriamente de acuerdo con los estándares recogidos por el Reglamento General de Circulación.

5. Los conductores del Parque Móvil son responsables de comunicar a sus superiores cualquier circunstancia (salud, medicación, legal, dietética, etc...) que limite su capacidad de conducir vehículos y su duración, ya sea temporal o definitiva.

Artículo 15. Finalización del servicio

1. Los lugares de desplazamiento y la hora de finalización de un servicio de vehículo con conductor se ajustarán a las necesidades del usuario.

2. Por Resolución del Presidente se regulará la tramitación de los partes de servicio a efectos de duración

CAPÍTULO III DEL CONTROL

Artículo 16. Registro de conductores

1. El registro de conductores de la Diputación Provincial de A Coruña será llevado en el Parque Móvil de la Diputación sin perjuicio de las competencias respecto del Registro de Personal que corresponden al Servicio de Gestión y Planificación de Recursos Humanos, quién enviará al Parque Móvil los datos correspondientes.

2. Se anotarán en el citado registro los funcionarios cuyo trabajo consista en conducir vehículos para el transporte de personas y cosas, así como aquellos que necesiten

desplazarse por razón de sus funciones. En ambos casos será necesaria la autorización para conducir vehículos, ya sea con carácter indefinido o con carácter temporal.

Artículo 17. Registro de servicios

1. En el Parque Móvil se dispondrá de un registro de servicios, donde se anotarán los realizados por conductor y vehículo. Se recogerá información sobre recorridos, consumos y demás datos necesarios para elaborar una memoria anual, salvo lo que se establezca por el Presidente respecto de los vehículos del Grupo A.

Para la prestación de los servicios no se utilizará ningún vehículo que no estuviese previamente establecido en el cuadrante previsto diariamente y el conductor asignado a un servicio no permitirá conducir el vehículo a su cargo a persona alguna, salvo situaciones de emergencia.

2. Para materializar la gestión de la información exigida por el presente reglamento, el Servicio de Informática implementará, con los requerimientos que defina la dirección del Parque Móvil, una aplicación informática que permita atender con agilidad las potenciales necesidades de información al respecto.

Artículo 18. Partes de servicio

1. Mediante Resolución del Presidente se establecerá el procedimiento de tramitación de los partes de servicio donde figure toda la información relativa al mismo necesaria para la tramitación de devengo de dietas e indemnizaciones de conductores y/o usuario, así como de tramitación de daños y otras posibles incidencias.

CAPÍTULO IV PERSONAL CONDUCTOR

Artículo 19. Clases de conductores autorizados para conducir vehículos del Parque Móvil:

Conductor: Personal cuya tarea habitual y normal consiste en el transporte en vehículos oficiales de los señores diputados, los funcionarios en el ejercicio de sus funciones, y el personal ajeno a la Diputación al que por razones de representación y para funciones relacionadas con la actividad provincial se le facilite el servicio.

Además de desarrollar transporte de personas, llevarán a cabo tareas de transporte de maletas, paquetes, documentación, etc., así como otras tareas auxiliares, cuando así lo permita la situación de espera o presencia.

Personal conductor autorizado: Personal al servicio de la corporación, ya sea funcionario o diputado, que para el desempeño de sus funciones precisa desplazarse en vehículo automóvil, tanto ocasional como permanentemente.

Artículo 20. Deberes de los conductores

Los conductores del Parque Móvil tendrán los siguientes deberes:

- a) Cumplir las órdenes y servicios que le sean encomendados.

- b) Guardar la más absoluta reserva en la prestación de los servicios, sin perjuicio del informe que les pueda ser solicitado por su jefe para facilitar su misión inspectora

- c) Seguir las órdenes de servicios de los usuarios del vehículo, en su caso, siempre que no impliquen perjuicio grave para el material en cuyo caso, de manera correcta, deberán ponerlo en conocimiento del usuario quien podrá decidir bajo su responsabilidad, de manera fehaciente, sin perjuicio de que el conductor dé cuenta a sus jefes de las órdenes que entienda improcedentes.
- d) Guardar las disposiciones vigentes en materia de circulación de vehículos.
- e) Dar cuenta al Jefe del Parque Móvil de las deficiencias observadas en el funcionamiento de los vehículos, absteniéndose de realizar por sí mismo reparación alguna, excepto en plena carretera en el caso de que la urgencia y la necesidad de las reparaciones así lo aconsejen. En otro caso, realizar la petición de auxilio correspondiente.
- f) Responsabilizarse de la conservación del material a su cargo.
- g) Cumplimentar los partes correspondientes y asegurarse de que el usuario firma la conformidad.
- h) Vestir el uniforme reglamentario, para el personal conductor de vehículos de los grupos A, B y D.
- i) Transporte de personas y cosas. Facilitar la entrada y salida a los pasajeros desde fuera del vehículo, y recoger en la dependencia de origen el material que se transporte en el vehículo para su entrega posterior al destinatario.

El personal conductor autorizado está obligado a:

- a) Guardar las disposiciones vigentes en materia de circulación de vehículos.
- b) Dar cuenta al Jefe del Parque Móvil de las deficiencias observadas en el funcionamiento de los vehículos, absteniéndose de realizar por sí mismo reparación alguna. En caso de avería en carretera, realizar la petición de auxilio correspondiente.
- c) Responsabilizarse de la conservación del material a su cargo.

Artículo 21. Uniforme reglamentario

1. La Diputación dotará a los conductores de la uniformidad que se describe en los apartados siguientes, con cargo a su Presupuesto:

- a) Traje completo, sin chaleco, en color liso azul marino, chaqueta con una fila de botones y pantalón recto sin vuelta.
- b) Tres camisas en color liso, azul claro o blanco.
- c) Corbata en color liso azul marino.
- d) Calcetines negros
- e) Zapatos negros lisos.
- f) Prenda de abrigo de paño de color azul marino liso.
- g) Gabardina o prenda para lluvia de color azul marino liso.

2. Los uniformes se suministrarán dos veces al año, una en invierno y otra en verano, con adaptación de los materiales a cada estación. Las prendas de abrigo se repondrán cada dos años.

Artículo 22. Jornada reglamentaria de los conductores

La jornada reglamentaria de los conductores adscritos al Parque Móvil de la Diputación Provincial de A Coruña será la siguiente:

Jornada laboral: La jornada laboral de los conductores, personal de especial dedicación, es de cuarenta horas semanales. Los trabajadores no podrán realizar una jornada diaria total superior a doce horas, incluidas, en su caso, las horas extraordinarias.

La duración máxima de la jornada ordinaria de trabajo y los límites establecidos para las horas extraordinarias serán de aplicación al tiempo de trabajo efectivo. Las horas de presencia no computarán a efectos de la duración máxima de la jornada ordinaria de trabajo.

Tiempo efectivo de trabajo: aquel en el que el trabajador se encuentre a disposición de la Diputación y en el ejercicio de su actividad, realizando las funciones propias de la conducción del vehículo u otros trabajos durante el tiempo de circulación de los mismos, o trabajos auxiliares que se efectúen en relación con el vehículo, sus pasajeros o su carga.

Se entienden comprendidos dentro del tiempo de trabajo efectivo los períodos durante los que el trabajador no puede disponer libremente de su tiempo y tiene que permanecer en el lugar de trabajo dispuesto a realizar su trabajo normal, realizando las tareas relacionadas con el servicio, incluidos, en particular, los períodos de espera de carga y descarga cuando no se conozca de antemano su duración previsible.

Tiempo de presencia: aquel en el que el trabajador se encuentre a disposición de la Diputación sin prestar trabajo efectivo, por razones de espera, expectativas, servicios de guardia, averías, comidas en ruta u otras similares.

Se entienden comprendidos dentro del tiempo de presencia los períodos distintos de las pausas y de los descansos, durante los que el trabajador no lleva a cabo ninguna actividad de conducción u otros trabajos y no está obligado a permanecer en su lugar de trabajo, pero tiene que estar disponible para responder a posibles instrucciones que le ordenen emprender o reanudar la conducción o realizar otros trabajos.

En ningún caso podrán exceder de veinte horas semanales de promedio en un período de referencia de un mes, respetando los períodos de descanso.

Descanso entre jornadas: Se deberá respetar en todo caso un descanso mínimo entre jornadas de diez horas, pudiéndose compensar las diferencias hasta las doce horas establecidas con carácter general en períodos de hasta cuatro semanas.

Descanso semanal: Se deberá respetar en todo caso un descanso mínimo semanal de día y medio, preferentemente en sábado y domingo, pudiéndose compensar las diferencias en períodos de hasta cuatro semanas.

Horas extraordinarias: La horas extraordinarias tienen un límite de 80 horas anuales.

Los límites establecidos para las horas extraordinarias serán de aplicación al tiempo de trabajo efectivo.

Las horas de presencia no computarán para el límite máximo de las horas extraordinarias.

Salvo que se acuerde su abono, las horas extras se compensarán con períodos equivalentes de descanso retribuido.

De acuerdo con lo establecido en los apartados anteriores el Presidente establecerá mediante Resolución la distribución de la jornada.

CAPÍTULO IV NORMAS DE ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS Y ACCESO A LAS INSTALACIONES

Artículo 23. Estacionamiento de vehículos

1. El lugar de estacionamiento y depósito de todos los vehículos del Parque Móvil cuando estuvieran fuera de servicio, será el garaje de las instalaciones del Parque Móvil, salvo que, en consideración al lugar de prestación de los servicios, por Resolución del Presidente se conceda autorización para estacionar el vehículo fuera del término municipal de A Coruña.

2. En el caso de que haya plazas vacantes de estacionamiento se podrá autorizar temporalmente por resolución de la Presidencia el estacionamiento de otros vehículos de servicios públicos. Igualmente es necesaria autorización para el estacionamiento de vehículos privados.

Artículo 24. Acceso a las instalaciones

Para el debido control y seguridad de las dependencias del Parque Móvil y de los vehículos allí depositados, se facilitará una tarjeta de identificación y acceso que deberá ser exhibida en el interior del parabrisas para acceder al recinto y durante el espacio de tiempo que permanezca en el mismo.

Disposición derogatoria única

Se derogan las disposiciones de igual o inferior rango que se opongan a lo establecido en este reglamento, y en particular la siguiente:

- Reglamento del Parque de Automóviles y Maquinaria de la Excm. Diputación Provincial

Disposición final primera. Desarrollo

Se faculta al Presidente de la Diputación de A Coruña, para la adopción de todos aquellos acuerdos que en desarrollo del presente Reglamento se puedan adoptar.

Disposición final segunda. Entrada en vigor

El presente Reglamento, entrará en vigor al día siguiente de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia de A Coruña, una vez cumplidos los trámites exigidos por el artículo 65 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

28. Aprobación del Plan Estratégico provincial de Subvenciones 2020/2022

Aprobar el Plan Estratégico de Subvenciones de la Diputación Provincial de A Coruña 2020/2022 cuyo texto se transcribe:

INTRODUCCIÓN

1.1. CONTEXTO ACTUAL Y MARCO NORMATIVO

La Ley 27/2013, del 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración local, confirma la modificación introducida por la Ley 57/2003, del 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local, en relación con el artículo 36 de la Ley 7/1985, del 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, que ampliaba las competencias provinciales en el ámbito de la planificación indicando expresamente que:

“1. Son competencias propias de la Diputación o entidad equivalente las que le atribuyan en este concepto las leyes del Estado y de las comunidades autónomas en los diferentes sectores de la acción pública y, en todo caso, las siguientes: (...)

d) La cooperación en el fomento del desarrollo económico y social y en la planificación en el territorio provincial, de acuerdo con las competencias de las demás administraciones públicas en este ámbito.”

El artículo 8.1 de la Ley 38/2003, del 17 de noviembre, general de subvenciones (en adelante, LGS), introdujo el deber para los órganos de las administraciones públicas y cualquier entes públicos responsables de la gestión de subvenciones, de elaborar un plan estratégico de subvenciones, en el que deberían concretarse los objetivos y efectos pretendidos con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, ajustándose en todo caso a los objetivos de estabilidad presupuestaria.

Este artículo fue desarrollado por el Reglamento de la LGS (en adelante, RGLS), aprobado por el Real decreto 887/2006, del 21 de julio, que en sus artículos 10 al 15 establece cuales deben ser los principios rectores, el ámbito y contenido de los planes estratégicos de subvenciones, así como la competencia que debe realizarse para su aprobación y su seguimiento.

La Diputación de A Coruña, de conformidad con las competencias que le fueron atribuidas en materia de planificación y en cumplimiento de la LGS y su Reglamento de desarrollo, elabora el **Plan estratégico provincial de subvenciones de la Diputación de A Coruña 2020/2022**, en adelante **PES/DAC**.

El PES/DAC es un instrumento para planificación y gestión de la actividad de fomento de la Diputación de A Coruña para el período 2020/2022, en el que se establecen los principios básicos que fundamentarán en este período la propuesta de tramitación de subvenciones, premios y becas en el ámbito provincial, así como su seguimiento y evaluación.

Su finalidad es, por un lado, contribuir a través de una planificación idónea de los recursos disponibles, al desarrollo socioeconómico de la provincia en base a modelos sostenibles, dinámicos e innovadores que promuevan en su territorio valores sociales, ambientales, culturales y económicos que garanticen su crecimiento sostenible; y por otro, conseguir la máxima eficacia en la utilización y gestión de estos recursos, permitiendo una distribución idónea y suficiente de los mismos, respetando las limitaciones derivadas del principio de estabilidad presupuestaria.

El artículo 11.4 del RGLS establece que los planes estratégicos contendrán previsiones para un período de vigencia de tres años, salvo que por la especial naturaleza del sector afectado, sea conveniente establecer un plan estratégico de duración diferente. Así, el alcance en el tiempo de este PES/DAC está limitado al período 2020/2022, haciendo especial hincapié en el 2020, con la finalidad de que en los ejercicios posteriores este plan pueda actualizarse o, en su caso, confirmar, modificarse, sustituir o anular lo dispuesto en él.

Como se menciona en la Ordenanza general de subvenciones y transferencias, para el cumplimiento del principio de eficiencia económica “deviene conveniente e incluso necesaria la aprobación de un plan estratégico, en el que previamente estén definidos los objetivos que se pretenden conseguir”.

En definitiva, y con independencia de su alcance temporal, el Plan se enfoca hacia la mejora del capital social, institucional, económico y cultural de la provincia de A Coruña, reforzando el papel de la entidad provincial como vertebradora del equilibrio territorial, constituyendo un instrumento que permita racionalizar y optimizar la actividad de fomento de la Diputación.

El **marco normativo** básico en el que se encuadra el PES/DAC es el siguiente:

- Ley 38/2003, del 17 de noviembre, general de subvenciones
- Real decreto 887/2006, del 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, del 17 de noviembre, general de subvenciones
- Ley 9/2007 del 13 de junio, de subvenciones de Galicia

- Real decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por lo que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales
- Ley 27/2013, del 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la administración local
- Ley 5/2014, del 27 de mayo de medidas urgentes derivadas de la entrada en vigor de la Ley 27/2013, del 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local
- Ley 19/2013, del 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno

Ya a nivel provincial, completan el marco normativo general, las Bases de ejecución del presupuesto de la Diputación, que resulten aprobadas para cada ejercicio junto con la tramitación de los presupuestos, y la mencionada Ordenanza general de subvenciones y transferencias, publicada en el BOP nº 72 del 15/04/2019.

Cada año los presupuestos del organismo provincial establecen las normas generales presupuestarias a las que se deberán de ajustar las subvenciones y transferencias que otorgue la Diputación de A Coruña. Asimismo serán de aplicación, en el desarrollo de este PES/DAC, las bases específicas reguladoras que cada año se establecen para las distintas convocatorias de planes, subvenciones, premios y becas definidas en este Plan estratégico.

Finalmente, la jurisprudencia emanada del Tribunal Supremo, concretamente la sentencia del 16 de abril de 2013, así como las sentencias con fechas del 26 de junio y 4 de diciembre de 2012, razonaron que los planes estratégicos de subvenciones a los que se refiere el art. 8.1 de la LGS “tienen carácter previo al establecimiento de cualquier subvención, constituyendo un requisito esencial cuyo cumplimiento exige que sea formalizado externamente y con un contenido que lo haga identificable como tal por reflejar por lo menos aquello a que elude el apartado 1 del artículo 8”. Y remarca que no equivale a este plan, como es obvio, “la mera inclusión en el presupuesto municipal de una partida destinada a hacer efectivas las ayudas de que se trata”.

1.2. NATURALEZA Y FINALIDADES DEL PES/DAC

Naturaleza

El PES/DAC es un instrumento de carácter programático y su contenido no crea derechos ni deberes. Su efectividad quedará siempre condicionada a la puesta en

práctica de las diferentes líneas de fomento en él contenidas, atendiendo, entre otros condicionantes, a las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio.

En consecuencia, la aprobación del PES/DAC no supone la generación de derecho ninguno en favor de las potenciales entidades y/o personas beneficiarias. El plan se concibe como una guía que, dentro del marco normativo establecido, marca la pauta a seguir en la línea de fomento de actividades de interés general.

El PES/DAC se configura como un complemento necesario para estructurar, de conformidad con lo establecido en la ley, la concesión de subvenciones dentro del ejercicio de la actividad de fomento de la Diputación. Este documento programático representa la visión objetiva de la acción, completando el mandato legal de respeto a los principios de transparencia y equilibrio presupuestario.

Es, por lo tanto, una herramienta imprescindible para la planificación y racionalización de los recursos públicos en el ejercicio de la acción de fomento de la entidad provincial.

Finalidades

En el marco del PES/DAC, la Diputación de A Coruña incluye **planes, subvenciones, premios y becas** a favor de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, **con la finalidad de fomentar la realización de actividades de utilidad pública o interés social, o para promover la consecución de fines públicos atribuidos por la normativa de régimen local y del resto del ordenamiento jurídico a las diputaciones provinciales.**

En las convocatorias de subvenciones provinciales se delimitarán con claridad las personas o entidades que pueden acceder a estas, los compromisos que se asumen al participar en estas convocatorias, y aceptar, en su caso, la ayuda provincial concedida. Por otra parte, como se indica en el apartado 2 del artículo 5 de la Ordenanza general de subvenciones, habrá que tener en cuenta que:

Las personas físicas beneficiarias deberán tener capacidad de obrar o, en otro caso, actuar por medio de la persona que ejerza su patria potestad, tutela o curatela. Las personas jurídicas que formen parte del grupo de una administración pública deberán acreditar la inscripción en el inventario a lo que se refiere el artículo 83 de la Ley 40/2015, del 1 de octubre, del régimen jurídico del sector público, y las personas jurídicas privadas la inscripción de sus estatutos en el registro público correspondiente. Tratándose de asociaciones constituidas al amparo de la Ley orgánica 1/2002, reguladora del derecho a la asociación, deberán contar con un mínimo de 25 miembros, excepto las excepciones que motivadamente se puedan establecer en una

convocatoria específica.

1.3. COORDINACIÓN CON OTRAS ADMINISTRACIONES

Con la finalidad principal de prever la coordinación con el resto de administraciones públicas y con la actividad desarrollada por entidades privadas, se creará, de conformidad con lo contenido en la Base de datos Nacional de Subvenciones (BDNS), una referencia informativa de ayudas en la provincia, que contenga información relevante sobre actividad de fomento con incidencia en el territorio provincial. En esta referencia informativa se recogerá la información esencial de todas las ayudas públicas aprobadas y publicadas con incidencia en la provincia de A Coruña, y también se recogerán en ella las actividades de fomento promovidas desde entidades privadas.

Partiendo de la información publicada en la BDNS, la referencia informativa será constituida y completada por los Servicios de Informática y Administración Electrónica y el de Desarrollo Territorial y Medio Ambiente.

2. ÁMBITO DE APLICACIÓN Y MODALIDADES DE SUBVENCIÓN

Ámbito de aplicación

Con carácter general, el **ámbito de aplicación** principal del PES/DAC es el establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación del ejercicio correspondiente, que incluye un título relativo a la aplicación de las normas generales a las que deberán ajustarse las subvenciones y transferencias que otorgue la Diputación.

El ámbito de aplicación del PES/DAC abarca todas las modalidades de planes, subvenciones, premios y becas que se gestionan desde los distintos servicios competentes de la Diputación de A Coruña, que son:

1. Acción Social, Cultural y Deportes
2. Desarrollo Territorial y Medio Ambiente
3. Oficialía Mayor. Normalización Lingüística
4. Promoción Económica, Turismo y Empleo

5. Gestión de Planes

Modalidades de subvención

Atendiendo al establecido en la LGS, la Ordenanza general de subvenciones y a las Bases de ejecución del presupuesto de la Diputación provincial para cada anualidad, las subvenciones enmarcadas en este PES/DAC, serán otorgadas:

- **En régimen de concurrencia competitiva**, que será el régimen común de concesión, correspondiéndose bien con aquel en el que la concesión de subvenciones se establece mediante una orden de prelación de las solicitudes presentadas conforme los criterios de valoración previamente fijados en las bases reguladoras y en la convocatoria realizada al efecto, o bien con aquel en que la concesión de subvenciones será para aquellos ayuntamientos o entidades que cumplan las condiciones predeterminadas, que se establecerán por cada línea de subvención, y por orden de llegada, hasta el fin del presupuesto de la línea a la que se le confiera tal carácter.
- **Concesión directa**, del que únicamente podrá hacerse uso en los supuestos siguientes:
 - Las subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos anuales de la Diputación.
 - Con carácter excepcional, aquellas otras subvenciones en las que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.
 - Las subvenciones que vengan impuestas por norma de rango legal, debiendo tenerse en cuenta el procedimiento de adjudicación que describa la propia norma que la crea o impone.

Para su atención singularizada, las propuestas de actuaciones de carácter supramunicipal habrán acreditado su interés público.

Todas las subvenciones objeto de concesión directa, una vez aprobadas por el órgano provincial correspondiente, serán incluidas en este PES/DAC.

Compatibilidad

Las normas específicas reguladoras de cada línea de fomento provincial incluirán una referencia a su compatibilidad con otras ayudas aprobadas o que puedan aprobarse, tanto por la propia Diputación como por otras entidades públicas.

3. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS

La elaboración del PES/DAC responde a una planificación estratégica de las políticas provinciales de fomento para las anualidades de 2020, 2021 y 2022.

El plan se configura como un instrumento eficaz de la gestión provincial, cuya finalidad es orientar la distribución racional de los recursos económicos disponibles, mediante aportaciones dinerarias para la consecución de los objetivos en él establecidos. Responde a una necesidad de implantación de medidas de coordinación, seguimiento y control de la actividad subvencional de la entidad provincial en la asignación de los recursos y en la ejecución de las políticas provinciales.

El establecimiento de subvenciones por la Diputación durante el período 2020/2022 se ajustará a lo que con carácter programático se establezca en el PES/DAC, sin perjuicio de su eventual modificación nos tener que en este se disponen.

El PES/DAC pretende conseguir una mayor eficacia en el cumplimiento de los objetivos de la actividad de fomento de la Diputación de A Coruña y una mayor eficiencia en la asignación del gasto público, mediante la racionalización y simplificación de las acciones de fomento de la entidad.

En la elaboración del PES/DAC así como en el establecimiento de sus objetivos estratégicos y operativos, se consideraron, en su ámbito de competencias, las líneas estratégicas marcadas a nivel europeo, nacional y gallego:

Los objetivos en la Estrategia Europa 2020:

En el documento de la Comisión Europea COM (2010) 2020 final, Comunicación de la Comisión “EUROPA 2020 Una estrategia para un crecimiento inteligente, sostenible e integrador del 03/03/2010, aprobado por el Consejo Europeo el 17/06/2010, la UE trata de conseguir, en un mundo en transformación, una economía inteligente, sostenible e integradora. Estas tres prioridades que se refuerzan mutuamente contribuirán a que la UE y sus estados miembros generen niveles más altos de empleo, productividad y cohesión social.

La Unión Europea estableció para el año 2020 cinco ambiciosos objetivos en materia de empleo, innovación, educación, integración social y clima/energía. En cada una de estas áreas, cada estado miembro y cada región fijaron sus propios objetivos.

Los objetivos estratégicos gallegos:

Más en concreto, también se tuvo en consideración las prioridades de actuación previstas en el Plan estratégico de Galicia 2015-2020. El Plan estratégico 2015-2020 está estructurado en tres niveles principales: eje, prioridad de actuación y objetivo estratégico/objetivo instrumental. En relación con lo anterior, este plan consta de 5 ejes prioritarios, 20 prioridades de actuación, 74 objetivos estratégicos y 21 objetivos instrumentales.

Los objetivos de desarrollo sostenible:

Con independencia de los objetivos estratégicos establecidos a nivel UE, España y Galicia, en la planificación de la actuación de fomento provincial también habrá que tener presente los objetivos de desarrollo sostenible (ODS) incorporados a la Agenda 2030, aprobada en la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Sostenible de 2015. Los ODS se integran por 17 objetivos de aplicación universal que, desde el 1 de enero de 2016, rigen los esfuerzos de los países para lograr un mundo sostenible en el año 2030.

Los ODS son herederos de los objetivos de desarrollo del milenio y buscan ampliar los éxitos alcanzados con ellos, así como lograr aquellas metas que no fueron conseguidas.

Estos nuevos objetivos, aunque no son jurídicamente obligatorios, presentan la singularidad de instar a todos los países, ya sean ricos, pobres o de ingresos medianos, a adoptar medidas para promover la prosperidad al tiempo que protegen el planeta. Reconocen que las iniciativas para acabar con la pobreza deben ir de la mano de estrategias que favorezcan el crecimiento económico y aborden una serie de necesidades sociales, entre las que cabe señalar la educación, la salud, la protección social y las oportunidades de empleo, al tiempo que luchan contra el cambio climático y promueven la protección del medio ambiente.

En coherencia con la planificación expuesta, se definen para el PES/DAC 2020/2022 los siguientes objetivos generales, incluyendo en los objetivos provinciales los estratégicos y los operativos:

3.1. OBJETIVOS GENERALES

El Plan busca la consecución de los siguientes **objetivos generales**:

1. **Planificación en las políticas provinciales de fomento**

Dotar a la Diputación de un instrumento de planificación de las políticas públicas que tengan por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social relacionada con las materias de su competencia, promoviendo la colaboración intermunicipal.

2. Racionalización de los recursos provinciales

Mejorar la eficacia y la eficiencia de las subvenciones mediante la definición de instrumentos de gestión más uniformes en el conjunto de los diferentes servicios y contribuir así a una mayor equidad, eficacia y eficiencia en la distribución de los recursos provinciales.

3. Transparencia y buen gobierno

Mejorar la transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y preparar la entidad provincial para los nuevos deberes que se derivarán de la futura normativa sobre estas materias.

3.2. OBJETIVOS PROVINCIALES

Los **objetivos estratégicos** del PES/DAC describen el efecto e impacto que se espera lograr con la acción de fomento de la Diputación durante el período de vigencia del Plan y están vinculados a los correspondientes programas presupuestarios aprobados por el Pleno de la entidad provincial.

Estos objetivos estratégicos están vinculados a los 3 ejes/factores sobre los que pivota la actividad de fomento de la Diputación:

FACTOR I - Impulso institucional - capacidad institucional

FACTOR S - Impulso social - capacidad social

FACTOR E - Impulso económico - capacidad económica

Estos factores/ejes están encaminados al cumplimiento por parte de la Diputación, de su misión de apoyar a los ayuntamientos y demás entidades locales de la provincia y a procurar el incremento de su capital social, apoyando actividades de entidades públicas y privadas de la provincia.

En base a lo anterior, los **objetivos estratégicos** del PES/DAC son los siguientes:

NÚMERO	OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	FACTOR
1º	Ampliar y mejorar las infraestructuras, equipaciones y servicios de la provincia, y promover la actuación supramunicipal	I

2º	Asegurar en el ámbito territorial de la provincia la prestación integral de los servicios sociales y garantizar el bienestar social de la población, en especial de los colectivos más desfavorecidos	S
3º	Impulsar el desarrollo económico y social de la provincia con la implementación de políticas públicas que contribuyan a generar riqueza en el territorio y a frenar la despoblación	SE
4º	Apoyar la creación y el fomento del empleo en el ámbito provincial	SE
5º	Impulsar y apoyar acciones de protección y cuidado del medio ambiente, la biodiversidad, la lucha contra el cambio climático y el crecimiento sostenible	S
6º	Promover el turismo local y provincial	SE
7º	Apoyar, promover y difundir la cultura y la formación en el ámbito provincial	S
8º	Impulsar actividades y programas que contribuyan al estímulo de la práctica de la actividad física y el deporte como principio de salud	S
9º	Contribuir a los objetivos de normalización de la lengua gallega y fomentar su uso desde la institución provincial y los ayuntamientos	I
10º	Impulsar los proyectos europeos y la solidaridad internacional	S

En el marco de los factores/ejes y objetivos estratégicos definidos, los servicios de la Diputación que ejecutan la actividad de fomento para la consecución de los objetivos tanto generales como estratégicos de la acción provincial son:

FACTOR PREFERENTE	ÁREA / SERVICIO REFERENTE
I	Servicio de Gestión de Planes
	Oficialía Mayor. Unidad Técnica de Normalización Lingüística
	Servicio de Acción Social, Cultural y Deportes
	Servicio de Patrimonio y Contratación
S	Servicio de Acción Social, Cultural y Deportes
	Servicio de Promoción Económica, Turismo y Empleo
	Servicio de Desarrollo Territorial y Medio Ambiente

E	Servicio de Promoción Económica, Turismo y Empleo
	Servicio de Desarrollo Territorial y Medio Ambiente

Así, los servicios provinciales que, a través de la gestión de la actividad de fomento, contribuyen a conseguir, con carácter preferente, los objetivos estratégicos establecidos en el PES/DAC durante su vigencia, son:

OBJETIVOS ESTRATÉGICOS		FACTOR	ÁREA / SERVICIO REFERENTE
1º	Ampliar y mejorar las infraestructuras, equipaciones y servicios de la provincia, y promover la actuación supramunicipal	I	Servicio de Gestión de Planes
2º	Asegurar en el ámbito territorial de la provincia la prestación integral de los servicios sociales y garantizar el bienestar social de la población, en especial de los colectivos más desfavorecidos	S	Servicio de Acción Social, Cultural y Deportes
3º	Impulsar el desarrollo económico y social de la provincia con la implementación de políticas públicas que contribuyan a generar riqueza en el territorio y a frenar la despoblación	SE	Servicio de Promoción Económica, Turismo y Empleo
4º	Fomentar el empleo y la integración social	SE	Servicio de Promoción Económ., Turismo y Empleo Servicio de Desarrollo Territorial y Medio Ambiente
5º	Impulsar y apoyar acciones de protección y cuidado del medio ambiente, la biodiversidad, la lucha contra el cambio climático y el crecimiento sostenible	S	Servicio de Desarrollo Territorial y Medio Ambiente
6º	Promover el turismo local y provincial	SE	Servicio de Promoción Económica, Turismo y Empleo
7º	Apoyar, promover y difundir la cultura y la formación en el ámbito provincial	S	Servicio de Acción Social, Cultural y Deportes Servicio de Patrimonio y Contratación
8º	Impulsar actividades y programas que contribuyan al estímulo de la práctica de la actividad física y el deporte como principio de salud	S	Servicio de Acción Social, Cultural y Deportes

9º	Contribuir a los objetivos de normalización de la lengua gallega y fomentar su uso desde la institución provincial y los ayuntamientos	I	Oficialía Mayor. Unidad Tec. de Normalización Lingüística Servicio de Acción Social, Cultural y Deportes
10º	Impulsar los proyectos europeos y la solidaridad internacional	S	Servicio de Desarrollo Territorial y Medio Ambiente Servicio de Acción Social, Cultural y Deportes

Para la consecución de los objetivos estratégicos establecidos, se fijan los siguientes **objetivos operativos**:

OBJETIVOS ESTRATÉGICOS		OBJETIVOS OPERATIVOS	
E.01	Ampliar y mejorar las infraestructuras, equipaciones y servicios de la provincia y promover la actuación supramunicipal	O.01	Asegurar la prestación por parte de los municipios de los servicios de competencia municipal, individualmente o en asociación
		O.02	Favorecer las dotaciones de equipaciones e infraestructuras necesarias para la prestación de servicios
		O.03	Contribuir a la mejor optimización y conservación de instalaciones e infraestructuras
		O.04	Mejora de la situación financiera de las entidades locales en la provincia
E.02	Asegurar en el ámbito territorial de la provincia la prestación integral de los servicios sociales y garantizar el bienestar social de la población, en especial de los colectivos más desfavorecidos	O.05	Proporcionar asistencia económica, técnica y jurídica a los ayuntamientos en la ejecución de sus competencias en materia de servicios sociales, especialmente en la prestación de servicios comunitarios.
		O.06	Incidir en la prevención y atención a situaciones de dependencia y/o que favorezcan la autonomía de las personas y la mejora de su calidad de vida
		O.07	Promover el desarrollo en el ámbito provincial, de políticas de igualdad entre hombres y mujeres y lucha contra la violencia de género
		O.08	Apoyar el voluntariado y las redes de apoyo social a las personas y colectivos desfavorecidos
		O.09	Apoyar a las entidades de iniciativa social sin ánimo de lucro
E.03	Impulsar el desarrollo económico y social de la provincia con la implementación de políticas públicas que contribuyan a generar riqueza en el territorio y	O.10	Fomentar el desarrollo de sectores estratégicos, la competitividad y la generación de empleo en la provincia
		O.11	Favorecer el mantenimiento y la recuperación demográfica de en medio rural

	a frenar la despoblación	O.12	Potenciar el desarrollo de infraestructuras económicas y productivas que favorezcan la generación de iniciativas empresariales
		O.13	Apoyar el desarrollo rural y reforzar las actividades artesanales y el sector primario
		O.14	Impulsar la creación de empresas y fomentar el emprendimiento
		O.15	Apoyar al tejido empresarial provincial
		O.16	Fomentar el asociacionismo y apoyar el tejido asociativo
E.04	Fomentar el empleo y la integración social	O.17	Impulsar y apoyar la realización de programas de formación para el empleo y la inserción laboral
		O.18	Facilitar la inserción sociolaboral de los colectivos con mayor tasa de desempleo
		O.19	Contribuir a reforzar y complementar los servicios de empleo y desarrollo local municipales
		O.20	Fomentar el empleo verde y el autoempleo
E.05	Impulsar y apoyar acciones de protección y cuidado del medio ambiente, la biodiversidad, la lucha contra el cambio climático y el crecimiento sostenible	O.21	Impulsar y apoyar acciones de protección y cuidado del medio ambiente, la biodiversidad y la lucha contra el cambio climático
		O.22	Fomentar el ahorro y la eficiencia energética
		O.23	Promover y apoyar la realización de eventos sostenibles en el ámbito local
		O.24	Fomentar el consumo responsable y el uso racional de los recursos naturales
		O.25	Promover la economía circular como base para el crecimiento sostenible de la provincia
		O.26	Desarrollar programas que procuren la recuperación del patrimonio natural y paisajístico y la conservación de los recursos naturales
		O.27	Promover y apoyar acciones contra el maltrato animal y la tenencia responsable de mascotas
		O.28	Apoyar e impulsar acciones de sensibilización, formación e información ambiental

		O.29	Desarrollar, impulsar y apoyar planes, programas y actuaciones de fomento de la movilidad sostenible y accesibilidad
E.06	Promover el turismo local y provincial	O.30	Promover el turismo provincial y local
		O.31	Apoyar el desarrollo de la actividad turística como generadora de riqueza local
		O.32	Contribuir a la mejora integral de los destinos turísticos de la provincia
		O.33	Apoyar el desarrollo y consolidación de productos turísticos estratégicos
		O.34	Apoyar la gestión de los geodestinos de la provincia
		O.35	Coordinar la actividad turística con otras instituciones públicas y privadas
E.07	Apoyar, promover y difundir la cultura y la formación en el ámbito provincial	O.36	Ampliar la oferta cultural provincial y garantizar el acceso a la cultura a toda la población
		O.37	Apoyar la prestación de servicios culturales y formativos a nivel local
		O.38	Promover la actividad cultural en todas sus manifestaciones
		O.39	Promover la lengua y la cultura gallegas
E.08	Impulsar actividades y programas que contribuyan al estímulo de la práctica de la actividad física y el deporte como principio de salud	O.40	Impulsar y apoyar actividades de difusión deportiva, eventos deportivos favorecedores de la extensión y divulgación del deporte en el ámbito personal, cultural, educativo y social
		O.41	Apoyar y mejorar la prestación de servicios deportivos a nivel provincial
		O.42	Contribuir al mantenimiento de infraestructuras deportivas y equipación
E.09	Contribuir a los objetivos de normalización de la lengua gallega y fomentar su uso desde la institución provincial y los ayuntamientos	O.43	Apoyar el desarrollo de iniciativas sociales normalizadoras a través de ayuntamientos y entidades
		O.44	Apoyar el proceso de normalización de los servicios provinciales y municipales e implicar progresivamente a la sociedad en general
		O.45	Apoyar la existencia y difusión de contenidos en lengua gallega

E.10	Impulsar los proyectos europeos y la solidaridad internacional	O.46	Apoyar y participar en acciones de cooperación al desarrollo llevadas a cabo por otras instituciones, empresas y entidades del tercer sector de la provincia
		O.47	Facilitar la coordinación y gestión de entidades y organismos gallegos en el exterior, así como la provisión de los recursos idóneos para el correcto desempeño de sus funciones
		O.48	Dinamizar la actividad de los centros gallegos en el exterior a través del apoyo a la realización de iniciativas y programas de su interés y para el fortalecimiento y mejora de la calidad de vida de la población gallega en el exterior
		O.49	Acercamiento de la política y valores europeos a la ciudadanía y todas las entidades con actividad en la provincia
		O.50	Impulsar y colaborar en la puesta en marcha de proyectos de formación y sensibilización sobre cooperación al desarrollo, y contra el racismo y la xenofobia, promovidos por entidades públicas y privadas de la provincia

4. EFECTOS E IMPACTO

La actuación pública de fomento en general pretende promover la realización de actividades de utilidad pública o interés social. Es esta orientación la que tiene la colaboración de la Diputación, principalmente con las entidades locales de su provincia, y también con otras entidades, tanto públicas como privadas. Además, esta tarea de colaboración se acompaña de actuaciones dirigidas a impulsar, promover y potenciar la participación de la sociedad civil y de la ciudadanía de la provincia en los distintos ámbitos de gestión provincial de interés concurrente, y también favorecer mediante programas de ayudas, la inclusión social de aquellas personas que se encuentren en situación de vulnerabilidad, en defensa del principio de igualdad de oportunidades.

La Diputación intenta desarrollar, canalizar y apoyar todo un conjunto de actividades, reflejadas en este PES/DAC, que permitan incrementar el tejido institucional, social y económico en la provincia de A Coruña. De esta manera, para cada objetivo estratégico definido, el PES/DAC establece los efectos esperados sobre la realidad provincial en la que se pretende incidir a través de la actividad de fomento de la Diputación, así como los indicadores específicos que contribuirán a medir su impacto.

	OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	EFECTOS ESPERADOS	IMPACTO
1º	Ampliar y mejorar las infraestructuras, equipaciones y servicios de la provincia y promover la actuación supramunicipal	<ul style="list-style-type: none"> - Mayor número de instalaciones y espacios públicos para la ciudadanía. - Mejores infraestructuras que favorezcan la movilidad - Mejores servicios públicos que contribuyan a la fijación de la población en el territorio provincial - Incremento de las actuaciones supramunicipales 	<ul style="list-style-type: none"> - Nº de obras realizadas - Nº de actuaciones subvencionadas para la mejora de equipaciones - Nº de actuaciones subvencionadas para la mejora de servicios - Nº de actuaciones supramunicipales

2º	<p>Asegurar en el ámbito territorial de la provincia la prestación integral de los servicios sociales y garantizar el bienestar social de la población, en especial de los colectivos más desfavorecidos</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Incremento de la calidad de vida de las personas en situación o riesgo de exclusión y/ o dependencia de la provincia y mayor sensibilización de la sociedad sobre la situación de este colectivo - Consolidación efectiva de valores de igualdad que generen comportamientos más responsables y equitativos en el ámbito doméstico y en el cuidado la personas 	<ul style="list-style-type: none"> - Nº de actuaciones/programas/ proyectos subvencionados para la atención a personas - Nº de actuaciones/programas/ proyectos subvencionados en pro de la igualdad de oportunidades y la reducción de la violencia de género
3º	<p>Impulsar el desarrollo económico y social de la provincia con la implementación de políticas públicas que contribuyan a generar riqueza en el territorio y a frenar la despoblación</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Incremento del tejido empresarial provincial - Mayor conocimiento de la provincia como referente para la actividad económica y el desarrollo de proyectos empresariales - Mejoras en el tejido asociativo de la provincia - Incremento de las ayudas a la contratación - Mayor apoyo y promoción del comercio y las pequeñas y medianas empresas 	<ul style="list-style-type: none"> - Nº de entidades o agrupaciones beneficiarias - Nº de empresas subvencionadas - Nº de contrataciones realizadas - Nº de acciones de difusión realizadas
4º	<p>Apoyar la creación y el fomento del empleo en el ámbito provincial</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Más acciones de fomento del emprendimiento y el espíritu emprendedor - Mayor apoyo a las ideas emprendedoras y a su consolidación - Más acciones de inserción laboral de personas en situación de desempleo - Incremento de la contratación de personas desempleadas 	<ul style="list-style-type: none"> - Nº de inserciones laborales - Nº de prácticas profesionales no laborales en entidades y empresas de la provincia - Nº de acciones/ formación de difusión de la cultura emprendedora realizados - Nº de acciones formativas dirigidas a personas en situación de desempleo
5º	<p>Impulsar y apoyar acciones de protección y cuidado del medio ambiente, la biodiversidad, la lucha contra el cambio climático y el crecimiento sostenible</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Mayor sensibilización ciudadana por el mantenimiento, cuidado y fomento de los espacios verdes - Mayor compromiso con la biodiversidad y la lucha contra el cambio climático - Mayor percepción de bienestar en la provincia ligado a la mejora ambiental. - Más ayuntamientos con capacidad técnica en medio ambiente - Incremento de programas ambientales en los ayuntamientos - Mejora del bienestar animal e incremento de la concienciación ciudadana 	<ul style="list-style-type: none"> - Nº de actuaciones de medioambiente subvencionadas - Nº de inversiones de medioambiente subvencionadas - Nº de ayuntamientos que reciben subvención para la contratación de personal técnico de medio ambiente - Nº de entidades medioambientales apoyadas

6º	Promover el turismo local y provincial	<ul style="list-style-type: none"> - Mayor reconocimiento de la provincia como referente para el turismo - Promoción y difusión de los valores naturales, culturales y paisajísticos - Más productos turísticos existentes en la provincia - Mayor oferta turística en la provincia - Mayor profesionalización del sector turístico provincial 	<ul style="list-style-type: none"> - Nº de ayuntamientos que reciben subvención para la contratación de personal técnico de turismo - Nº de eventos/ferias promocionales realizados por parte de la entidad provincial - Nº de eventos/ferias de promoción de la provincia a las que asiste la entidad provincial. - Nº de actividades de promoción turística y de productos turísticos subvencionadas - Nº de entidades del sector que reciben subvención para la realización de actividades
7º	Apoyar, promover y difundir la cultura y la formación en el ámbito provincial	<ul style="list-style-type: none"> - Mayor oferta y consolidación de espectáculos de teatro, danza y música de calidad - Mejor percepción de la provincia y de los ayuntamientos que la conforman, como referencia de cultura y ocio. - Mayor número de población que participa en actividades culturales - Dinamización de la creación cultural en todas sus vertientes 	<ul style="list-style-type: none"> - Nº de eventos realizados - Nº de asistentes a los eventos - Nº artistas/grupos de artistas o proyectos beneficiarios
8º	Impulsar actividades y programas que contribuyan al estímulo de la práctica de la actividad física y el deporte como principio de salud	<ul style="list-style-type: none"> - Más entidades deportivas de la provincia que desarrollan su función social y federativa - Mejoras en la salud de la población en general a través de la actividad física y las alternativas de ocio saludable - Mayor integración de la población a través del deporte 	<ul style="list-style-type: none"> - Nº de subvenciones para el desarrollo de la función social y federativa de entidades deportivas. - Nº de actividades / eventos/ programas deportivos subvencionados - Nº de participantes en los eventos - Nº de deportistas apoyados
9º	Contribuir a los objetivos de normalización de la lengua gallega y fomentar su uso desde la institución provincial y los ayuntamientos	<ul style="list-style-type: none"> - Incremento del uso del gallego en la provincia - Mayor implantación de una actitud favorable hacia nuestra lengua - Mayor competencia lingüística de la población en el uso del gallego 	<ul style="list-style-type: none"> - Nº de ayuntamientos que reciben subvención para la contratación/ mantenimiento de personal de los servicios de normalización lingüística. - Nº de actividades desarrolladas en lengua gallega - Nº de entidades que promueven el uso del gallego apoyadas

10º	Impulsar los proyectos europeos y la solidaridad internacional	<ul style="list-style-type: none"> - Mayor contribución a la reducción de los desequilibrios territoriales y generación de oportunidades de desarrollo igualitario del territorio provincial. - Más consolidación de valores de solidaridad y respeto a la diversidad consolidados en la provincia y más actitudes generadas de compromiso en la consecución de un mundo más solidario y más justo 	<ul style="list-style-type: none"> - Nº de proyectos/programas europeos desarrollados - Nº de actuaciones de cooperación y solidaridad internacional subvencionadas - Nº de acciones de sensibilización desarrolladas
------------	---	--	--

5. PLAN DE ACTUACIÓN DEL PES/DAC 2020/2022

El alcance temporal de este PES/DAC se refiere al período 2020/2022. El Plan de Actuación, por tanto, refleja la actividad de fomento provincial en el ejercicio 2020 que, en el mismo ejercicio o en los posteriores, podrá confirmarse y actualizarse o, en su caso, modificar, sustituir o anular algunas de sus propuestas.

Tal y como establece el artículo 12 de la LGS, relativo al contenido del plan estratégico, el PES/DAC establece para cada línea de subvención, los siguientes aspectos:

1. Áreas de competencia afectadas y sectores para los que se dirigen las ayudas.
2. Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación.
3. Plazo necesario para su consecución.
4. Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación.
5. Mecanismos para poner en práctica las actividades de fomento identificadas.

El esquema general del Plan de Actuación para 2020 es lo que se muestra a continuación, y se completa con las fichas elaboradas para cada una de las líneas de fomento previstas durante la vigencia del PES/DAC.

5.1. DETALLE POR OBJETIVOS DEL PLAN DE ACTUACIÓN

Objetivo Estratégico 01		Ampliar y mejorar las infraestructuras, equipaciones y servicios de la provincia y promover la actuación supramunicipal				
OBJETIVO OPERATIVO	ACTIVIDAD DE FOMENTO					
	CÓDIGO	DENOMINACIÓN	MODALIDAD	DESTINATARIOS	PREVISIÓN PRESUPUESTARIA	ÁREA DE COMPETENCIA
O.01 O.02 O.03 O.04	POS +	Plan de Obras y Servicios +	Convocatoria pública	Ayuntamientos	47.200.000,00 € (1)	Servicio de Gestión de Planes. Secciones de Planes Provinciales y Planes Especiales

(1) Esta dotación inicial será ampliada a lo largo del ejercicio

Objetivo Estratégico 02		Asegurar en el ámbito territorial de la provincia a prestación integral de los servicios sociales y garantizar el bienestar social de la población, en especial de los colectivos más desfavorecidos				
OBJETIVO OPERATIVO	ACTIVIDAD DE FOMENTO					
	CÓDIGO	DENOMINACIÓN	MODALIDAD	DESTINATARIOS	PREVISIÓN PRESUPUESTARIA	ÁREA DE COMPETENCIA
O.06 O.09	FOAXE-C	Programa de subvenciones a entidades sin fines de lucro para el mantenimiento de centros de servicios sociales	Convocatoria pública / Concurrencia competitiva	Entidades de iniciativa social sin fines de lucro	785.000,00 €	Servicio de Acción Social, Cultural y Deportes. Sección de Servicios Sociales
O.06 O.09	FOAXE-P	Programa de subvenciones a entidades sin fines de lucro para el mantenimiento de programas y servicios en materia de servicios sociales	Convocatoria pública / Concurrencia competitiva	Entidades de iniciativa social sin fines de lucro	800.000,00 €	Servicio de Acción Social, Cultural y Deportes. Sección de Servicios Sociales
O.05 O.06 O.19	FOPPSS	Programa de financiación de los Servicios Sociales Comunitarios Municipales	Convocatoria pública	Ayuntamientos	6.921.085,40 € (1)	Servicio de Acción Social, Cultural y Deportes. Sección de Servicios Sociales
O.08 O.09	FOCVAA	Programa de subvenciones a entidades sin fines de lucro para el mantenimiento de programas sociosanitarios	Convocatoria pública / Concurrencia competitiva	Entidades sin fines de lucro	500.000,00 €	Servicio de Acción Social, Cultural y Deportes. Sección de Servicios Sociales
O.07 O.09	FOIO0A	Programa de subvenciones a entidades sin fines de lucro para el mantenimiento de políticas de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres y lucha contra la violencia de género	Convocatoria pública / Concurrencia competitiva	Entidades sin fines de lucro	300.000,00 €	Servicio de Acción Social, Cultural y Deportes. Sección de Servicios Sociales
O.06 O.09	FOAI	Programa de subvenciones a ayuntamientos para políticas de igualdad de género	Convocatoria pública	Ayuntamientos	1.000,00 € (1)	Servicio de Acción Social, Cultural y Deportes. Sección de Servicios Sociales

0.07	FOIE	Programa de subvenciones a entidades sin fines de lucro para la inversión de servicios sociales	Convocatoria pública / Concurrencia competitiva	Entidades sin fines de lucro	700.000,00 €	Servicio de Acción Social, Cultural y Deportes. Sección de Servicios Sociales
0.06 0.09	FOIEV	Programa de adquisición y cesión de vehículos a las entidades sin ánimo de lucro de la provincia de A Coruña para la mejora de los servicios y/o prestaciones en materia de servicios sociales y/o sociosanitarios	Convocatoria pública / Concurrencia competitiva	Entidades sin fines de lucro	10.000,00 €	Servicio de Acción Social, Cultural y Deportes. Sección de Servicios Sociales
0.07	PREM-CA	Premio Concepción Arenal: proyectos educativos por la igualdad de género	Premio	Centros educativos públicos de la provincia	15.000,00 €	Servicio de Acción Social, Cultural y Deportes. Sección de Servicios Sociales
0.07	PREM-CG	Concurso de guiones contra la violencia de género	Premio	Personas físicas	10.000,00 €	Servicio de Acción Social, Cultural y Deportes. Sección de Servicios Sociales
0.07	PREM-CG	Concurso de viñetas. Conmemoración del 8 de Marzo, Día Internacional contra la violencia de género	Premio	Personas físicas	6.000,00 €	Servicio de Acción Social, Cultural y Deportes. Sección de Servicios Sociales
0.07	PREM-AS03	Concurso de ideas "Luisa Villalta" de proyectos culturales por la igualdad	Premio	Personas físicas o jurídicas, entidades de economía social	100.000,00 €	Servicio de Acción Social, Cultural y Deportes. Sección de Servicios Sociales

(1) Esta dotación inicial podrá ser ampliada a lo largo del ejercicio

Objetivo Estratégico 03		Impulsar el desarrollo económico y social de la provincia con la implementación de políticas públicas que contribuyan a generar riqueza en el territorio y contribuyan a frenar la despoblación				
OBJETIVO OPERATIVO	ACTIVIDAD DE FOMENTO					
	CÓDIGO	DENOMINACIÓN	MODALIDAD	DESTINATARIOS	PREVISIÓN PRESUPUESTARIA	ÁREA DE COMPETENCIA
0.16	DP0032	Programa de subvenciones dirigido a agrupación, asociaciones y asociaciones de agrupaciones de voluntarios de protección civil de la provincia de A Coruña para actividades	Convocatoria pública / Concurrencia competitiva	Entidades privadas (iniciativa social sin ánimo de lucro o de carácter mercantil)	60.000,00 €	Servicio de Promoción Económica, Turismo y Empleo. Sección de Promoción Económica y Empleo
0.16	DP0033	Programa de subvenciones dirigido as agrupaciones, asociaciones y asociaciones de agrupaciones de voluntarios de protección civil de la provincia de A Coruña para inversiones	Convocatoria pública/ Concurrencia competitiva	Entidades privadas (iniciativa social sin ánimo de lucro o de carácter mercantil)	90.000,00 €	Servicio de Promoción Económica, Turismo y Empleo. Sección de Promoción Económica y Empleo

O.10 O.11 O.13 O.16	FO027A	Programa de subvenciones de fomento pesquero dirigido a las cofradías de pescadores y agrupaciones de mariscadoras de la provincia de A Coruña para actividades	Convocatoria pública / Concurrencia competitiva	Entidades sin fines de lucro	462.000,00 €	Servicio de Promoción Económica, Turismo y Empleo. Sección de Promoción Económica y Empleo
O.10 O.11 O.12 O.13 O.16	FO027B	Programa de subvenciones de fomento pesquero dirigido a las cofradías de pescadores y agrupaciones de mariscadoras de la provincia de A Coruña para inversiones	Convocatoria pública / Concurrencia competitiva	Entidades sin fines de lucro	1.000,00 € (1)	Servicio de Promoción Económica, Turismo y Empleo. Sección de Promoción Económica y Empleo
O.10 O.11 O.13 O.16	FO028A	Programa de subvenciones de agricultura dirigido a las entidades asociativas agrarias y labradoras de la provincia de A Coruña para actividades	Convocatoria pública / Concurrencia competitiva	Entidades sin fines de lucro	285.000,00 €	Servicio de Promoción Económica, Turismo y Empleo. Sección de Promoción Económica y Empleo
O.10 O.11 O.12 O.13 O.16	FO028B	Programa de subvenciones de agricultura dirigido a las entidades asociativas agrarias y labradoras de la provincia de A Coruña para inversiones	Convocatoria pública / Concurrencia competitiva	Entidades sin fines de lucro	118.000,00 €	Servicio de Promoción Económica, Turismo y Empleo. Sección de Promoción Económica y Empleo
O.11 O.16	FOENAA	Programa de subvenciones dirigido la entidades para actividades de promoción económica	Convocatoria pública / Concurrencia competitiva	Entidades sin fines de lucro	250.000,00 €	Servicio de Promoción Económica, Turismo y Empleo. Sección de Promoción Económica y Empleo
O.11 O.12 O.16	FOENIA	Programa de subvenciones dirigido la entidades para inversiones de promoción económica	Convocatoria pública / Concurrencia competitiva	Entidades sin fines de lucro	500.000,00 €	Servicio de Promoción Económica, Turismo y Empleo. Sección de Promoción Económica y Empleo
O.10 O.11 O.13 O.14	OPAS	Programa de subvenciones dirigido a las organizaciones agrarias y labradoras de la provincia	Convocatoria pública / Concurrencia competitiva	Entidades personales	300.000,00 €	Servicio de Promoción Económica, Turismo y Empleo. Sección de Promoción Económica y Empleo
O.10 O.11 O.12 O.14 O.15	PEL-EMPRENDE INVEST	Ayudas a la consolidación y al fortalecimiento del tejido empresarial de la provincia a través del apoyo a la inversión en bienes inventariables	Convocatoria pública / Concurrencia competitiva	Entidades personales	1.260.000,00 €	Servicio de Desarrollo Territorial y Medio Ambiente
O.14 O.15	PEL-EPR PREMIO	Convocatoria del Premio Provincial a la Mejor Iniciativa Empresarial	Premio	Entidades personales	75.000,00 €	Servicio de Desarrollo Territorial y Medio Ambiente

(1) Esta dotación inicial podrá ser ampliada a lo largo del ejercicio

Objetivo Estratégico 04	Fomentar el empleo y la integración social
OBJETIVO	ACTIVIDAD DE FOMENTO

OPERATIVO	CÓDIGO	DENOMINACIÓN	MODALIDAD	DESTINATARIOS	PREVISIÓN PRESUPUESTARIA	ÁREA DE COMPETENCIA
O.17	FO023B	Programa de socorrismo dirigido a ayuntamientos de la provincia	Convocatoria pública	Ayuntamientos	306.000,00 €	Servicio de Promoción Económica, Turismo y Empleo. Sección de Promoción Económica y Empleo
O.18	PEL-AYUNTAMIENTOS	Programa de integración laboral mediante la ejecución de obras y servicios mínimos municipales dirigido a ayuntamientos de la provincia	Convocatoria pública	Ayuntamientos	3.000.000,00 €	Servicio de Promoción Económica, Turismo y Empleo Servicio de Desarrollo Territorial y Medio Ambiente
O.10 O.11 O.15 O.18 O.20	PEL-PYMES CREE/AMP	Programa de Incentivos a la contratación para la creación o ampliación del cuadro de personal de pequeñas, medianas empresas y microempresas	Convocatoria pública / Concurrencia competitiva	Entidades privadas	2.000.000,00 €	Servicio de Desarrollo Territorial y Medio Ambiente
O.10 O.11 O.15 O.18 O.20	PEL-PYMES MANT	Programa de Incentivos a la contratación para el mantenimiento del cuadro de personal de pequeñas, medianas empresas y microempresas	Convocatoria pública / Concurrencia competitiva	Entidades privadas	500.000,00 €	Servicio de Desarrollo Territorial y Medio Ambiente

Objetivo Estratégico 05		Impulsar y apoyar acciones de protección y cuidado del medio ambiente, la biodiversidad, la lucha contra lo cambio climático y el crecimiento sostenible				
OBJETIVO OPERATIVO	ACTIVIDAD DE FOMENTO					
	CÓDIGO	DENOMINACIÓN	MODALIDAD	DESTINATARIOS	PREVISIÓN PRESUPUESTARIA	ÁREA DE COMPETENCIA
O.21 O.28	DP0031	Programa de subvenciones a entidades privadas sin ánimo de lucro para actividades en el ámbito del medio ambiente	Convocatoria pública / Concurrencia competitiva	Entidades sin fines de lucro	100.000,00 € (1)	Servicio de Desarrollo Territorial y Medio Ambiente. Sección de D.T., Cooperación y Medio Ambiente
O.21 O.28	DP0036	Programa de subvenciones a entidades privadas sin ánimo de lucro para inversiones en el ámbito del medio ambiente	Convocatoria pública / Concurrencia competitiva	Entidades sin fines de lucro	50.000,00 € (1)	Servicio de Desarrollo Territorial y Medio Ambiente. Sección de D.T., Cooperación y Medio Ambiente

O.27 O.28	DP0035	Programa de subvenciones a entidades privadas sin ánimo de lucro para actividades en el ámbito del cuidado de los animales domésticos	Convocatoria pública / Concurrencia competitiva	Entidades sin fines de lucro	100.000,00 € (1)	Servicio de Desarrollo Territorial y Medio Ambiente. Sección de D.T., Cooperación y Medio Ambiente
O.27 O.28	DP0037	Programa de subvenciones a entidades privadas sin ánimo de lucro para inversiones en el ámbito del cuidado de los animales domésticos	Convocatoria pública / Concurrencia competitiva	Entidades sin fines de lucro	50.000,00 € (1)	Servicio de Desarrollo Territorial y Medio Ambiente. Sección de D.T., Cooperación y Medio Ambiente
O.19 O.21 O.28	DP0034	Programa de subvenciones a ayuntamientos y entidades locales para actuaciones singulares en medio ambiente	Convocatoria pública	Ayuntamientos	200.000,00 €	Servicio de Desarrollo Territorial y Medio Ambiente. Sección de D.T., Cooperación y Medio Ambiente
O.19 O.21 O.26	MA100	Programa de limpieza de playas marítimas dirigido a ayuntamientos de la provincia de A Coruña	Convocatoria pública	Ayuntamientos	900.000,00 €	Servicio de Desarrollo Territorial y Medio Ambiente. Sección de D.T., Cooperación y Medio Ambiente

(1) Esta dotación inicial podrá ser ampliada a lo largo del ejercicio

Objetivo Estratégico 06 Promover el turismo local y provincial						
OBJETIVO OPERATIVO	ACTIVIDAD DE FOMENTO					
	CÓDIGO	DENOMINACIÓN	MODALIDAD	DESTINATARIOS	PREVISIÓN PRESUPUESTARIA	ÁREA DE COMPETENCIA
O.30 O.34	DP0029	Programa de subvenciones dirigido a los ayuntamientos y agrupaciones de ayuntamientos de la provincia de A Coruña de menos de 50.000 habitantes para la financiación del gasto de personal de las oficinas de turismo	Convocatoria pública	Ayuntamientos	800.000,00 €	Servicio de Promoción Económica, Turismo y Empleo. Sección de Promoción y Desarrollo Turístico
O.30 O.32 O.34 O.35	DP0030	Programa de subvenciones dirigido a entes de gestión, asociaciones, mancomunidades y consorcios turísticos para la mejora de la calidad, competitividad y actividades turísticas, de la provincia de A Coruña	Convocatoria pública / Concurrencia competitiva	Entidades públicas y privadas sin fines de lucro	875.000,00 €	Servicio de Promoción Económica, Turismo y Empleo. Sección de Promoción y Desarrollo Turístico

(1) Esta dotación inicial podrá ser ampliada a lo largo del ejercicio

Objetivo Estratégico 07 Apoyar, promover y difundir la cultura y la formación en el ámbito provincial	
OBJETIVO	ACTIVIDAD DE FOMENTO

OPERATIVO	CÓDIGO	DENOMINACIÓN	MODALIDAD	DESTINATARIOS	PREVISIÓN PRESUPUESTARIA	ÁREA DE COMPETENCIA
O.19 O.37	FO206	Programa de subvenciones a ayuntamientos y entidades locales para la contratación de personal técnico en gestión cultural y/o animación sociocultural	Convocatoria pública	Ayuntamientos y otras entidades locales	770.000,00 € (1)	Servicio de Acción Social, Cultural y Deportes. Sección de Educación, Cultura y Deportes
O.36 O.38	FO221	Programa de subvenciones a ayuntamientos y entidades locales para el apoyo al desarrollo de festivales audiovisuales, musicales y de artes escénicas	Convocatoria pública	Ayuntamientos y otras entidades locales	550.000,00 € (1)	Servicio de Acción Social, Cultural y Deportes. Sección de Educación, Cultura y Deportes
O.37	FO207	Programa de subvenciones a ayuntamientos y entidades locales para el mantenimiento de conservatorios, escuelas de música y escuelas de danza municipales	Convocatoria pública	Ayuntamientos y otras entidades locales	420.000,00 € (1)	Servicio de Acción Social, Cultural y Deportes. Sección de Educación, Cultura y Deportes
O.19 O.37	FO216	Programa de subvenciones a ayuntamientos y entidades locales para contratar personal técnico para la atención de museos y centros de interpretación	Convocatoria pública	Ayuntamientos y otras entidades locales	400.000,00 € (1)	Servicio de Acción Social, Cultural y Deportes. Sección de Educación, Cultura y Deportes
O.36 O.38 O.39	FO213	Programa de subvenciones a corales polifónicas, bandas de música populares y entidades de música y baile tradicional gallego y formaciones musicales de gran formato de la provincia de A Coruña, para el desarrollo de actividades culturales	Convocatoria pública / Concurrencia competitiva	Entidades sin fines de lucro	480.000,00 € (1)	Servicio de Acción Social, Cultural y Deportes. Sección de Educación, Cultura y Deportes
O.36 O.38 O.39	FO223	Programa de subvenciones a entidades sin ánimo de lucro para el apoyo al desarrollo de festivales audiovisuales, musicales y de artes escénicas en la provincia de A Coruña	Convocatoria pública / Concurrencia competitiva	Entidades sin fines de lucro	500.000,00 € (1)	Servicio de Acción Social, Cultural y Deportes. Sección de Educación, Cultura y Deportes
O.36 O.38 O.39	FO200	Programa de subvenciones a fundaciones y entidades sin fines de lucro de la provincia de A Coruña titulares de museos, centros de interpretación o bibliotecas para el desarrollo de actividades culturales	Convocatoria pública / Concurrencia competitiva	Fundaciones y entidades sin fines de lucro	450.000,00 € (1)	Servicio de Acción Social, Cultural y Deportes. Sección de Educación, Cultura y Deportes
O.36 O.38 O.39	FO203	Programa de subvenciones a entidades sin ánimo de lucro para la realización de actividades culturales	Convocatoria pública / Concurrencia competitiva	Entidades sin fines de lucro	950.000,00 € (1)	Servicio de Acción Social, Cultural y Deportes. Sección de Educación, Cultura y Deportes
O.36	FO204	Programa de subvenciones a entidades sin ánimo de lucro para la realización de inversiones culturales	Convocatoria pública / Concurrencia competitiva	Entidades sin fines de lucro	300.000,00 € (1)	Servicio de Acción Social, Cultural y Deportes. Sección de Educación, Cultura y Deportes
O.36 O.38 O.39	FO214	Programa de subvenciones a corales polifónicas, bandas de música populares y entidades de música y baile tradicional gallego y formaciones musicales de gran formato de la provincia de A Coruña, para la realización de	Convocatoria pública / Concurrencia competitiva	Entidades sin fines de lucro	200.000,00 € (1)	Servicio de Acción Social, Cultural y Deportes. Sección de Educación, Cultura y Deportes

		inversiones culturales				
O.36 O.38 O.39	FO215	Programa de subvenciones para el desarrollo de actividades por parte de las entidades sin ánimo de lucro con función de representación sectorial y colectiva de las personas y/o entidades existentes en los campos de las artes escénicas y del movimiento, la música, el audiovisual, la literatura, el libro y la edición y las artes plásticas, visuales y multimedia	Convocatoria pública / Concurrencia competitiva	Entidades representativas culturales	200.000,00 € (1)	Servicio de Acción Social, Cultural y Deportes. Sección de Educación, Cultura y Deportes
O.36 O.38	FO300	Programa de subvenciones a la producción de proyectos singulares de especial interés cultural en la provincia de A Coruña	Convocatoria pública / Concurrencia competitiva	Entidades lucrativas	275.000,00 € (1)	Servicio de Acción Social, Cultural y Deportes. Sección de Educación, Cultura y Deportes
O.36 O.37 O.38 O.39	FO301	Programa de subvenciones a empresas audiovisuales para apoyar la distribución, comercialización y exhibición audiovisual en lengua gallega en la provincia de A Coruña	Convocatoria pública / Concurrencia competitiva	Entidades mercantiles	125.000,00 € (1)	Servicio de Acción Social, Cultural y Deportes. Sección de Educación, Cultura y Deportes
O.36 O.37 O.38 O.39	RC-CINE RC-LING RC-NP RC-P	Red Cultural provincial: - Escena a lo vivo! - Visiones - Alicerce - Lingua a escena!	Convocatoria pública / Concurrencia competitiva	Personas físicas Grupos de Trabajo Instituciones	2.000.000,00 € (1)	Servicio de Acción Social, Cultural y Deportes. Sección de Educación, Cultura y Deportes
O.38 O.39	PREM-TG PREM-TC	Convocatoria del Premio "Torrente Ballester" (narrativa en lengua gallega/narrativa en lengua castellana)	Premio	Personas físicas	50.000,00 €	Servicio de Acción Social, Cultural y Deportes. Sección de Educación, Cultura y Deportes
O.38	PREM-C	Convocatoria del Premio "Castelao" de Banda Diseñada	Premio	Personas físicas	13.000,00 €	Servicio de Acción Social, Cultural y Deportes. Sección de Educación, Cultura y Deportes
O.38	PREM-C03	Convocatoria del Premio "Begoña Caamaño" a la mejor Iniciativa Cultural por la Igualdad de Género	Premios	Personas físicas o jurídicas	13.000,00 €	Servicio de Acción Social, Cultural y Deportes. Sección de Educación, Cultura y Deportes
O.38	PREM-QC	Convocatoria del Concurso de música infantil y juvenil "Quero Cantar"	Premio	Personas físicas	6.000,00 €	Servicio de Acción Social, Cultural y Deportes. Sección de Educación, Cultura y Deportes
O.38	PREM-C05	Convocatoria del Concurso Fran Pérez "Narf" para grupos y artistas musicales	Premio	Personas físicas	8.500,00 €	Servicio de Acción Social, Cultural y Deportes. Sección de Educación, Cultura y Deportes

O.38	PREM-C06	Convocatoria del Premio Internacional "Jesús Núñez" de Arte Gráfico	Premio	Personas físicas	6.500,00 €	Servicio de Acción Social, Cultural y Deportes. Sección de Educación, Cultura y Deportes
O.38	PREM-DP	Convocatoria del Premio "Isaac Díaz Pardo" de artes plásticas	Premio	Personas físicas	0,00 € (6.500,00 € en el 2021)	Servicio de Acción Social, Cultural y Deportes. Sección de Educación, Cultura y Deportes
O.38	PREM-RD	Convocatoria del Premio "Rafael Dieste" de textos teatrales	Premio	Personas físicas	0,00 € (6.500,00 € en el 2021)	Servicio de Acción Social, Cultural y Deportes. Sección de Educación, Cultura y Deportes
O.38	PREM-C10	Convocatoria del Premio "Andrés Gao" de composición musical	Premio	Personas físicas	0,00 € (6.500,00 € en el 2021)	Servicio de Acción Social, Cultural y Deportes. Sección de Educación, Cultura y Deportes
O.38	PREM-MM	Convocatoria del Premio "Manuel Murguía" de ensayo	Premio	Personas físicas	0,00 € (6.500,00 € en el 2021)	Servicio de Acción Social, Cultural y Deportes. Sección de Educación, Cultura y Deportes
O.38	PREM-C12	Convocatoria del Premio "Raíña Lupa" de literatura infantil y juvenil	Premio	Personas físicas	0,00 € (6.500,00 € en el 2021)	Servicio de Acción Social, Cultural y Deportes. Sección de Educación, Cultura y Deportes
O.38	PREM-C13	Convocatoria del Premio "Otero Pedrayo"	Premio	Personas físicas Grupos de Trabajo Instituciones	2.000,00 €	Servicio de Acción Social, Cultural y Deportes. Sección de Educación, Cultura y Deportes
O.38	PREM-C14	Convocatoria del Premio "Luis Ksado" de creación fotográfica	Premio	Personas físicas	6.500,00 €	Servicio de Acción Social, Cultural y Deportes. Sección de Educación, Cultura y Deportes
O.38	PREM-C15	Convocatoria del Premio "Miguel González Garcés" de poesía	Premio	Personas físicas	6.500,00 €	Servicio de Acción Social, Cultural y Deportes. Sección de Educación, Cultura y Deportes
O.38	PREM-C16	Convocatoria del Certamen "Antonio Fraguas Fraguas" de artesanía	Premio	Personas físicas	13.000,00 €	Servicio de Acción Social, Cultural y Deportes. Sección de Educación, Cultura y Deportes
O.37	PREM-CD	Convocatoria de los premios a la excelencia en la danza clásica	Premio	Personas físicas	1.500,00 €	Servicio de Acción Social, Cultural y Deportes. Sección de Educación, Cultura y Deportes
O.38	BINV	Convocatoria de becas de investigación	Beca	Personas físicas	190.000,00 €	Servicio de Acción Social, Cultural y Deportes. Sección de Educación, Cultura y Deportes

		BINV-AH – 3 becas. Área de artes y humanidades: 28.500,00 € BINV-CC – 3 becas. Área de ciencias: 28.500,00 € BINV-CS – 3 becas. Área de ciencias de la salud: 28.500,00 € BINV-EA – 2 becas. Área de ingeniería y arquitectura: 19.000,00 € BINV-EX – 2 becas. Área de estudios de género: 19.000,00 € BINV-LG – 2 becas. Área de planificación sociolingüística de la lengua gallega: 19.000,00 € BINV-PC - 2 becas. Área de políticas culturales: 19.000,00 € BINV-SX – 3 becas . Área de ciencias sociales y jurídicas: 28.500,00 €				
O.38	BART	Convocatoria de becas para perfeccionamiento de estudios artísticos	Beca	Personas físicas	190.000,00 €	Servicio de Acción Social, Cultural y Deportes. Sección de Educación, Cultura y Deportes
		BART-AP – 3 becas. Área de artes plásticas y visuales: 28.500,00 € BART-AU – 2 becas. Área de audiovisual: 19.000,00 € BART-DA– 2 becas. Área de danza y artes del movimiento: 19.000,00 € BART-IB – 2 becas. Área de ilustración y banda diseñada: 19.000,00 € BART-IN – 3 becas. Área de teatro e interpretación escénica: 28.500,00 € BART-MU – 8 becas. Área de música: 76.000,00 €				
O.37	BCONSER-CD	Convocatoria de becas para el perfeccionamiento de estudios de danza	Beca	Personas físicas	28.500,00 €	Servicio de Acción Social, Cultural y Deportes. Sección de Educación, Cultura y Deportes

(1) Esta dotación inicial podrá ser ampliada a lo largo del ejercicio

Objetivo Estratégico 08 Impulsar actividades y programas que contribuyan al estímulo de la práctica de la actividad física y el deporte como principio de salud						
OBJETIVO OPERATIVO	ACTIVIDAD DE FOMENTO					
	CÓDIGO	DENOMINACIÓN	MODALIDAD	DESTINATARIOS	PREVISIÓN PRESUPUESTARIA	ÁREA DE COMPETENCIA
O.40	FO103A	Programa de subvenciones a entidades de la provincia, sin ánimo de lucro, para la realización de actividades de fomento de la actividad física y el deporte	Convocatoria pública / concurrencia competitiva	Entidades sin ánimo de lucro	300.000,00 €	Servicio de Acción Social, Cultural y Deportes. Sección de Educación, Cultura y Deportes
O.40	FO103B	Programa de subvenciones para clubes deportivos de la provincia, sin ánimo de lucro, con equipos o deportistas que participen en competición federada de ámbito local, provincial, interprovincial o autonómico	Convocatoria pública / concurrencia competitiva	Entidades sin ánimo de lucro	655.000,00 €	Servicio de Acción Social, Cultural y Deportes. Sección de Educación, Cultura y Deportes
O.40	FO103C	Programa de subvenciones para clubes deportivos de la provincia, sin ánimo de lucro, con equipos o deportistas que participen en competición oficial federada, de carácter no profesional, de ámbito estatal (nacional) o internacional	Convocatoria pública / concurrencia competitiva	Entidades sin ánimo de lucro	1.300.000,00 €	Servicio de Acción Social, Cultural y Deportes. Sección de Educación, Cultura y Deportes
O.40	FO103D	Programa de subvenciones a entidades deportivas sin ánimo de lucro, para el desarrollo de grandes eventos deportivos singulares de especial interés en la provincia	Convocatoria pública / concurrencia competitiva	Entidades sin ánimo de lucro	395.000,00 €	Servicio de Acción Social, Cultural y Deportes. Sección de Educación, Cultura y Deportes
O.42	FO104	Programa de subvenciones a entidades deportivas de la provincia de A Coruña, sin ánimo de lucro, para infraestructuras y equipación deportiva	Convocatoria pública / concurrencia competitiva	Entidades sin fines de lucro	400.000,00 €	Servicio de Acción Social, Cultural y Deportes. Sección de Educación, Cultura y Deportes
O.40 O.42	FO104V	Programa de adquisición y cesión de vehículos a los clubes de remo y piragüismo de la provincia de A Coruña	Convocatoria pública / concurrencia competitiva	Entidades sin fines de lucro	316.000,00 €	Servicio de Acción Social, Cultural y Deportes. Sección de Educación, Cultura y Deportes
O.41	FO106	Programa de subvenciones para la contratación de personal técnico-deportivo	Convocatoria pública	Ayuntamientos y otras entidades locales	1.015.000,00 €	Servicio de Acción Social, Cultural y Deportes. Sección de Educación, Cultura y Deportes
O.40	FO-SAD	Programa de subvenciones a sociedades anónimas deportivas para actividades deportivas	Convocatoria pública	Sociedades Anónimas Deportivas	400.000,00 €	Servicio de Acción Social, Cultural y Deportes. Sección de Educación, Cultura y Deportes
O.40	COPA F- F	Copa de fútbol femenino Diputación de A Coruña	Convocatoria abierta	Clubes deportivos inscritos en la R.F.G.F.	95.500,00 €	Servicio de Acción Social, Cultural y Deportes. Sección de Educación, Cultura y Deportes

O.40	COPA F – M	Copa de fútbol masculino Diputación de A Coruña	Convocatoria abierta	Clubes deportivos inscritos en la R.F.G.F.	151.100,00 €	Servicio de Acción Social, Cultural y Deportes. Sección de Educación, Cultura y Deportes
O.40	BANDEIRA-F	Bandera femenina de traineras Diputación de A Coruña	Convocatoria abierta	Clubes deportivos inscritos en competiciones de traineras	7.800,00 €	Servicio de Acción Social, Cultural y Deportes. Sección de Educación, Cultura y Deportes
O.40	BANDEIRA-M	Bandera masculina de traineras Diputación de A Coruña	Convocatoria abierta	Clubes deportivos inscritos en competiciones de traineras	14.300,00 €	Servicio de Acción Social, Cultural y Deportes. Sección de Educación, Cultura y Deportes
O.40	BDEP	Convocatoria de becas para deportistas de la provincia	Beca	Personas físicas	157.500,00 €	Servicio de Acción Social, Cultural y Deportes. Sección de Educación, Cultura y Deportes
		BDEP-A – 15 becas. Grupo A (de 10 a 17 años): 52.500,00 € BDEP-B – 15 becas. Grupo B (de 18 a 23 años): 52.500,00 € BDEP-C – 15 becas. Grupo C (de 24 a 30 años): 52.500,00 €				

- Cantidad en euros (1) Esta dotación inicial será ampliada a lo largo del ejercicio

Objetivo Estratégico 09		Contribuir a los objetivos de normalización de la lengua gallega y fomentar su uso desde la institución provincial y los ayuntamientos				
OBJETIVO OPERATIVO	ACTIVIDAD DE FOMENTO					
	CÓDIGO	DENOMINACIÓN	MODALIDAD	DESTINATARIOS	PREVISIÓN PRESUPUESTARIA	ÁREA DE COMPETENCIA
O.43 O.44	FONL-C	Programa de subvenciones para la creación, mantenimiento y refuerzo de los servicios de normalización lingüística	Convocatoria pública	Ayuntamientos	500.000,00 €	Oficialía Mayor. U.T. Normalización Lingüística
O.45	PREM-RC	Premio Rosalía de Castro de Língua	Premio	Personas físicas, asociaciones, entidades	6.000,00 €	Oficialía Mayor. U.T. Normalización Lingüística

Objetivo Estratégico 10		Impulsar los proyectos europeos y la solidaridad internacional				
OBJETIVO OPERATIVO	ACTIVIDAD DE FOMENTO					
	CÓDIGO	DENOMINACIÓN	MODALIDAD	DESTINATARIOS	PREVISIÓN PRESUPUESTARIA	ÁREA DE COMPETENCIA

O.46 O.50	DP0025	Programa de ayudas para la cofinanciación de proyectos de actividades en el ámbito de la cooperación al desarrollo	Convocatoria pública / Concurrencia competitiva	Entidades sin fines de lucro	150.000,00 €	Servicio de Desarrollo Territorial y Medio Ambiente. Sección de D.T., Cooperación y Medio Ambiente
O.46 O.50	DP0026	Programa de ayudas para la cofinanciación de proyectos de inversiones en el ámbito de la cooperación al desarrollo	Convocatoria pública / Concurrencia competitiva	Entidades sin fines de lucro	100.000,00 €	Servicio de Desarrollo Territorial y Medio Ambiente. Sección de D.T., Cooperación e Medio Ambiente
O.47 O.48	DT-CGA	Programa de ayudas a las comunidades gallegas en el exterior para la cofinanciación de proyectos de actividades	Convocatoria abierta	Comunidades gallegas en el exterior	130.000,00 €	Servicio de Desarrollo Territorial y Medio Ambiente. Sección de D.T., Cooperación y Medio Ambiente
O.47 O.48	DT-CGI	Programa de ayudas a las comunidades gallegas en el exterior para la cofinanciación de proyectos de inversión	Convocatoria abierta	Comunidades gallegas en el exterior	60.000,00 €	Servicio de Desarrollo Territorial y Medio Ambiente. Sección de D.T., Cooperación y Medio Ambiente
O.49 O.50	PREM-DT01	Premio por la Paz, Convivencia y Derechos Humanos	Premio	Personas físicas / Entidades sin fines de lucro	1.000,00 € (1)	Servicio de Desarrollo Territorial y Medio Ambiente. Sección de D.T., Cooperación y Medio Ambiente

(1) Esta dotación inicial podrá ser ampliada a lo largo del ejercicio

5.2. ESTRUCTURACIÓN DE LA ACTUACIÓN DE FOMENTO PROVINCIAL

ACTUACIÓN DE FOMENTO PROVINCIAL: PLANES			
OBJETIVO ESTRATÉGICO	CÓDIGO	DENOMINACIÓN	PREVISIÓN PRESUPUESTARIA
E.01	POS +	Plan de Obras y Servicios + (crédito ampliable a lo largo del ejercicio)	47.200.000,00 €
TOTAL ACTUACIÓN DE FOMENTO PROVINCIAL: PLANES			47.200.000,00 €

ACTUACIÓN DE FOMENTO PROVINCIAL: SUBVENCIONES			
OBJETIVO ESTRATÉGICO	CÓDIGO	DENOMINACIÓN	PREVISIÓN PRESUPUESTARIA
E.02	FOAXE-C	Programa de subvenciones a entidades sin fines de lucro para el mantenimiento de centros de servicios sociales	785.000,00 €
E.02	FOAXE-P	Programa de subvenciones a entidades sin fines de lucro para el mantenimiento de programas y servicios en materia de servicios sociales	800.000,00 €
E.02	FOPSS	Programa de financiación de los Servicios Sociales Comunitarios Municipales	6.921.085,40 €

E.02	FOCVAA	Programa de subvenciones a entidades sin fines de lucro para el mantenimiento de programas sociosanitarios	500.000,00 €
E.02	FOIO0A	Programa de subvenciones a entidades sin fines de lucro para el mantenimiento de políticas de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres y lucha contra la violencia de género	300.000,00 €
E.02	FOAI	Programa de subvenciones a ayuntamientos para políticas de igualdad de género	1.000,00 €
E.02	FOIE	Programa de subvenciones a entidades sin fines de lucro para la inversión de servicios sociales	700.000,00 €
E.02	FOIEV	Programa de adquisición y cesión de vehículos a las entidades sin ánimo de lucro de la provincia de A Coruña para la mejora de los servicios y/o prestaciones en materia de servicios sociales y/o sociosanitarios	10.000,00 €
E.03	DP0032	Programa de subvenciones dirigido la agrupación, asociaciones y asociaciones de agrupaciones de voluntarios de protección civil de la provincia de A Coruña para actividades	60.000,00 €
E.03	DP0033	Programa de subvenciones dirigido las agrupaciones, asociaciones y asociaciones de agrupaciones de voluntarios de protección civil de la provincia de la coruña para inversiones	90.000,00 €
E.03	FO027A	Programa de subvenciones de fomento pesquero dirigido a las cofradías de pescadores y agrupaciones de mariscadoras de la provincia de A Coruña para actividades	462.000,00 €
E.03	FO027B	Programa de subvenciones de fomento pesquero dirigido a las cofradías de pescadores y agrupaciones de mariscadoras de la provincia de A Coruña para inversiones	1.000,00 €
E.03	FO028A	Programa de subvenciones de agricultura dirigido a las entidades asociativas agrarias y labradoras de la provincia de A Coruña para actividades	285.000,00 €
E.03	FO028B	Programa de subvenciones de agricultura dirigido a las entidades asociativas agrarias y labradoras de la provincia de A Coruña para inversiones	118.000,00 €
E.03	FOENAA	Programa de subvenciones dirigido a entidades para actividades de promoción económica	250.000,00 €
E.03	FOENIA	Programa de subvenciones dirigido la entidades para inversiones de promoción económica	500.000,00 €
E.03	OPAS	Programa de subvenciones dirigido a las organizaciones agrarias y labradoras de la provincia	300.000,00 €
E.03	PEL-EMPRENDE INVEST	Ayudas a la consolidación y al fortalecimiento del tejido empresarial de la provincia a través del apoyo a la inversión en bienes inventariables	1.260.000,00 €
E..04	FO023B	Programa de socorrismo dirigido a ayuntamientos de la provincia	306.000,00 €
E.04	PEL-AYUNTAMIENTOS	Programa de integración laboral mediante la ejecución de obras y servicios mínimos municipales dirigido a ayuntamientos de la provincia	3.000.000,00 €
E.04	PEL-PYMES CREE/AMP	Programa de Incentivos a la contratación para la creación o ampliación del cuadro de personal de pequeñas, medianas empresas y microempresas	2.000.000,00 €
E.04	PEL-PYMES MANT	Programa de Incentivos a la contratación para el mantenimiento del cuadro de personal de pequeñas, medianas empresas y microempresas	500.000,00 €
E.05	DP0031	Programa de subvenciones a entidades privadas sin ánimo de lucro para actividades en el ámbito de medio ambiente	100.000,00 €
E.05	DP0036	Programa de subvenciones a entidades privadas sin ánimo de lucro para inversiones en el ámbito de medio ambiente	50.000,00 €
E.05	DP0035	Programa de subvenciones a entidades privadas sin ánimo de lucro para actividades en el ámbito del cuidado de los animales domésticos	100.000,00 €
E.05	DP0037	Programa de subvenciones a entidades privadas sin ánimo de lucro para inversiones en el ámbito del cuidado de los animales domésticos	50.000,00 €
E.05	DP0034	Programa de subvenciones a ayuntamientos y entidades locales para actuaciones singulares en medio ambiente	200.000,00 €

E.05	MA100	Programa de limpieza de playas marítimas dirigido a ayuntamientos de la provincia de A Coruña	900.000,00€
E.06	DP0029	Programa de subvenciones dirigido a los ayuntamientos y agrupaciones de ayuntamientos de la provincia de A Coruña de menos de 50.000 habitantes para la financiación del gasto de personal de las oficinas de turismo	800.000,00 €
E.06	DP0030	Programa de subvenciones dirigido a entes de gestión, asociaciones, mancomunidades y consorcios turísticos para la mejora de la calidad, competitividad y actividades turísticas, de la provincia de A Coruña	875.000,00 €
E.07	FO206	Programa de subvenciones a ayuntamientos y entidades locales para la contratación de personal técnico en gestión cultural y/o animación sociocultural	770.000,00 €
E.07	FO221	Programa de subvenciones a ayuntamientos y entidades locales para el apoyo al desarrollo de festivales audiovisuales, musicales y de artes escénicas	550.000,00 €
E.07	FO207	Programa de subvenciones a ayuntamientos y entidades locales para el mantenimiento de conservatorios, escuelas de música y escuelas de danza municipales	420.000,00 €
E.07	FO216	Programa de subvenciones a ayuntamientos y entidades locales para contratar personal técnico para la atención de museos y centros de interpretación	400.000,00 €
E.07	FO213	Programa de subvenciones a corales polifónicas, bandas de música populares y entidades de música y baile tradicional gallego y formaciones musicales de gran formato de la provincia de A Coruña, para el desarrollo de actividades culturales	480.000,00 €
E.07	FO223	Programa de subvenciones a entidades sin ánimo de lucro para el apoyo al desarrollo de festivales audiovisuales, musicales y de artes escénicas en la provincia de A Coruña	500.000,00 €
E.07	FO200	Programa de subvenciones a fundaciones y entidades sin fines de lucro de la provincia de A Coruña titulares de museos, centros de interpretación o bibliotecas para el desarrollo de actividades culturales	450.000,00 €
E.07	FO203	Programa de subvenciones a entidades sin ánimo de lucro para la realización de actividades culturales	950.000,00 €
E.07	FO204	Programa de subvenciones a entidades sin ánimo de lucro para la realización de inversiones culturales	300.000,00 €
E.07	FO214	Programa de subvenciones a corales polifónicas, bandas de música populares y entidades de música y baile tradicional gallego y formaciones musicales de gran formato de la provincia de A Coruña, para la realización de inversiones culturales	200.000,00 €
E.07	FO215	Programa de subvenciones a entidades representativas de sectores culturales de la provincia de A Coruña	200.000,00 €
E.07	FO300	Programa de subvenciones a la producción de proyectos singulares de especial interés cultural en la provincia de A Coruña	275.000,00 €
E.07	FO301	Programa de subvenciones a empresas audiovisuales para apoyar la distribución, comercialización y exhibición audiovisual en lengua gallega en la provincia de A Coruña	125.000,00 €
E.07	RC-CINE RC-LING RC-NP RC-P	Red Cultural provincial	2.000.000,00 €
E.08	FO103A	Programa de subvenciones a entidades de la provincia, sin ánimo de lucro, para la realización de actividades de fomento de la actividad física y el deporte	300.000,00 €
E.08	FO103B	Programa de subvenciones para clubes deportivos de la provincia, sin ánimo de lucro, con equipos o deportistas que participen en competición federada de ámbito local, provincial, interprovincial o autonómico	655.000,00 €
E.08	FO103C	Programa de subvenciones para clubes deportivos de la provincia, sin ánimo de lucro, con equipos o deportistas que participen en competición oficial federada, de carácter no profesional, de ámbito estatal (nacional) o internacional	1.300.000,00 €
E.08	FO103D	Programa de subvenciones a entidades deportivas sin ánimo de lucro, para el desarrollo de grandes eventos deportivos singulares de especial	395.000,00 €

		interés en la provincia	
E.08	FO104	Programa de subvenciones a entidades deportivas de la provincia de A Coruña, sin ánimo de lucro, para infraestructuras y equipación deportiva	400.000,00 €
E.08	FO104V	Programa de adquisición y cesión de vehículos a los clubes de remo y piragüismo de la provincia de A Coruña	316.000,00 €
E.08	FO106	Programa de subvenciones para la contratación de personal técnico-deportivo	1.015.000,00 €
E.08	FO-SAD	Programa de subvenciones a sociedades anónimas deportivas para actividades deportivas durante el año 2020	400.000,00 €
E.09	FONL-C	Programa de subvenciones para la creación, mantenimiento y refuerzo de los servicios de normalización lingüística	500.000,00 €
E.10	DP0025	Programa de ayudas para la cofinanciación de proyectos de actividades en el ámbito de la cooperación al desarrollo	150.000,00 €
E.10	DP0026	Programa de ayudas para la cofinanciación de proyectos de inversiones en el ámbito de la cooperación al desarrollo	100.000,00 €
E.10	DT-CGA	Programa de ayudas a las comunidades gallegas del exterior para el cofinanciamiento de proyectos de actividades	130.000,00 €
E.10	DT-CGI	Programa de ayudas a las comunidades gallegas del exterior para la cofinanciación de proyectos de inversión	60.000,00 €
TOTAL ACTUACIÓN DE FOMENTO PROVINCIAL: SUBVENCIONES			35.565.085,4 0 €

ACTUACIÓN DE FOMENTO PROVINCIAL: PREMIOS			
OBJETIVO ESTRATÉGICO	CÓDIGO	DENOMINACIÓN	PREVISIÓN PRESUPUESTARIA
E.02	PREM-CA	Premio Concepción Arenal: proyectos educativos por la igualdad de género	15.000,00 €
E.02	PREM-CG	Concurso de guiones contra la violencia de género	10.000,00 €
E.02	PREM-AS03	Concurso de viñetas. Conmemoración del 8 de Marzo, Día Internacional contra la violencia de género	6.000,00 €
E.02	PREM-AS04	Concurso de ideas "Luísa Villalta" de proyectos culturales por la igualdad	100.000,00 €
E.03	PEL-EPR PREMIO	Convocatoria del Premio Provincial a la Mejor Iniciativa Empresarial	75.000,00 €
E.07	PREM-TG PREM-TC	Convocatoria del Premio "Torrente Ballester" (narrativa en lengua gallega/narrativa en lengua castellana)	50.000,00 €
E.07	PREM-C	Convocatoria del Premio "Castelao" de Banda Diseñada	13.000,00 €
E.07	PREM-C03	Convocatoria del Premio "Begoña Caamaño" a la mejor Iniciativa Cultural por la Igualdad de Género	13.000,00 €
E.07	PREM-QC	Convocatoria del Concurso de música infantil y juvenil "Quero Cantar"	6.000,00 €
E.07	PREM-C05	Convocatoria del Concurso Fran Pérez "Narf" para grupos y artistas musicales	8.500,00 €
E.07	PREM-C06	Convocatoria del Premio Internacional "Jesús Núñez" de Arte Gráfico	6.500,00 €
E.07	PREM-DP	Convocatoria del Premio "Isaac Díaz Pardo" de artes plásticas	0,00 € (6.500,00 en el 2021)
E..07	PREM-RD	Convocatoria del Premio "Rafael Dieste" de textos teatrales	0,00 € (6.500,00 en el 2021)

E.07	PREM-C10	Convocatoria del Premio "Andrés Gaos" de composición musical	0,00 € (6.500,00 en el 2021)
E.07	PREM-MM	Convocatoria del Premio "Manuel Murguía" de ensayo	0,00 € (6.500,00 en el 2021)
E.07	PREM-C12	Convocatoria del Premio "Reina Lupa" de literatura infantil y juvenil	0,00 € (6.500,00 en el 2021)
E.07	PREM-C13	Convocatoria del Premio "Otero Pedrayo"	2.000,00 €
E.07	PREM-C14	Convocatoria del Premio "Luis Ksado" de creación fotográfica	6.500,00 €
E.07	PREM-C15	Convocatoria del Premio "Miguel González Garcés" de poesía	6.500,00 €
E.07	PREM-C16	Convocatoria del Certamen "Antonio Fraguas Fraguas" de artesanía	13.000,00 €
E.07	PREM-CD	Convocatoria de los premios a la excelencia en la danza clásica	1.500,00 €
E.08	COPA F-F	Copa de fútbol femenino Diputación de A Coruña	95.500,00 €
E.08	COPA F-M	Copa de fútbol masculino Diputación de A Coruña	151.100,00 €
E.08	BANDEIRA-F	Bandera Femenina de Traineras Diputación de A Coruña	7.800,00 €
E.08	BANDEIRA-M	Bandera de Traineras masculino Diputación de A Coruña	14.300,00 €
E.09	PREM-RC	Premio Rosalía de Castro de Llingua	6.000,00 €
E.10	PREM-DT01	Premio por la Paz, Convivencia y Derechos Humanos	1.000,00 €
TOTAL ACTUACIÓN DE FOMENTO PROVINCIAL: PREMIOS			608.200,00 €

ACTUACIÓN DE FOMENTO PROVINCIAL: BOLSAS			
OBJETIVO ESTRATÉGICO	CÓDIGO	DENOMINACIÓN	PREVISIÓN PRESUPUESTARIA
E.07	BINV - AH	3 becas de investigación. Área de artes y humanidades	28.500,00 €
E.07	BINV - CC	3 becas de investigación. Área de ciencias	28.500,00 €
E.07	BINV - CS	3 becas de investigación. Área de ciencias de la salud	28.500,00 €
E..07	BINV - EA	2 becas de investigación. Área de ingeniería y arquitectura	19.000,00 €
E.07	BINV - EX	2 becas de investigación. Área de estudios de género	19.000,00 €
E.07	BINV - LG	2 becas de investigación. Área de planificación sociolingüística de la lengua gallega	19.000,00 €
E.07	BINV - PC	2 becas de investigación. Área de políticas culturales	19.000,00 €
E..07	BINV - SX	3 becas de investigación. Área de ciencias sociales y jurídicas	28.500,00 €
E.07	BART - AP	3 becas de perfeccionamiento y estudios artísticos. Área de artes plásticas y visuales	28.500,00 €

E.07	BART - AU	2 becas de perfeccionamiento y estudios artísticos. Área de audiovisual	19.000,00 €
E.07	BART - DA	2 becas de perfeccionamiento y estudios artísticos. Área de danza y artes del movimiento	19.000,00 €
E.07	BART - IB	2 becas de perfeccionamiento y estudios artísticos. Área de ilustración y banda diseñada	19.000,00 €
E.07	BART - IN	3 becas de perfeccionamiento y estudios artísticos. Área de teatro e interpretación escénica	28.500,00 €
E.07	BART - MU	8 becas de perfeccionamiento y estudios artísticos. Área de música	76.000,00 €
E.07	BCONSER-CD	Becas para el perfeccionamiento de estudios de danza en España o en el extranjero	28.500,00 €
E.08	BDEP - A	15 becas para deportistas de la provincia. Grupo A (de 12 a 17 años)	52.500,00 €
E.08	BDEP - B	15 becas para deportistas de la provincia. Grupo B (de 18 a 23 años)	52.500,00 €
E.08	BDEP - C	15 becas para deportistas de la provincia. Grupo C (de 24 a 30 años)	52.500,00 €
TOTAL ACTUACIÓN DE FOMENTO PROVINCIAL: BOLSAS			566.000,00 €

5.3. PLAN DE ACTUACIÓN DEL PES/DAC 2020 EN CIFRAS

A. Resumen general del Plan de actuación

CONCEPTOS	2020	
Número de Áreas de competencia / Servicios gestores	5	
Número total de líneas de fomento previstas	58	
Número de líneas de aportaciones a ayuntamientos	14	
Número de líneas de subvención de concurrencia competitiva	44	
Categorías de premios	22	
Categorías de bolsas	18	
Previsión presupuestaria de aportaciones a ayuntamientos	62.983.085,40 €	75,03 %
Previsión presupuestaria de subvenciones de concurrencia competitiva	19.782.000,00 €	23,57 %
Previsión presupuestaria de premios	608.200,00 €	0,73 %

Previsión presupuestaria de becas	566.000,00 €	0,67 %
Previsión presupuestaria inicial del Plan de Actuación PES/DAC	83.939.285,40 €	100,00 %

B. Detalle presupuestario por objetivo estratégico

OBJETIVO ESTRATÉGICO		PRESUPUESTO	% PES/DAC
E.01	Ampliar y mejorar las infraestructuras, equipaciones y servicios de la provincia y promover la actuación supramunicipal	47.200.000,00 €	56,23 %
E.02	Asegurar en el ámbito territorial de la provincia la prestación integral de servicios sociales y garantizar el bienestar social de la población, en especial de los colectivos más desfavorecidos	10.148.085,40 €	12,09 %
E.03	Impulsar el desarrollo económico y social de la provincia con la implementación de políticas públicas que contribuyan a generar riqueza en el territorio y contribuyan a frenar la despoblación	3.401.000,00 €	04,06 %
E.04	Fomentar el empleo y la integración social	5.806.000,00 €	06,92 %
E.05	Impulsar y apoyar acciones de protección y cuidado del medio ambiente, la biodiversidad, la lucha contra lo cambio climático y el crecimiento sostenible	1.400.000,00 €	01,67 %
E.06	Promover el turismo local y provincial	1.675.000,00 €	01,99 %
E.07	Apoyar, promover y difundir la cultura y la formación en el ámbito provincial	8.155.000,00 €	09,71 %
E.08	Impulsar actividades y programas que contribuyan al estímulo de la práctica de la actividad física y el deporte como principio de salud	5.207.200,00 €	06,20 %
E.09	Contribuir a los objetivos de normalización de la lengua gallega y fomentar su uso desde la institución provincial y los ayuntamientos	506.000,00 €	0,60 %
E.10	Impulsar los proyectos europeos y la solidaridad internacional	441.000,00 €	0,53 %
TOTAL		83.939.285,40 €	100,00 %

6. SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL PES/DAC

6.1. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

En general, la labor de seguimiento, control y evaluación del PES/DAC 2020/2022 le corresponderá al Servicio provincial de Informática y Administración Electrónica con el apoyo del Servicio de Desarrollo Territorial y Medio Ambiente, con independencia de la actividad de control que corresponda a la Intervención General y, en su caso, a la Secretaría General.

Para realizar el seguimiento y evaluación del plan, los servicios o unidades gestoras provinciales deberán remitirle al servicio de Informática y Administración Electrónica, dentro del primer cuatrimestre del ejercicio siguiente al de la suya, en todo cuanto proceda, memoria justificativa con las siguientes especificaciones:

1. Por cada una de las actuaciones de fomento convocadas, los siguientes indicadores de seguimiento:
 - Nº de solicitudes recibidas
 - Nº de subvenciones concedidas
 - Nº de subvenciones justificadas
 - Nº de renunciadas recibidas
 - Nº de subvenciones reintegradas o en procedimiento de reintegro

2. Conclusiones o valoración global de las actuaciones de fomento convocadas en su ámbito de intervención:
 - Nº total de actuaciones de fomento convocadas
 - Costes totales efectivos en relación a los previsibles
 - Nº de subvenciones en concurrencia competitiva
 - Nº de subvenciones de asignación directa
 - Objetivos estratégicos del Plan de Actuación a cuya consecución contribuye
 - Cumplimiento de la igualdad efectiva de mujeres y hombres

3. Impacto y efectos de las líneas de actuación convocadas:
 - Contribución a los efectos esperados para cada objetivo estratégico del Plan de actuación
 - Medición de los indicadores específicos establecidos para cada objetivo estratégico en función de los efectos esperados

4. En lo que respecta a su ámbito de actuación, sugerencias para la elaboración del siguiente Plan estratégico de subvenciones (propuestas de mejora, modificación, relevo o supresión de alguna actividad de fomento).

Los objetivos del seguimiento y evaluación del PES/DAC se centran por lo tanto en:

- Modificar, actualizar o suprimir las actuaciones de fomento que pudieran haber podido su vigencia o que no sean eficaces para el cumplimiento de los objetivos pretendidos.
- Actualizar los importes de las que se mantengan en base a los presupuestos anuales aprobados.
- Incluir nuevas líneas de actuación que se consideren necesarias debido a la detección de nuevas necesidades que, en todo caso, estén orientadas a la consecución de los objetivos previamente establecidos

La Presidencia de la Diputación podrá solicitar a servicios provinciales distintos de los gestores de subvenciones, que emitan su parecer en relación con la actividad de fomento provincial desarrollada.

Derivado de las acciones de seguimiento realizadas por los diferentes servicios gestores, el Servicio de Informática y Administración Electrónica, con el apoyo del Servicio de Desarrollo Territorial y Medio Ambiente, antes del 30 de junio de cada año, remitirá a la Presidencia el informe general de evaluación del PES/DAC del año correspondiente, que deberá contener el resumen del seguimiento y evaluación de los indicadores, así como la indicación de las modificaciones y actualizaciones oportunas.

La Presidencia de la Diputación, una vez recibido el dicho informe, elaborará el Informe General de Evaluación del PES/DAC del año correspondiente, que será presentado en la Junta de Gobierno Provincial y, posteriormente, se remitirá al Pleno Provincial que se celebre en el mes de julio, para su conocimiento. En este informe deberá hacerse referencia expresa al cumplimiento de los objetivos estratégicos y a la situación de la evolución de las principales estadísticas provinciales con ellos relacionados.

Los resultados de los controles financieros efectuados también se tendrán en cuenta para valorar la ejecución global del PES/DAC.

Según lo ya indicado, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición adicional 17ª de la LGS, el control y evaluación de resultados derivados de la aplicación del PES/DAC será realizado por la Intervención General y Gestión Económico-Financiera de la Diputación de A Coruña.

Con la finalidad de mantener una información permanente de la actividad de fomento de la Diputación, toda concesión de subvención que realice la entidad provincial deberá tener su correspondiente anotación en el programa provincial de gestión "Subtel", en el que se reflejarán, en todo caso, los datos identificativos del beneficiario y de la ayuda concedida (importe, finalidad y período de ejecución).

6.2. ACTUALIZACIÓN

El PES/DAC, por su **carácter programático** y de previsión, está supeditado a las circunstancias que concurran durante su período de aplicación, por lo que si **del seguimiento de la eficiencia de las actividades de fomento previstas** se pusiera de manifiesto la ineficacia o desviación de los objetivos previstos, este podrá ser objeto de modificación.

En cualquiera caso, las modificaciones deberán ajustarse a la ley, a las bases de ejecución presupuestaria de la Diputación, a la realidad social existente en cada momento y fundamentalmente a los presupuestos del correspondiente ejercicio. Y, en ningún caso, estas modificaciones podrán perjudicar los derechos económicos de los beneficiarios de subvenciones ya reconocidas y que hubieran desarrollado las prestaciones comprometidas con la Diputación.

Las modificaciones efectuadas durante el desarrollo de este PES/DAC 2020/2022, serán aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno de la Diputación.

Del mismo modo, el PES/DAC podrá ser objeto de modificación si de su estudio se evidenciara la conveniencia de incentivar ciertas actuaciones de fomento, para conseguir un mayor grado de cumplimiento de los objetivos propuestos.

No tendrán la consideración de modificación del PES/DAC la aprobación de incrementos en las dotaciones en las líneas de fomento incluidas en el propio plan. No obstante, este documento deberá actualizarse en los apartados numéricos que correspondan.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.1 del Reglamento de la LGS, “anualmente se realizará la actualización de los planes de acuerdo con la información relevante disponible”.

7. ANEXOS

En el **Anexo 1** se recogen las fichas individualizadas de todas las líneas de fomento previstas para cada objetivo estratégico y objetivos operativos. Para cada una de ellas, se indica:

- Línea de fomento provincial
- Área de actuación
- Objetivos general y específico
- Procedimiento de gestión
- Plazo de ejecución
- Dotación estimada
- Beneficiarios
- Indicadores de seguimiento

En el **Anexo 2** se recogen extractos normativos, principalmente de la LGS y su Reglamento, referidos al plan estratégico de subvenciones.

2020 / 2022

ANEXO 1

FICHAS INFORMATIVAS DE LA ACTIVIDAD DE FOMENTO PROVINCIAL EN EL EJERCICIO 2020:

- CULTURA Y DEPORTES**
- DESARROLLO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE**
- NORMALIZACIÓN LINGÜÍSTICA**
- PLANES PROVINCIALES**
- PROMOCIÓN ECONÓMICA, TURISMO Y EMPLEO**
- SERVICIOS SOCIALES**



**Deputación
DA CORUÑA**

***FICHAS INDIVIDUALIZADAS DE LA
ACTIVIDAD DE FOMENTO PROVINCIAL EN
2020***

CULTURA Y DEPORTES

FICHA DE SUBVENCIÓN / AYUDA

Línea de fomento provincial	Convocatoria del programa de subvenciones a ayuntamientos y entidades locales para contratar personal técnico en gestión cultural y/o animación sociocultural
Código identificativo	FO206 / 2020
Área	Cultura
Servicio / Sección	Servicio de Acción Social, Cultural y Deportes Sección de Educación, Cultura y Deportes
Competencia desarrollada	Cultura
Plazo de gestión	2020-2021
Programación plurianual	No
Coste previsible	770.000,00 €
Aplicación presupuestaria	0612/3341/46201
Finalidad (según la clasificación funcional del gasto)	Promoción y defensa de la cultura
Fuentes de financiación	Propias
Normativa de gestión	Ordenanza general de subvenciones y Bases específicas
Mecanismo de concesión	Convocatoria pública
Publicación	BOP / BDNS
Sector objetivo	Cultura
Objetivo general	Promoción de la cultura
Objetivo específico	Contribuir a la creación de empleo en el ámbito de la acción cultural municipal a través del fomento de la contratación y la financiación de las retribuciones del personal técnico especializado de las áreas municipales de cultura, durante el año 2020
Beneficiarios	Ayuntamientos y otras entidades locales
Indicadores de seguimiento	Nº de entidades solicitantes Importe medio de la aportación Nº de trabajadores/as beneficiados Tiempo medio de justificación

FICHA DE SUBVENCIÓN / AYUDA

Línea de fomento provincial	Convocatoria del programa de subvenciones a ayuntamientos y entidades locales para el apoyo al desarrollo de festivales audiovisuales, musicales y de artes escénicas en la provincia de A Coruña
Código identificativo	FO221 / 2020
Área	Cultura
Servicio / Sección	Servicio de Acción Social, Cultural y Deportes Sección de Educación, Cultura y Deportes
Competencia desarrollada	Cultura
Plazo de gestión	2020-2021
Programación plurianual	No
Coste previsible	550.000,00 €
Aplicación presupuestaria	0612/3343/46201
Finalidad (según clasificación funcional del gasto)	Promoción y defensa de la cultura
Fuentes de financiación	Propias
Normativa de gestión	Ordenanza general de subvenciones y Bases específicas
Mecanismo de concesión	Convocatoria pública
Publicación	BOP / BDNS
Sector objetivo	Cultura
Objetivo general	Promoción de la cultura
Objetivo específico	<p>Apoyo al desarrollo por los ayuntamientos de la provincia de festivales audiovisuales, musicales y de artes escénicas.</p> <p>A los efectos de este programa, se entenderán por festivales aquellos eventos culturales con identificación y marca propia y reconocible, programación diversa que aglutine diferentes propuestas artísticas, organizado periódicamente, con fecha de celebración consolidada y orientada a la consecución de públicos amplios alrededor de una propuesta de contenidos coherente y definida.</p> <p>A modo de ejemplo, debe entenderse como festivales formatos como el Festival de Ortigueira o la Fiesta de la Carballeira de Zas (música), el FIOT de Carballo o la Muestra de Teatro de Cariño (artes escénicas) o los festivales Curtocircuito o Chanfaina Lab de San Sadurniño (audiovisual).</p>
Beneficiarios	Ayuntamientos y otras entidades locales

Indicadores de seguimiento	Nº de entidades solicitantes Importe medio de la aportación Nº de actividades realizadas Nº de asistentes a las actividades Tiempo medio de justificación
-----------------------------------	---

FICHA DE SUBVENCIÓN / AYUDA

Línea de fomento provincial	Convocatoria del programa de subvenciones a ayuntamientos y entidades locales para el mantenimiento de conservatorios, escuelas de música y escuelas de danza municipales
Código identificativo	FO207 / 2020
Área	Cultura
Servicio / Sección	Servicio de Acción Social, Cultural y Deportes Sección de Educación, Cultura y Deportes
Competencia desarrollada	Cultura
Plazo de gestión	2020-2021
Programación plurianual	No
Coste previsible	420.000,00 €
Aplicación presupuestaria	0612/3343/46201
Finalidad (según la clasificación funcional del gasto)	Promoción y defensa de la cultura
Fuentes de financiación	Propias
Normativa de gestión	Ordenanza general de subvenciones y Bases específicas
Mecanismo de concesión	Convocatoria pública
Publicación	BOP / BDNS
Sector objetivo	Cultura
Objetivo general	Promoción de la cultura
Objetivo específico	Contribuir a mejorar la calidad de las manifestaciones artísticas de música y danza, mediante el apoyo a los centros de enseñanza. Las ayudas económicas objeto de este programa, se destinarán a financiar los gastos de funcionamiento de los conservatorios y escuelas de música y danza de titularidad municipal durante el año 2020
Beneficiarios	Ayuntamientos y otras entidades locales
Indicadores de seguimiento	Nº de entidades solicitantes Importe medio de la aportación Nº de centros beneficiados Tiempo medio de justificación

FICHA DE SUBVENCIÓN / AYUDA

Línea de fomento provincial	Convocatoria del programa de subvenciones a corales polifónicas, bandas de música populares, entidades de música y baile tradicional gallego y formaciones musicales de gran formato de la provincia de A Coruña, para el desarrollo de actividades culturales
Código identificativo	FO213 / 2020
Área	Cultura
Servicio / Sección	Servicio de Acción Social, Cultural y Deportes Sección de Educación, Cultura y Deportes
Competencia desarrollada	Cultura
Plazo de gestión	2020-2021
Programación plurianual	No
Coste previsible	480.000,00 € (este crédito tiene carácter ampliable)
Aplicación presupuestaria	0612/3343/481
Finalidad (según la clasificación funcional del gasto)	Promoción y defensa de la cultura
Fuentes de financiación	Propias
Normativa de gestión	Ordenanza general de subvenciones y Bases específicas
Mecanismo de concesión	Convocatoria pública
Publicación	BOP / BDNS
Sector objetivo	Cultura
Objetivo general	Promoción de la cultura
Objetivo específico	<p>Serán objeto de este programa de subvenciones:</p> <p>Actividades formativas.</p> <p>Actividades de documentación, investigación, recuperación y puesta en valor de nuestra cultura popular y tradicional, en formato físico y/o virtual.</p> <p>Producción de espectáculos, exposiciones, libros, discos u otro tipo de materiales directamente relacionados con la cultura popular y tradicional gallega objeto de esta línea específica: bandas de música populares, música coral, música y baile tradicional.</p> <p>Organización de festivales, muestras y encuentros de entidades del ámbito objeto de la convocatoria.</p>
Beneficiarios	Entidades sin fines de lucro
Indicadores de seguimiento	<p>Nº de entidades solicitantes</p> <p>Importe medio de la aportación</p> <p>Nº de beneficiarios/as de las actividades</p> <p>Tiempo medio de justificación</p>

FICHA DE SUBVENCIÓN / AYUDA

Línea de fomento provincial	Convocatoria del programa de subvenciones a ayuntamientos y entidades locales para contratar personal técnico para la atención de museos y centros de interpretación municipales
Código identificativo	FO216 / 2020
Área	Cultura
Servicio / Sección	Servicio de Acción Social, Cultural y Deportes Sección de Educación, Cultura y Deportes
Competencia desarrollada	Cultura
Plazo de gestión	2020-2021
Programación plurianual	No
Coste previsible	400.000,00 € (este crédito tiene carácter ampliable)
Aplicación presupuestaria	0612/3331/46201
Finalidad (según la clasificación funcional del gasto)	Promoción y defensa de la cultura
Fuentes de financiación	Propias
Normativa de gestión	Ordenanza general de subvenciones y Bases específicas
Mecanismo de concesión	Convocatoria pública
Publicación	BOP / BDNS
Sector objetivo	Cultura
Objetivo general	Promoción de la cultura
Objetivo específico	Financiar la contratación de personal técnico para la atención y dinamización de museos y centros de interpretación municipales, dentro del período comprendido entre lo 1 de enero y el 31 de diciembre de 2020, excepto aquellos ayuntamientos que en el año 2019 tuvieran concedida prórroga, para los que el período será desde lo 1 de mayo de 2020 la el 30 de abril de 2021
Beneficiarios	Ayuntamientos y otras entidades locales
Indicadores de seguimiento	Nº de entidades solicitantes Importe medio de la aportación Nº de trabajadores/as beneficiados Tiempo medio de justificación

FICHA DE SUBVENCIÓN / AYUDA

Línea de fomento provincial	Convocatoria del programa de subvenciones destinado a entidades lucrativas para la producción de proyectos singulares de especial interés cultural en la provincia de A Coruña
Código identificativo	FO300 / 2020
Área	Cultura
Servicio / Sección	Servicio de Acción Social, Cultural y Deportes Sección de Educación, Cultura y Deportes
Competencia desarrollada	Cultura
Plazo de gestión	2020-2021
Programación plurianual	No
Coste previsible	275.000,00 € (este crédito tiene carácter ampliable)
Aplicación presupuestaria	0612/3341/479
Finalidad (según la clasificación funcional del gasto)	Promoción y defensa de la cultura
Fuentes de financiación	Propias
Normativa de gestión	Ordenanza general de subvenciones y Bases específicas
Mecanismo de concesión	Convocatoria pública
Publicación	BOP / BDNS
Sector objetivo	Cultura
Objetivo general	Promoción de la cultura
Objetivo específico	<p>Programa para apoyar a la producción de proyectos singulares de especial interés cultural en la provincia de A Coruña durante el año 2020</p> <p>Esta convocatoria quiere apoyar específicamente la producción de proyectos singulares de especial interés cultural realizados por entidades lucrativas.</p> <p>A los efectos de este programa, se entiende por proyectos singulares de especial interés cultural aquellas iniciativas que desarrollen propuestas artísticas y/o culturales en lengua gallega que resulten de interés para el desarrollo cultural a través de la aportación de un valor añadido de carácter social (igualdad, derechos, diversidad, respeto medioambiental, estima colectiva, cohesión social, integración...), patrimonial (memoria, conocimiento, difusión social) o artística (innovación, experimentación, propuestas de riesgo...).</p> <p>Los proyectos e iniciativas susceptibles de apoyo en este programa FO300 podrían abordar, siempre desde el ámbito de la cultura, temáticas como la cohesión e integración social, la defensa de las diversidades y la convivencia intercultural, la sensibilización medioambiental, el trabajo en favor de la igualdad, la integración de</p>

	personas con diversidad funcional, la educación en valores, el desarrollo territorial, la recuperación demográfica o la revitalización de las identidades comunitarias a través de su patrimonio material e inmaterial común. Se trata de proyectos culturales que, desde su naturaleza cultural y artística, aportan valor para el progreso social en alguno de dichos campos, valorándose la temática que aborden, la capacidad de vinculación y participación directa de los colectivos relacionados con ella y el impacto y definición de los públicos o colectivos destinatarios.
Beneficiarios	Entidades lucrativas físicas o jurídicas
Indicadores de seguimiento	Nº de entidades solicitantes Importe medio de la aportación Nº de proyectos beneficiados Tiempo medio de justificación

FICHA DE SUBVENCIÓN / AYUDA

Línea de fomento provincial	Convocatoria del programa de subvenciones a empresas audiovisuales para apoyar la distribución, comercialización y exhibición audiovisual en lengua gallega en la provincia de A Coruña
Código identificativo	FO301 / 2020
Área	Cultura
Servicio / Sección	Servicio de Acción Social, Cultural y Deportes Sección de Educación, Cultura y Deportes
Competencia desarrollada	Cultura
Plazo de gestión	2020-2021
Programación plurianual	No
Coste previsible	125.000,00 € (este crédito tiene carácter ampliable)
Aplicación presupuestaria	0612/3343/479
Finalidad (según la clasificación funcional del gasto)	Promoción y defensa de la cultura
Fuentes de financiación	Propias
Normativa de gestión	Ordenanza general de subvenciones y Bases específicas
Mecanismo de concesión	Convocatoria pública
Publicación	BOP / BDNS
Sector objetivo	Cultura
Objetivo general	Promoción de la cultura
Objetivo específico	Actividad de fomento del audiovisual, mediante la concesión de ayudas económicas destinadas a la promoción y comercialización de productos audiovisuales considerados de interés público, con el

	<p>objetivo de contribuir a garantizar el fomento y acceso universal de la ciudadanía de la provincia de A Coruña a la producción cultural en soporte audiovisual en lengua gallega</p> <p>a) El apoyo a los contenidos audiovisuales gallegos (largometrajes, cortometrajes, documentales, etc. hechos en Galicia) para su distribución y exhibición en lengua gallega (VO, VOSG o doblaje al gallego) en la provincia de A Coruña.</p> <p>b) El apoyo a la distribución en lengua gallega (VO, VOSG o doblaje al gallego) de contenidos audiovisuales no gallegos (largometrajes, cortometrajes, documentales, etc. hechas fuera de Galicia) en el territorio de la provincia de A Coruña.</p> <p>A los efectos de este programa, se entenderá por distribución, exhibición y comercialización de la producción audiovisual todas aquellas actividades que tengan por objeto a promoción y difusión de producciones cinematográficas y audiovisuales (ficción, documental y animación), de cualquier duración y en cualquiera de los formatos y medios de difusión.</p> <p>Para poder optar a la subvención, los productos audiovisuales tendrán que cumplir, como mínimo, los requisitos siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Ser actividades de distribución/estreno/comercialización de producciones audiovisuales en VO Gallega, VOSG (subtitulado al gallego) o versión con doblaje al gallego en la provincia de A Coruña. - Hacer toda la publicidad y promoción de las actividades para las que se solicita la ayuda en lengua gallega, siempre que estas actividades se desarrollen en el marco del territorio gallego
Beneficiarios	Entidades mercantiles
Indicadores de seguimiento	<p>Nº de entidades solicitantes</p> <p>Importe medio de la aportación</p> <p>Nº de obras producidas/distribuidas</p> <p>Tiempo medio de justificación</p>

FICHA DE SUBVENCIÓN / AYUDA

Línea de fomento provincial	Convocatoria del programa de subvenciones a entidades sin ánimo de lucro para el apoyo al desarrollo de festivales audiovisuales, musicales y de artes escénicas en la provincia de A Coruña
Código identificativo	FO223 / 2020
Área	Cultura
Servicio / Sección	Servicio de Acción Social, Cultural y Deportes Sección de Educación, Cultura y Deportes
Competencia desarrollada	Cultura
Plazo de gestión	2020-2021
Programación plurianual	No

Coste previsible	500.000,00 (este crédito tiene carácter ampliable)
Aplicación presupuestaria	0612/3343/481
Finalidad (según la clasificación funcional del gasto)	Cultura
Fuentes de financiación	Propias
Normativa de gestión	Ordenanza general de subvenciones y Bases específicas
Mecanismo de concesión	Convocatoria pública
Publicación	BOP / BDNS
Sector objetivo	Cultura
Objetivo general	Promoción de la cultura
Objetivo específico	<p>Programa de subvenciones a entidades sin ánimo de lucro para el apoyo al desarrollo de festivales audiovisuales, musicales y de artes escénicas en la provincia de A Coruña, durante el año 2020.</p> <p>A los efectos de este programa, se entenderán por festivales aquellos eventos culturales con identificación y marca propia y reconocible, programación diversa que aglutine diferentes propuestas artísticas, organizado periódicamente, con fecha de celebración consolidada y orientada a la consecución de públicos amplios alrededor de una propuesta de contenidos coherente y definida.</p>
Beneficiarios	Entidades sin ánimo de lucro
Indicadores de seguimiento	<p>Nº de entidades solicitantes</p> <p>Importe medio de la aportación</p> <p>Nº de actividades realizadas</p> <p>Nº de asistentes a las actividades</p>

FICHA DE SUBVENCIÓN / AYUDA

Línea de fomento provincial	Convocatoria del programa de subvenciones a fundaciones y a entidades sin fines de lucro de la provincia de A Coruña titulares de museos, centros de interpretación o bibliotecas, para el desarrollo de actividades culturales
Código identificativo	FO200 / 2020
Área	Cultura
Servicio / Sección	Servicio de Acción Social, Cultural y Deportes Sección de Educación, Cultura y Deportes
Competencia desarrollada	Cultura
Plazo de gestión	2020-2021
Programación plurianual	No
Coste previsible	450.000,00 € (la dotación inicial podrá ampliarse)

Aplicación presupuestaria	0612/3341/481
Finalidad (según la clasificación funcional del gasto)	Promoción y defensa de la cultura
Fuentes de financiación	Propias
Normativa de gestión	Ordenanza general de subvenciones y Bases específicas
Mecanismo de concesión	Convocatoria pública
Publicación	BOP / BDNS
Sector objetivo	Cultura
Objetivo general	Promoción de la cultura
Objetivo específico	<ul style="list-style-type: none"> - El desarrollo de iniciativas y proyectos orientados a la investigación, estudio y divulgación de conocimiento relacionado con el objeto de atención de la entidad, a través de la elaboración y publicación de materiales (exposiciones, vídeos, libros...) y a la realización de actividades (jornadas, conferencias, actividades didácticas etc.), incluyendo gastos de personal inherentes a su desarrollo. - Los trabajos de documentación (registros, inventarios y catálogos de fondos) y conservación preventiva de las colecciones (excluidos gastos de inversión), incluyendo gastos de personal inherentes a su desarrollo. - El funcionamiento y mantenimiento de los museos y colecciones museográficas.
Beneficiarios	Entidades sin fines de lucro y fundaciones públicas y privadas
Indicadores de seguimiento	<p>Nº de entidades solicitantes</p> <p>Importe medio de la aportación</p> <p>Nº de actividades realizadas</p> <p>Nº de personas participantes</p>

FICHA DE SUBVENCIÓN / AYUDA

Línea de fomento provincial	Convocatoria del programa de subvenciones a entidades sin ánimo de lucro para realizar actividades culturales
Código identificativo	FO203 / 2020
Área	Cultura
Servicio / Sección	Servicio de Acción Social, Cultural y Deportes Sección de Educación, Cultura y Deportes
Competencia desarrollada	Cultura
Plazo de gestión	2020-2021
Programación plurianual	No

Coste previsible	950.000,00 € (este crédito tiene carácter ampliable)
Aplicación presupuestaria	0612/3341/481
Finalidad (según la clasificación funcional del gasto)	Promoción y defensa de la cultura
Fuentes de financiación	Propias
Normativa de gestión	Ordenanza general de subvenciones y Bases específicas
Mecanismo de concesión	Convocatoria pública
Publicación	BOP / BDNS
Sector objetivo	Cultura
Objetivo general	Promoción de la cultura
Objetivo específico	<p>Programa de subvenciones para realizar actividades culturales durante el año 2020</p> <p>MODALIDAD A. Entidades de naturaleza cultural (asociaciones culturales y entidades que tengan su carácter cultural debidamente acreditado en sus estatutos).</p> <p>En esta modalidad se apoyará únicamente el desarrollo de proyectos y actividades culturales vinculadas a la creación, investigación, formación y difusión cultural y a la dinamización sociocultural del territorio</p> <p>MODALIDAD B. Entidades de naturaleza vecinal (asociaciones de vecinas y vecinos, asociaciones juveniles, de amas de casa, de la tercera edad, asociaciones de mujeres rurales...).</p> <p>Se apoyará únicamente el desarrollo de proyectos y actividades de naturaleza sociocultural, dirigidos a la dinamización comunitaria y a la vertebración y cohesión social.</p> <p>MODALIDAD C. Entidades de naturaleza socioeducativa (ANPAS de centros educativos de la enseñanza pública, asociaciones pedagógicas, etc.).</p> <p>Se apoyarán únicamente proyectos dirigidos a la mejora del rendimiento y de las competencias educativas en colaboración con el entorno socioeducativo de los centros. Para este efecto entendemos por proyectos aquellos programas de actividades que comparten vinculación y coherencia temática, de objetivos y de identidad en tanto conjunto.</p>
Beneficiarios	Entidades sin ánimo de lucro
Indicadores de seguimiento	<p>Nº de entidades solicitantes</p> <p>Importe medio de la aportación</p> <p>Nº de actividades realizadas</p> <p>Nº de personas participantes</p>

FICHA DE SUBVENCIÓN / AYUDA

Línea de fomento provincial	Convocatoria del programa de subvenciones a entidades sin ánimo de lucro para realizar inversiones culturales
Código identificativo	FO204 / 2020
Área	Cultura
Servicio / Sección	Servicio de Acción Social, Cultural y Deportes Sección de Educación, Cultura y Deportes
Competencia desarrollada	Cultura
Plazo de gestión	2020-2021
Programación plurianual	No
Coste previsible	300.000,00 € (este crédito tiene carácter ampliable)
Aplicación presupuestaria	0612/3339/781
Finalidad (según la clasificación funcional del gasto)	Cultura
Fuentes de financiación	Propias
Normativa de gestión	Ordenanza general de subvenciones y Bases específicas
Mecanismo de concesión	Convocatoria pública
Publicación	BOP / BDNS
Sector objetivo	Cultura
Objetivo general	Promoción de la cultura
Objetivo específico	<p>Convocatoria del programa de ayudas económicas para realizar inversiones culturales durante el año 2020, no excluidas dentro de la convocatoria de actividades culturales FO203/2020, por parte de las entidades sin ánimo de lucro que forman parte de los ámbitos correspondientes a las siguientes modalidades:</p> <p>MODALIDAD A. Entidades de naturaleza cultural (asociaciones culturales y entidades que tengan su carácter cultural debidamente acreditado en sus estatutos).</p> <p>MODALIDAD B. Entidades de naturaleza vecinal (asociaciones de vecinas y vecinos, asociaciones juveniles, de amas de casa, de la tercera edad, asociaciones de mujeres rurales...).</p> <p>MODALIDAD C. Entidades de naturaleza socioeducativa (ANPAS de centros educativos de la enseñanza pública, asociaciones pedagógicas, etc.).</p> <p>MODALIDAD D. Entidades de naturaleza social y/o asistencial (entidades que realizan su labor de manera prioritaria en el campo de los servicios sociales, el medio ambiente, la igualdad, la memoria histórica, la sensibilización y trabajo en valores cívicos y el desarrollo territorial y socioeconómico).</p>

Beneficiarios	Entidades sin ánimo de lucro
Indicadores de seguimiento	Nº de entidades solicitantes Importe medio de la aportación Importe medio de la inversión Tiempo medio de justificación

FICHA DE SUBVENCIÓN / AYUDA

Línea de fomento provincial	Convocatoria del programa de subvenciones a corales polifónicas, bandas de música populares, entidades de música y baile tradicional gallego y formaciones musicales de gran formato de la provincia de A Coruña, para la realización de inversiones culturales
Código identificativo	FO214 / 2020
Área	Cultura
Servicio / Sección	Servicio de Acción Social, Cultural y Deportes Sección de Educación, Cultura y Deportes
Competencia desarrollada	Cultura
Plazo de gestión	2020-2021
Programación plurianual	No
Coste previsible	200.000,00 € (este crédito tiene carácter ampliable)
Aplicación presupuestaria	0612/3339/781
Finalidad (según la clasificación funcional del gasto)	Promoción y defensa de la cultura
Fuentes de financiación	Propias
Normativa de gestión	Ordenanza general de subvenciones y Bases específicas
Mecanismo de concesión	Convocatoria pública
Publicación	BOP / BDNS
Sector objetivo	Cultura
Objetivo general	Promoción de la cultura
Objetivo específico	<p>Las ayudas económicas objeto de este programa se destinarán a la realización de inversiones culturales de las entidades que en nuestra provincia dinamizan el campo de la cultura popular y tradicional (corales, bandas de música, grupos de baile y/o música tradicional), así como de las formaciones musicales de gran formato (orquestas sinfónicas y de cámara):</p> <ul style="list-style-type: none"> - Equipaciones y mobiliario. - Realización de reformas, ampliación y mejora de inmuebles de titularidad de la entidad solicitante. - Compra de materiales de uso técnico y artístico vinculados al desarrollo de la programación de las actividades de la

	entidad (vestuario, instrumentos, atriles, partituras)
Beneficiarios	Entidades sin fines de lucro
Indicadores de seguimiento	Nº de entidades solicitantes Importe medio de la aportación Nº de actividades realizadas Nº de personas participantes

FICHA DE SUBVENCIÓN / AYUDA

Línea de fomento provincial	Convocatoria del programa de subvenciones para el desarrollo de actividades por parte de las entidades sin ánimo de lucro existentes en los campos de las artes escénicas y del movimiento, la música, el audiovisual, la literatura, el libro y la edición y las artes plásticas, visuales y multimedia
Código identificativo	FO215 / 2020
Área	Cultura
Servicio / Sección	Servicio de Acción Social, Cultural y Deportes Sección de Educación, Cultura y Deportes
Competencia desarrollada	Cultura
Plazo de gestión	2020-2021
Programación plurianual	No
Coste previsible	200.000,00 €
Aplicación presupuestaria	0612/3341/481
Finalidad (según la clasificación funcional del gasto)	Cultura
Fuentes de financiación	Propias
Normativa de gestión	Ordenanza general de subvenciones y Bases específicas
Mecanismo de concesión	Convocatoria pública
Publicación	BOP / BDNS
Sector objetivo	Cultura
Objetivo general	Promoción de la cultura
Objetivo específico	Convocatoria del programa de subvenciones para el desarrollo de actividades por parte de las entidades sectoriales sin ánimo de lucro y representativas a nivel gallego de los campos de las artes escénicas y del movimiento, la música, el audiovisual, la literatura, el libro y la edición y las artes plásticas, visuales y multimedia

Beneficiarios	Entidades sin ánimo de lucro con personalidad jurídica propia y función de representación sectorial y colectiva en el conjunto de la Comunidad Autónoma de Galicia de las personas y/o entidades existentes en los campos de las artes escénicas y del movimiento, la música, el audiovisual, la literatura, el libro y la edición y las artes plásticas, visuales y multimedia
Indicadores de seguimiento	Nº de entidades solicitantes Nº de entidades beneficiarias Importe medio de la aportación concedida Nº de actividades realizadas

FICHA DE SUBVENCIÓN / AYUDA

Línea de fomento provincial	Convocatoria del programa RED CULTURAL
Código identificativo	RC-P, RC-CINE, RC-NP, RC-LING / 2020
Área	Cultura
Servicio / Sección	Servicio de Acción Social, Cultural y Deportes Sección de Educación, Cultura y Deportes
Competencia desarrollada	Cultura
Plazo de gestión	2020-2021
Programación plurianual	No
Coste previsible	2.000.000,00 € (este crédito tiene carácter ampliable)
Aplicación presupuestaria	0612/3343/22609
Finalidad (según la clasificación funcional del gasto)	Promoción y defensa de la cultura
Fuentes de financiación	Propias
Normativa de gestión	Ordenanza general de subvenciones y Bases específicas
Mecanismo de concesión	Convocatoria pública
Publicación	BOP / BDNS
Sector objetivo	Cultura
Objetivo general	Promover actividades culturales en los ayuntamientos
Objetivo específico	RC-P ESCENA LIVE! Categoría profesional Programa de espectáculos profesionales de teatro, títeres, danza y música para ayuntamientos RC-CINE VISIONES Categoría profesional Programa de cine y contenidos audiovisuales para ayuntamientos RC-NP BASE Categoría no profesional Programa de grupos de música, danza y teatro no profesionales para ayuntamientos y entidades

	RC-LING LENGUA A ESCENA! Categoría profesional Programa de espectáculos profesionales de música, teatro, danza, narración oral y títeres con contenidos específicos orientados a la dinamización social de la lengua gallega, para ayuntamientos
Beneficiarios	Personas físicas / Entidades (compañías)
Indicadores de seguimiento	Nº de entidades solicitantes Importe medio de la aportación Nº de actividades realizadas Nº de personas participantes

FICHA DE SUBVENCIÓN / AYUDA

Línea de fomento provincial	Convocatoria del programa de subvenciones a entidades de la provincia, sin ánimo de lucro, para la realización de actividades de fomento de la actividad física y del deporte
Código identificativo	FO103A / 2020
Área	Deportes
Servicio / Sección	Servicio de Acción Social, Cultural y Deportes Sección de Educación, Cultura y Deportes
Competencia desarrollada	Deportes
Plazo de gestión	2020-2021
Programación plurianual	No
Coste previsible	300.000,00 €
Aplicación presupuestaria	0612/3411/481
Finalidad (según la clasificación funcional del gasto)	Promoción y defensa del deporte
Fuentes de financiación	Propias
Normativa de gestión	Ordenanza general de subvenciones y Bases específicas
Mecanismo de concesión	Convocatoria pública
Publicación	BOP / BDNS
Sector objetivo	Deportes
Objetivo general	Fomento de la práctica deportiva
Objetivo específico	Programa de subvenciones dirigido a las entidades de la provincia, sin ánimo de lucro, para la realización de actividades de fomento de la actividad física y del deporte durante el año 2020: – La realización de actividades conducentes a la mejora de la condición física, la ocupación activa del tiempo de ocio, el deporte de carácter aficionado o popular y la participación en competiciones deportivas que no sean organizadas por las federaciones deportivas.

	– La promoción social de la práctica y de los valores deportivos que se realice mediante la organización de actividades de formación, difusión y divulgación del deporte y de los valores deportivos. Podrán consistir en charlas, talleres, cursos, organización de simposios y jornadas de debate.
Beneficiarios	Entidades sin ánimo de lucro (clubes deportivos)
Indicadores de seguimiento	Nº de entidades solicitantes Nº de concesiones Importe medio de la aportación concedida Nº de personas participantes en las actividades

FICHA DE SUBVENCIÓN / AYUDA

Línea de fomento provincial	Convocatoria del programa de subvenciones para clubes deportivos de la provincia, sin ánimo de lucro, con equipos o deportistas que participen en competición federada de ámbito local, provincial, interprovincial o autonómico
Código identificativo	FO103B / 2020
Área	Deportes
Servicio / Sección	Servicio de Acción Social, Cultural y Deportes Sección de Educación, Cultura y Deportes
Competencia desarrollada	Deportes
Plazo de gestión	2020-2021
Programación plurianual	No
Coste previsible	655.000,00 €
Aplicación presupuestaria	0612/3411/481
Finalidad (según la clasificación funcional del gasto)	Promoción y defensa del deporte
Fuentes de financiación	Propias
Normativa de gestión	Ordenanza general de subvenciones y Bases específicas
Mecanismo de concesión	Convocatoria pública
Publicación	BOP / BDNS
Sector objetivo	Deportes
Objetivo general	Fomento de la práctica deportiva
Objetivo específico	Convocatoria del programa de subvenciones para clubes deportivos de la provincia, sin ánimo de lucro, con equipos o deportistas que participen en competición federada de ámbito local, provincial, interprovincial o autonómico durante el año 2020 Si alguno de los equipos o deportistas del club participan en competiciones oficiales federadas de ámbito nacional o internacional, no podrán participar en este programa, ya que cuentan con su

	<p>programa específico FO103C. El objeto de este programa es financiar los gastos derivados de su participación en competiciones oficiales federadas de ámbito local, provincial o autonómico. Las solicitudes de subvención se referirán o a equipos o a deportistas.</p>
Beneficiarios	Entidades sin ánimo de lucro (clubes deportivos)
Indicadores de seguimiento	<p>Nº de solicitudes Nº de concesiones Importe medio de la aportación concedida Nº de personas participantes en las actividades</p>

FICHA DE SUBVENCIÓN / AYUDA

Línea de fomento provincial	Convocatoria del Programa de subvenciones para clubes deportivos de la provincia, sin ánimo de lucro, con equipos o deportistas que participen en competición oficial federada, de carácter no profesional, de ámbito estatal (nacional) o internacional
Código identificativo	FO103C / 2020
Área	Deportes
Servicio / Sección	Servicio de Acción Social, Cultural y Deportes Sección de Educación, Cultura y Deportes
Competencia desarrollada	Deportes
Plazo de gestión	2020-2021
Programación plurianual	No
Coste previsible	1.300.000,00 €
Aplicación presupuestaria	0612/3411/481
Finalidad (según la clasificación funcional del gasto)	Promoción y defensa del deporte
Fuentes de financiación	Propias
Normativa de gestión	Ordenanza general de subvenciones y Bases específicas
Mecanismo de concesión	Convocatoria pública
Publicación	BOP / BDNS
Sector objetivo	Deportes
Objetivo general	Fomento de la práctica deportiva
Objetivo específico	<p>Convocatoria del Programa de subvenciones para clubes deportivos de la provincia, sin ánimo de lucro, con equipos o deportistas que participen en competición oficial federada, de carácter no profesional, de ámbito estatal (nacional) o internacional durante el año 2020 Este programa va dirigido a los clubes deportivos de la provincia que cuenten con algún equipo o deportista (en el caso de deportes</p>

	<p>individuales) que participen en competiciones oficiales federadas de ámbito nacional o internacional durante el año 2020 (aunque alguno de los otros equipos o deportistas del club participen en competiciones oficiales federadas de ámbito inferior a nacional). La realización del programa de actividades para la que se concede la subvención será de exclusiva responsabilidad de la entidad, así como los deberes fiscales y de Seguridad Social que de ellas se deriven. El objeto de este programa es financiar exclusivamente los gastos derivados de su participación en competiciones oficiales federadas de ámbito nacional o internacional. Sólo podrá solicitarse subvención por una modalidad deportiva y categoría</p>
Beneficiarios	Entidades sin ánimo de lucro (clubes deportivos)
Indicadores de seguimiento	<p>Nº de entidades solicitantes Nº de concesiones Importe medio de la aportación concedida Nº de personas participantes en las actividades</p>

FICHA DE SUBVENCIÓN / AYUDA

Línea de fomento provincial	Convocatoria del programa de subvenciones a entidades deportivas sin ánimo de lucro, para el desarrollo de grandes eventos deportivos singulares de especial interés en la provincia
Código identificativo	FO103D / 2020
Área	Deportes
Servicio / Sección	Servicio de Acción Social, Cultural y Deportes Sección de Educación, Cultura y Deportes
Competencia desarrollada	Deportes
Plazo de gestión	2020-2021
Programación plurianual	No
Coste previsible	395.000,00 €
Aplicación presupuestaria	0612/3411/481
Finalidad (según la clasificación funcional del gasto)	Promoción y defensa del deporte
Fuentes de financiación	Propias
Normativa de gestión	Ordenanza general de subvenciones y Bases específicas
Mecanismo de concesión	Convocatoria pública
Publicación	BOP / BDNS
Sector objetivo	Deportes
Objetivo general	Fomento de la práctica deportiva

Objetivo específico	<p>Convocatoria del programa de subvenciones a entidades deportivas sin ánimo de lucro, para el desarrollo de grandes eventos deportivos singulares de especial interés en la provincia durante el año 2020</p> <p>Las ayudas económicas se destinarán a sufragar los gastos inherentes a la organización de grandes eventos deportivos, promovidos por entidades deportivas, de carácter relevante (por su incidencia en términos deportivos, sociales y económicos: generación de ingresos o beneficios para los territorios) en la provincia.</p> <p>El evento deberá estar incluido en el calendario de competiciones oficiales.</p> <p>Cada entidad presentará el proyecto de un sólo evento.</p>
Beneficiarios	Entidades sin ánimo de lucro
Indicadores de seguimiento	<p>Nº de entidades solicitantes</p> <p>Nº de concesiones</p> <p>Importe medio de la aportación concedida</p> <p>Nº de personas participantes en las actividades</p>

FICHA DE SUBVENCIÓN / AYUDA

Línea de fomento provincial	Convocatoria del programa de subvenciones a entidades deportivas de la provincia, sin ánimo de lucro, para infraestructuras y equipación deportiva
Código identificativo	FO104 / 2020
Área	Deportes
Servicio / Sección	Servicio de Acción Social, Cultural y Deportes Sección de Educación, Cultura y Deportes
Competencia desarrollada	Deportes
Plazo de gestión	2020-2021
Programación plurianual	No
Coste previsible	400.000,00 €
Aplicación presupuestaria	0612/342/781
Finalidad (según la clasificación funcional del gasto)	Promoción y defensa del deporte
Fuentes de financiación	Propias
Normativa de gestión	Ordenanza general de subvenciones y Bases específicas
Mecanismo de concesión	Convocatoria pública
Publicación	BOP / BDNS
Sector objetivo	Deportes
Objetivo general	Fomento de la práctica deportiva

Objetivo específico	Programa de subvenciones a entidades deportivas de la provincia, sin ánimo de lucro, para infraestructuras y equipación deportiva durante el año 2020
Beneficiarios	Entidades sin ánimo de lucro
Indicadores de seguimiento	Nº de entidades solicitantes Nº de concesiones Importe medio de la aportación concedida Tiempo medio de justificación

FICHA DE SUBVENCIÓN / AYUDA

Línea de fomento provincial	Convocatoria del programa de adquisición y cesión de vehículos a los clubes de remo y piragüismo de la provincia de A Coruña
Código identificativo	FO104V / 2020
Área	Deportes
Servicio / Sección	Servicio de Acción Social, Cultural y Deportes Sección de Educación, Cultura y Deportes
Competencia desarrollada	Deportes
Plazo de gestión	2020-2021
Programación plurianual	No
Coste previsible	316.000,00 €
Aplicación presupuestaria	0612/342/62401
Finalidad (según la clasificación funcional del gasto)	Promoción y defensa del deporte
Fuentes de financiación	Propias
Normativa de gestión	Ordenanza general de subvenciones y Bases específicas
Mecanismo de concesión	Convocatoria pública
Publicación	BOP / BDNS
Sector objetivo	Deportes
Objetivo general	Fomento de la práctica deportiva
Objetivo específico	El principal objetivo de este programa es facilitar la realización de actividades a los clubes de remo y piragüismo de la provincia de A Coruña a través de la adquisición, por parte de la Diputación, de vehículos y su posterior cesión a dichas entidades. Las entidades podrán presentar una única solicitud para alguna de las siguientes finalidades: - Transporte de material deportivo inventariable. - Transporte de las personas deportistas
Beneficiarios	Entidades deportivas sin ánimo de lucro

Indicadores de seguimiento	Nº de entidades solicitantes Nº de vehículos adquiridos Nº de cesiones tramitadas Importe medio de adquisición
-----------------------------------	---

FICHA DE SUBVENCIÓN / AYUDA

Línea de fomento provincial	Convocatoria del programa de subvenciones a ayuntamientos y entidades locales para contratar personal técnico deportivo
Código identificativo	FO106 / 2020
Área	Deportes
Servicio / Sección	Servicio de Acción Social, Cultural y Deportes Sección de Educación, Cultura y Deportes
Competencia desarrollada	Deportes
Plazo de gestión	2020-2021
Programación plurianual	No
Coste previsible	1.015.000,00 €
Aplicación presupuestaria	0612/3411/46201
Finalidad (según la clasificación funcional del gasto)	Promoción y defensa del deporte
Fuentes de financiación	Propias
Normativa de gestión	Ordenanza general de subvenciones y Bases específicas
Mecanismo de concesión	Convocatoria pública
Publicación	BOP / BDNS
Sector objetivo	Deportes
Objetivo general	Desarrollo de políticas locales de deportes
Objetivo específico	Financiación de la contratación de personal técnico deportivo municipal con el objeto de garantizar el desarrollo de programaciones de carácter estable previstas por los ayuntamientos y entidades locales. Únicamente serán objeto de ayuda los gastos de nóminas y seguridad social, o en su caso el importe del contrato de servicios.
Beneficiarios	Ayuntamientos y otras entidades locales

Indicadores de seguimiento	Nº de entidades solicitantes Nº de concesiones Importe medio de la aportación concedida Nº de trabajadores/as beneficiados Tiempo medio de justificación
-----------------------------------	--

FICHA DE SUBVENCIÓN / AYUDA

Línea de fomento provincial	Convocatoria del programa subvenciones a sociedades anónimas deportivas para actividad deportiva
Código identificativo	FO-SAD /2020
Área	Deportes
Servicio / Sección	Servicio de Acción Social, Cultural y Deportes Sección de Educación, Cultura y Deportes
Competencia desarrollada	Deportes
Plazo de gestión	2020-2021
Programación plurianual	No
Coste previsible	400.000,00 €
Aplicación presupuestaria	0612/3411/479
Finalidad (según la clasificación funcional del gasto)	Promoción y defensa del deporte
Fuentes de financiación	Propias
Normativa de gestión	Ordenanza general de subvenciones y Bases específicas
Mecanismo de concesión	Convocatoria pública
Publicación	BOP / BDNS
Sector objetivo	Deportes
Objetivo general	Fomento de la práctica deportiva
Objetivo específico	Programa de subvenciones a sociedades anónimas deportivas para actividad deportivas
Beneficiarios	Sociedades anónimas deportivas
Indicadores de seguimiento	Nº de entidades solicitantes Nº de entidades beneficiarias Nº de actividades Personas participantes en las actividades

FICHA DE PREMIO/CONCURSO

Línea de fomento provincial	Convocatoria del XXXII Premio “Torrente Ballester” de narrativa
Código identificativo	PREM-TG y PREM-TC
Área	Cultura
Servicio / Sección	Servicio de Acción Social, Cultural y Deportes Sección de Educación, Cultura y Deportes
Competencia desarrollada	Cultura
Plazo de gestión	2020
Programación plurianual	No
Coste previsible	Premios: 50.000 € (25.000,00 € narrativa en gallego y en castellana)
Aplicación presupuestaria	0612/3341/481
Finalidad (según clasificación funcional del gasto)	Promoción cultural
Fuentes de financiación	Propias
Normativa de gestión	Bases reguladoras de la convocatoria del Premio “Torrente Ballester”
Mecanismo de concesión	Convocatoria pública
Publicación	BOP
Sector objetivo	Cultura
Objetivo general	Promoción de la cultura
Objetivo específico	Con el ánimo de contribuir a acrecentar la calidad fabuladora y la creatividad que caracteriza nuestras escritoras y escritores, y con la voluntad de homenajear al ferrolano Gonzalo Torrente Ballester, la Diputación provincial de A Coruña, convoca el Premio “Torrente Ballester” de Narrativa en Lengua Gallega y en Lengua Castellana.
Destinatarios	Podrán participar todas aquellas personas, que no lo obtuvieron en los cinco años anteriores a este y que presenten obras inéditas, escritas en lengua gallega/castellana, y no premiadas con anterioridad
Indicadores de seguimiento	Nº de candidaturas para narrativa en gallego Nº de candidaturas para narrativa en castellano

FICHA DE PREMIO/CONCURSO

Línea de fomento provincial	XX premio “Miguel González Garcés” de poesía
Código identificativo	PREM-C15
Área	Cultura
Servicio / Sección	Servicio de Acción Social, Cultural y Deportes Sección de Educación, Cultura y Deportes
Competencia desarrollada	Cultura
Plazo de gestión	2020
Programación plurianual	No
Coste previsible	Premios: 6.500
Aplicación presupuestaria	0612/3341/481
Finalidad (según clasificación funcional del gasto)	Promoción cultural
Fuentes de financiación	Propias
Normativa de gestión	Bases reguladoras de la convocatoria del Premio “Miguel González Garcés”
Mecanismo de concesión	Convocatoria pública
Publicación	BOP
Sector objetivo	Cultura
Objetivo general	Promoción de la cultura
Objetivo específico	Dando continuidad a lo que ya es una tradición en la convocatoria poética en lengua gallega y recogiendo también el ejemplo de este significativo escritor coruñés, la Diputación de A Coruña convoca el XIX Premio Miguel González Garcés de Poesía
Destinatarios	Podrán optar al premio todas las personas de cualquier nacionalidad, que no fueran premiadas en los cuatro años anteriores a este, y que presenten obras de poesía inéditas, no premiadas con anterioridad y escrituras en lengua gallega.
Indicadores de seguimiento	Nº de candidaturas recibidas

FICHA DE PREMIO/CONCURSO

Línea de fomento provincial	XIII Certamen “Antonio Fraguas Fraguas” de artesanía
Código identificativo	PREM-C16
Área	Cultura
Servicio / Sección	Servicio de Acción Social, Cultural y Deportes Sección de Educación, Cultura y Deportes
Competencia desarrollada	Cultura
Plazo de gestión	2020
Programación plurianual	No
Coste previsible	Premios: 10.000
Aplicación presupuestaria	0612/3342/62900
Finalidad (según clasificación funcional del gasto)	Promoción cultural
Fuentes de financiación	Propias
Normativa de gestión	Bases reguladoras de la convocatoria del Premio “Antonio Fraguas Fraguas”
Mecanismo de concesión	Convocatoria pública
Publicación	BOP
Sector objetivo	Cultura
Objetivo general	Promoción de la cultura
Objetivo específico	En consideración a la importancia que para el desarrollo social y cultural tiene la atención a aquellas manifestaciones artísticas que, como la artesanía, son señales de identidad de un pueblo y al tiempo muestra de la vigencia y ánimo de las tradiciones, de su capacidad innovadora y creativa y del diálogo con la idiosincrasia popular en el campo social, cultural y económico, la Diputación de A Coruña convoca el XII Certamen de Artesanía “Antonio Fraguas Fraguas”
Destinatarios	Podrán participar todas las artesanas y todos los artesanos que trabajen en el campo de la artesanía gallega tradicional o contemporánea, tanto a título particular como en agrupaciones de varios autores, colectivos, asociaciones, etcétera, y que no fueran premiados en este certamen en los cuatro años anteriores.
Indicadores de seguimiento	Nº de candidaturas recibidas

FICHA DE PREMIO/CONCURSO

Línea de fomento provincial	Convocatoria del XV Premio “Castelao” de Banda Diseñada
Código identificativo	PREM-C
Área	Cultura
Servicio / Sección	Servicio de Acción Social, Cultural y Deportes Sección de Educación, Cultura y Deportes
Competencia desarrollada	Cultura
Plazo de gestión	2020
Programación plurianual	No
Coste previsible	Premios: 13.000 €. Se establecen 2 premios de 6.500,00 € cada uno: a) Modalidad GENERAL. Obras dirigidas a todo tipo de lectores. b) Modalidad LIX. Obras dirigidas específicamente al público lector infantil y juvenil.
Aplicación presupuestaria	0612/3341/481
Finalidad (según clasificación funcional del gasto)	Promoción cultural
Fuentes de financiación	Propias
Normativa de gestión	Bases reguladoras de la convocatoria Convocatoria del XV Premio “Castelao” de Banda Diseñada, del año 2020
Mecanismo de concesión	Convocatoria pública
Publicación	BOP
Sector objetivo	Cultura
Objetivo general	Promoción de la cultura
Objetivo específico	Teniendo en cuenta la significación del colectivo que trabaja en la creación en banda diseñada en Galicia, que es considerado el más importante del panorama estatal, a Diputación de A Coruña, sensible a la significación que está teniendo este sector de la Cultura gallega, convoca el Premio “Castelao” de Banda Diseñada.
Destinatarios	Podrán participar todas las personas, mayores de edad, que no fueran premiadas con este premio en los cinco años anteriores a este, y que presenten narraciones en banda diseñada escritas en lengua gallega, inéditas y no premiadas en ninguno otro premio o certamen. Las obras presentadas podrán ser escritas y dibujadas, cada una de ellas, por un máximo de dos personas autoras (una como guionista y otra como dibujante).
Indicadores de seguimiento	Nº de candidaturas recibidas

FICHA DE PREMIO/CONCURSO

Línea de fomento provincial	Convocatoria del IV Premio “Begoña Caamaño” a la mejor Iniciativa Cultural por la Igualdad de Género
Código identificativo	PREM-C03
Área	Cultura
Servicio / Sección	Servicio de Acción Social, Cultural y Deportes Sección de Educación, Cultura y Deportes
Competencia desarrollada	Cultura
Plazo de gestión	2020
Programación plurianual	No
Coste previsible	Premios: 13.000 € (6.500 € premio a la mejor trayectoria y 6.500 € premio a la mejor iniciativa)
Aplicación presupuestaria	0612/3341/481
Finalidad (según clasificación funcional del gasto)	Promoción cultural
Fuentes de financiación	Propias
Normativa de gestión	Bases reguladoras de la convocatoria IV Premio “Begoña Caamaño” del año 2020
Mecanismo de concesión	Convocatoria pública
Publicación	BOP
Sector objetivo	Cultura
Objetivo general	Promoción de la cultura
Objetivo específico	En memoria de la periodista, escritora, activista cultural y feminista gallega Begoña Caamaño, y con la finalidad de reconocer las personas e iniciativas Culturales y artísticas que promueven socialmente la igualdad de género desde el campo de la Cultura, la Diputación de A Coruña convoca la IV edición del Premio Begoña Caamaño a la Mejor Iniciativa Cultural por la de Igualdad de Género
Destinatarios	Personas físicas o jurídicas que estuvieren interesadas en la promoción de la igualdad de género y el pensamiento feminista desde el campo de la cultura.
Indicadores de seguimiento	Nº de candidaturas recibidas

FICHA DE PREMIO/CONCURSO

Línea de fomento provincial	Convocatoria del V concurso de música infantil y juvenil "Quiero Cantar"
Código identificativo	PREM-QC
Área	Cultura
Servicio / Sección	Servicio de Acción Social, Cultural y Deportes Sección de Educación, Cultura y Deportes
Competencia desarrollada	Cultura
Plazo de gestión	2020
Programación plurianual	No
Coste previsible	Premios: 6.000 €
Aplicación presupuestaria	0612/3343/22609
Finalidad (según clasificación funcional del gasto)	Promoción cultural
Fuentes de financiación	Propias
Normativa de gestión	Bases reguladoras de la convocatoria del concurso de música infantil "Quiero Cantar", del año 2020
Mecanismo de concesión	Convocatoria pública
Publicación	BOP
Sector objetivo	Cultura
Objetivo general	Promoción de la cultura
Objetivo específico	Promocionar y difundir el uso de la lengua gallega y la creatividad poética y musical
Destinatarios	Podrán participar todos los grupos musicales de ámbito gallego que presenten e interpreten una composición con letra y música originales e inéditas y que estén formados por chavales y chavalas de acuerdo con las categorías establecidas en las bases.
Indicadores de seguimiento	Nº de candidaturas recibidas

FICHA DE PREMIO/CONCURSO

Línea de fomento provincial	Convocatoria del XII concurso Fran Pérez "Narf" para grupos y artistas musicales
Código identificativo	PREM-C05
Área	Cultura
Servicio / Sección	Servicio de Acción Social, Cultural y Deportes Sección de Educación, Cultura y Deportes
Competencia desarrollada	Cultura
Plazo de gestión	2020
Programación plurianual	No
Coste previsible	Premios: 8.500 €
Aplicación presupuestaria	0612/3343/481
Finalidad (según clasificación funcional del gasto)	Promoción cultural
Fuentes de financiación	Propias
Normativa de gestión	Bases reguladoras de la convocatoria del concurso Fran Pérez "Narf", del año 2020
Mecanismo de concesión	Convocatoria pública
Publicación	BOP
Sector objetivo	Cultura
Objetivo general	Promoción de la cultura
Objetivo específico	Difundir, apoyar y promocionar los grupos y artistas musicales de las diferentes comarcas y localidades gallegas, así como para recordar y difundir socialmente la figura y la obra del músico, compositor para espectáculos musicales y teatrales y dinamizador Cultural, que fue el cantante Fran Pérez Narf "".
Destinatarios	Podrá participar cualquier grupo o artista musical gallego o residentes en ayuntamientos gallegos, del ámbito de la música pop y variantes (folk, rock, rap, reggae...), que no fueran premiados en los cinco años naturales anteriores del concurso
Indicadores de seguimiento	Nº de candidaturas recibidas

FICHA DE PREMIO/CONCURSO

Línea de fomento provincial	Convocatoria del XV Premio Internacional “Jesús Núñez” de Arte Gráfico
Código identificativo	PREM-C06
Área	Cultura
Servicio / Sección	Servicio de Acción Social, Cultural y Deportes Sección de Educación, Cultura y Deportes
Competencia desarrollada	Cultura
Plazo de gestión	2020
Programación plurianual	No
Coste previsible	Premios: 6.500 €
Aplicación presupuestaria	0612/3342/481
Finalidad (según clasificación funcional del gasto)	Promoción cultural
Fuentes de financiación	Propias
Normativa de gestión	Bases reguladoras de la convocatoria del XV Premio Internacional “Jesús Núñez” del año 2020
Mecanismo de concesión	Convocatoria pública
Publicación	BOP
Sector objetivo	Cultura
Objetivo general	Promoción de la cultura
Objetivo específico	Apoyo a la creación artística que lleva a cabo la Diputación de A Coruña y, en concreto, al desarrollo del arte gráfico, así como, en reconocimiento a la labor realizada por la Fundación “Centro Internacional de la Estampa Contemporánea” de Betanzos y a la amplia trayectoria del artista Jesús Núñez, su fundador.
Destinatarios	Personas mayores de edad, que no obtuvieran el premio en los cinco años anteriores a este, y que presenten obras con las que no participaran anteriormente en ninguno otro concurso o certamen
Indicadores de seguimiento	Nº de candidaturas recibidas

FICHA DE PREMIO/CONCURSO

Línea de fomento provincial	Convocatoria del XV Premio "Luis Ksado" de creación fotográfica
Código identificativo	PREM-C14
Área	Cultura
Servicio / Sección	Servicio de Acción Social, Cultural y Deportes Sección de Educación, Cultura y Deportes
Competencia desarrollada	Cultura
Plazo de gestión	2020
Programación plurianual	No
Coste previsible	Premios: 6.500 €
Aplicación presupuestaria	0612/3341/481
Finalidad (según clasificación funcional del gasto)	Promoción cultural
Fuentes de financiación	Propias
Normativa de gestión	Bases reguladoras de la convocatoria del XV Premio "Luis Ksado" de creación fotográfica, del año 2020
Mecanismo de concesión	Convocatoria pública
Publicación	BOP
Sector objetivo	Cultura
Objetivo general	Promoción de la cultura
Objetivo específico	Teniendo en cuenta la significación especial que, para la difusión de las artes de la imagen y, especialmente de la fotografía, posee, desde hace tiempo nuestra provincia y con la finalidad de contribuir a la conservación de la memoria de personajes tan representativos en este campo como fue Luis Ksado, la Diputación de A Coruña convoca el Premio "Luis Ksado" de Creación Fotográfica
Destinatarios	Podrán participar todas las personas mayores de edad, interesadas en el campo de la fotografía, que no fueran premiadas con este premio en los cinco años anteriores y que presenten obras inéditas y no premiadas en ningún otro premio o certamen
Indicadores de seguimiento	Nº de candidaturas recibidas

FICHA DE PREMIO/CONCURSO

Línea de fomento provincial	Convocatoria del XII Premio "Manuel Murguía" de ensayo
Código identificativo	PREM-MM
Área	Cultura
Servicio / Sección	Servicio de Acción Social, Cultural y Deportes Sección de Educación, Cultura y Deportes
Competencia desarrollada	Cultura
Plazo de gestión	2021
Programación plurianual	No
Coste previsible	Carácter bianual. Premio a convocar en el 2021: 6.500 €
Aplicación presupuestaria	0612/3341/22609
Finalidad (según clasificación funcional del gasto)	Promoción cultural
Fuentes de financiación	Propias
Normativa de gestión	Bases reguladoras de la convocatoria del Premio "Manuel Murguía" de ensayo
Mecanismo de concesión	Convocatoria pública
Publicación	BOP
Sector objetivo	Cultura
Objetivo general	Promoción de la cultura
Objetivo específico	Asumiendo la relevancia decisiva y la especial significación que, en su tiempo, tuvo la figura y la obra de Manuel Murguía como intelectual preocupado por el estudio, la dignificación y la difusión de la cultura y de la historia de Galicia, se convoca el Premio "Manuel Murguía" de Ensayo
Destinatarios	Podrán participar todas las personas, mayores de edad, que no fueran premiadas en los cinco años anteriores a este, y que presenten ensayos en lengua gallega sobre Galicia, o relacionados con ella, inéditos y no premiados en ningún otro premio o certamen
Indicadores de seguimiento	Nº de candidaturas recibidas

FICHA DE PREMIO/CONCURSO

Línea de fomento provincial	Convocatoria del XVI Premio "Isaac Díaz Pardo" de artes plásticas
Código identificativo	PREM-DP
Área	Cultura
Servicio / Sección	Servicio de Acción Social, Cultural y Deportes Sección de Educación, Cultura y Deportes
Competencia desarrollada	Cultura
Plazo de gestión	2021
Programación plurianual	No
Coste previsible	Carácter bianual. Premio a convocar en el 2021: 6.500 €
Aplicación presupuestaria	0612/3342/22609
Finalidad (según clasificación funcional del gasto)	Promoción cultural
Fuentes de financiación	Propias
Normativa de gestión	Bases reguladoras de la convocatoria del Convocatoria del XVI Premio "Isaac Díaz Pardo" de artes plásticas
Mecanismo de concesión	Convocatoria pública
Publicación	BOP
Sector objetivo	Cultura
Objetivo general	Promoción de la cultura
Objetivo específico	Potenciar la producción artística en nuestra provincia y en homenaje al gran creador polifacético cuyo nombre sugiere la creatividad y la contemporaneidad de Galicia
Destinatarios	Podrán participar todas las personas gallegas o residentes en Galicia que trabajen en el campo de las artes plásticas. Cada artista podrá concurrir al certamen con un máximo de dos obras
Indicadores de seguimiento	Nº de candidaturas recibidas

FICHA DE PREMIO/CONCURSO

Línea de fomento provincial	Convocatoria del XIX Premio "Rafael Dieste" de textos teatrales
Código identificativo	PREM-RD
Área	Cultura
Servicio / Sección	Servicio de Acción Social, Cultural y Deportes Sección de Educación, Cultura y Deportes
Competencia desarrollada	Cultura
Plazo de gestión	2021
Programación plurianual	No
Coste previsible	Carácter bianual. Premio a convocar en el 2021: 6.500 €
Aplicación presupuestaria	0612/3343/22609
Finalidad (según clasificación funcional del gasto)	Promoción cultural
Fuentes de financiación	Propias
Normativa de gestión	Bases reguladoras de la convocatoria del Convocatoria del XIX Premio "Rafael Dieste" de textos teatrales
Mecanismo de concesión	Convocatoria pública
Publicación	BOP
Sector objetivo	Cultura
Objetivo general	Promoción de la cultura
Objetivo específico	Incentivar la creación literaria en lengua gallega en el campo teatral, que constituye una de las expresiones artísticas con mayor incidencia social y en recuerdo del genial escritor y dramaturgo rianxeiro
Destinatarios	Podrán participar todas las personas, mayores de edad, que no fueran premiadas en los cinco años anteriores a este, y que presenten obras de teatro escritas en lengua gallega, inéditas y no premiadas en ningún otro premio o certamen.
Indicadores de seguimiento	Nº de candidaturas recibidas

FICHA DE PREMIO/CONCURSO

Línea de fomento provincial	Convocatoria del XIII Premio "Andrés Gaos" de composición musical
Código identificativo	PREM-C10
Área	Cultura
Servicio / Sección	Servicio de Acción Social, Cultural y Deportes Sección de Educación, Cultura y Deportes
Competencia desarrollada	Cultura
Plazo de gestión	2021
Programación plurianual	No
Coste previsible	Carácter bianual. Premio a convocar en el 2021: 6.500 €
Aplicación presupuestaria	0612/3343/22609
Finalidad (según clasificación funcional del gasto)	Promoción cultural
Fuentes de financiación	Propias
Normativa de gestión	Bases reguladoras de la convocatoria del Convocatoria del del XIII Premio "Andrés Gaos" de composición musical
Mecanismo de concesión	Convocatoria pública
Publicación	BOP
Sector objetivo	Cultura
Objetivo general	Promoción de la cultura
Objetivo específico	Reconocer el nombre de tan insigne músico y compositor coruñés y de acrecentar la gran tradición musical de nuestra provincia y de nuestro país
Destinatarios	Podrán participar todas aquellas personas, que no obtuvieran el premio en los cinco años anteriores a este, y que presenten obras inéditas y no premiadas con anterioridad en ningún otro premio o certamen
Indicadores de seguimiento	Nº de candidaturas recibidas

FICHA DE PREMIO/CONCURSO

Línea de fomento provincial	Convocatoria del XIII Premio “Reina Lupa” de Literatura Infantil y Juvenil
Código identificativo	PREM-C12
Área	Cultura
Servicio / Sección	Servicio de Acción Social, Cultural y Deportes Sección de Educación, Cultura y Deportes
Competencia desarrollada	Cultura
Plazo de gestión	2021
Programación plurianual	No
Coste previsible	Carácter bianual. Premio a convocar en el 2021: 6.500 €
Aplicación presupuestaria	0612/3341/22609
Finalidad (según clasificación funcional del gasto)	Promoción cultural
Fontes de financiación	Propias
Normativa de gestión	Bases reguladoras de la convocatoria del XIII Premio “Reina Lupa” de Literatura Infantil y Juvenil
Mecanismo de concesión	Convocatoria pública
Publicación	BOP
Sector objetivo	Cultura
Objetivo general	Promoción de la cultura
Objetivo específico	Fomentar la creatividad literaria dirigida al mundo de los más pequeños y de hacer memoria de este personaje de leyenda vinculada a las tierras de Compostela
Destinatarios	Todas las personas, mayores de edad, que no fueran premiadas en los cinco años anteriores a este y que presenten narraciones en lengua gallega, dirigidas al público infantil y juvenil, inéditas y no premiadas en ningún otro premio o certamen.
Indicadores de seguimiento	Nº de candidaturas recibidas

FICHA DE PREMIO/CONCURSO

Línea de fomento provincial	Convocatoria del Premio "Otero Pedrayo"
Código identificativo	PREM-C13
Área	Cultura
Servicio / Sección	Servicio de Acción Social, Cultural y Deportes Sección de Educación, Cultura y Deportes
Competencia desarrollada	Cultura
Plazo de gestión	La convocatoria y concesión del premio, en la edición de 2022, se le atribuye a la Deputación provincial da Coruña
Programación plurianual	No
Coste previsible	Carácter anual. Premio a convocar: 16.000,00 € (las diputaciones de Galicia, cotitulares del premio, aportan una cuantía de 2.000,00 € cada una de ellas y la Xunta de Galicia, 8.000,00 €)
Aplicación presupuestaria	0612/3341/22609
Finalidad (según clasificación funcional del gasto)	Promoción cultural
Fuentes de financiación	Propias con Diputaciones de Lugo, Ourense y Pontevedra, y Xunta de Galicia
Normativa de gestión	Bases reguladoras de la convocatoria
Mecanismo de concesión	Convocatoria pública
Publicación	BOP Diputaciones de Galicia y DOG
Sector objetivo	Cultura
Objetivo general	Promoción de la cultura
Objetivo específico	El premio "Otero Pedrayo" tiene por objeto: – Perpetuar y honrar la memoria de la persona egregia en el campo de las letras y del conocimiento. – Premiar una labor que constituya una contribución eminente a la cultura gallega. – Promocionar los valores propios de Galicia y las obras que lleven al esclarecimiento y a la mejora de su ciudadanía e instituciones.
Destinatarios	Podrán optar al premio: * Las personas naturales nacidas o residentes en Galicia o con cumplida raigambre en ella. * Los grupos de trabajo radicados en Galicia o constituidos para promover los valores de la cultura gallega. * Las personalidades o instituciones que se caractericen por la difusión y por el mantenimiento de la cultura gallega
Indicadores de seguimiento	Nº de candidaturas recibidas

FICHA DE PREMIO/CONCURSO

Línea de fomento provincial	Convocatoria de Premios a la excelencia en la danza clásica
Código identificativo	PREM-CD
Área	Cultura
Servicio / Sección	Servicio de Acción Social, Cultural y Deportes Sección de Educación, Cultura y Deportes
Competencia desarrollada	Cultura
Plazo de gestión	2020
Programación plurianual	No
Coste previsible	1.500,00 € (3 premios de 500,00 €)
Aplicación presupuestaria	0650/3261/481
Finalidad (según clasificación funcional del gasto)	Cultura
Fuentes de financiación	Propias
Normativa de gestión	Bases reguladoras de la convocatoria
Mecanismo de concesión	Convocatoria pública
Publicación	BOP
Sector objetivo	Cultura
Objetivo general	Promoción de la cultura
Objetivo específico	Los premios a la excelencia en la danza clásica se concederán a 3 estudiantes con sobresaliente o matrícula de honra en la materia de danza clásica en el presente curso, tendrán un importe de 500€ y serán compatibles con las solicitudes de becas para estudios de danza
Destinatarios	Podrán optar al premio las personas que obtuvieran nota de sobresaliente o matrícula de honor en la materia de danza clásica en el curso indicado en la convocatoria
Indicadores de seguimiento	Nº de candidaturas recibidas

FICHA DE PREMIO/CONCURSO

Línea de fomento provincial	Convocatoria de la Copa de fútbol femenina Diputación de A Coruña
Código identificativo	COPA F-F
Área	Cultura
Servicio / Sección	Servicio de Acción Social, Cultural y Deportes Sección de Educación, Cultura y Deportes
Competencia desarrollada	Deportes
Plazo de gestión	2020
Programación plurianual	No
Coste previsible	95.500,00 €
Aplicación presupuestaria	0612/3411/481
Finalidad (según clasificación funcional del gasto)	Promoción y fomento del deporte
Fuentes de financiación	Propias
Normativa de gestión	Bases reguladoras de la competición
Mecanismo de concesión	Convocatoria pública
Publicación	Portal web Diputación de A Coruña
Sector objetivo	Práctica deportiva
Objetivo general	Promoción y difusión del deporte
Objetivo específico	Competición deportiva dirigida a fomentar la práctica del fútbol femenino mediante el reconocimiento al trabajo realizado por los clubes deportivos de la provincia
Destinatarios	Clubes de fútbol femenino de la provincia de A Coruña inscritos en la Real Federación Gallega de Fútbol, pertenecientes a las categorías Primera División Nacional, Segunda División Nacional, 1ª División de la Liga Gallega y 2ª División de la Liga Gallega
Indicadores de seguimiento	Nº de clubes participantes

FICHA DE PREMIO/CONCURSO

Línea de fomento provincial	Convocatoria de la Copa de fútbol masculino Diputación de A Coruña
Código identificativo	COPA F-M
Área	Cultura
Servicio / Sección	Servicio de Acción Social, Cultural y Deportes Sección de Educación, Cultura y Deportes
Competencia desarrollada	Deportes
Plazo de gestión	2020
Programación plurianual	No
Coste previsible	151.100,00 €
Aplicación presupuestaria	0612/3411/481
Finalidad (según clasificación funcional del gasto)	Promoción y fomento del deporte
Fuentes de financiación	Propias
Normativa de gestión	Bases reguladoras de la competición
Mecanismo de concesión	Convocatoria pública
Publicación	Portal web Diputación de A Coruña
Sector objetivo	Práctica deportiva
Objetivo general	Promoción y difusión del deporte
Objetivo específico	Competición deportiva dirigida a fomentar la práctica del fútbol masculino mediante el reconocimiento al trabajo realizado por los clubes deportivos de la provincia
Destinatarios	Clubes de fútbol masculino de la provincia de A Coruña inscritos en la Real Federación Gallega de Fútbol equipos masculinos, pertenecientes a las categorías de Segunda División B, Tercera División, Preferente Autonómica y Primera Autonómica
Indicadores de seguimiento	Nº de clubes participantes

FICHA DE PREMIO/CONCURSO

Línea de fomento provincial	Convocatoria de la Bandera femenina de traineras Diputación de A Coruña
Código identificativo	BANDEIRA - F
Área	Cultura
Servicio / Sección	Servicio de Acción Social, Cultural y Deportes Sección de Educación, Cultura y Deportes
Competencia desarrollada	Deportes
Plazo de gestión	2020
Programación plurianual	No
Coste previsible	7.800,00 €
Aplicación presupuestaria	0612/3411/481
Finalidad (según clasificación funcional del gasto)	Promoción y fomento del deporte
Fuentes de financiación	Propias
Normativa de gestión	Bases reguladoras de la competición
Mecanismo de concesión	Convocatoria pública
Publicación	Portal web Diputación de A Coruña
Sector objetivo	Práctica deportiva
Objetivo general	Promoción y difusión del deporte
Objetivo específico	Competición deportiva dirigida a fomentar la práctica del remo femenino mediante el reconocimiento al trabajo realizado por los clubes deportivos de la provincia
Destinatarios	Podrán participar en la "Bandera Femenina de Traineras Diputación de A Coruña" los clubes de la provincia que participaron en la Liga ACT, en la Liga Gallega de Traineras A y B, y en el Campeonato Gallego de Traineras
Indicadores de seguimiento	Nº de clubes participantes

FICHA DE PREMIO/CONCURSO

Línea de fomento provincial	Convocatoria de la Bandera de traineras masculino Diputación de A Coruña
Código identificativo	BANDEIRA - M
Área	Cultura
Servicio / Sección	Servicio de Acción Social, Cultural y Deportes Sección de Educación, Cultura y Deportes
Competencia desarrollada	Deportes
Plazo de gestión	2020
Programación plurianual	No
Coste previsible	14.300,00 €
Aplicación presupuestaria	0612/3411/481
Finalidad (según clasificación funcional del gasto)	Promoción y fomento del deporte
Fuentes de financiación	Propias
Normativa de gestión	Bases reguladoras de la competición
Mecanismo de concesión	Convocatoria pública
Publicación	Portal web Diputación de A Coruña
Sector objetivo	Práctica deportiva
Objetivo general	Promoción y difusión del deporte
Objetivo específico	Competición deportiva dirigida a fomentar la práctica del remo masculino mediante el reconocimiento al trabajo realizado por los clubes deportivos de la provincia
Destinatarios	Podrán participar en la "Bandera de Traineras Diputación de A Coruña" los clubes de la provincia que participaron en la Liga ACT, en la Liga Gallega de Traineras A y B, y en el Campeonato Gallego de Traineras
Indicadores de seguimiento	Nº de clubes participantes

FICHA DE BECA

Línea de fomento provincial	Becas para la investigación. Área de artes y humanidades
Código identificativo	BINV-AH / 2020
Área	Cultura
Servicio / Sección	Servicio de Acción Social, Cultural y Deportes Sección de Educación, Cultura y Deportes
Competencia desarrollada	Educación
Plazo de gestión	2020/2021
Programación plurianual	No
Coste previsible	28.500,00 € (3 becas de 9.500,00 € cada una)
Aplicación presupuestaria	0612/3262/481
Finalidad (según clasificación funcional del gasto)	Servicios complementarios de educación
Fuentes de financiación	Propias
Normativa de gestión	Bases reguladoras de la convocatoria
Mecanismo de concesión	Convocatoria pública
Publicación	BOP
Sector objetivo	Educación
Objetivo general	Fomento de la actividad investigadora
Objetivo específico	Conceder 3 becas para el apoyo a la introducción a la actividad investigadora en temas de interés para la realidad social, cultural, económica y política gallega
Destinatarios	Podrán participar todas aquellas personas con titulación universitaria (licenciatura, diplomatura, grado o equivalente), que acrediten su residencia en cualquier ayuntamiento de la provincia de A Coruña, y que pretendan desarrollar un trabajo de investigación
Indicadores de seguimiento	Nº de candidaturas presentadas

FICHA DE BECA

Línea de fomento provincial	Becas para la investigación. Área de ciencias
Código identificativo	BINV-CC / 2020
Área	Cultura
Servicio / Sección	Servicio de Acción Social, Cultural y Deportes Sección de Educación, Cultura y Deportes
Competencia desarrollada	Educación
Plazo de gestión	2020/2021
Programación plurianual	No
Coste previsible	28.500,00 € (3 becas de 9.500,00 € cada una)
Aplicación presupuestaria	0612/3262/481
Finalidad (según clasificación funcional del gasto)	Servicios complementarios de educación
Fuentes de financiación	Propias
Normativa de gestión	Bases reguladoras de la convocatoria
Mecanismo de concesión	Convocatoria pública
Publicación	BOP
Sector objetivo	Educación
Objetivo general	Fomento de la actividad investigadora
Objetivo específico	Conceder 3 becas para el apoyo a la introducción a la actividad investigadora en temas de interés para la realidad social, cultural, económica y política gallega
Destinatarios	Podrán participar todas aquellas personas con titulación universitaria (licenciatura, diplomatura, grado o equivalente), que acrediten su residencia en cualquier ayuntamiento de la provincia de A Coruña, y que pretendan desarrollar un trabajo de investigación
Indicadores de seguimiento	Nº de candidaturas presentadas

FICHA DE BECA

Línea de fomento provincial	Becas para la investigación. Área de ciencias de la salud
Código identificativo	BINV-CS / 2020
Área	Cultura
Servicio / Sección	Servicio de Acción Social, Cultural y Deportes Sección de Educación, Cultura y Deportes
Competencia desarrollada	Educación
Plazo de gestión	2020/2021
Programación plurianual	No
Coste previsible	28.500,00 € (3 becas de 9.500,00 € cada una)
Aplicación presupuestaria	0612/3262/481
Finalidad (según clasificación funcional del gasto)	Servicios complementarios de educación
Fuentes de financiación	Propias
Normativa de gestión	Bases reguladoras de la convocatoria
Mecanismo de concesión	Convocatoria pública
Publicación	BOP
Sector objetivo	Educación
Objetivo general	Fomento de la actividad investigadora
Objetivo específico	Conceder 3 becas para el apoyo a la introducción a la actividad investigadora en temas de interés para la realidad social, cultural, económica y política gallega
Destinatarios	Podrán participar todas aquellas personas con titulación universitaria (licenciatura, diplomatura, grado o equivalente), que acrediten su residencia en cualquier ayuntamiento de la provincia de A Coruña, y que pretendan desarrollar un trabajo de investigación
Indicadores de seguimiento	Nº de candidaturas presentadas

FICHA DE BECA

Línea de fomento provincial	Becas para la investigación. Área de ingeniería y arquitectura
Código identificativo	BINV-EA / 2020
Área	Cultura
Servicio / Sección	Servicio de Acción Social, Cultural y Deportes Sección de Educación, Cultura y Deportes
Competencia desarrollada	Educación
Plazo de gestión	2020/2021
Programación plurianual	No
Coste previsible	19.000,00 € (2 becas de 9.500,00 € cada una)
Aplicación presupuestaria	0612/3262/481
Finalidad (según clasificación funcional del gasto)	Servicios complementarios de educación
Fuentes de financiación	Propias
Normativa de gestión	Bases reguladoras de la convocatoria
Mecanismo de concesión	Convocatoria pública
Publicación	BOP
Sector objetivo	Educación
Objetivo general	Fomento de la actividad investigadora
Objetivo específico	Conceder 2 becas para el apoyo a la introducción a la actividad investigadora en temas de interés para la realidad social, cultural, económica y política gallega
Destinatarios	Podrán participar todas aquellas personas con titulación universitaria (licenciatura, diplomatura, grado o equivalente), que acrediten su residencia en cualquier ayuntamiento de la provincia de A Coruña, y que pretendan desarrollar un trabajo de investigación
Indicadores de seguimiento	Nº de candidaturas presentadas

FICHA DE BECA

Línea de fomento provincial	Becas para la investigación. Área de estudios de género
Código identificativo	BINV-EX / 2020
Área	Cultura
Servicio / Sección	Servicio de Acción Social, Cultural y Deportes Sección de Educación, Cultura y Deportes
Competencia desarrollada	Educación
Plazo de gestión	2020/2021
Programación plurianual	No
Coste previsible	19.000,00 € (2 becas de 9.500,00 € cada una)
Aplicación presupuestaria	0612/3262/481
Finalidad (según clasificación funcional del gasto)	Servicios complementarios de educación
Fuentes de financiación	Propias
Normativa de gestión	Bases reguladoras de la convocatoria
Mecanismo de concesión	Convocatoria pública
Publicación	BOP
Sector objetivo	Educación
Objetivo general	Fomento de la actividad investigadora
Objetivo específico	Conceder 2 becas para el apoyo a la introducción a la actividad investigadora en temas de interés para la realidad social, cultural, económica y política gallega
Destinatarios	Podrán participar todas aquellas personas con titulación universitaria (licenciatura, diplomatura, grado o equivalente), que acrediten su residencia en cualquier ayuntamiento de la provincia de A Coruña, y que pretendan desarrollar un trabajo de investigación
Indicadores de seguimiento	Nº de candidaturas presentadas

FICHA DE BECA

Línea de fomento provincial	Becas para la investigación. Área de planificación sociolingüística de la lengua gallega
Código identificativo	BINV-LG / 2020
Área	Cultura
Servicio / Sección	Servicio de Acción Social, Cultural y Deportes Sección de Educación, Cultura y Deportes
Competencia desarrollada	Educación
Plazo de gestión	2020/2021
Programación plurianual	No
Coste previsible	19.000,00 € (2 becas de 9.500,00 € cada una)
Aplicación presupuestaria	0612/3262/481
Finalidad (según clasificación funcional del gasto)	Servicios complementarios de educación
Fuentes de financiación	Propias
Normativa de gestión	Bases reguladoras de la convocatoria
Mecanismo de concesión	Convocatoria pública
Publicación	BOP
Sector objetivo	Educación
Objetivo general	Fomento de la actividad investigadora
Objetivo específico	Conceder 2 becas para el apoyo a la introducción a la actividad investigadora en temas de interés para la realidad social, cultural, económica y política gallega
Destinatarios	Podrán participar todas aquellas personas con titulación universitaria (licenciatura, diplomatura, grado o equivalente), que acrediten su residencia en cualquier ayuntamiento de la provincia de A Coruña, y que pretendan desarrollar un trabajo de investigación
Indicadores de seguimiento	Nº de candidaturas presentadas

FICHA DE BECA

Línea de fomento provincial	Becas para la investigación. Área de políticas culturales
Código identificativo	BINV-PC / 2020
Área	Cultura
Servicio / Sección	Servicio de Acción Social, Cultural y Deportes Sección de Educación, Cultura y Deportes
Competencia desarrollada	Educación
Plazo de gestión	2020/2021
Programación plurianual	No
Coste previsible	19.000,00 € (2 becas de 9.500,00 € cada una)
Aplicación presupuestaria	0612/3262/481
Finalidad (según clasificación funcional del gasto)	Servicios complementarios de educación
Fuentes de financiación	Propias
Normativa de gestión	Bases reguladoras de la convocatoria
Mecanismo de concesión	Convocatoria pública
Publicación	BOP
Sector objetivo	Educación
Objetivo general	Fomento de la actividad investigadora
Objetivo específico	Conceder 2 becas para el apoyo a la introducción a la actividad investigadora en temas de interés para la realidad social, cultural, económica y política gallega
Destinatarios	Podrán participar todas aquellas personas con titulación universitaria (licenciatura, diplomatura, grado o equivalente), que acrediten su residencia en cualquier ayuntamiento de la provincia de A Coruña, y que pretendan desarrollar un trabajo de investigación
Indicadores de seguimiento	Nº de candidaturas presentadas

FICHA DE BECA

Línea de fomento provincial	Becas para la investigación. Área de ciencias sociales y jurídicas
Código identificativo	BINV-SX / 2020
Área	Cultura
Servicio / Sección	Servicio de Acción Social, Cultural y Deportes Sección de Educación, Cultura y Deportes
Competencia desarrollada	Educación
Plazo de gestión	2020/2021
Programación plurianual	No
Coste previsible	28.500,00 € (3 becas de 9.500,00 € cada una)
Aplicación presupuestaria	0612/3262/481
Finalidad (según clasificación funcional del gasto)	Servicios complementarios de educación
Fuentes de financiación	Propias
Normativa de gestión	Bases reguladoras de la convocatoria
Mecanismo de concesión	Convocatoria pública
Publicación	BOP
Sector objetivo	Educación
Objetivo general	Fomento de la actividad investigadora
Objetivo específico	Conceder 3 becas para el apoyo a la introducción a la actividad investigadora en temas de interés para la realidad social, cultural, económica y política gallega
Destinatarios	Podrán participar todas aquellas personas con titulación universitaria (licenciatura, diplomatura, grado o equivalente), que acrediten su residencia en cualquier ayuntamiento de la provincia de A Coruña, y que pretendan desarrollar un trabajo de investigación
Indicadores de seguimiento	Nº de candidaturas presentadas

FICHA DE BECA

Línea de fomento provincial	Becas para el perfeccionamiento de estudios artísticos. Área de artes plásticas y visuales
Código identificativo	BART-AP / 2020
Área	Cultura
Servicio / Sección	Servicio de Acción Social, Cultural y Deportes Sección de Educación, Cultura y Deportes
Competencia desarrollada	Educación
Plazo de gestión	2020/2021
Programación plurianual	No
Coste previsible	28.500,00 € (3 becas de 9.500,00 € cada una)
Aplicación presupuestaria	0612/3262/481
Finalidad (según clasificación funcional del gasto)	Servicios complementarios de educación
Fuentes de financiación	Propias
Normativa de gestión	Bases reguladoras de la convocatoria
Mecanismo de concesión	Convocatoria pública
Publicación	BOP
Sector objetivo	Educación
Objetivo general	Educación artística
Objetivo específico	Concesión de 3 becas para la mejora de las calificaciones académicas de las personas destinatarias, completando y actualizando sus niveles formativos
Destinatarios	Podrán participar todas aquellas personas residentes en la provincia de A Coruña que pretendan realizar estudios de perfeccionamiento artístico fuera de la Comunidad Autónoma de Galicia
Indicadores de seguimiento	Nº de candidaturas presentadas

FICHA DE BECA

Línea de fomento provincial	Becas para el perfeccionamiento de estudios artísticos. Área de audiovisual
Código identificativo	BART-AU / 2020
Área	Cultura
Servicio / Sección	Servicio de Acción Social, Cultural y Deportes Sección de Educación, Cultura y Deportes
Competencia desarrollada	Educación
Plazo de gestión	2020/2021
Programación plurianual	No
Coste previsible	19.000,00 € (2 becas de 9.500,00 € cada una)
Aplicación presupuestaria	0612/3262/481
Finalidad (según clasificación funcional del gasto)	Servicios complementarios de educación
Fuentes de financiación	Propias
Normativa de gestión	Bases reguladoras de la convocatoria
Mecanismo de concesión	Convocatoria pública
Publicación	BOP
Sector objetivo	Educación
Objetivo general	Educación artística
Objetivo específico	Concesión de 2 becas para la mejora de las calificaciones académicas de las personas destinatarias, completando y actualizando sus niveles formativos
Destinatarios	Podrán participar todas aquellas personas residentes en la provincia de A Coruña que pretendan realizar estudios de perfeccionamiento artístico fuera de la Comunidad Autónoma de Galicia
Indicadores de seguimiento	Nº de candidaturas presentadas

FICHA DE BECA

Línea de fomento provincial	Becas para el perfeccionamiento de estudios artísticos. Área de danza y artes del movimiento
Código identificativo	BART-DE La / 2020
Área	Cultura
Servicio / Sección	Servicio de Acción Social, Cultural y Deportes Sección de Educación, Cultura y Deportes
Competencia desarrollada	Educación
Plazo de gestión	2020/2021
Programación plurianual	No
Coste previsible	19.000,00 € (2 becas de 9.500,00 € cada una)
Aplicación presupuestaria	0612/3262/481
Finalidad (según clasificación funcional del gasto)	Servicios complementarios de educación
Fuentes de financiación	Propias
Normativa de gestión	Bases reguladoras de la convocatoria
Mecanismo de concesión	Convocatoria pública
Publicación	BOP
Sector objetivo	Educación
Objetivo general	Educación artística
Objetivo específico	Concesión de 2 becas para la mejora de las calificaciones académicas de las personas destinatarias, completando y actualizando sus niveles formativos
Destinatarios	Podrán participar todas aquellas personas residentes en la provincia de A Coruña que pretendan realizar estudios de perfeccionamiento artístico fuera de la Comunidad Autónoma de Galicia
Indicadores de seguimiento	Nº de candidaturas presentadas

FICHA DE BECA

Línea de fomento provincial	Becas para el perfeccionamiento de estudios artísticos. Área de ilustración y banda diseñada
Código identificativo	BART-IB / 2020
Área	Cultura
Servicio / Sección	Servicio de Acción Social, Cultural y Deportes Sección de Educación, Cultura y Deportes
Competencia desarrollada	Educación
Plazo de gestión	2020/2021
Programación plurianual	No
Coste previsible	19.000,00 € (2 becas de 9.500,00 € cada una)
Aplicación presupuestaria	0612/3262/481
Finalidad (según clasificación funcional del gasto)	Servicios complementarios de educación
Fuentes de financiación	Propias
Normativa de gestión	Bases reguladoras de la convocatoria
Mecanismo de concesión	Convocatoria pública
Publicación	BOP
Sector objetivo	Educación
Objetivo general	Educación artística
Objetivo específico	Concesión de 2 becas para la mejora de las calificaciones académicas de las personas destinatarias, completando y actualizando sus niveles formativos
Destinatarios	Podrán participar todas aquellas personas residentes en la provincia de A Coruña que pretendan realizar estudios de perfeccionamiento artístico fuera de la Comunidad Autónoma de Galicia
Indicadores de seguimiento	Nº de candidaturas presentadas

FICHA DE BECA

Línea de fomento provincial	Becas para el perfeccionamiento de estudios artísticos. Área de teatro e interpretación escénica
Código identificativo	BART-IN / 2020
Área	Cultura
Servicio / Sección	Servicio de Acción Social, Cultural y Deportes Sección de Educación, Cultura y Deportes
Competencia desarrollada	Educación
Plazo de gestión	2020/2021
Programación plurianual	No
Coste previsible	28.500,00 € (3 becas de 9.500,00 € cada una)
Aplicación presupuestaria	0612/3262/481
Finalidad (según clasificación funcional del gasto)	Servicios complementarios de educación
Fuentes de financiación	Propias
Normativa de gestión	Bases reguladoras de la convocatoria
Mecanismo de concesión	Convocatoria pública
Publicación	BOP
Sector objetivo	Educación
Objetivo general	Educación artística
Objetivo específico	Concesión de 3 becas para la mejora de las calificaciones académicas de las personas destinatarias, completando y actualizando sus niveles formativos
Destinatarios	Podrán participar todas aquellas personas residentes en la provincia de A Coruña que pretendan realizar estudios de perfeccionamiento artístico fuera de la Comunidad Autónoma de Galicia
Indicadores de seguimiento	Nº de candidaturas presentadas

FICHA DE BECA

Línea de fomento provincial	Becas para el perfeccionamiento de estudios artísticos. Área de música
Código identificativo	BART-MU / 2020
Área	Cultura
Servicio / Sección	Servicio de Acción Social, Cultural y Deportes Sección de Educación, Cultura y Deportes
Competencia desarrollada	Educación
Plazo de gestión	2020/2021
Programación plurianual	No
Coste previsible	76.000,00 € (8 becas de 9.500,00 € cada una)
Aplicación presupuestaria	0612/3262/481
Finalidad (según clasificación funcional del gasto)	Servicios complementarios de educación
Fuentes de financiación	Propias
Normativa de gestión	Bases reguladoras de la convocatoria
Mecanismo de concesión	Convocatoria pública
Publicación	BOP
Sector objetivo	Educación
Objetivo general	Educación artística
Objetivo específico	Concesión de 8 becas para la mejora de las calificaciones académicas de las personas destinatarias, completando y actualizando sus niveles formativos
Destinatarios	Podrán participar todas aquellas personas residentes en la provincia de A Coruña que pretendan realizar estudios de perfeccionamiento artístico fuera de la Comunidad Autónoma de Galicia
Indicadores de seguimiento	Nº de candidaturas presentadas

FICHA DE BECA

Línea de fomento provincial	Becas para estudios de danza
Código identificativo	BCONSER-CD
Área	Cultura
Servicio / Sección	Servicio de Acción Social, Cultural y Deportes Sección de Educación, Cultura y Deportes
Competencia desarrollada	Educación
Plazo de gestión	2020/2021
Programación plurianual	No
Coste previsible	28.500,00 €
Aplicación presupuestaria	0650/3261/481
Finalidad (según clasificación funcional del gasto)	Servicios complementarios de educación
Fuentes de financiación	Propias
Normativa de gestión	Bases reguladoras de la convocatoria
Mecanismo de concesión	Convocatoria pública
Publicación	BOP
Sector objetivo	Educación
Objetivo general	Fomento de la actividad formativa
Objetivo específico	Conceder becas para el perfeccionamiento de estudios de danza, tanto en España como en el extranjero. Las becas tendrán un importe mínimo de 100 €.
Destinatarios	Podrá participar el alumnado del Conservatorio Profesional de Danza de la Diputación de A Coruña que quiera realizar cursos de danza, tanto en España como en el extranjero
Indicadores de seguimiento	Nº de candidaturas presentadas

FICHA DE BECA

Línea de fomento provincial	Becas para deportistas de la provincia. Grupo A
Código identificativo	BDEP-A / 2020
Área	Cultura
Servicio / Sección	Servicio de Acción Social, Cultural y Deportes Sección de Educación, Cultura y Deportes
Competencia desarrollada	Deportes
Plazo de gestión	2020/2021
Programación plurianual	No
Coste previsible	52.500€ (15 becas de 3.500,00 € cada una)
Aplicación presupuestaria	0612/3411/481
Finalidad (según clasificación funcional del gasto)	Promoción y fomento del deporte
Fuentes de financiación	Propias
Normativa de gestión	Bases reguladoras de la convocatoria
Mecanismo de concesión	Convocatoria pública
Publicación	BOP
Sector objetivo	Práctica deportiva
Objetivo general	Promoción y difusión del deporte
Objetivo específico	Conceder 15 becas para apoyar la práctica y el rendimiento deportivo, tanto en relación al perfeccionamiento técnico y obtención de mayor rendimiento en las respectivas modalidades deportivas, como posibilitar su participación en eventos deportivos, facilitándoles a los deportistas de la provincia el acceso a una preparación integral idónea
Destinatarios	Podrán participar en estas becas todas aquellas personas deportistas que tengan entre 12 y 17 años, sean residentes en la provincia de A Coruña, que practiquen un deporte, de carácter individual, que pertenezca a uno de los deportes olímpicos y disciplinas olímpicas, tanto de verano como de invierno, incluidos en el programa oficial de los Juegos Olímpicos/Paralímpicos
Indicadores de seguimiento	Nº de candidaturas presentadas

FICHA DE BECA

Línea de fomento provincial	Becas para deportistas de la provincia. Grupo B
Código identificativo	BDEP-B / 2020
Área	Cultura
Servicio / Sección	Servicio de Acción Social, Cultural y Deportes Sección de Educación, Cultura y Deportes
Competencia desarrollada	Deportes
Plazo de gestión	2020/2021
Programación plurianual	No
Coste previsible (€)	52.500€ (15 becas de 3.500,00 € cada una)
Aplicación presupuestaria	0612/3411/481
Finalidad (según clasificación funcional del gasto)	Promoción y fomento del deporte
Fuentes de financiación	Propias
Normativa de gestión	Bases reguladoras de la convocatoria
Mecanismo de concesión	Convocatoria pública
Publicación	BOP
Sector objetivo	Práctica deportiva
Objetivo general	Promoción y difusión del deporte
Objetivo específico	Conceder 15 becas para apoyar la práctica y el rendimiento deportivo, tanto en relación al perfeccionamiento técnico y obtención de mayor rendimiento en las respectivas modalidades deportivas, como posibilitar su participación en eventos deportivos, facilitándoles a los deportistas de la provincia el acceso a una preparación integral idónea
Destinatarios	Podrán participar en estas becas todas aquellas personas deportistas que tengan entre 18 y 23 años, sean residentes en la provincia de A Coruña, que practiquen un deporte, de carácter individual, que pertenezcan a uno de los deportes olímpicos y disciplinas olímpicas, tanto de verano como de invierno, incluidos en el programa oficial de los Juegos Olímpicos/Paralímpicos
Indicadores de seguimiento	Nº de candidaturas presentadas

FICHA DE BECA

Línea de fomento provincial	Becas para deportistas de la provincia. Grupo C
Código identificativo	BDEP-C / 2020
Área	Cultura
Servicio / Sección	Servicio de Acción Social, Cultural y Deportes Sección de Educación, Cultura y Deportes
Competencia desarrollada	Deportes
Plazo de gestión	2020/2021
Programación plurianual	No
Coste previsible (€)	52.500€ (15 becas de 3.500,00 € cada una)
Aplicación presupuestaria	0612/3411/481
Finalidad (según clasificación funcional del gasto)	Promoción y fomento del deporte
Fuentes de financiación	Propias
Normativa de gestión	Bases reguladoras de la convocatoria
Mecanismo de concesión	Convocatoria pública
Publicación	BOP
Sector objetivo	Práctica deportiva
Objetivo general	Promoción y difusión del deporte
Objetivo específico	Conceder 15 becas para apoyar la práctica y el rendimiento deportivo, tanto en relación al perfeccionamiento técnico y obtención de mayor rendimiento en las respectivas modalidades deportivas, como posibilitar su participación en eventos deportivos, facilitándoles a los deportistas de la provincia el acceso a una preparación integral idónea
Destinatarios	Podrán participar en estas becas todas aquellas personas deportistas que tengan entre 24 y 30 años, sean residentes en la provincia de A Coruña, que practiquen un deporte, de carácter individual, que pertenezcan a uno de los deportes olímpicos y disciplinas olímpicas, tanto de verano como de invierno, incluidos en el programa oficial de los Juegos Olímpicos/Paralímpicos
Indicadores de seguimiento	Nº de candidaturas presentadas



**Deputación
DA CORUÑA**

***FICHAS INDIVIDUALIZADAS DE LA
ACTIVIDAD DE FOMENTO PROVINCIAL EN
2020***

***DESARROLLO TERRITORIAL
Y MEDIO AMBIENTE***

FICHA DE SUBVENCIÓN / AYUDA

Línea de fomento provincial	Programa de ayudas para la cofinanciación de proyectos de actividades en el ámbito de la cooperación al desarrollo
Código identificativo	DP0025 / 2020
Área	Transición Ecológica, Empleo y Territorio Sostenible
Servicio / Sección	Servicio de Desarrollo Territorial y Medio Ambiente Sección de D.Territorial, Cooperación y Medio Ambiente
Competencia desarrollada	Cooperación al desarrollo
Plazo de gestión	2020-2021
Programación plurianual	No
Coste previsible	150.000,00 €
Aplicación presupuestaria	0520/23131/481
Finalidad (según la clasificación funcional del gasto)	Servicios sociales
Fuentes de financiación	Propias
Normativa de gestión	Ordenanza general de subvenciones y Bases específicas
Mecanismo de concesión	Convocatoria pública
Publicación	BOP / BDNS
Sector objetivo	Cooperación al desarrollo
Objetivo general	Cooperación al desarrollo y solidaridad internacional
Objetivo específico	Programa de ayudas para la cofinanciación de proyectos de actividades en el ámbito de la cooperación al desarrollo (cooperación internacional, ayuda humanitaria, sensibilización, educación para el desarrollo, comercio justo, ...) que se realicen en 2020
Beneficiarios	Entidades sin ánimo de lucro
Indicadores de seguimiento	Nº de entidades solicitantes Importe medio de la aportación Nº de beneficiados/as por las actividades Tiempo medio de justificación

FICHA DE SUBVENCIÓN / AYUDA

Línea de fomento provincial	Programa de ayudas para la cofinanciación de proyectos de inversiones en el ámbito de la cooperación al desarrollo
Código identificativo	DP0026 / 2020
Área	Transición Ecológica, Empleo y Territorio Sostenible
Servicio / Sección	Servicio de Desarrollo Territorial y Medio Ambiente Sección de D.Territorial, Cooperación y Medio Ambiente
Competencia desarrollada	Cooperación al desarrollo
Plazo de gestión	2020-2021
Programación plurianual	No
Coste previsible	100.000,00€
Aplicación presupuestaria	0520/23131/781
Finalidad (según la clasificación funcional del gasto)	Servicios sociales
Fuentes de financiación	Propias
Normativa de gestión	Ordenanza general de subvenciones y Bases específicas
Mecanismo de concesión	Convocatoria pública
Publicación	BOP / BDNS
Sector objetivo	Cooperación al desarrollo
Objetivo general	Cooperación al desarrollo y solidaridad internacional
Objetivo específico	Programa de ayudas para la cofinanciación de proyectos de inversión en el ámbito de la cooperación al desarrollo (cooperación internacional, ayuda humanitaria, sensibilización, educación para el desarrollo, comercio justo, ...) que se realicen en 2020
Beneficiarios	Entidades sin ánimo de lucro
Indicadores de seguimiento	Nº de entidades solicitantes Importe medio de la aportación Nº de beneficiados/as por las actividades Tiempo medio de justificación

FICHA DE SUBVENCIÓN / AYUDA

Línea de fomento provincial	Programa de ayudas para la cofinanciación de proyectos de actividades en el ámbito de las comunidades gallegas en el exterior
Código identificativo	DTCGA
Área	Transición Ecológica, Empleo y Territorio Sostenible
Servicio / Sección	Servicio de Desarrollo Territorial y Medio Ambiente Sección de D.Territorial, Cooperación y Medio Ambiente
Competencia desarrollada	Cooperación con las comunidades gallegas
Plazo de gestión	2020-2021
Programación plurianual	No
Coste previsible	130.000,00 €
Aplicación presupuestaria	0520/23132/481
Finalidad (según la clasificación funcional del gasto)	Promoción social
Fuentes de financiación	Propias
Normativa de gestión	Ordenanza general de subvenciones y convenio específico
Mecanismo de concesión	Convocatoria abierta
Publicación	BDNS
Sector objetivo	Comunidades gallegas en el exterior
Objetivo general	Apoyar el funcionamiento de las comunidades gallegas en el exterior
Objetivo específico	Programa de ayudas para la cofinanciación de proyectos de actividades desarrollados por las comunidades gallegas en el exterior (gastos de funcionamiento, social, cultural, formación, etc.), con preferencia los orientados a la atención médica y social
Beneficiarios	Entidades sin ánimo de lucro
Indicadores de seguimiento	Nº de beneficiados/as por las actividades Tiempo medio de justificación

FICHA DE SUBVENCIÓN / AYUDA

Línea de fomento provincial	Programa de ayudas para la cofinanciación de proyectos de inversión en el ámbito de las comunidades gallegas en el exterior
Código identificativo	DT-CGI
Área	Transición Ecológica, Empleo y Territorio Sostenible
Servicio / Sección	Servicio de Desarrollo Territorial y Medio Ambiente Sección de D.Territorial, Cooperación y Medio Ambiente
Competencia desarrollada	Cooperación con las comunidades gallegas
Plazo de gestión	2020-2021
Programación plurianual	No
Coste previsible	60.000,00 €
Aplicación presupuestaria	0520/23132/781
Finalidad (según la clasificación funcional del gasto)	Promoción social
Fuentes de financiación	Propias
Normativa de gestión	Ordenanza general de subvenciones y convenio específico
Mecanismo de concesión	Convocatoria abierta
Publicación	BDNS
Sector objetivo	Comunidades gallegas en el exterior
Objetivo general	Apoyar el funcionamiento de las comunidades gallegas en el exterior
Objetivo específico	Programa de ayudas para la cofinanciación de proyectos de inversión programados por las comunidades gallegas en el exterior (gastos de obras, equipaciones, etc.), con preferencia los orientados a la atención médica y social
Beneficiarios	Entidades sin ánimo de lucro
Indicadores de seguimiento	Nº de beneficiados/as por las inversiones Tiempo medio de justificación

FICHA DE SUBVENCIÓN / AYUDA

Línea de fomento provincial	Programa de subvenciones a entidades privadas sin ánimo de lucro para actividades en el ámbito de medio ambiente
Código identificativo	DP0031 / 2020
Área	Transición Ecológica, Empleo y Territorio Sostenible
Servicio / Sección	Servicio de Desarrollo Territorial y Medio Ambiente Sección de D.Territorial, Cooperación y Medio Ambiente
Competencia desarrollada	Medio ambiente
Plazo de gestión	2020-2021
Programación plurianual	No
Coste previsible	100.000,00€
Aplicación presupuestaria	0520/17221/481
Finalidad (según la clasificación funcional del gasto)	Protección y mejora de en medio ambiente
Fuentes de financiación	Propias
Normativa de gestión	Ordenanza general de subvenciones y Bases específicas
Mecanismo de concesión	Convocatoria pública
Publicación	BOP / BDNS
Sector objetivo	Medio ambiente
Objetivo general	Mejora de en medio ambiente
Objetivo específico	Programa de subvenciones orientado a la financiación de proyectos de actividades que se desarrollen desde o en la Provincia de A Coruña en el ámbito de medio ambiente. Entre las finalidades objeto del presente programa de ayudas, las entidades solicitantes podrán optar por alguna de las siguientes líneas: Voluntariado ambiental Difusión y sensibilización ambiental Conservación y protección del medio ambiente, y Otros proyectos
Beneficiarios	Entidades privadas sin ánimo de lucro
Indicadores de seguimiento	Nº de entidades solicitantes Importe medio de la aportación Nº de beneficiados/as por las actividades Tiempo medio de justificación

FICHA DE SUBVENCIÓN / AYUDA

Línea de fomento provincial	Programa de subvenciones a entidades privadas sin ánimo de lucro para inversión en el ámbito de medio ambiente
Código identificativo	DP0036 / 2020
Área	Transición Ecológica, Empleo y Territorio Sostenible
Servicio / Sección	Servicio de Desarrollo Territorial y Medio Ambiente Sección de D.Territorial, Cooperación y Medio Ambiente
Competencia desarrollada	Medio ambiente
Plazo de gestión	2020-2021
Programación plurianual	No
Coste previsible	50.000,00 € (podrá ser objeto de ampliación)
Aplicación presupuestaria	0520/17221/781
Finalidad (según la clasificación funcional del gasto)	Protección y mejora de en medio ambiente
Fuentes de financiación	Propias
Normativa de gestión	Ordenanza general de subvenciones y Bases específicas
Mecanismo de concesión	Convocatoria pública
Publicación	BOP / BDNS
Sector objetivo	Medio ambiente
Objetivo general	Mejora de en medio ambiente
Objetivo específico	Programa de subvenciones orientado a la financiación de proyectos de inversión que se desarrollen desde o en la Provincia de A Coruña en el ámbito de medio ambiente. Entre las finalidades objeto del presente programa de ayudas, las entidades solicitantes podrán optar por alguna de las siguientes líneas: Voluntariado ambiental Difusión y sensibilización ambiental Conservación y protección de en medio ambiente, y Otros proyectos
Beneficiarios	Entidades privadas sin ánimo de lucro

Indicadores de seguimiento	Nº de entidades solicitantes Importe medio de la aportación Nº de beneficiados/as por las actividades Tiempo medio de justificación
-----------------------------------	--

FICHA DE SUBVENCIÓN / AYUDA

Línea de fomento provincial	Programa de subvenciones a asociaciones protectoras de animales domésticos de la provincia de A Coruña para la realización de actividades
Código identificativo	DP0035 / 2020
Área	Transición Ecológica, Empleo y Territorio Sostenible
Servicio / Sección	Servicio de Desarrollo Territorial y Medio Ambiente Sección de D.Territorial, Cooperación y Medio Ambiente
Competencia desarrollada	Medio ambiente
Plazo de gestión	2020-2021
Programación plurianual	No
Coste previsible	100.000,00 €
Aplicación presupuestaria	0520/17221/481
Finalidad (según la clasificación funcional del gasto)	Protección y mejora de en medio ambiente
Fuentes de financiación	Propias
Normativa de gestión	Ordenanza general de subvenciones y Bases específicas
Mecanismo de concesión	Convocatoria pública
Publicación	BOP / BDNS
Sector objetivo	Medio ambiente
Objetivo general	Protección y mejora en el bienestar animal
Objetivo específico	Financiación de los gastos relacionados con la protección de animales domésticos (chips, asistencia veterinaria, personal propio,...), que se realicen en el año 2020 por parte de asociaciones privadas dedicadas a la protección y defensa de animales domésticos
Beneficiarios	Asociaciones protectoras de animales

Indicadores de seguimiento	Nº de entidades solicitantes Importe medio de la aportación Nº de beneficiados/as por las actividades Tiempo medio de justificación
-----------------------------------	--

FICHA DE SUBVENCIÓN / AYUDA

Línea de fomento provincial	Programa de subvenciones a asociaciones protectoras de animales domésticos de la provincia de A Coruña para la realización de inversiones
Código identificativo	DP0037 / 2021
Área	Transición Ecológica, Empleo y Territorio Sostenible
Servicio / Sección	Servicio de Desarrollo Territorial y Medio Ambiente Sección de D.Territorial, Cooperación y Medio Ambiente
Competencia desarrollada	Medio ambiente
Plazo de gestión	2020-2021
Programación plurianual	No
Coste previsible	50.000,00 € (podrá ser objeto de ampliación)
Aplicación presupuestaria	0520/17221/781
Finalidad (según la clasificación funcional del gasto)	Protección y mejora de en medio ambiente
Fuentes de financiación	Propias
Normativa de gestión	Ordenanza general de subvenciones y Bases específicas
Mecanismo de concesión	Convocatoria pública
Publicación	BOP / BDNS
Sector objetivo	Medio ambiente
Objetivo general	Protección y mejora en el bienestar animal
Objetivo específico	Financiación de gastos de inversión (terrenos, construcciones, utillaje, mobiliario, equipos para procesos de información) relacionados con la protección de animales domésticos
Beneficiarios	Asociaciones protectoras de animales

Indicadores de seguimiento	Nº de entidades solicitantes Importe medio de la aportación Nº de beneficiados/as por las actividades Tiempo medio de justificación
-----------------------------------	--

FICHA DE SUBVENCIÓN / AYUDA

Línea de fomento provincial	Convocatoria del programa de subvenciones a Ayuntamientos y Entidades Locales para actuaciones orientadas al medio ambiente
Código identificativo	DP0034 / 2020
Área	Transición Ecológica, Empleo y Territorio Sostenible
Servicio / Sección	Servicio de Desarrollo Territorial y Medio Ambiente Sección de D.Territorial, Cooperación y Medio Ambiente
Competencia desarrollada	Medio ambiente
Plazo de gestión	2020-2021
Programación plurianual	No
Coste previsible	200.000,00 € (podrá ser objeto de ampliación)
Aplicación presupuestaria	0520/17221/46201
Finalidad (según la clasificación funcional del gasto)	Protección y mejora de en medio ambiente
Fuentes de financiación	Propias
Normativa de gestión	Ordenanza general de subvenciones y Bases específicas
Mecanismo de concesión	Convocatoria pública
Publicación	BOP / BDNS
Sector objetivo	Medio ambiente
Objetivo general	Protección y mejora de en medio ambiente
Objetivo específico	El objeto del programa es la concesión de subvenciones a los ayuntamientos de la Provincia de A Coruña para la financiación, entre otras, de las siguientes actuaciones durante el año 2020: - Catálogos de protección del patrimonio natural del municipio. - Planes municipales de actuación contra las especies invasoras y de defensa de la biodiversidad. - Planes de gestión de residuos municipales, agrícolas y ganaderos, industriales, hospitalarios, de escombros y de obras en general, que incluya propuestas de actuación en materia de reciclaje, tratamiento, eliminación, minimización, recogida selectiva de residuos, etc.

	<ul style="list-style-type: none"> - Planes de aplicación de la normativa sobre bienestar animal en el municipio. - Ordenanzas municipales de carácter ambiental. - Planes para la prevención de la contaminación acústica y atmosférica - Programas de sostenibilidad en el marco del ayuntamiento: ahorro de recursos naturales (agua y energía) en las dependencias municipales, políticas de compras según criterios de sostenibilidad, etc. - Propuestas de actuaciones en relación con el cambio climático y la economía circular. - Agendas 21 y auditorías ambientales. - Indicadores ambientales a escala municipal. - Programas de educación y comunicación ambiental dirigidos a la población en general y a colectivos específicos.
Beneficiarios	Ayuntamientos
Indicadores de seguimiento	<p>Nº de ayuntamientos solicitantes</p> <p>Importe medio de la aportación</p> <p>Nº de contrataciones de servicios realizadas</p> <p>Nº de personas contratadas o financiadas</p> <p>Tiempo medio de justificación</p>

FICHA DE SUBVENCIÓN / AYUDA

Línea de fomento provincial	Convocatoria del programa de limpieza de playas marítimas dirigido a ayuntamientos de la provincia de A Coruña
Código identificativo	MA100 / 2020
Área	Transición Ecológica, Empleo y Territorio Sostenible
Servicio / Sección	Servicio de Desarrollo Territorial y Medio Ambiente Sección de D.Territorial, Cooperación y Medio Ambiente
Competencia desarrollada	Medio ambiente
Plazo de gestión	2020-2021
Programación plurianual	No
Coste previsible	900.000,00 €
Aplicación presupuestaria	0520/17222/46201
Finalidad (según la clasificación funcional del gasto)	Protección y mejora de en medio ambiente
Fuentes de financiación	Propias
Normativa de gestión	Ordenanza general de subvenciones y Bases específicas

Mecanismo de concesión	Convocatoria pública
Publicación	BOP / BDNS
Sector objetivo	Medio ambiente
Objetivo general	Mejora de las playas marítimas
Objetivo específico	Convocatoria del programa de limpieza de playas marítimas dirigido a ayuntamientos de la provincia de A Coruña, realizado: - Personal propio - Contratación externa del servicio
Beneficiarios	Ayuntamientos
Indicadores de seguimiento	Nº de ayuntamientos solicitantes Importe medio de la aportación Nº de contrataciones de servicios Nº de personas contratadas o financiadas Tiempo medio de justificación

FICHA DE SUBVENCIÓN / AYUDA

Línea de fomento provincial	Ayudas a la consolidación y al fortalecimiento del tejido empresarial de la provincia a través del apoyo a la inversión en bienes inventariables (PEL Empresa Inversiones)
Código identificativo	PEL EMPRENDE INVEST / 2020
Área	Transición Ecológica, Empleo y Territorio Sostenible
Servicio / Sección	Servicio de Desarrollo Territorial y Medio Ambiente
Competencia desarrollada	Promoción económica
Plazo de gestión	2020-2021
Programación plurianual	No
Coste previsible	1.260.000,00 € (crédito ampliable)
Aplicación presupuestaria	0520/24100/771
Finalidad (según la clasificación funcional del gasto)	Fomento del empleo
Fuentes de financiación	Propias
Normativa de gestión	Ordenanza general de subvenciones y Bases específicas
Mecanismo de concesión	Convocatoria pública

Publicación	BOP / BDNS
Sector objetivo	Sector empresarial
Objetivo general	Fortalecimiento del sector empresarial de la provincia
Objetivo específico	En esta convocatoria se subvencionarán actuaciones relacionadas con: <ul style="list-style-type: none"> • Aplicaciones informáticas (incluidas páginas webs) • Maquinaria • Herramienta • Mobiliario • Equipos para procesos de información
Beneficiarios	Personas físicas y jurídicas promotoras de iniciativas empresariales
Indicadores de seguimiento	Nº de solicitudes Nº de concesiones Importe medio de la aportación concedida Nº estimado de beneficiarios/as

FICHA DE SUBVENCIÓN / AYUDA

Línea de fomento provincial	Programa de incentivos a la contratación para la creación o ampliación del cuadro de personal de pequeñas, medianas empresas y microempresas (PEL Pymes)
Código identificativo	PEL-PYMES CREE/AMP / 2020
Área	Transición Ecológica, Empleo y Territorio Sostenible
Servicio / Sección	Servicio de Desarrollo Territorial y Medio Ambiente
Competencia desarrollada	Promoción económica
Plazo de gestión	2020-2021
Programación plurianual	No
Coste previsible	2.000.000,00 €
Aplicación presupuestaria	0520/24100/479
Finalidad (según la clasificación funcional del gasto)	Fomento del empleo
Fuentes de financiación	Propias
Normativa de gestión	Ordenanza general de subvenciones y Bases específicas

Mecanismo de concesión	Convocatoria pública
Publicación	BOP / BDNS
Sector objetivo	Promoción económica
Objetivo general	Creación de empleo
Objetivo específico	Programa de incentivos a la contratación para la creación o ampliación del plantel de pequeñas y medianas empresas y microempresas
Beneficiarios	PYMES y Microempresas
Indicadores de seguimiento	Nº de solicitudes Nº de concesiones Importe medio de la aportación concedida Nº de empleos a jornada completa Nº de empleos a tiempo parcial

FICHA DE SUBVENCIÓN / AYUDA

Línea de fomento provincial	Programa de incentivos a la contratación para el mantenimiento del cuadro de personal de pequeñas, medianas empresas y microempresas (PEL Pymes)
Código identificativo	PEL-PYMES MANT / 2020
Área	Transición Ecológica, Empleo y Territorio Sostenible
Servicio / Sección	Servicio de Desarrollo Territorial y Medio Ambiente
Competencia desarrollada	Promoción económica
Plazo de gestión	2020-2021
Programación plurianual	No
Coste previsible	500.000,00 € (crédito ampliable)
Aplicación presupuestaria	0520/24100/479
Finalidad (según la clasificación funcional del gasto)	Fomento del empleo
Fuentes de financiación	Propias
Normativa de gestión	Ordenanza general de subvenciones y Bases específicas
Mecanismo de concesión	Convocatoria pública

Publicación	BOP / BDNS
Sector objetivo	Promoción económica
Objetivo general	Mantenimiento del empleo
Objetivo específico	Programa de Incentivos a la contratación para el mantenimiento del cuadro de personal de pequeñas y medianas empresas y microempresas
Beneficiarios	PYMES y Microempresas
Indicadores de seguimiento	Nº de solicitudes Nº de concesiones Importe medio de la aportación concedida Nº de empleos a jornada completa Nº de empleos a tiempo parcial

FICHA DE PREMIO / CONCURSO

Línea de fomento provincial	Premio por la Paz, Convivencia y Derechos Humanos
Código identificativo	PREM-DT01
Área	Transición Ecológica, Empleo y Territorio Sostenible
Servicio / Sección	Servicio de Desarrollo Territorial y Medio Ambiente Sección de D.Territorial, Cooperación y Medio Ambiente
Competencia desarrollada	Cooperación al desarrollo
Plazo de ejecución	2020/2021
Coste previsible	Total: 7.500,00 € (1.000,00 € dotación presupuestaria inicial) Premio por la Paz: 2.500,00 € Premio a la Convivencia: 2.500,00 € Premio juvenil de Paz y Convivencia: 2.500,00 €
Aplicación presupuestaria	0520/23131/22799
Finalidad (según la clasificación funcional del gasto)	Promoción social
Fontes de financiación	Propias
Normativa de gestión	Acuerdo Plenario de la Diputación del 27/01/2017 y Bases específicas
Mecanismo de concesión	Jurado
Publicación	BOP
Sector objetivo	Promoción social

Objetivo general	Sensibilizar sobre la solidaridad social y conmemorar el Día Mundial por la Paz y de la No Violencia
Objetivo específico	Reconocimiento a las trayectorias, iniciativas, experiencias, o investigaciones que promuevan la resolución pacífica de conflictos, los derechos humanos, la cultura de la no violencia, la concordia y la convivencia democrática
Destinatarios	Personas físicas o jurídicas, públicas o privadas
Indicadores de seguimiento	Nº de candidaturas recibidas

FICHA DE PREMIO / CONCURSO

Línea de fomento provincial	Premio provincial a la mejor iniciativa empresarial
Código identificativo	PEL-EPR PREMIO
Área	Transición Ecológica, Empleo y Territorio Sostenible
Servicio / Sección	Servicio de Desarrollo Territorial y Medio Ambiente
Competencia desarrollada	Promoción económica
Plazo de gestión	2020-2021
Programación plurianual	No
Coste previsible	75.000,00 € (15.000,00 € para cada categoría)
Aplicación presupuestaria	0520/24100/22799
Finalidad (según la clasificación funcional del gasto)	Fomento del empleo
Fuentes de financiación	Propias
Normativa de gestión	Ordenanza general de subvenciones y Bases específicas
Mecanismo de concesión	Convocatoria pública
Publicación	BOP
Sector objetivo	Promoción económica
Objetivo general	Fomentar el espíritu y la iniciativa empresarial
Objetivo específico	Reconocimiento al esfuerzo e implicación del tejido empresarial de la provincia en el desarrollo económico, en la creación de empleo y riqueza, y su contribución a la fijación de población en el territorio,

	con 5 categorías de premios: <ul style="list-style-type: none">- Mejor iniciativa empresarial nueva- Mejor iniciativa empresarial consolidada- Mejor iniciativa empresarial generadora de empleo- Ayuntamiento de menos de 20.000 hab. promotor del empleo de calidad- Mejor asociación empresarial
Beneficiarios	Pequeñas y medianas empresas, microempresas, autónomos/as, asociaciones empresariales y ayuntamientos de menos de 20.000 hab. de la provincia de A Coruña.
Indicadores de seguimiento	Nº de candidaturas recibidas



**Deputación
DA CORUÑA**

***FICHAS INDIVIDUALIZADAS DE LA
ACTIVIDAD DE FOMENTO PROVINCIAL EN
2020***

NORMALIZACIÓN LINGÜÍSTICA

FICHA DE SUBVENCIÓN / AYUDA

Línea de fomento provincial	Convocatoria del programa de subvenciones provinciales de concurrencia competitiva dirigidas a ayuntamientos, agrupaciones de ayuntamientos, mancomunidades y otras entidades locales de la provincia de A Coruña para la creación, mantenimiento y refuerzo de los SNL
Código identificativo	FONL – C /2020
Área	Normalización lingüística
Servicio / Sección	Oficialía Mayor. Unidad Técnica de Normalización Lingüística
Competencia desarrollada	Normalización lingüística
Plazo de gestión	2020-2021
Programación plurianual	No
Coste previsible	500.000,00 €
Aplicación presupuestaria	0111/3344/46201
Finalidad (según la clasificación funcional del gasto)	Promoción de la Cultura
Fuentes de financiación	Propias
Normativa de gestión	Bases generales y Bases específicas
Mecanismo de concesión	Convocatoria pública
Publicación	BOP / BDNS
Sector objetivo	Normalización lingüística
Objetivo general	Promoción del uso de la lengua gallega
Objetivo específico	<p>Las ayudas económicas objeto de la presente convocatoria se destinarán a financiar las retribuciones del personal técnico de los servicios de normalización lingüística (SNL) de las entidades locales que abarca este programa. Los ayuntamientos serán los encargados de pagar directamente sus nóminas y Seguridad Social.</p> <p>La Diputación contribuirá con un importe por ayuntamiento, agrupación de ayuntamientos, mancomunidades y otras entidades locales de 15.000 euros en el ejercicio 2020 por jornada completa. Si es media jornada el importe será de 7.500 euros y si la jornada es inferior el importe se reducirá proporcionalmente. El resto de los costes del personal, que deben ser acordes a su categoría profesional, deben ser sufragados por el ayuntamiento beneficiario, que sea como fuere, deberá asumir, como mínimo, el 20% del coste total</p>
Beneficiarios	Ayuntamientos de la provincia de A Coruña de 5.000 o más habitantes o agrupaciones de ayuntamientos y mancomunidades

Indicadores de seguimiento	<p>Nº de solicitudes recibidas</p> <p>Importe medio de la ayuda concedida</p> <p>Nº de eventos realizados</p> <p>Nº de profesionales participantes</p> <p>Nº de asistentes a las actividades</p>
-----------------------------------	--

FICHA DE PREMIO / CONCURSO

Línea de fomento provincial	Convocatoria del Premio "Rosalía de Castro" de Lengua
Código identificativo	PREM-RC
Área	Normalización Lingüística
Servicio / Sección	Oficialía Mayor. Unidad Técnica de Normalización Lingüística
Competencia desarrollada	Normalización lingüística
Plazo de ejecución	2020
Plazo de gestión	2020
Programación plurianual	No
Coste previsible	6.600,00 €. Concesión de 2 premios: - De 3.000,00 € para promoción de la lengua gallega - De 3.000,00 € para trabajo con colectivos específicos
Aplicación presupuestaria	0111/3344/22699 (jurado) y 0111/3344/481 (premios)
Finalidad (según la clasificación funcional del gasto)	Promoción de la cultura
Fuentes de financiación	Propias
Normativa de gestión	Bases reguladoras de la convocatoria del Premio para el año 2020
Mecanismo de concesión	Convocatoria pública
Publicación	BOP
Sector objetivo	Normalización lingüística
Objetivo general	Promoción de la lengua gallega
Objetivo específico	En memoria de Rosalía de Castro, con el fin de reconocer la promoción y dignificación de nuestro patrimonio lingüístico de forma desinteresada, la Diputación de A Coruña convoca la edición del Premio promoción de la lengua gallega, destinado a reconocer iniciativas, trabajos recientes, trayectorias de personas individualmente, colectivos o entidades comprometidas con la promoción y dignificación social de nuestro patrimonio lingüístico, ora en el ámbito de la provincia, ora a nivel gallego:

	<ul style="list-style-type: none">- Premio “Rosalía de Castro” de Lengua 2020 en la promoción de la lengua gallega, dotado con la cantidad de 3.000 €- Premio “Rosalía de Castro” de Lengua 2020 por realizar un trabajo específico con los tramos de la población de menor edad, infancia y juventud, dotado con 3.000 €.
Destinatarios	Personas, colectivos, entidades o asociaciones que se desarrollen o relacionen con la promoción del gallego
Indicadores de seguimiento	Nº de candidaturas recibidas



Deputación
DA CORUÑA

***FICHAS INDIVIDUALIZADAS DE LA
ACTIVIDAD DE FOMENTO PROVINCIAL EN
2020***

PLANES PROVINCIALES

FICHA DE SUBVENCIÓN / AYUDA

Línea de fomento provincial	Plan provincial de cooperación a las obras y servicios de competencia municipal (Plan único de ayuntamientos) "POS+"
Código identificativo	POS+
Área	Gestiones de Planes
Servicio / Sección	Servicio de Gestión de Planes Sección de Planes Especiales Sección de Planes Provinciales
Competencia desarrollada	Cooperación con los ayuntamientos
Plazo de gestión	2020-2021-2022
Programación plurianual	No
Coste previsible	47.200.000,00 € (la dotación inicial es de carácter ampliable)
Aplicación presupuestaria	0430/4592/46201 0430/4592/76201 0430/4599/76201 (2019) 0430/9437/82120
Finalidad (según la clasificación funcional del gasto)	Infraestructuras y Transferencias
Fuentes de financiación	Propias
Normativa de gestión	Bases reguladoras específicas
Mecanismo de concesión	Convocatoria pública
Publicación	BOP
Sector objetivo	Actividad municipal
Objetivo general	Reducir el número de Planes destinados a colaborar con los ayuntamientos Racionalizar y objetivar la colaboración de la Diputación con los ayuntamientos de la provincia
Objetivo específico	Para conseguir las finalidades del POS+, los ayuntamientos podrán solicitar la aplicación de la aportación y el préstamo provincial asignado a los siguientes objetos: - Pago a proveedores - Gasto corriente - Realización de inversiones - Reducción de la deuda del ayuntamiento con entidades financieras A la vista de la documentación de los ayuntamientos, la Diputación podrá aprobar el Plan partiendo de las solicitudes presentadas, estructurado según los distintos tipos de aportaciones provinciales y de los posibles objetos solicitados, e incluirá un Plan Base, con las actuaciones aprobadas definitivamente, así como un Plan Complementario con actuaciones supletorias.

	<p>El POS+ 2020 se concibe con el carácter de “Programación preventiva de actuaciones”, sujeta por lo tanto la revisión una vez conocidas las fuentes de su financiación, y la reprogramación de importes o anualidades.</p> <p>Las cantidades que inicialmente se le asignan la cada ayuntamiento se calculan mediante la aplicación a la aportación provincial 2020, a la aportación provincial 2019 y al préstamo provincial 2020 de las variables ponderadas que tradicionalmente se utilizan para realizar las asignaciones de fondos del POS, que son las que se indican a continuación:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. 10% Cuota fija 2. 05% Esfuerzo fiscal 3. 15% Número de parroquias 4. 35% Población (sólo la rural para los ayuntamientos de más de 50.000 habitantes) 5. 35% Superficie <p>En el caso del ayuntamiento fusionado de Oza-Cesuras se le aplicarán dos cuotas fijas para realizar dicho reparto, con la finalidad de no causarle perjuicios por dicha fusión.</p>
Beneficiarios	Todos los ayuntamientos de la provincia (93)
Indicadores de seguimiento	<p>Importe medio de la aportación concedida</p> <p>Nº de inversiones realizadas e imponerte medio</p> <p>Nº de suministros realizados e imponerte medio</p> <p>Nº de actividades realizadas e imponerte medio</p> <p>Imponerte de deuda amortizada</p>

***FICHAS INDIVIDUALIZADAS DE LA
ACTIVIDAD DE FOMENTO PROVINCIAL EN
2020***

PROMOCIÓN ECONÓMICA, TURISMO Y EMPLEO

FICHA DE SUBVENCIÓN / AYUDA

Línea de fomento provincial	Programa de subvenciones dirigido a los ayuntamientos y agrupaciones de ayuntamientos de la provincia de A Coruña de menos de 50.000 habitantes para la financiación del gasto de personal de las oficinas de turismo
Código identificativo	DP0029 / 2020
Área	Promoción Económica
Servicio / Sección	Servicio de Promoción Económica, Turismo y Empleo Sección de Promoción y Desarrollo Turístico
Competencia desarrollada	Promoción económica
Plazo de gestión	2020-2021
Programación plurianual	No
Coste previsible	800.000,00 €
Aplicación presupuestaria	0510/4321/46201
Finalidad (según la clasificación funcional del gasto)	Información y Promoción Turística
Fuentes de financiación	Propias
Normativa de gestión	Ordenanza general de subvenciones y Bases específicas
Mecanismo de concesión	Convocatoria pública
Publicación	BOP / BDNS
Sector objetivo	Turismo
Objetivo general	Fomento de la actividad turística en la provincia
Objetivo específico	Financiación de los costes laborales de personal técnico para las oficinas de turismo de los ayuntamientos o agrupaciones de ayuntamientos de la provincia de A Coruña de población inferior a 50.000 habitantes por un período mínimo de 4 meses durante el año 2020
Beneficiarios	Ayuntamientos de menos de 50.000 hb
Indicadores de seguimiento	Nº de solicitudes Nº de concesiones Importe medio de la aportación concedida Nº estimado de beneficiarios

FICHA DE SUBVENCIÓN / AYUDA

Línea de fomento provincial	Programa de subvenciones dirigido a entes de gestión, asociaciones, mancomunidades y consorcios turísticos para la mejora de la calidad, competitividad y actividades turísticas, de la provincia de A Coruña
Código identificativo	DP0030 / 2020
Área	Promoción Económica
Servicio / Sección	Servicio de Promoción Económica, Turismo y Empleo Sección de Promoción y Desarrollo Turístico
Competencia desarrollada	Promoción económica
Plazo de gestión	2020-2021
Programación plurianual	No
Coste previsible	875.000,00 €
Aplicación presupuestaria	0510/4321/463.01: 220.000 € 0510/4321/467.01: 120.000 € 0510/4321/479.....: 210.000 € 0510/4321/481.....: 325.000 €
Finalidad (según la clasificación funcional del gasto)	Información y Promoción Turística
Fuentes de financiación	Propias
Normativa de gestión	Ordenanza general de subvenciones y Bases específicas
Mecanismo de concesión	Convocatoria pública
Publicación	BOP / BDNS
Sector objetivo	Turismo
Objetivo general	Fomento de la actividad turística de calidad
Objetivo específico	Financiación de las actividades que en materia de calidad, competitividad, organización de eventos e iniciativas turísticas realicen los entes de gestión, asociaciones, mancomunidades y consorcios turísticos en el año 2020: A) Actuaciones en materia de calidad B) Organización de celebraciones y eventos turísticos C) Iniciativa de desarrollo de productos D) Gestión técnica de los entes de gestión, asociaciones, mancomunidades y consorcios
Beneficiarios	Entidades públicas y privadas sin ánimo de lucro

Indicadores de seguimiento	Nº de solicitudes Nº de concesiones Importe medio de la aportación concedida Nº de proyectos realizados por la entidad Nº estimado de beneficiarios
-----------------------------------	---

FICHA DE SUBVENCIÓN / AYUDA

Línea de fomento provincial	Convocatoria del programa de subvenciones dirigido las agrupaciones, asociaciones y asociaciones de agrupaciones de voluntarios de protección civil de la provincia de A Coruña para inversiones
Código identificativo	DP0032 / 2020
Área	Promoción Económica
Servicio / Sección	Servicio de Promoción Económica, Turismo y Empleo Sección de Promoción Económica y Empleo
Competencia desarrollada	Promoción económica
Plazo de gestión	2020-2021
Programación plurianual	No
Coste previsible	60.000,00 €
Aplicación presupuestaria	0510/135/481
Finalidad (según la clasificación funcional del gasto)	Protección civil y seguridad ciudadana
Fuentes de financiación	Propias
Normativa de gestión	Ordenanza general de subvenciones y Bases específicas
Mecanismo de concesión	Convocatoria pública
Publicación	BOP / BDNS
Sector objetivo	Protección civil
Objetivo general	Protección civil
Objetivo específico	Acciones tendentes a impulsar el mantenimiento y refuerzo de los servicios que vienen prestando a la ciudadanía, como pueden ser: <ul style="list-style-type: none"> - Desplazamientos del personal voluntarios en el desarrollo de sus funciones - Pólizas de seguros del personal voluntario - Seguros de los vehículos propiedad o cedidos en uso de la agrupación/asociación

	<ul style="list-style-type: none"> - Compra vestuario no inventariable propio de la actividad (duración inferior a 1 año) - Formación: cursos, gastos de desplazamiento por mor de la asistencia a estos, profesorado y material didáctico. - Organización de jornadas/congresos destinado al voluntariado y público en general, con el fin de inculcar la idea de la autoprotección entre la población de la provincia - Retribuciones y seguridad social del personal administrativo de la agrupación, de la asociación o de la asociación de agrupaciones
Beneficiarios	Entidades privadas (iniciativa social sin ánimo de lucro o de carácter mercantil)
Indicadores de seguimiento	<p>Nº de solicitudes</p> <p>Nº de concesiones</p> <p>Importe medio de la aportación concedida</p> <p>Nº estimado de beneficiarios</p>

FICHA DE SUBVENCIÓN / AYUDA

Línea de fomento provincial	Convocatoria del programa de subvenciones dirigido las agrupaciones, asociaciones y asociaciones de agrupaciones de voluntarios de protección civil de la provincia de A Coruña para inversiones
Código identificativo	DP0033 / 2020
Área	Promoción Económica
Servicio / Sección	Servicio de Promoción Económica, Turismo y Empleo Sección de Promoción Económica y Empleo
Competencia desarrollada	Promoción económica
Plazo de gestión	2020-2021
Programación plurianual	No
Coste previsible	90.000,00 €
Aplicación presupuestaria	0510/135/781
Finalidad (según la clasificación funcional del gasto)	Protección civil y seguridad ciudadana
Fuentes de financiación	Propias
Normativa de gestión	Ordenanza general de subvenciones y Bases específicas
Mecanismo de concesión	Convocatoria pública
Publicación	BOP / BDNS

Sector objetivo	Protección civil
Objetivo general	Protección civil
Objetivo específico	Inversiones tendentes a impulsar el mantenimiento y refuerzo de los servicios que vienen prestando a la ciudadanía, como pueden ser: <ul style="list-style-type: none"> - Compra de equipos y herramientas, propias de la actividad, y destinados al incremento y mejora de los servicios - Elementos de transporte - Mobiliario local agrupación/asociación - Equipos para proceso de información
Beneficiarios	Entidades privadas (iniciativa social sin ánimo de lucro o de carácter mercantil)
Indicadores de seguimiento	Nº de solicitudes Nº de concesiones Importe medio de la aportación concedida Nº estimado de beneficiarios

FICHA DE SUBVENCIÓN / AYUDA

Línea de fomento provincial	Convocatoria del programa de socorrismo dirigido a ayuntamientos de la provincia de A Coruña
Código identificativo	FO023B / 2020
Área	Promoción Económica
Servicio / Sección	Servicio de Promoción Económica, Turismo y Empleo Sección de Promoción Económica y Empleo
Competencia desarrollada	Promoción económica
Plazo de gestión	2020-2021
Programación plurianual	No
Coste previsible	306.000,00 €
Aplicación presupuestaria	0510/3412/462.01
Finalidad (según la clasificación funcional del gasto)	Protección civil y seguridad ciudadana
Fuentes de financiación	Propias
Normativa de gestión	Ordenanza general de subvenciones y Bases específicas
Mecanismo de concesión	Convocatoria pública
Publicación	BOP / BDNS

Sector objetivo	Protección civil
Objetivo general	Protección civil
Objetivo específico	Apoyar a los ayuntamientos del interior de la provincia de menos de 50.000 habitantes en el sostenimiento de los gastos de la contratación de socorristas, directamente o mediante la externalización del servicio, en las piscinas municipales y playas fluviales durante el año 2020 por un plazo máximo de 3 meses
Beneficiarios	Ayuntamientos
Indicadores de seguimiento	Nº de solicitudes Nº de concesiones Importe medio de la aportación concedida Nº estimado de beneficiarios

FICHA DE SUBVENCIÓN / AYUDA

Línea de fomento provincial	Convocatoria del programa de subvenciones de fomento pesquero dirigido a las cofradías de pescadores y agrupaciones de mariscadoras y mariscadores de la provincia de A Coruña para actividades
Código identificativo	FO027A / 2020
Área	Promoción Económica
Servicio / Sección	Servicio de Promoción Económica, Turismo y Empleo Sección de Promoción Económica y Empleo
Competencia desarrollada	Promoción económica
Plazo de gestión	2020-2021
Programación plurianual	No
Coste previsible	462.000,00 €
Aplicación presupuestaria	0510/415/481
Finalidad (según la clasificación funcional del gasto)	Protección y desarrollo de los recursos pesqueros
Fuentes de financiación	Propias
Normativa de gestión	Ordenanza general de subvenciones y Bases específicas
Mecanismo de concesión	Convocatoria pública
Publicación	BOP / BDNS
Sector objetivo	Pesca

Objetivo general	Fomento del sector pesquero
Objetivo específico	Financiación de acciones tendentes a impulsar el fomento pesquero, mediante la realización de las siguientes actividades: - Alquiler de maquinaria o equipaciones necesarias para el desarrollo de las actividades de la cofradía, lonjas y fábricas de hielo - Contratación de personal para las cofradías y para vigilancia de las autorizaciones marisqueras, directamente o a través de una empresa. - Adquisición de semillas de moluscos
Beneficiarios	Cofradías de pescadores y agrupaciones de mariscadoras y mariscadores
Indicadores de seguimiento	Nº de solicitudes Nº de concesiones Importe medio de la aportación concedida Nº estimado de beneficiarios

FICHA DE SUBVENCIÓN / AYUDA

Línea de fomento provincial	Convocatoria del programa de subvenciones de fomento pesquero dirigido a las cofradías de pescadores y agrupaciones de mariscadoras y mariscadores de la provincia de A Coruña para inversiones
Código identificativo	FO027B / 2020
Área	Promoción Económica
Servicio / Sección	Servicio de Promoción Económica, Turismo y Empleo Sección de Promoción Económica y Empleo
Competencia desarrollada	Promoción económica
Plazo de gestión	2020-2021
Programación plurianual	No
Coste previsible	20.000,00 € (1.000,00 € de dotación presupuestaria inicial)
Aplicación presupuestaria	0510/415/781
Finalidad (según la clasificación funcional del gasto)	Protección y desarrollo de los recursos pesqueros
Fuentes de financiación	Propias
Normativa de gestión	Ordenanza general de subvenciones y Bases específicas
Mecanismo de concesión	Convocatoria pública
Publicación	BOP / BDNS
Sector objetivo	Pesca

Objetivo general	Fomento del sector pesquero
Objetivo específico	Financiación de acciones tendentes a impulsar el fomento pesquero, entre las que se incluyen: <ul style="list-style-type: none"> - Aplicaciones informáticas para el desarrollo de las actividades de la cofradía, la modernización del proceso productivo y de la comercialización de los productos del mar. - Adquisición de maquinaria para las lonjas y fábricas de hielo. - Equipaciones de oficina de las cofradías. - Equipación informática. - Adquisición de vehículos para el desarrollo de las actividades de la cofradía (vigilancia, comercialización productos...).
Beneficiarios	Cofradías de pescadores y agrupaciones de mariscadoras y mariscadores
Indicadores de seguimiento	Nº de solicitudes Nº de concesiones Importe medio de la aportación concedida Nº estimado de beneficiarios

FICHA DE SUBVENCIÓN / AYUDA

Línea de fomento provincial	Convocatoria del programa de subvenciones de agricultura dirigido a las entidades asociativas agrarias y labradoras de la provincia de A Coruña para actividades
Código identificativo	FO028A / 2020
Área	Promoción Económica
Servicio / Sección	Servicio de Promoción Económica, Turismo y Empleo Sección de Promoción Económica y Empleo
Competencia desarrollada	Promoción económica
Plazo de gestión	2020-2021
Programación plurianual	No
Coste previsible	462.000,00 €
Aplicación presupuestaria	0510/4141/481
Finalidad (según la clasificación funcional del gasto)	Desarrollo rural
Fuentes de financiación	Propias
Normativa de gestión	Ordenanza general de subvenciones y Bases específicas
Mecanismo de concesión	Convocatoria pública

Publicación	BOP / BDNS
Sector objetivo	Sector agrario
Objetivo general	Fomento del sector agrario
Objetivo específico	<p>Financiación de acciones tendentes a apoyar a las entidades agrarias y labradoras en proyectos destinados a la recuperación y valoración de los recursos agrarios endógenos de carácter agrícola, ganadero y forestal que tengan como objeto:</p> <ul style="list-style-type: none"> - La valorización y comercialización de las producciones agrarias, ganaderas y forestales - Los proyectos relacionados con la multifuncionalidad del monte enfocados a la prevención de los incendios - El asesoramiento y formación técnica para la realización de proyectos de investigación e innovación tecnológica - El fomento del uso de las nuevas tecnologías, de las energías renovables y del ahorro energético - Acciones tendentes a la mejora de la calidad genética
Beneficiarios	Entidades asociativas agrarias y labradoras
Indicadores de seguimiento	<p>Nº de solicitudes Nº de concesiones Importe medio de la aportación concedida Nº de proyectos realizados por la entidad Nº estimado de beneficiarios/as</p>

FICHA DE SUBVENCIÓN / AYUDA

Línea de fomento provincial	Convocatoria del programa de subvenciones de agricultura dirigido a las entidades asociativas agrarias y labradoras de la provincia de A Coruña para inversiones
Código identificativo	FO028B / 2020
Área	Promoción Económica
Servicio / Sección	Servicio de Promoción Económica, Turismo y Empleo Sección de Promoción Económica y Empleo
Beneficiarios	Entidades asociativas agrarias y labradoras
Competencia desarrollada	Promoción económica
Plazo de gestión	2020-2021
Programación plurianual	No
Coste previsible	118.000,00 €

Aplicación presupuestaria	0510/4141/781
Finalidad (según la clasificación funcional del gasto)	Desarrollo rural
Fuentes de financiación	Propias
Normativa de gestión	Ordenanza general de subvenciones y Bases específicas
Mecanismo de concesión	Convocatoria pública
Publicación	BOP / BDNS
Sector objetivo	Sector agrario
Objetivo general	Fomento del sector agrario
Objetivo específico	<p>Financiaciones de acciones tendentes a apoyar a las entidades agrarias y labradoras, ganaderas y forestales en proyectos, que sean inversión, destinados a la recuperación y valoración de los recursos agrarios endógenos de carácter agrícola, ganadero y forestal que tengan como objeto:</p> <ul style="list-style-type: none"> - La valorización y comercialización de las producciones agrarias, ganaderas y forestales - Los proyectos relacionados con la multifuncionalidad del monte enfocados a la prevención de los incendios - El fomento del uso de las nuevas tecnologías, de las energías renovables y del ahorro energético - Acciones tendentes a la mejora de la calidad genética <p>Más concretamente, las ayudas se podrán referir, entre otras, a las siguientes materias: infraestructuras materiales y equipaciones técnicas (cierres, acondicionamiento de locales, repoblación forestal, entutorados, adquisición o adecuación técnica de maquinaria, isotermas, etc.), ayudas a inversiones (construcciones, equipaciones, instalaciones, nuevas tecnologías y energías renovables), adquisición de equipos y sistemas informáticos, inversiones que supongan ahorro energético.</p>
Indicadores de seguimiento	<p>Nº de solicitudes Nº de concesiones Importe medio de la aportación concedida Nº de proyectos realizados por la entidad Nº estimado de beneficiarios</p>

FICHA DE SUBVENCIÓN / AYUDA

Línea de fomento provincial	Convocatoria del programa de subvenciones dirigido la entidades para actividades de promoción económica
Código identificativo	FOENAA / 2020
Área	Promoción Económica
Servicio / Sección	Servicio de Promoción Económica, Turismo y Empleo Sección de Promoción Económica y Empleo
Competencia desarrollada	Promoción económica
Plazo de gestión	2020-2021
Programación plurianual	No
Coste previsible	250.000,00 €
Aplicación presupuestaria	0510/4142/481
Finalidad (según la clasificación funcional del gasto)	Desarrollo económico territorial
Fuentes de financiación	Propias
Normativa de gestión	Ordenanza general de subvenciones y Bases específicas
Mecanismo de concesión	Convocatoria pública
Publicación	BOP / BDNS
Sector objetivo	Promoción Económica
Objetivo general	Sectores productivos en general
Objetivo específico	<p>Las ayudas económicas objeto de este programa se destinarán a la realización de actividades tendentes a impulsar el desarrollo económico, el fomento del empleo, el apoyo al comercio y la hostelería, apoyando líneas de comercialización y promoción de nuestros productos de calidad que permitan la penetración en el mercado, mediante ayudas a la logística y la distribución, por parte de las entidades sin ánimo de lucro que forman parte de los siguientes ámbitos:</p> <p>la) Colegios profesionales, asociaciones profesionales, cámaras de comercio:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Organización de congresos, exposiciones, talleres, jornadas y seminarios relacionados con la promoción económica de la provincia. - Cursos de formación. <p>b) Entidades asociativas y representativas de algún sector profesional, comercial o empresarial:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Organización de congresos, exposiciones, talleres, jornadas y

	<p>seminarios relacionados con la promoción económica de la provincia. - Fiestas de reconocido interés turístico, ferias de artesanía, ferias de exaltación de productos típicos de la zona.</p> <p>- Actividades de promoción, difusión y animación del comercio local (campañas de navidad, animación comercial en núcleos urbanos, decoración y animación en zonas comerciales, publicidad del comercio asociado, folletos, revistas, guías etc.)</p> <p>- Cursos de formación</p> <p>c) Asociación de vecinos y de mujeres rurales:</p> <p>- Apoyo a las líneas de comercialización y promoción de los productos de calidad típicos de la zona, para darlos a conocer y permitir la penetración en el mercado nacional e internacional, a través de fiestas de reconocido interés turístico, ferias y fiestas de exaltación del producto típico, jornadas, campañas comerciales, publicidad, cursos de formación.</p>
Beneficiarios	Entidades sin ánimo de lucro, tales como: Colegios profesionales, entidades asociativas y representativas de algún sector profesional, comercial o empresarial, asociaciones de vecinos y de mujeres rurales
Indicadores de seguimiento	<p>Nº de solicitudes</p> <p>Nº de concesiones</p> <p>Importe medio de la aportación concedida</p> <p>Nº de proyectos realizados por la entidad</p> <p>Nº estimado de beneficiarios/as</p>

FICHA DE SUBVENCIÓN / AYUDA

Línea de fomento provincial	Convocatoria del programa de subvenciones dirigido la entidades para inversiones de promoción económica
Código identificativo	FOENIA / 2020
Área	Promoción Económica
Servicio / Sección	Servicio de Promoción Económica, Turismo y Empleo Sección de Promoción Económica y Empleo
Competencia desarrollada	Promoción económica
Plazo de gestión	2020-2021
Programación plurianual	No
Coste previsible	500.000,00 € (este crédito tiene carácter ampliable)
Aplicación presupuestaria	0510/4142/781

Finalidad (según la clasificación funcional del gasto)	Desarrollo económico territorial
Fuentes de financiación	Propias
Normativa de gestión	Ordenanza general de subvenciones y Bases específicas
Mecanismo de concesión	Convocatoria pública
Publicación	BOP / BDNS
Sector objetivo	Promoción económica
Objetivo general	Sectores productivos en general
Objetivo específico	<p>Las ayudas económicas objeto de este programa se destinarán a la realización de inversiones tendentes a impulsar el desarrollo económico, el fomento del empleo, el apoyo al comercio y la hostelería, por parte de las entidades sin ánimo de lucro que forman parte de los siguientes ámbitos:</p> <p>la) Colegios profesionales, camaras de comercio:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Reforma y mejora de locales sociales. - Adquisición de mobiliario o equipación informática. <p>b) Asociaciones de vecinos y de mujeres rurales:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Ejecución de obras o equipaciones de interés general en el ámbito parroquial, municipal o comarcal, tales cómo: saneamiento, abastecimiento de agua, acondicionamiento de caminos, iluminación pública. - Reforma y mejora de locales sociales. - Adquisición de mobiliario o equipación informática. <p>c) Entidades asociativas y representativas de algún sector profesional, comercial o empresarial</p> <ul style="list-style-type: none"> - Inversiones en la hostelería y en el comercio, para adaptarse a la normativa vigente en la materia: adecuación de los locales para mejora de la accesibilidad, instalación y equipaciones contra incendios y seguridad interior, adecuación de las instalación eléctricas, adquisición de equipación tecnológica (TPV) para adaptación a la regulación de los deberes de facturación.
Beneficiarios	Entidades sin ánimo de lucro, tales cómo: Colegios profesionales, cámaras de comercio, entidades asociativas y representativas de algún sector profesional, comercial o empresarial, asociaciones de vecinos y de mujeres rurales
Indicadores de seguimiento	<p>Nº de solicitudes</p> <p>Nº de concesiones</p> <p>Importe medio de la aportación concedida</p> <p>Importe medio de las inversiones realizadas</p> <p>Nº estimado de beneficiarios/as</p>

FICHA DE SUBVENCIÓN / AYUDA

Línea de fomento provincial	Programa de subvenciones dirigido a las organizaciones profesionales agrarias y labradoras (OPAs) de la provincia de A Coruña para la realización de actividades
Código identificativo	OPAS / 2020
Área	Promoción Económica
Servicio / Sección	Servicio de Promoción Económica, Turismo y Empleo Sección de Promoción Económica y Empleo
Competencia desarrollada	Promoción económica
Plazo de gestión	2020-2021
Programación plurianual	No
Coste previsible	300.000,00 €
Aplicación presupuestaria	0510/4141/481
Finalidad (según la clasificación funcional del gasto)	Desarrollo rural
Fuentes de financiación	Propias
Normativa de gestión	Ordenanza general de subvenciones y Bases específicas
Mecanismo de concesión	Convocatoria pública
Publicación	BOP / BDNS
Sector objetivo	Sector agrario
Objetivo general	Fomento del sector agrario
Objetivo específico	<p>Las ayudas económicas objeto de esta convocatoria se destinarán a la:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Acciones tendentes a fomentar la participación de los agricultores/as y ganaderos/as en su ámbito de actuación, contribuyendo de este modo a impulsar la democratización del campo. -La mejora de la calidad de vida de los agricultores/as y ganaderos/as mediante la vertebración social y profesional del sector agrario, ganadero y forestal. -Asesoramiento y prestación de los servicios precisos a las explotaciones agrarias, ganaderas y forestales, con el fin de mejorar sus rentas y sus condiciones de trabajo en la provincia de A Coruña. -Contratación de personal técnico, sueldos y salarios,

	seguridad social del personal asociado a las oficinas abiertas por las OPAs en la provincia de A Coruña, gastos derivados de cursos, seminarios, jornadas y congresos, material fungible para la realización de la actividad, desplazamientos imprescindibles para la realización de la actividad, gastos de funcionamiento de la entidad cuando estén directamente vinculados a la realización de la actividad con el límite máximo del 15%.
Beneficiarios	Organizaciones profesionales agrarias y labradoras (OPAs)
Indicadores de seguimiento	Nº de solicitudes Nº de concesiones Importe medio de la aportación concedida Nº estimado de beneficiarios/as

FICHA DE SUBVENCIÓN / AYUDA

Línea de fomento provincial	Convocatoria del programa de integración laboral mediante la ejecución de obras y servicios mínimos municipales dirigido a ayuntamientos de la provincia de A Coruña
Código identificativo	PEL AYUNTAMIENTOS / 2020
Área	Promoción Económica
Servicio / Sección	Servicio de Promoción Económica, Turismo y Empleo Servicio de Desarrollo Territorial y Medio Ambiente
Competencia desarrollada	Promoción económica
Plazo de gestión	2020-2021
Programación plurianual	No
Coste previsible	3.000.000,00 €
Aplicación presupuestaria	0520/24100/46201
Finalidad (según la clasificación funcional del gasto)	Fomento del empleo
Fuentes de financiación	Propias
Normativa de gestión	Ordenanza general de subvenciones y Bases específicas
Mecanismo de concesión	Convocatoria pública
Publicación	BOP / BDNS

Sector objetivo	Promoción económica
Objetivo general	Promoción del empleo
Objetivo específico	Convocatoria del programa de integración laboral mediante la contratación de personas desempleadas para a la prestación de servicios mínimos municipales y la ejecución de pequeñas obras de reparación y mantenimiento relacionadas con dichos servicios en ayuntamientos de la provincia de A Coruña durante el ejercicio 2020
Beneficiarios	Ayuntamientos de menos de 20.000 hb
Indicadores de seguimiento	Nº de solicitudes Nº de concesiones Importe medio de la aportación concedida Nº de empleos a jornada completa Nº de empleos a tiempo parcial



Deputación
DA CORUÑA

***FICHAS INDIVIDUALIZADAS DE La
ACTIVIDAD DE FOMENTO PROVINCIAL EN
2020***

SERVICIOS SOCIALES

FICHA DE SUBVENCIÓN / AYUDA

Línea de fomento provincial	Programa de subvenciones a entidades sin fines de lucro para el mantenimiento de centros de servicios sociales
Código identificativo	FOAXE-C / 2020
Área	Servicios sociales
Servicio / Sección	Servicio de Acción Social, Cultural y Deportes Sección de Servicios Sociales
Competencia desarrollada	Servicios sociales
Plazo de gestión	2020-2021
Programación plurianual	No
Coste previsible	785.000,00 € (este crédito tiene carácter ampliable)
Aplicación presupuestaria	0611/23121/481
Finalidad (según la clasificación funcional del gasto)	Servicios Sociales y Promoción Social
Fuentes de financiación	Propias
Normativa de gestión	Ordenanza general de subvenciones y Bases específicas
Mecanismo de concesión	Convocatoria pública
Publicación	BOP / BDNS
Sector objetivo	Servicios sociales
Objetivo general	Servicios sociales
Objetivo específico	<p>Financiación del mantenimiento de centros de servicios sociales en las siguientes áreas:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Área de familia, infancia y juventud <ul style="list-style-type: none"> - EF-1 Centros de menores - EF-2 Centros de atención a la infancia - EF-3 Ludotecas - EF-4 Puntos de encuentro - Área de personas mayores <ul style="list-style-type: none"> - EP-1 Residencias - EP-2 Hogares residenciales - EP-3 Centros de atención diurna y/o nocturna - EP-4 Centros mixtos - EP-5 Viviendas comunitarias - EP-6 Apartamentos tutelados - Área de diversidad funcional <ul style="list-style-type: none"> - ED-1 Centros residenciales - ED-2 Centros de día

	<ul style="list-style-type: none"> - ED-3 Centros ocupacionales - ED-4 Centros de rehabilitación psicosocial y laboral - ED-5 Centros especiales de empleo (sin ánimo de lucro) - ED-6 Viviendas tuteladas - Área de drogodependencias y otros trastornos adictivos - EOT-1 Unidades de día - EOT-2 Unidades asistenciales - EOT-2 Comunidades terapéuticas - EOT-3 Viviendas de apoyo - EOT-4 Centros especializados en tratamiento del alcoholismo - Área de personas en riesgo o situación de exclusión o especiales dificultades de inserción social, laboral, etc. (personas sin techo, exreclusas y otras) - EOR-1 Bancos de alimentos - EOR-2 Albergues - EOR-3 Centros de acogida e inclusión - EOR-4 Comedores sociales - EOR-5 Centros de atención social continuada - EOR-6 Centros de día de inclusión social
Beneficiarios	Entidades de iniciativa social sin ánimo de lucro
Indicadores de seguimiento	<p>Nº de entidades solicitantes</p> <p>Importe medio de la aportación</p> <p>Nº de personas beneficiadas</p> <p>Tiempo medio de justificación</p>

FICHA DE SUBVENCIÓN / AYUDA

Línea de fomento provincial	Convocatoria del programa de subvenciones a entidades sin fines de lucro para el mantenimiento de programas y servicios en materia de servicios sociales
Código identificativo	FOAXE-P / 2020
Área	Servicios sociales
Servicio / Sección	Servicio de Acción Social, Cultural y Deportes Sección de Servicios Sociales
Competencia desarrollada	Servicios sociales
Plazo de gestión	2020-2021
Programación plurianual	No
Coste previsible	800.000,00 € (este crédito inicial tiene carácter ampliable)
Aplicación presupuestaria	0611/23121/481
Finalidad (según la clasificación funcional del gasto)	Servicios Sociales y Promoción Social

Fuentes de financiación	Propias
Normativa de gestión	Ordenanza general de subvenciones y Bases específicas
Mecanismo de concesión	Convocatoria pública
Publicación	BOP / BDNS
Sector objetivo	Servicios sociales
Objetivo general	Servicios sociales
Objetivo específico	<p>Financiación del mantenimiento de programas y servicios en las siguientes áreas:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Programas en el área de familia, infancia y juventud <ul style="list-style-type: none"> - EF-1 Programas de atención psicosocial e intervención socioeducativa dirigidos a menores en situación de riesgo o conflicto social - Programas en el área de diversidad funcional <ul style="list-style-type: none"> - ED-1 Transporte adaptado. - ED-2 Eliminación de barreras - ED-4 Tratamientos de rehabilitación - ED-5 Respiro familiar - ED-6 Programas de inserción laboral que incluyan itinerarios personalizados, acciones de formación específica, atención y seguimiento individualizado. - ED-7 Programas de acción tutelar - Programas en el área de drogodependencias y otros trastornos adictivos <ul style="list-style-type: none"> - EOT-1 Programas de tratamiento terapéutico, rehabilitación e inserción social. - EOT-2 Programas de apoyo a las familias y para prevención en el colectivo de menores y juventud que se desarrollen en colaboración con los centros de atención a personas con drogodependencias. - EOT-3 Programas de inserción laboral que incluyan itinerarios personalizados, acciones de formación específica, atención y seguimiento individualizado. - Programas en el área de minorías étnicas e inmigración <ul style="list-style-type: none"> - EOM-1 Programas de formación prelaboral para el empleo. - EOM-2 Programas de inserción laboral que incluyan itinerarios personalizados, acciones de formación específica, atención y seguimiento individualizado. - EOM-3 Programas de apoyo a la integración social. - Programas en el área de personas en riesgo o situación de exclusión o especiales dificultades de inserción social, laboral, etc (personas sin techo, exreclusas y otras) <ul style="list-style-type: none"> - EOR-1 Programas de inserción laboral que incluyan itinerarios personalizados, acciones de formación específica, atención y seguimiento individualizado.

Beneficiarios	Entidades de iniciativa social sin ánimo de lucro
Indicadores de seguimiento	Nº de entidades solicitantes Importe medio de la aportación Nº de personas beneficiadas Tiempo medio de justificación

FICHA DE SUBVENCIÓN / AYUDA

Línea de fomento provincial	Convocatoria del programa de subvenciones a entidades sin fines de lucro para el mantenimiento de programas sociosanitarios
Código identificativo	FOCVAA / 2020
Área	Servicios sociales
Servicio / Sección	Servicio de Acción Social, Cultural y Deportes Sección de Servicios Sociales
Competencia desarrollada	Servicios sociales
Plazo de gestión	2020-2021
Programación plurianual	No
Coste previsible	500.000,00 €
Aplicación presupuestaria	0611/23121/481
Finalidad (según la clasificación funcional del gasto)	Servicios Sociales y Promoción Social
Fuentes de financiación	Propias
Normativa de gestión	Ordenanza general de subvenciones y Bases específicas
Mecanismo de concesión	Convocatoria pública
Publicación	BOP / BDNS
Sector objetivo	Servicios sociales
Objetivo general	Servicios sociales
Objetivo específico	<p>-Programas de proyección comunitaria, de carácter preventivo, informativo-divulgativo y/o formativos dirigidos tanto a aquellos colectivos de personas con una enfermedad como a sus familiares, y/o a la población en general:</p> <ul style="list-style-type: none"> - PC-1 Charlas, foros, publicaciones y campañas de sensibilización - PC-2 Programas formativos, jornadas técnicas, seminarios, congresos o cursos <p>-Programas de apoyo personal dirigidos a colectivos de personas con una enfermedad y a sus familiares para tratar las</p>

	<p>enfermedades y sus consecuencias:</p> <ul style="list-style-type: none"> - AP-1 Terapias de rehabilitación - AP-2 Apoyo psicológico - AP-3 Programas de información/orientación y asesoramiento en distintas materias
Beneficiarios	Entidades sin ánimo de lucro
Indicadores de seguimiento	<p>Nº de entidades solicitantes Importe medio de la aportación Nº de personas beneficiadas Tiempo medio de justificación</p>

FICHA DE SUBVENCIÓN / AYUDA

Línea de fomento provincial	Convocatoria del programa de subvenciones a entidades sin fines de lucro para la inversión de servicios sociales
Código identificativo	FOIE / 2020
Área	Servicio de Acción Social, Cultural y Deportes
Servicio / Sección	Servicio de Acción Social, Cultural y Deportes Sección de Servicios Sociales
Competencia desarrollada	Servicios sociales
Plazo de gestión	2020-2021
Programación plurianual	No
Coste previsible	700.000,00 € (este crédito inicial tiene carácter ampliable)
Aplicación presupuestaria	0611/23121/781
Finalidad (según la clasificación funcional del gasto)	Servicios Sociales y Promoción Social
Fuentes de financiación	Propias
Normativa de gestión	Ordenanza general de subvenciones y Bases específicas
Mecanismo de concesión	Convocatoria pública
Publicación	BOP / BDNS
Sector objetivo	Servicios sociales
Objetivo general	Servicios sociales
Objetivo específico	<p>Financiamento de inversiones en las siguientes áreas:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Área de familia, infancia y juventud EF-1 Centros de menores EF-2 Centros de atención a la infancia EF-3 Ludotecas

- EF-4 Puntos de encuentro
- EF-5 Programas de atención psicosocial e intervención socioeducativa dirigidos a menores en situación de riesgo o conflicto social
- Área de personas mayores
 - EP-1 Residencias
 - EP-2 Hogares residenciales
 - EP-3 Centros de atención diurna y/o nocturna
 - EP-4 Centros mixtos
 - EP-5 Viviendas comunitarias
 - EP-6 Apartamentos tutelados
- Área de diversidad funcional
 - ED-1 Eliminación de barreras
 - ED-2 Centros residenciales
 - ED-3 Centros de día
 - ED-4 Centros ocupacionales
 - ED-5 Centros de rehabilitación psicosocial y laboral
 - ED-6 Centros especiales de empleo (sin ánimo de lucro)
 - ED 7 Viviendas tuteladas
 - ED-8 Tratamientos de rehabilitación
 - ED-9 Respiro familiar.
 - ED-10 Centros especiales de empleo (sin ánimo de lucro)
 - ED-11 Programas de inserción laboral que incluyan itinerarios personalizados, acciones de formación específica, atención y seguimiento individualizado.
 - ED-12 Programas de acción tutelar
- Área de drogodependencias y otros trastornos adictivos
 - EOT-1 Programas de tratamiento terapéutico, rehabilitación e inserción social.
 - EOT-2 Unidades de día
 - EOT-3 Unidades asistenciales
 - EOT-4 Comunidades terapéuticas
 - EOT-5 Viviendas de apoyo
 - EOT-6 Centros especializados en tratamiento del alcoholismo
 - EOT-7 Programas de apoyo a las familias y para prevención en el colectivo de menores y juventud que se desarrollen en colaboración con los centros de atención a personas con drogodependencias..
- Área de minorías étnicas e inmigración
 - EOM-1 Programas de formación prelaboral para el empleo.
 - EOM-2 Programas de inserción laboral que incluyan itinerarios personalizados, acciones de formación específica, atención y seguimiento individualizado
 - EOM-3 Programas de apoyo a la integración social.
- Área de personas en riesgo o situación de exclusión o especiales dificultades de inserción social, laboral, etc. (personas sin techo, exreclusas y otras)
 - EOR-1 Banco de alimentos

	<p>EOR-2 Albergues EOR-3 Centros de acogida e inclusión EOR-4 Comedores sociales EOR-5 Centros de atención social continuada EOR-6 Centros de día de inclusión social EOR-7 Programas de inserción laboral que incluyan itinerarios personalizados, acciones de formación específica, atención y seguimiento individualizado.</p>
Beneficiarios	Entidades de iniciativa social sin ánimo de lucro
Indicadores de seguimiento	<p>Nº de entidades solicitantes Importe medio de la aportación Nº de personas beneficiadas Tiempo medio de justificación</p>

FICHA DE SUBVENCIÓN / AYUDA

Línea de fomento provincial	Convocatoria del programa de adquisición y cesión de vehículos a las entidades sin ánimo de lucro de la provincia de A Coruña para la mejora de los servicios y programas en materia de servicios sociales y sociosanitarios
Código identificativo	FOIEV / 2020
Área	Servicio de Acción Social, Cultural y Deportes
Servicio / Sección	Servicio de Acción Social, Cultural y Deportes Sección de Servicios Sociales
Competencia desarrollada	Servicios sociales
Plazo de gestión	2020-2021
Programación plurianual	No
Coste previsible	10.000,00 € (este crédito inicial tiene carácter ampliable)
Aplicación presupuestaria	0611/23121/629401
Finalidad (según la clasificación funcional del gasto)	Servicios Sociales y Promoción Social
Fuentes de financiación	Propias
Normativa de gestión	Ordenanza general de subvenciones y Bases específicas
Mecanismo de concesión	Convocatoria pública
Publicación	BOP / BDNS
Sector objetivo	Servicios sociales
Objetivo general	Servicios sociales
Objetivo específico	Posibilitar a las entidades sin ánimo de lucro de la provincia de A

	<p>Coruña la prestación de diferentes servicios en materia de servicios sociales y/o sociosanitarios a través de la adquisición por parte de la Diputación de diferentes vehículos y su posterior cesión a dichas entidades.</p> <p>El uso del vehículo será complementario a los servicios prestados en un centro o programa propios de la entidad que deberán tener un carácter estable y estar iniciados con anterioridad al correspondiente ejercicio.</p>
Beneficiarios	Entidades de iniciativa social sin ánimo de lucro
Indicadores de seguimiento	<p>Nº de entidades solicitantes</p> <p>Nº de entidades beneficiarias</p> <p>Nº de adquisiciones realizadas</p> <p>Importe medio de la adquisición</p>

FICHA DE SUBVENCIÓN / AYUDA

Línea de fomento provincial	Programa de subvenciones a entidades sin fines de lucro para el mantenimiento de políticas de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y lucha contra la violencia de género
Código identificativo	FOIO0A / 2020
Área	Servicios sociales
Servicio / Sección	Servicio de Acción Social, Cultural y Deportes Sección de Servicios Sociales
Competencia desarrollada	Políticas de igualdad entre mujeres y hombres y prevención de la violencia de género
Plazo de gestión	2020-2021
Programación plurianual	No
Coste previsible	300.000,00 € (este crédito inicial tiene carácter ampliable)
Aplicación presupuestaria	0611/23122/481
Finalidad (según la clasificación funcional del gasto)	Servicios Sociales y Promoción Social
Fuentes de financiación	Propias
Normativa de gestión	Ordenanza general de subvenciones y Bases específicas
Mecanismo de concesión	Convocatoria pública
Publicación	BOP / BDNS
Sector objetivo	Servicios sociales
Objetivo general	Servicios sociales
Objetivo específico	- Programas de PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES:

	<p>EI-1 Empoderamiento y participación social EI-2 Fomento de la igualdad de género EI-3 Fomento del empleo en igualdad de oportunidades EI-4 Conciliación y responsabilidades compartidas - Programas de LUCHA CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO: EV-1 Prevención, sensibilización e identificación de la violencia de género EV-2 Tratamiento integral de las personas en situación de violencia de género</p>
Beneficiarios	Entidades sin ánimo de lucro
Indicadores de seguimiento	<p>Nº de entidades solicitantes Importe medio de la aportación Nº de personas beneficiadas Tiempo medio de justificación</p>

FICHA DE SUBVENCIÓN / AYUDA

Línea de fomento provincial	Programa de financiación de los Servicios Sociales Comunitarios Municipales
Código identificativo	FOPPSS / 2020
Área	Servicios sociales
Servicio / Sección	Servicio de Acción Social, Cultural y Deportes Sección de Servicios Sociales
Competencia desarrollada	Servicios sociales
Plazo de gestión	2020-2021
Programación plurianual	No
Coste previsible	6.921.085,40 € (crédito inicial ampliable)
Aplicación presupuestaria	0611/23121/46201
Finalidad (según la clasificación funcional del gasto)	Servicios Sociales y Promoción Social
Fuentes de financiación	Propias
Normativa de gestión	Ordenanza general de subvenciones y Bases específicas
Mecanismo de concesión	Convocatoria pública
Publicación	BOP / BDNS
Sector objetivo	Servicios sociales
Objetivo general	Servicios sociales comunitarios
Objetivo específico	El objeto del programa es la asistencia económica a las entidades

	<p>locales en la ejecución de sus competencias en materia de servicios sociales comunitarios dando preferencia a los servicios mínimos que son los servicios comunitarios básicos establecidos en la Ley 13/2008 del 3 de septiembre.</p> <p>La Diputación financiará los profesionales de los servicios sociales comunitarios distintos del perfil profesional del/a trabajador/a social, conforme a los módulos recogidos en la convocatoria, en los que se encuadra el personal correspondiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Personal administrativo grupo C1 o C2, • Personal técnico A2, • Personal técnico A1, y • Personal auxiliar del Servicio de Ayuda en el Hogar en régimen de libre concurrencia (SAF libre concurrencia).
Beneficiarios	Ayuntamientos con menos de 20.000 hb.
Indicadores de seguimiento	<p>Nº de entidades solicitantes</p> <p>Importe medio de la aportación</p> <p>Nº de personas beneficiadas</p> <p>Tiempo medio de justificación</p>

FICHA DE SUBVENCIÓN / AYUDA

Línea de fomento provincial	Subvención a ayuntamientos para contratación de agentes de igualdad
Código identificativo	FOAI / 2020
Área	Servicios sociales
Servicio / Sección	Servicio de Acción Social, Cultural y Deportes Sección de Servicios Sociales
Competencia desarrollada	Políticas de igualdad entre mujeres y hombres y prevención de la violencia de género
Plazo de gestión	2020-2021
Programación plurianual	No
Coste previsible	1.000,00 € (este crédito inicial tiene carácter ampliable)
Aplicación presupuestaria	0611/231.22/462.01
Finalidad (según la clasificación funcional del gasto)	Servicios Sociales y Promoción Social
Fuentes de financiación	Propias
Normativa de gestión	Ordenanza general de subvenciones y Bases específicas
Mecanismo de concesión	Convocatoria pública
Publicación	BOP / BDNS

Sector objetivo	Servicios sociales
Objetivo general	Crear las condiciones básicas para el desarrollo y coordinación de políticas de igualdad locales y de lucha contra la violencia de género
Objetivo específico	Desarrollo de políticas de igualdad entre mujeres y hombres y de lucha contra la violencia de género Dotación de personal técnico para la dinamización y el desarrollo de políticas de igualdad en los ayuntamientos, aplicando una perspectiva comarcal y teniendo en cuenta la diversidad del territorio.
Beneficiarios	Ayuntamientos con menos de 20.000 hb
Indicadores de seguimiento	Nº de entidades solicitantes Importe medio de la aportación Nº de personas beneficiadas Nº de contratos formalizados

FICHA DE PREMIO / CONCURSO

Línea de fomento provincial	Concurso de guiones contra la violencia de género
Código identificativo	PREM - CG
Área	Servicios Sociales
Servicio / Sección	Servicio de Acción Social, Cultural y Deportes Sección de Servicios Sociales
Competencia desarrollada	Políticas de igualdad entre mujeres y hombres y prevención de la violencia de género
Plazo de ejecución	2020-2021
Programación plurianual	No
Coste previsible	10.000, 00 €: Producción del guión ganador: 6.000,00 € Premio metálico para el centro: 4.000,00 € (Honorarios del jurado: 2.400,00 €)
Aplicación presupuestaria	0611/23122/22699
Finalidad (según la clasificación funcional del gasto)	Servicios Sociales y Promoción Social
Fuentes de financiación	Propias
Normativa de gestión	Bases reguladoras de la convocatoria
Mecanismo de concesión	Convocatoria pública
Publicación	BOP
Sector objetivo	Servicios Sociales

Objetivo general	Alcanzar la igualdad real de oportunidades entre mujeres y hombres en la sociedad
Objetivo específico	<p>El objeto del certamen es elaborar un guión de cortometraje a través del cual se genere reflexión, conciencia, sensibilización y prevención de la violencia de género. Se pretende que a través de la elaboración del guión la población adolescente cree debate, movilización, fomente su creatividad mientras reflexionan sobre la importancia de combatir y denunciar la violencia de género y, asimismo, a través del guión expongan los motivos por los que se deben juntar esfuerzos para combatir esta lacra social.</p> <p>El premio se concederá al mejor guión donde se combinen aptitudes artísticas y creativas del alumnado en la creación de un guión creativo, con impacto social y potencialidad audiovisual, original y no publicado que en tan sólo unos minutos pretenda concienciar la población, en general, de los motivos por los que debemos juntar nuestros esfuerzos para combatir la violencia de género y erradicar esta lacra social.</p>
Destinatarios/las	Personas físicas con edades comprendidas entre 12 y 18 años, que cursen educación secundaria obligatoria, bachillerato, formación profesional u otro tipo de formación análoga, de cualquier nacionalidad
Indicadores de seguimiento	Nº de candidaturas presentadas

FICHA DE PREMIO / CONCURSO

Línea de fomento provincial	XI Edición del concurso de viñetas. Conmemoración del 8 de marzo, Día Internacional de las mujeres trabajadoras
Código identificativo	PREM – AS03
Área	Servicios Sociales
Servicio / Sección	Servicio de Acción Social, Cultural y Deportes Sección de Servicios Sociales
Competencia desarrollada	Políticas de igualdad entre mujeres y hombres y prevención de la violencia de género
Plazo de ejecución	2020
Programación plurianual	No
Coste previsible	Premio: 6.000,00 € (Honorarios del jurado: 800,00 €)
Aplicación presupuestaria	0611/23122/22699
Finalidad (según la clasificación funcional del gasto)	Servicios Sociales y Promoción Social

Fuentes de financiación	Propias
Normativa de gestión	Bases reguladoras de la convocatoria
Mecanismo de concesión	Convocatoria pública
Publicación	BOP
Sector objetivo	Servicios Sociales
Objetivo general	Generar reflexión y conciencia en la juventud y además de fomentar su participación en una actividad creativa
Objetivo específico	El objeto del certamen es emplear la viñeta, o tira de viñetas (como máximo 6 viñetas) para reflexionar, concienciar y mudar mentalidades de la ciudadanía en general y de la población adolescente en particular, ya que representan el cambio y el futuro, sobre las mujeres en la historia de Galicia con el objeto de visibilizar el empoderamiento de las mujeres como presencia fundamental en el desarrollo de la sociedad gallega
Destinatarios/las	Personas físicas, con edades comprendidas entre 12 y 18 años, de cualquier nacionalidad, que se presenten individualmente o en grupo
Indicadores de seguimiento	Nº de candidaturas presentadas

FICHA DE PREMIO / CONCURSO

Línea de fomento provincial	Premio Concepción Arenal: proyectos educativos por la igualdad de género
Código identificativo	PREM - CA
Área	Servicios Sociales
Servicio / Sección	Servicio de Acción Social, Cultural y Deportes Sección de Servicios Sociales
Competencia desarrollada	Políticas de igualdad entre mujeres y hombres y prevención de la violencia de género
Plazo de ejecución	2020-2021
Programación plurianual	No
Coste previsible	Premio: 15.000,00 € (Honorarios jurado: 1.600,00 €)
Aplicación presupuestaria	0611/23122/22699
Finalidad (según la clasificación funcional del gasto)	Servicios Sociales y Promoción Social
Fuentes de financiación	Propias
Normativa de gestión	Bases reguladoras de la convocatoria
Mecanismo de concesión	Convocatoria pública

Publicación	BOP
Sector objetivo	Servicios Sociales
Objetivo general	Promover políticas de igualdad y prevención de la violencia de género en la población infantil y adolescente
Objetivo específico	<p>Diseñar y ejecutar proyectos educativos que procuren el desarrollo de habilidades para identificar y/o rechazar estereotipos sexistas que contribuyen a generar y mantener la violencia de género, así como la construcción de esquemas alternativos que ayuden a comprender y respetar la igualdad de oportunidades real entre sexos.</p> <p>El premio se concederá al mejor programa educativo en cada una de las tres modalidades que ya se implantara y se pretenda continuar, o bien que esté pendiente de su ejecución.</p> <p>Se premiará el programa de actividades del centro en el que se trabaje a favor de la consecución de la igualdad entre hombres y mujeres, así como la sensibilización, prevención de comportamientos de riesgo e intervención en materia de violencia de género incorporando de forma transversal la educación en valores como la solidaridad, tolerancia, respeto, justicia, igualdad, etc, la promoción de la empatía y autoexpresión emocional y el fomento de la participación de la familia, de la escuela y de la comunidad</p>
Destinatarios	Centros educativos públicos de la provincia que impartan educación infantil, primaria, o las dos, educación especial y educación secundaria
Indicadores de seguimiento	Nº de candidaturas presentadas

FICHA DE PREMIO / CONCURSO

Línea de fomento provincial	Premio “Luísa Villalta” de proyectos culturales por la igualdad
Código identificativo	PREM – AS04
Área	Servicios Sociales
Servicio / Sección	Servicio de Acción Social, Cultural y Deportes Sección de Servicios Sociales
Competencia desarrollada	Políticas de igualdad
Plazo de ejecución	2020
Programación plurianual	No
Coste previsible	Premio: 100.000,00 € (hasta diez premios, por un importe máximo de 20.000 € cada uno). Honorarios del jurado: 2.400,00 €
Aplicación presupuestaria	0611/23122/226.99
Finalidad (según la clasificación funcional del gasto)	Servicios Sociales y Promoción Social

Fuentes de financiación	Propias
Normativa de gestión	Bases reguladoras de la convocatoria
Mecanismo de concesión	Convocatoria pública
Publicación	BOP
Sector objetivo	Servicios Sociales
Objetivo general	Promover políticas de igualdad
Objetivo específico	<p>Comprometerse con el desarrollo de políticas e iniciativas que contribuyan al avance social en la igualdad de género, verdadera necesidad -y al tiempo, motor de transformaciones- hacia consecución de una sociedad verdaderamente justa, libre, igualitaria y democrática.</p> <p>Fomento de la cultura en igualdad mediante la realización de proyectos que pongan en valor el papel cultural, histórico y social de las mujeres y/o contribuyen de forma relevante al avance en el asentamiento social de la apuesta por la igualdad de género.</p> <p>Los proyectos procurarán una filosofía integradora, participativa y de visibilización social de las mujeres en el campo social y cultural. Podrán presentarse al concurso proyectos originales e inéditos, que se desarrollen parcial o totalmente a lo largo de 2020 y que no estén finalizados en el momento de la publicación de estas bases.</p> <p>Los proyectos pueden originarse a partir de alguno de los diferentes campos artísticos: son (música...), palabra (literatura, investigación...), escena (teatro, danza...), artes plásticas, imagen (audiovisual, fotografía, cortometraje, documental...) u otros entornos creativos (arte urbano, arte digital...).</p>
Destinatarios	Personas físicas o jurídicas con sede social o establecimiento permanente en la Comunidad Autónoma de Galicia y que estén legalmente constituidos en el momento de hacer la solicitud como profesionales inscritas/os en el Régimen Especial de trabajadoras/es autónomas/os, entidades de economía social y/o empresas
Indicadores de seguimiento	Nº de candidaturas presentadas

2020 / 2022

ANEXO 2

***EXTRACTOS DE LA NORMATIVA DE SUBVENCIONES
CON RELACIÓN A LOS PLANES ESTRATÉGICOS DE
SUBVENCIONES***

- I. **Los planes estratégicos de subvenciones y su naturaleza**
- II. **Contenido de los planes estratégicos de subvenciones**
- III. **Aprobación del plan estratégico de subvenciones**
- IV. **Publicidad del plan estratégico de subvenciones**
- V. **Control y evaluación del plan estratégico de subvenciones**
- VI. **La normativa gallega**
- VII. **La normativa provincial**

I. **Los planes estratégicos de subvenciones y su naturaleza**

En relación con la preparación de los planes estratégicos para subvenciones, el Preámbulo de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, publicada en el BOE nº 276, de 18 de noviembre de 2003 (LGS), también aplicable a las entidades locales, indica:

“Uno de los principios que va a regir la nueva Ley General de Subvenciones, que como ya se señaló están inspirados en los de la Ley de Estabilidad Presupuestaria, es el de la transparencia. Con este objeto, las Administraciones deberán hacer públicas las subvenciones que concedan, y, a la vez, la Ley establece la obligación de formar una base de datos de ámbito nacional que contendrá información relevante sobre todas las subvenciones concedidas.”

Esta mayor transparencia, junto con la gran variedad de instrumentos que se articulan en la Ley, redundará de forma directa en un incremento de los niveles de eficiencia y eficacia en la gestión del gasto público subvencional. En este sentido, una mayor información acerca de las subvenciones hará posible eliminar las distorsiones e interferencias que pudieran afectar al mercado, además de facilitar la complementariedad y coherencia de las actuaciones de las distintas Administraciones públicas evitando cualquier tipo de solapamiento.

En esta línea de mejora de la eficacia, la Ley establece igualmente la necesidad de elaborar un plan estratégico de subvenciones, que introduzca una conexión entre los objetivos y efectos que se pretenden conseguir, con los costes previsibles y sus fuentes de financiación, con el objeto de adecuar las necesidades públicas a cubrir a través de las subvenciones con las previsiones de recursos disponibles, con carácter previo a su nacimiento y de forma plurianual.

Como elemento esencial de cierre de este proceso, la Ley establece un sistema de seguimiento a través del control y evaluación de objetivos, que debe permitir que aquellas líneas de subvenciones que no alcancen el nivel de consecución de objetivos deseado o que

resulte adecuado al nivel de recursos invertidos puedan ser modificadas o sustituidas por otras más eficaces y eficientes, o, en su caso, eliminadas.

En este Preámbulo se alude a los principios generales recogidos en la Ley 18/2001, de Estabilidad Presupuestaria. Al de transparencia habría que añadir el propio de estabilidad presupuestaria, definido como equilibrio o superávit presupuestario, lo de plurianualidad, y el de eficiencia en la asignación y utilización de recursos públicos.

Consecuentemente con el indicado en su Preámbulo, el dicho artículo 8 de la LGS establece, encuadrado como principio general, la obligatoriedad para las entidades públicas que concedan aportaciones, de disponer de un plan estratégico de subvenciones:

“1. Los órganos de las Administraciones públicas o cualquier entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un plan estratégico de subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.”

La escueta referencia al contenido del plan estratégico se relaciona, asimismo, con el artículo siguiente, artículo 9, donde se detallan los requisitos que deben cumplirse para el otorgamiento de ayudas:

“1. En aquellos casos en los que, de acuerdo con los artículos 87 a 89 del Tratado Constitutivo de la Unión Europea, deban comunicarse los proyectos para el establecimiento, la concesión o la modificación de una subvención, las Administraciones públicas o cualquier entes deberán comunicar a la Comisión de la Unión Europea los oportunos proyectos de acuerdo con el artículo 10 de la Ley 30/1992, del 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Art. 155.3 Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público) y en los términos que se establezcan reglamentariamente, al objeto que se declare la compatibilidad de las mismas. En estos casos, no se podrá hacer efectiva una subvención en tanto no sea considerada compatible con el mercado común.

2. Con carácter previo al otorgamiento de las subvenciones, deberán aprobarse las normas que establezcan las bases reguladoras de concesión en los términos establecidos en esta Ley.

3. Las bases reguladoras de cada tipo de subvención se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado» o en el diario oficial correspondiente.

4. Adicionalmente, el otorgamiento de una subvención debe cumplir los siguientes requisitos:

- a) *La competencia del órgano administrativo concedente.*
- b) *La existencia de crédito adecuado y suficiente para atender las obligaciones de contenido económico que se derivan de la concesión de la subvención.*
- c) *La tramitación del procedimiento de concesión de acuerdo con las normas que resulten de aplicación.*
- d) *La fiscalización previa de los actos administrativos de contenido económico, en los términos previstos en las Leyes.*
- e) *La aprobación del gasto por el órgano competente para eso.”*

La disposición adicional decimoséptima de la LGS se refiere al control y evaluación de objetivos derivados de la aplicación de los planes estratégicos a que se hace referencia en el artículo 8, indicando que aquel será realizado por la Intervención General de la Administración del Estado, y sin perjuicio de las competencias que atribuye la Ley 6/1997, del 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado (Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público) a los departamentos ministeriales, organismos y demás entes públicos.

En la Exposición de Motivos de la Ordenanza general de subvenciones y transferencias de la Diputación de A Coruña, publicada en el BOP nº 72 del 15/04/2019, se indica que:

“Para llevar a cabo su acción de fomento, la Diputación aprueba anualmente su presupuesto dotando los créditos necesarios en los capítulos IV y VII del estado de gastos, en el marco y con pleno respeto a los principios de estabilidad presupuestaria y regla de gasto, con el objetivo de que esta parte tan significativa del gasto público aprobado por el Pleno de la Corporación tenga un efecto multiplicador en la economía provincial y genere riqueza en el conjunto del territorio. Para este fin, la posterior ejecución de estos créditos debe administrarse con el mayor rigor jurídico y procurando la máxima eficiencia económica. (...)

Pero el respeto al marco competencial invocado y demás legislación aplicable no abunda para conseguir la consecución de los objetivos al menor coste esto es, la consecución de la eficiencia económica. Para el cumplimiento de este segundo principio o límite de la gestión, deviene conveniente e incluso necesaria la aprobación de un plan estratégico, en el que previamente estén definidos los objetivos que se pretenden conseguir;(...)”

La naturaleza del PES es la de instrumento de gestión de carácter programático que carece de rango normativo (artículo 12.3 del Reglamento de la LXS). Por tanto, sus efectos se despliegan en el ámbito interno de la Diputación Provincial sin incidente directo en la esfera de los particulares, no creando, de este modo, derechos ni obligaciones para estos, y su efectividad quedará condicionada a la aprobación de las diferentes líneas de subvención, atendiendo, entre otros condicionantes, a las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio, en este caso en el 2020.

II. Contenido de los planes estratégicos de subvenciones

La ausencia de detalle de la LGS en relación con el plan estratégico de subvenciones, se palia con la aprobación de su reglamento. Así, en el Real Decreto 887/2006, del 21 de julio, que aprueba el Reglamento de la LGS, se dedica la sección *1ª del capítulo III del título preliminar* a los planes estratégicos de subvenciones. Estos se conciben como un instrumento necesario para conectar la política de asignación presupuestaria a los rendimientos y objetivos alcanzados en cada política pública gestionada a través de subvenciones. En cambio, y con el fin de no introducir rigideces innecesarias en el proceso de planificación estratégica, se admite en el Reglamento a posibilidad de reducir el contenido del plan para determinadas subvenciones.

Por otra parte, deja claro el Reglamento de la LGS que los planes estratégicos tienen mero carácter programático, constituyéndose, en esencia, en un instrumento fundamental para orientar los procesos de distribución de recursos en función del índice de logro de fines de las políticas públicas. En definitiva, el Reglamento aborda la regulación de los planes estratégicos de subvenciones con rigor pero con la suficiente flexibilidad como para que los órganos de las Administraciones públicas asuman el valor que, en términos de eficacia, eficiencia y transparencia, supone su adecuada aprobación y seguimiento.

En definitiva, la normativa del Reglamento de la LGS dedicada a los planes estratégicos es la siguiente:

“CAPÍTULO III. Disposiciones Comunes a Subvenciones.

SECCIÓN 1ª. Planes estratégicos de subvenciones.

Artículo 10. Principios directores.

1. Los planes estratégicos de subvenciones a que se hace referencia en el artículo 8 de la Ley General de Subvenciones, se configuran como un instrumento de planificación de las políticas públicas que tengan por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública.

2. La Administración General del Estado promoverá, a través de las correspondientes Conferencias Sectoriales, que las medidas contenidas en los planes se coordinen con las políticas de las demás Administraciones Públicas, debiendo guardar la coherencia necesaria para garantizar la máxima efectividad de la acción pública que se desarrolle a través de subvenciones.

3. Los planes estratégicos de subvenciones deberán ser coherentes con los programas plurianuales ministeriales en la Administración del Estado previstos en el artículo 29 de la Ley 47/2003, del 26 de noviembre, General Presupuestaria y deberán ajustarse, en todo caso, a las restricciones que en orden al cumplimiento de los objetivos de política económica y de estabilidad presupuestaria se determinen para cada ejercicio.

Artículo 11. *Ámbito de los planes estratégicos*

1. Se aprobará un plan estratégico para cada Ministerio, que abarcará las subvenciones tanto de sus órganos como de los organismos y demás entes públicos a él vinculados.

2. No obstante, se podrán aprobar planes estratégicos especiales, de ámbito inferior al ministerial, cuando su importancia justifique su desarrollo particularizado, o planes estratégicos conjuntos, cuando en su gestión participen varios Ministerios u Organismos de distinto ámbito ministerial.

3. De acuerdo con lo establecido en la Disposición Adicional Decimotercera de la Ley General de Subvenciones, los planes y programas sectoriales tendrán la consideración de planes estratégicos de subvenciones siempre que recojan el contenido a que se hace referencia en el artículo siguiente.

4. Los planes estratégicos contendrán previsiones para un período de vigencia de tres años, salvo que por la especial naturaleza del sector afectado, sea conveniente establecer un plan estratégico de duración diferente.

Artículo 12. *Contenido del plan estratégico.*

1. Los planes estratégicos tendrán el siguiente contenido:

a) *Objetivos estratégicos, que describen el efecto e impacto que se espera lograr con la acción institucional durante el período de vigencia del plan y que han de estar vinculados con los objetivos establecidos en los correspondientes programas presupuestarios. Cuando los objetivos estratégicos afecten al mercado, se deberán identificar además los fallos que se aspira a corregir, con los efectos previstos en el apartado 2 del artículo 8 de la Ley General de Subvenciones.*

b) *Líneas de subvención en las que se concreta el plan de actuación. Para cada línea de subvención deberán explicitarse los siguientes aspectos:*

1º Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas.

2º Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación.

3º Plazo necesario para su consecución.

4º Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación, donde se detallarán las aportaciones de las distintas Administraciones Públicas, de

la Unión Europea y de otros órganos públicos o privados que participen en estas acciones de fomento, así como aquellas que, teniendo en cuenta el principio de complementariedad, correspondan a los beneficiarios de las subvenciones.

5º Plan de acción, en el que concretarán los mecanismos para poner en práctica las líneas de subvenciones identificadas en el Plan, se delimitarán las líneas básicas que deben contener las bases reguladoras de la concesión a que se hace referencia en el artículo 9 de la Ley General de Subvenciones, el calendario de elaboración y, en su caso, los criterios de coordinación entre las distintas Administraciones Públicas para su gestión.

c) Régimen de seguimiento y evaluación continua aplicable a las diferentes líneas de subvenciones que se establezcan. Para estos efectos, se deben determinar para cada línea de subvención, un conjunto de indicadores relacionados con los objetivos del Plan, que recogidos periódicamente por los responsables de su seguimiento, permitan conocer el estado de la situación y los progresos conseguidos en el cumplimiento de los respectivos objetivos.

d) Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores en los que se trasladará el contenido de los informes emitidos.

2. El contenido del plan estratégico podrá reducirse a la elaboración de una memoria explicativa de los objetivos, los costos de realización y sus fuentes de financiación en los siguientes casos:

a) Las subvenciones que se concedan de forma directa, de acuerdo con lo establecido en el artículo 22.2 de la Ley General de Subvenciones.

b) Las subvenciones que, de manera motivada, se determinen por parte del titular del Departamento ministerial, en atención a su escasa relevancia económica o social como instrumento de intervención pública.

3. Los planes estratégicos de subvenciones tienen carácter programático y su contenido no crea derechos ni obligaciones; su efectividad quedará condicionada a la puesta en práctica de las diferentes líneas de subvención, atendiendo entre otros condicionantes a las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio.”

De la normativa reflejada anteriormente se deduce que para la Diputación provincial de A Coruña el PES-DAC deberá contener referencias a los objetivos estratégicos, en correspondencia con los programas presupuestarios propuestos o aprobados, y a las líneas de subvención previstas. En estas deberá, a su vez, especificarse competencia afectada, sectores a los que se dirige, plazo de realización, previsión financiera y plan de acción.

III. Aprobación del plan estratégico de subvenciones

El artículo 13.1 del Reglamento de la LGS se refiere a la competencia para la aprobación de los planes estratégicos de subvenciones, indicando expresamente:

“Los planes estratégicos previstos en los apartados 1 y 2 del artículo 11 de este Reglamento serán aprobados por el Ministro o Ministros responsables de su ejecución y se remitirán a la Secretaría de Estado de Hacienda y Presupuestos y a las Cortes Generales para su conocimiento.”

Por otra parte, habrá que tener en cuenta que el PES, conforme el dicho art. 13.3 del Reglamento de la LGS, es un documento que tiene *“carácter programático y su contenido no crea derechos ni obligaciones; su efectividad quedará condicionada a la puesta en práctica de las diferentes líneas de subvención, atendiendo entre otros condicionantes a las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio”*.

De acuerdo con el establecido en el artículo 33 de la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local debería ser el Pleno de la Corporación el órgano competente para la aprobación de un plan de carácter provincial. No obstante, deja claro el Reglamento de la LXS que los planes estratégicos tienen mero carácter programático, constituyéndose, en esencia, en un instrumento fundamental para orientar los procesos de distribución de recursos en función del índice de logro de fines de las políticas públicas. Siendo así, resultará de aplicación el dispuesto en el artículo 34.1.1) de la Ley 7/1985 que indica que corresponde en todo caso al Presidente de la Diputación *“el ejercicio de aquellas otras atribuciones que la legislación del Estado o de las Comunidades Autónomas asigne a la Diputación y no estén expresamente atribuidas a otros órganos”*.

En lo que se refiere a la normativa provincial, en el artículo 3 de la Ordenanza general de subvenciones y transferencias de la Diputación de A Coruña, referido a los “Órganos competentes”, se disponen que:

Le compete al Pleno de la Corporación la planificación de la acción de fomento de la Diputación, bien sea mediante la aprobación de un plan estratégico plurianual o a través de la aprobación del presupuesto anual, en el que se doten los créditos necesarios para llevar a cabo tal acción en los ámbitos de cooperación con la prestación de los servicios públicos municipales y desarrollo cultural, deportivo, social y económico de la provincia.

IV. Publicidad del plan estratégico de subvenciones

El PES/DAC, una vez aprobado, será remitido para su conocimiento a todos los responsables de su ejecución en la Diputación. Al mismo tiempo, será publicado en el Portal de Transparencia de la Diputación. También serán objeto de la misma publicidad el Informe general de valoración de la gestión de este plan o sus posibles modificaciones o actualizaciones.

La LGS, aparte de la mención general al principio de publicidad en la gestión de las subvenciones realizada en su artículo 8.3 la), no contiene referencias a esta cuestión.

No entando, en el Reglamento de la LGS se salvó la ausencia de esta referencia normativa, con la modificación introducida por la Disposición Final 1ª del Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas, al añadir un nuevo párrafo, el 2º, en su artículo 13, en el que se indica:

“Los planes estratégicos de subvenciones y sus actualizaciones deberán publicarse en el Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones y Ayudas Públicas. La Intervención General de la Administración del Estado deberá dictar las Instrucciones oportunas para la puesta en marcha de dicha publicación.”

Con todo, también podría considerarse sobre esta cuestión lo mencionado en la Ley 19/2013, del 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno (BOE nº 295 de 10/12/2013) que en su Capítulo II, Publicidad activa, recoge las siguientes menciones:

Artículo 5 Principios generales

1. Los sujetos enumerados en el artículo 2.1 publicarán de forma periódica y actualizada la información cuyo conocimiento sea relevante para garantizar la transparencia de su actividad relacionada con el funcionamiento y control de la actuación pública. (...)

3. Serán de aplicación, en su caso, los límites al derecho de acceso a la información pública previstos en el artículo 14 y, especialmente, lo derivado de la protección de datos de carácter personal, regulado en el artículo 15. A este respecto, cuando la información contuviera datos especialmente protegidos, la publicidad sólo llevará a cabo previa disociación de los mismos.

4. La información sujeta a las obligaciones de transparencia será publicada en las correspondientes sedes electrónicas o páginas webs y de

una manera clara, estructurada y entendible para los interesados y, preferiblemente, en formatos reutilizables. Se establecerán los mecanismos adecuados para facilitar la accesibilidad, a interoperabilidad, la calidad y la reutilización de la información publicada así como su identificación y localización. (...)

5. Toda la información será comprensible, de acceso fácil y gratuito y estará a disposición de las personas con discapacidad en una modalidad suministrada por medios o en formatos adecuados de manera que resulten accesibles y comprensibles, conforme al principio de accesibilidad universal y diseño para todos.

Artículo 6.2 Información institucional, organizativa y de planificación

Las Administraciones Públicas publicarán los planes y programas anuales y plurianuales en los que se fijen objetivos concretos, así como las actividades, medios y tiempo previsto para su consecución. Su grado de cumplimiento y resultados deberán ser objeto de evaluación y publicación periódica junto con los indicadores de medida y valoración, en la forma en que se determine por cada Administración competente.

Artículo 10 Portal de la Transparencia

1. La Administración General del Estado desarrollará un Portal de la Transparencia, dependiente del Ministerio de la Presidencia, que facilitará el acceso de los ciudadanos a toda la información a la que se refieren los artículos anteriores relativa a su ámbito de actuación.

2. El Portal de la Transparencia incluirá, f en los términos que se establezcan reglamentariamente, la información de la Administración General del Estado, cuyo acceso se solicite con mayor frecuencia.

3. La Administración General del Estado, las Administraciones de las Comunidades Autónomas y de las Ciudades de Ceuta y Melilla y las entidades que integran la Administración Local podrán adoptar otras medidas complementarias y de colaboración para el cumplimiento de las obligaciones de transparencia recogidas en este capítulo.

V. Control y evaluación del plan estratégico de subvenciones

En general, la técnica de la evaluación implica una valoración de las intervenciones de acuerdo con sus resultados, impactos y necesidades que tienen por objeto satisfacer. Es, por tanto, una herramienta sistemática que proporciona una base real para la toma de decisiones, y contribuye a que las actividades de la institución pública puedan ser más eficaces, prácticas y coherentes con su entorno físico y temporal.

La LGS establece un sistema de seguimiento del proceso de aplicación de las subvenciones, a través del control y evaluación de resultados. El adecuado seguimiento de las actividades programadas, permite conocer que líneas de subvención alcanzan el nivel mínimo estimado, y aquellas que no respondieron a las previsiones iniciales. En terminología del Reglamento de la LGS detectar las líneas de subvenciones que no alcanzan el nivel de consecución de objetivos deseado, o lo que resulta adecuado al nivel de recursos invertidos, y, en su caso, modificarlas o sustituirlas.

En la LGS, aparte de la ya dicha mención del artículo 8, la Disposición Adicional Decimoséptima, Control y evaluación de objetivos, establece que:

“El control y evaluación de resultados derivados de la aplicación de los planes estratégicos a que se hace referencia en el artículo 8 de esta Ley será realizado por la Intervención General de la Administración del Estado, y sin perjuicio de las competencias que atribuye la Ley 6/1997, del 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a los departamentos ministeriales, organismos y demás entes públicos.”

Por su parte, en el artículo 12.1. c) y d) del Reglamento de la LGS establece:

“c) Régimen de seguimiento y evaluación continua aplicable a las diferentes líneas de subvenciones que se establezcan. Para estos efectos, se deben determinar para cada línea de subvención, un conjunto de indicadores relacionados con los objetivos del Plan, que recogidos periódicamente por los responsables de su seguimiento, permitan conocer el estado de la situación y los progresos conseguidos en el cumplimiento de los respectivos objetivos.

d) Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores en los que se trasladará el contenido de los informes emitidos.”

Especial atención dedica el artículo 14 del Reglamento al seguimiento y evaluación de los planes estratégicos aprobados, expresándose en los siguientes términos:

“Art. 14. Seguimiento de planes estratégicos de subvenciones.

1. Anualmente se realizará la actualización de los planes de acuerdo con la información relevante disponible.

2. Cada Departamento ministerial emitirá antes del 30 de abril de cada año un informe sobre el grado de avance de la aplicación del plan, sus efectos y las repercusiones presupuestarias y financieras que se deriven de su aplicación.

3. El informe, junto con el plan actualizado, serán remitidos a la Secretaría de Estado de Hacienda y Presupuestos y comunicados por cada Departamento ministerial a las Cortes Generales.

4. La Intervención General de la Administración del Estado realizará el control financiero de los planes estratégicos de acuerdo con el dispuesto en la

disposición adicional decimoséptima de la Ley General de Subvenciones. Además, y con carácter anual, el Ministro de Economía y Hacienda, a través de la Orden Ministerial de elaboración de los Presupuestos Generales del Estado, seleccionará los planes estratégicos que deben ser objeto de un seguimiento especial por la Intervención General de la Administración del Estado.”

El artículo 15 del Reglamento alude a los efectos del incumplimiento del plan estratégico de subvenciones estableciendo que:

“Art. 15. Efectos del incumplimiento del plan estratégico de subvenciones. Sí como resultado de los informes de seguimiento emitidos por los Ministerios y de los informes emitidos por la Intervención General de la Administración del Estado, existen líneas de subvenciones que no alcanzan el nivel de consecución de objetivos deseado, o lo que resulta adecuado al nivel de recursos invertidos, podrán ser modificadas o sustituidas por otras”

Además, se hará referencia al seguimiento y evaluación de las líneas de subvención previstas. Este contenido coincide también con el planteamiento efectuado por el Reglamento de la Ley 9/2007, del 13 de junio, de subvenciones de Galicia.

Por otra parte el artículo 35 de la Ley Orgánica 3/2007, del 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, sobre las subvenciones públicas indica que:

“Las Administraciones públicas, en los planes estratégicos de subvenciones que adopten en el ejercicio de sus competencias, determinarán los ámbitos en que, por razón de la existencia de una situación de desigualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, las bases reguladoras de las correspondientes subvenciones puedan incluir la valoración de actuaciones de efectiva consecución de la igualdad por parte de las entidades solicitantes.

Para estos efectos podrán valorarse, entre otras, las medidas de conciliación de la vida personal, laboral y familiar, de responsabilidad social de la empresa, o la obtención del distintivo empresarial en materia de igualdad regulado en el Capítulo IV del Título IV de la presente Ley.”

Tampoco debería obviarse el dispuesto en el artículo 6.2 de la ya mencionada Ley 19/2013, del 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, que sobre información institucional, organizativa y de planificación dispone:

“Las Administraciones Públicas publicarán los planes y programas anuales y plurianuales en los que se fije objetivos concretos, así como las actividades, medios y tiempo previsto para su consecución. Su grado de cumplimiento y resultados deberán ser objeto de evaluación y publicación periódica junto con los indicadores de medida y valoración, en la forma en que se determine por cada Administración competente.”

VI. La normativa gallega

En la normativa gallega debe mencionarse la Ley 9/2007, de 13 de junio, de Subvenciones de Galicia (DOG nº 121, del 25/06/2007), cuyo artículo 5.1 indica:

“Los órganos de la administración que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un plan estratégico de subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, y se supeditarán, en todo caso, al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria”.

Complementariamente, el Decreto 11/2009, de 8 de enero, aprueba el Reglamento de la Ley 9/2007, de subvenciones de Galicia (DOG nº 20, 29.01.2009), que en su Preámbulo se refiere a los planes estratégicos de subvenciones “como figura mediante la que se plasman las grandes líneas de actuación de la Administración en materia subvencional”. Ya en su texto normativo, este Reglamento dedica a los Planes Estratégicos los artículos 6 y 7, encuadrados en el Capítulo II (Planes estratégicos) del Título Preliminar (Disposiciones generales):

Artículo 6º.- Planes estratégicos de subvenciones.

1. Cada consellería elaborará una planificación estratégica de las subvenciones que hayan previsto convocar la consellería y los organismos y entidades dependientes o vinculadas a ella. La planificación deberá ser coherente con los documentos de planificación y objetivos que se elaboren cada año en el marco del proceso de elaboración de los presupuestos generales de la comunidad autónoma.

2. Los planes estratégicos tienen carácter programático, y su contenido no crea derechos ni deber. La efectividad de los planes queda condicionada a la puesta en práctica de las diferentes líneas de subvenciones y a las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio.

3. Cuando, en los términos previstos en la Ley de subvenciones de Galicia y en el presente reglamento, se tramite una subvención que no esté comprendida en la planificación estratégica de la consellería, se deberá incluir en el expediente una memoria en la que se detallen la relación de los objetivos de la subvención con la planificación estratégica y los posibles efectos en esta.

Artículo 7º.- Contenido de los planes estratégicos de subvenciones.

Los planes elaborados por las consellerías contendrán la totalidad de las líneas de subvenciones que hayan previsto convocar la consellería y todos los organismos y entidades dependientes o vinculadas a ella.

Los planes incluirán como mínimo:

a) Los objetivos y efectos que se pretenden conseguir con las líneas de subvenciones. Estos objetivos harán referencia tanto a las grandes líneas como a las actuaciones intermedias y se adaptarán a la estructura que marque la normativa reguladora de la elaboración de los presupuestos generales.

b) El plazo necesario para su consecución.

c) La financiación necesaria con indicación, en su caso, de las aportaciones de las distintas administraciones públicas, de la Unión Europea y de otros órganos públicos o privados que participen en estas acciones de fomento.

d) Los indicadores que permitan realizar un seguimiento sobre el cumplimiento de los objetivos, y las actuaciones de seguimiento que se vayan a realizar y que deberán tener en cuenta, en todo caso, los indicadores y objetivos relativos al impacto de género.

Aunque el apartado 3º del artículo 1º del Reglamento de la Ley 9/2007 dispone que “no serán aplicables las disposiciones de este reglamento a las entidades locales de Galicia y a los organismos y a las entidades vinculadas o dependientes de ellas”, el contenido de los dichos artículos 6 y 7 deben de sopesarse a la hora de elaborar un plan estratégico de subvenciones.

Debe considerarse, de conformidad con el artículo 6.2 de la Ley 5/2014 de medidas urgentes derivadas de la entrada en vigor de la Ley 27/2013 (del 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración local), completando el mencionado en el artículo 3.6 de la misma Ley, que con carácter previo a la aprobación del plan estratégico en la Diputación, este documento deberá remitirse para informe de la consellería competente en materia de administración local de la Xunta de Galicia:

“Artículo 3. Competencias de las entidades locales distintas de las propias y de las atribuidas por delegación (...)

6. En particular, en los supuestos de ejercicio de la actividad de fomento por las entidades locales mediante el establecimiento de subvenciones, los informes previos previstos en este artículo deberán emitirse con carácter previo al establecimiento de las subvenciones, sobre el plan estratégico regulado en el artículo 5 de la Ley 9/2007, del 13 de junio, de subvenciones de Galicia, en el que las entidades locales deberán concretar los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación.”

“Artículo 6. Solicitud de los informes competencia de la Administración autonómica (....)

2. El órgano competente de la entidad local deberá solicitar los informes con carácter previo a la implantación del servicio, a la modificación de los servicios ya establecidos para la realización de nuevas actividades prestaciones o a la aprobación del plan estratégico de subvenciones.”

Por último, la Ley 1/2016, de 18 de enero, de transparencia y buen gobierno de la Comunidad Autónoma de Galicia (DOG núm. 30, del 15/02/2016), aunque no contiene referencias concretas a los PES, en su artículo 7, Obligaciones específicas de información institucional, organizativa y de planificación, indica que “Además de la información que debe hacerse pública según la normativa básica en materia de transparencia, los sujetos citados en el artículo 3.1 también publicarán:

g) Los planes de actuación y contratos de gestión de las entidades del sector público de la Comunidad Autónoma de Galicia.

h) El plan estratégico o de gobierno.

Y en su artículo 17.1, Información específica sobre subvenciones, indica que

Además de la información que debe hacerse pública según la normativa básica en materia de transparencia, los sujetos citados en el artículo 3.1.1a), b) y d) publicarán:

a) El texto íntegro de la convocatoria de las ayudas o subvenciones.

b) Las concesiones de las dichas ayudas o subvenciones.

VII. La normativa provincial

Para la preparación y desarrollo del PES/DAC, en el que la normativa provincial si refiere, deberán considerarse las siguientes disposiciones:

- Ordenanza general de subvenciones y transferencias de la Diputación de A Coruña, publicada en el BOP nº 72 del 15/04/2019.
- Bases para la ejecución del presupuesto general de la diputación provincial de la coruña correspondientes la cada ejercicio presupuestario.

Moción del Grupo Provincial Socialista sobre el Plan marco de la Xunta de Galicia para la mejora de caminos rurales.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Xunta de Galicia acaba de publicar la resolución por la que se aprueba el plan marco de mejora de caminos municipales de acceso a parcelas agrícolas para el período 2020-2021, un relevante instrumento de cooperación y ayuda financiera a las entidades locales de la comunidad, que periódicamente impulsa la Agencia Gallega de Desarrollo Rural (Agader), dependiente de la Consellería de medio Rural.

Este plan tiene como principal objetivo subvencionar la ampliación, mejora o mantenimiento de los caminos rurales, con el fin de renovar esta red viaria que sirve de acceso a las explotaciones agrícolas de sus territorios, mejorando considerablemente la deficiente accesibilidad a las parcelas de cultivo. Se pretende con estas mejoras dar un impulso al desarrollo y a la modernización de la agricultura gallega.

Según detalla la propia Xunta, estos caminos rurales "facilitan la accesibilidad y vertebración del territorio y, por otra parte, contribuyen al aumento de la competitividad agraria y forestal", ya que "facilitan el tránsito de maquinaria a las explotaciones agrarias, lo que redundará en una mayor agilidad de las operaciones y en una reducción de costes y de los tiempos necesarios para poner los productos en el mercado".

Sin embargo, para el presente año 2020 y para el próximo 2021, el gobierno gallego aplicó un importante recorte a los fondos públicos que dedicaba a este fin. Así pues, para el período 2020-2021 prevé una dotación máxima para financiar ayudas de 11.974.836 euros (5,9 millones cada año), con cargo a los presupuestos de la Agader. Eso son cuatro millones de euros menos que los destinados por la Xunta para el período 2017-2018, cuando presupuestó 15.998.687 euros para este mismo fin más otros 4 millones de € menos desde el año 2016 cuando se presupuestó casi 20 millones de € (19.998.110€). Y eso a pesar de que la presente convocatoria está cofinanciada en un 75% a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (Feader) de la Unión Europea.

Según el presidente de la Xunta de Galicia, Alberto Núñez Feijóo, esta iba a ser la "legislatura del rural", una legislatura "con un proyecto claro de futuro en el que avanzaremos en tres sentidos que son la apuesta por la calidad, la reestructuración y la diversificación", el gobierno gallego aplica ahora una reducción millonaria de los fondos para potenciar el desarrollo del rural.

Estas ayudas para caminos rurales son, en muchos casos, el único crédito directo en forma de subvención que reciben los ayuntamientos de la administración autonómica, por lo que aún es menos comprensible que se aplique una reducción presupuestaria tan drástica.

Los criterios de reparto de este dinero público entre los municipios fue consensuada con la Federación Galega de Municipios y Provincias (Fegamp). Se partió de una asignación fija para cada municipio y el resto del dinero se distribuye en función del número de habitantes, de la población residente, de la superficie de su territorio, de la tasa de despoblación, del envejecimiento de sus habitantes o de su agrariedad.

Además, también queremos resaltar que este año la Xunta de Galicia cambió algunos de los requisitos para optar a la percepción de esta ayuda, resultando imprescindible la justificación del alta

del seguro agrario de cuando menos, dos fincas beneficiarias en el transcurso del camino, algo que supondrá que, dado el minifundismo existente en esta provincia, le resulte altamente complicado y existan ayuntamientos que no puedan optar a la solicitud de la ayuda.

La reducción de fondos es homogénea y afecta a todas las comarcas de la provincia. En concreto:

La comarca de A Coruña pasa de 1.217.649€ en 2016 a 717.108€ en 2020/2021, suponiendo 500.541 € menos, un 41.11% menos de inversión,

La comarca de Ferrolterra y Ortegal pasa de 1.355.776€ en 2016 a 780.557€ en 2020/2021 suponiendo 575.219€ menos, un 42% menos de inversión,

La comarca de Santiago pasa de 1.914.274€ en 2016 a 1.133.686€ en 2020/2021 suponiendo 780.588€ menos, un 41% menos de inversión,

La comarca de Bergantiños y Costa da Morte pasa de 1.112.577€ en 2016 a 673.142€ en 2020/2021 suponiendo 439.435€ menos, un 39% menos de inversión.

La comarca de Barbanza pasa de 661.105€ en 2016 a 403.649€ en 2020/2021 suponiendo 257.456€ menos, un 39% menos de inversión.

En resumen, la provincia de A Coruña pasa de 6.261.381€ en 2016 a 3.708.142€ en 2020/2021 lo que supone 2.553.239€ menos de ayudas directas a los ayuntamientos, un 41% menos en esta legislatura, en la legislatura del rural.

Por el anteriormente expuesto, esta Corporación provincial insta al Gobierno gallego a no recortar el plan marco de mejora de caminos municipales de acceso a parcelas agrícolas para el período 2020-2021.